



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.17.02

**DG MUJER - PROGRAMA GERENCIA OPERA-
TIVA - FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS
DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ASISTENCIA
VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA**

Auditoría de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Mayo 2019

Dependencia: Auditorías Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.17.02

NOMBRE DEL PROYECTO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER PROGRAMA GERENCIA OPERATIVA FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA.

PERIODO BAJO EXAMEN: 2016

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Labiaguerre Edurne

Supervisor: Logiudice, Ana Gabriela

OBJETO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

OBJETIVO: EVALUAR LA ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS, EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA DE LA ACTIVIDAD N° 3 DEL PROGRAMA 69 Y N° 3 DEL PROGRAMA 70.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 30 DE MAYO DE 2019
APROBADO CON DISIDENCIA
RESOLUCIÓN AGC N°: 146/19

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo 2019								
Código del Proyecto	09.17.02								
Denominación del Proyecto	“Dirección General de la Mujer Programa Gerencia Operativa Fortalecimiento de las políticas de Igualdad de Género y Asistencia a Víctimas de la violencia”								
Objeto	Programa 69 Asistencia a Víctimas de la Violencia, actividad 3 y programa 70 Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades, actividad 3 Programa N° 66. Programa 66- Atención Niñez y Adolescencia. Unidad Ejecutora 480. Dirección General de la Mujer.								
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia.								
Unidad Ejecutora	Dirección General de la Mujer								
Presupuesto distributivo 2016 de créditos	Programa 69, Actividad 3.								
	Jur	UE	Pro g	Act	In c	Descripción	Sancio- nado	Vi- gente	Deven- gado
	45	480	69	3		Unidades Convi- venciales	7.625.70 5	7.131. 958	7.064.552
	45	480	69	3	2	Bienes de consumo	586.975	290.22 3	290.222
	45	480	69	3	3	Servicios no perso- nales	6.935.17 5	6.743. 941	6.713.940
	45	480	69	3	4	Bienes de Uso	103.555	97.794	60.390
	Programa 70, Actividad 3.								
	Jur	UE	Pro g	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
	45	480	70	3		Fortaleci- miento Políti- cas de Igual- dad de oportu- nidades	13.187.6 40,00	15.616.166, 00	15.287.254,78
	45	480	70	3	2	Bienes de con- sumo	727.961, 00	328.927,00	328.926,50
45	480	70	3	3	Servicios no personales	11.156.2 39,00	14.491.489, 00	14.162.579,10	
45	480	70	3	5	Transferencias	1.303.44 0,00	795.750,00	795.749,18	
Tareas de campo	Las tareas de campo fueron realizadas entre el 16 de marzo y el 13 de julio de 2018.								

Principales conclusiones	En lo atinente a su labor de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia alojadas en las Unidades Convivenciales, la Dirección General de la Mujer debe fortalecer aquellas acciones de inclusión social y laboral tendientes a favorecer la autonomía de las mujeres y posibilitar su egreso, así como procurar una mayor articulación institucional en cuanto al acceso prioritario a la salud de las mujeres y en materia de educación de los niños y niñas alojados en las instituciones de mayor seguridad (Refugios). Asimismo, la Dirección General deberá fortalecer la sistematización de las acciones realizadas por el Equipo de Seguimiento, garantizando que el mismo abarque a la totalidad de la población alojada en los diversos efectores propios y conveniados con que cuenta el ente auditado. Por último, deberá ejercer un mayor control sobre las condiciones en que se presta el servicio de seguridad, verificando la habilitación y capacitación del personal involucrado en el desempeño de dichas tareas. Por otra parte, la Dirección General deberá arbitrar los medios para resolver las debilidades detectadas en la Unidad Convivencial Conveniada, desarrollando los controles relativos a los aspectos prestacionales y de rendición de cuenta de los fondos otorgados, verificando la efectiva prestación del servicio y adecuando, también en este caso, los dispositivos de seguridad a la normativa vigente. Luego, la Dirección General debe fortalecer la labor llevada a cabo en torno a la implementación las políticas de igualdad de oportunidades, previstas en la Constitución de la Ciudad, consolidando la dotación de personal, afianzando el sistema de supervisión y monitoreo y promoviendo un incremento de los niveles de cumplimiento de los acuerdos de gestión oportunamente suscriptos con las jurisdicciones. Finalmente, la Administración deberá evitar la utilización de modalidades de contratación de carácter excepcional, de modo tal de contar con un marco contractual que delimite con exactitud las condiciones de calidad en las que debe prestarse los servicios contratados, así como garantizar una correcta imputación de los gastos efectuados.
Principales Observaciones	Aspectos prestacionales generales de las Unidades Convivenciales. Observación N° 5 5.1. Aspectos relativos a la atención de la salud El Refugio Tita Merello, la Casa de Medio Camino Juana Manso y el Hogar María Eva Duarte no cuentan con prioridad para la atención en los efectores de salud, de modo tal de garantizar la asistencia directa y sin demora de la población alojada en los mencionados dispositivos 5.2 Aspectos relativos a la educación de niños, niñas y adolescentes alojados. 5.2.1 La asignación horaria de la escuela domiciliaria que funciona en los Refugios Mariquita Sánchez y Tita Merello resulta escasa. 5.4. Aspectos relativos a la realización de actividades y talleres

5.4.3 A diferencia de lo estipulado por el Protocolo de Intervención, las actividades realizadas en los dispositivos bajo la modalidad de taller están prioritariamente orientadas al uso del tiempo libre y a la recreación institucional, antes que, a la inclusión social y laboral, Asimismo, se evidencia la existencia de una serie de actividades orientadas a reforzar el rol materno/cuidadora de la mujer alojada, mientras que hay escaso número de actividades relativas a la autonomía de las mujeres.

5.5 Aspectos particulares de la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos.

5.5.2 La Dirección General de la Mujer no ha acompañado ningún tipo de documentación que demostrara supervisiones realizadas a la Fundación Margarita Barrientos (obligación que surge de la cláusula 6ta. del Convenio) ni tampoco requirió que la Fundación demostrara en forma fehaciente el destino de los importes otorgados como subsidio (conf. Cláusula 5ta. del Convenio).

Articulación con otros programas propios del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y de otros programas de otros Ministerios.

Observación N° 9.

Se observan dificultades en lo atinente a las acciones de articulación institucional destinadas a facilitar el egreso de la población con dificultades de acceso a la vivienda o bien de la población con padecimientos mentales que afectan su posibilidad de autovalimiento, lo que se traduce en un incremento de los tiempos de permanencia en los dispositivos de albergue por un lapso superior al recomendado por el propio ente auditado.

Equipo de seguimiento.

Observación 10.

10.1 El Equipo de Seguimiento de la Dirección General de la Mujer carece de formalización institucional. La ausencia de inclusión del área en el organigrama, así como la falta de delimitación de las responsabilidades constituyen debilidades de control interno.

10.2 Las funciones del Equipo de Seguimiento no se encuentran normadas en el Protocolo de Intervención.

10.5 Las mujeres mayores de 18 años en condiciones de egresar o egresadas del Hogar María Eva Duarte carecen de seguimiento pues el mismo no se incluye en la labor del Equipo de Seguimiento de la Dirección General de la Mujer.

Sobre la seguridad de los dispositivos.

Observación N° 11.

11.2 Solo dos de las ocho personas relevadas que se encuentran abocadas al cumplimiento de las tareas de seguridad se encuentra registrada en el "Listado de personal vigilador con habilitación vigente", tal como establece la normativa vigente.

11.3 El personal de vigilancia relevado en el Refugio Mariquita Sánchez, el Hogar Eva Duarte y la Casa de Medio Camino Juana Manso

	no cuenta con capacitación en temáticas de género. Esta situación denota falencias en torno del carácter profesionalizado que debe caracterizar al personal de seguridad como asimismo la ausencia de capacitación específica, cuestiones ambas establecidas en la normativa vigente en materia de personal de seguridad privada. 11.4 En la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos se desempeña una persona de vigilancia que integra fuerzas de seguridad, lo que contraviene la normativa vigente en la materia. La Casa tampoco cuenta con cámaras de seguridad en el predio de la Unidad Convivencial ni con botón antipánico. 11.5 El personal del Refugio Tita Merello no dispone de botón antipánico, el que solo se encuentra accesible para el personal perteneciente a empresa privada contratada para proveer el servicio de seguridad. Sobre servicio de comida: Observación n°13. <u>13.1 Respecto a los dispositivos que se encuentran prestando el servicio alimentario a través de la Licitación N° 94/SIGAF/2015:</u> 13.1.7 Se observa el incumplimiento del Art. N° 44 respecto a especificaciones técnicas detalladas en el Anexo A del pliego vigente en relación al gramaje establecido por ración de alimento encontrando déficit del mismo 13.1.8 Se observa la falta de cumplimiento respecto a los aportes nutricionales que conlleva el déficit de gramaje por ración determinados en el Anexo A del pliego vigente <u>13.2 Respecto a la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos</u> 13.2.1 Respecto a la contratación de la prestación alimentaria, se observan contradicciones entre la información recabada en la Unidad Convivencial y aquella provista por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. 13.2.3 Se observa la falta de estandarización de los menús brindados en relación a los diferentes grupos etarios que pueden encontrarse alojados en la casa de medio camino. Se tomó vista de la elaboración de un único menú para toda la población asistida (mujeres y niños). Sobre el Plan de Igualdad de Oportunidades. Observación N° 14. 14.3 Los recursos humanos con que cuenta el área resultan insuficientes para ejercer la tarea de evaluación y monitoreo de las Líneas suscriptas con las jurisdicciones. 14.4 La información acerca del grado de cumplimiento del Plan carece de la integridad, confiabilidad y exactitud, denotando debilidades en materia de actividades de control.
--	---

	14.5 El Plan de Igualdad correspondiente al período auditado denota porcentajes importantes de incumplimiento. Sobre el presupuesto y su ejecución. Observación N° 20. 20.7 De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa 69, Actividad 3, objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente en términos generales: 20.7.1 La aplicación del Decreto N° 433/2016, el Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, para el pago de servicios contratados, incumpliendo con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires. El 72% de dichos gastos corresponden a servicios de comidas, viandas y refrigerios, mientras que el 28% restante corresponden a servicios de limpieza, aseo y fumigación. 20.7.2 La incorrecta imputación de gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio, lo cual surge de la descripción de las facturas y de los actos administrativos que aprueban los mismos. Esta situación constituye una debilidad del sistema de control. 20.8 De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa 70, Actividad 3, objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente en términos generales: 20.8.1 La aplicación del Decreto N° 433/2016, el Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, para el pago de servicios contratados, incumpliendo con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires. El 88% corresponde a servicios de comidas, viandas y refrigerios, el 10% a servicios especializados de seguridad y el 25 restante, a servicios de limpieza, aseo y fumigación. 20.8.2 La incorrecta imputación de gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio, lo cual surge de la descripción de las facturas y de los actos administrativos que aprueban los mismos. Esta situación constituye una debilidad del sistema de control. 20.8.3 La partida 3.9.2, que asciende a un monto de \$ 9.999.200,00, se destina servicios de comida. Sin embargo, este tipo de prestaciones no se condicen con el objeto del Programa 70, por lo tanto, se registra una incorrecta asignación de recursos presupuestarios.
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER
PROGRAMA GERENCIA OPERATIVA
FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA
PROYECTO N° 9.17.02**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a iniciar un examen en el ámbito de la Dirección General de la Mujer dependiente de la Subsecretaría de Promoción social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto detallado en el apartado I.

I. Objeto***Presupuesto***

El objeto del presente informe es una Auditoría de Gestión a realizarse sobre Los siguientes programas y actividades: Programa N° 69. Asistencia a Víctimas de la Violencia; N° 3 Unidades Convivenciales y Programa 70, Actividad 3. Unidad Ejecutora 480. Dirección General de la Mujer. -(Dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social) En el siguiente cuadro se describe el presupuesto sancionado, vigente y devengado correspondiente al período auditado 2016:

Tabla 1.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sancionado	Vigente	Devengado
45	480	69	3		Unidades Convivenciales	7.625.705	7.131.958	7.064.552
45	480	69	3	2	Bienes de consumo	586.975	290.223	290.222
45	480	69	3	3	Servicios no personales	6.935.175	6.743.941	6.713.940
45	480	69	3	4	Bienes de Uso	103.555	97.794	60.390

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

Tabla 2.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
45	480	70	3		Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.187.640,00	15.616.166,00	15.287.254,78
45	480	70	3	2	Bienes de consumo	727.961,00	328.927,00	328.926,50
45	480	70	3	3	Servicios no personales	11.156.239,00	14.491.489,00	14.162.579,10
45	480	70	3	5	Transferencias	1.303.440,00	795.750,00	795.749,18

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

II. Objetivo.

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia, eficacia y ecología de las Actividades N° 3 del Programa 69 y N° 3 del Programa 70.

III. Alcance

1.- Normativa aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo a la incorporación al plan anual de auditoría aprobado para el 2017, a través de la Resolución AGC N° 363/16.

2.- Procedimientos aplicados

➤ 2.1. Información relevada y analizada aspecto contables:

- -Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente.
- -Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle:
 - Anteproyecto de Presupuesto de los Programas 69 y 70, evaluación de las necesidades formuladas por el organismo al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto.
 - Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2016 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera.
 - Análisis de las descripciones de los Programas presupuestarios que contienen las Actividades objeto de la presente auditoría.

- Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.
 - Listado de transacciones efectuadas durante 2016.
 - Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.
 - Gastos realizados mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010, 752/2010 y 433/2016.
 - Gastos realizados mediante la utilización de cajas chicas comunes y/o especiales.
 - Plan Anual de compras y contrataciones.
 - Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.
- Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información. La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2016.
 - Determinación de la muestra contable.
 - Relevamiento de documentación en la Dirección General de Contaduría
 - Verificación de la adecuación de los procedimientos a la normativa vigente y verificación de la documentación de respaldo.
 - Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría, teniendo en cuenta el nivel de competencias para cada funcionario conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2016.
 - Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
 - Recolección de evidencia y/o documentación adicional.
- **2.2 Información relevada aspectos generales y particulares de la gestión de los programas y actividades auditables**

En base a la utilización de herramientas de relevamiento (Entrevistas, cuestionarios, solicitud de información y documentación por Notas; verificaciones *in situ*) se analizó la siguiente información suministrada por el organismo auditado y por otros organismos del GCABA.

- Normativa sobre estructura orgánica funcional (misiones y funciones, organigrama)
- Actos administrativos de designación de responsables con cargo de conducción.

- Nómina de personal que prestó servicios en la Dirección General Auditada en relación los Programas y actividades presupuestarias auditadas.
- Normas de aplicación en materia de control interno (manuales de procedimiento interno, disposiciones generales, Protocolos etc.).
- Convenios celebrados o vigentes en el período auditado.
- Universo de Beneficiarios asistidos en cada una de las Unidades Convivenciales –propias y conveniadas- y por el Equipo de Seguimiento, dependientes de la Actividad 3) del Programa 69.
- Universo de Beneficiarios asistidos en el Centro Integral de la Mujer Arminda Aberastury, dependiente de la Actividad 3) del Programa 70.
- Estadísticas efectuadas por el organismo auditado.
- Listado de cursos de capacitación brindados en el marco del Programa de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades.
- Copias de los Acuerdos suscriptos en el marco de la Ley 474 y documentación respaldatoria de su seguimiento.
- Material de difusión elaborado y suministrado por las Dirección General de la Mujer.
- Informes de la UAI del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.
- Informes de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Actuaciones e informes de Procuración General, Asesoría Tutelar y Defensoría del Pueblo.
- Indicadores de gestión utilizados por el organismo auditado.
- Para la evaluación del servicio Alimentario se tuvo en cuenta la siguiente normativa y documentación:
 - Código alimentario argentino Ley 18.284 y Decreto 2126. Actualizaciones: Capítulo II.
 - Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 94/2015.
 - Datos relevados del pesado de las prestaciones alimentarias.
 - Tablas de composición química de alimentos ARGENFOOD 2011. Universidad Nacional de Luján.
 - Requerimientos energéticos. FAO- OMS 2001
 - Respuestas a las Notas AGCBA 47/2018 y 479/2018. IF – 2018 – 12123719 y IF – 2018 – 12125479.

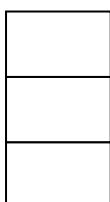
- Copias de remitos de los servicios tercerizados.
- **2.3. Para la realización de este análisis, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría**
- Relevamiento y análisis de la estructura orgánico funcional vigente al período auditado. (Organigrama Anexo I)
- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoría Anexo II.
- Búsqueda y lectura de informes anteriores Proyecto de informe final N° 9.15.01 y 9.12.06
- Solicitud de información relevante mediante Notas y su correspondiente análisis a la Dirección General de Mujer, Dirección General de Contaduría General, DGTaYL del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, UAI del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, Procuración General, Asesoría General Tutelar, Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.
- Entrevistas con funcionarios; Director General de la Dirección General de la Mujer, Gerenta Operativa de Asistencia a Víctimas de Violencia, Gerencia Operativa de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades, Coordinadoras del Refugio para Mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual “Mariquita Sánchez”, Coordinadoras del Refugio para Mujeres, Niños y Niñas en situación de trata con fines de explotación laboral “Tita Merello”, Coordinadoras de la Casa de Medio Camino “Juana Manso”, Coordinadoras del Hogar “María Eva Duarte”, Coordinadoras/es de la Casa de Medio Camino “María Sofía”, conveniada con la Fundación Margarita Barrientos¹, Responsable del área de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades, Responsable del área de Capacitación, Responsable del área de Seguimiento, Coordinadora del Centro Integral de la Mujer “Arminda Aberastury”, Responsable y asesora del área Contable de la Dirección General de la Mujer.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables a los programas y actividades auditados.
- Análisis del Protocolo de Intervención Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, aprobado por Resolución 856/1 y verificación de su implementación y cumplimiento.

¹ En adelante, “Casa de Medio Camino Margarita Barrientos”.

- Análisis de Convenios remitidos.
- Visitas a las Unidades Convivenciales a los fines de efectuar los procedimientos de verificación de servicio de prestaciones alimentarias.
- Verificación in situ del estado sobre la infraestructura edilicia y de servicios en cada una de las Unidades Convivenciales, propias y conveniadas, y del Centro Integral de la Mujer “Arminda Aberastury”.
- Selección de una muestra de beneficiarios y verificación de legajos de población alojada en Unidades Convivenciales.
- Verificación de la existencia de libros rubricados y el correcto registro de la población en el Libro de Ingresos y Egresos de Unidades Convivenciales.
- Verificación de los circuitos de admisión, seguimiento, articulaciones -con otros programas y/o actividades propias del GCBA o conveniados- y egreso, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes alojado/as en las Unidades Convivenciales.
- Relevamiento y análisis de las prestaciones brindadas a las mujeres, niños, niñas y adolescentes alojadas en las Unidades Convivenciales: atención psicológica, patrocinio jurídico, atención de la salud, escolarización, actividades de capacitación y formación para el empleo, recreación y acceso a los programas sociales.
- Relevamiento y análisis del circuito de seguimiento de las mujeres egresadas de las Unidades Convivenciales.
- Relevamiento y análisis de las características del sistema de seguridad de las Unidades Convivenciales: alcance de sus actividades, modalidad de contratación y selección del personal, existencia de cámaras de seguridad y botones antipático.
- Verificación de los circuitos de admisión, seguimiento, derivación y articulación -con otros programas y/o actividades propias del GCBA o conveniados- y egreso, de las mujeres atendidas en el Centro Integral de la Mujer “Arminda Aberastury”.
- Relevamiento y análisis de las prestaciones brindadas por el Centro Integral de la Mujer Arminda Aberastury.
- Selección de una muestra de beneficiarios y verificación de legajos de población atendida en el Centro Integral de la Mujer Arminda Aberastury.



- Relevamiento del material de difusión de las actividades realizadas y prestaciones brindadas en el marco de los Programas objeto de esta auditoría.
- Relevamiento y análisis del material de capacitación relativo al Programa de Fortalecimiento de Políticas de igualdad de Oportunidades.
- Relevamiento y análisis de las actividades de capacitación organizadas por la Dirección General durante el año 2016 destinadas al personal de los programas y actividades objeto de esta auditoría.
- Relevamiento y análisis de los Acuerdos firmados con las áreas de gobierno en el marco de las Líneas de Políticas de igualdad de Oportunidades, emergentes de la Ley 474, circuito de suscripción, características de los acuerdos, procesos de seguimiento y verificación de su cumplimiento.
- Relevamiento del circuito relativo al otorgamiento del Premio Lola Mora y análisis del cumplimiento de la normativa vigente.
- Cruzamiento de datos proporcionados por el auditado y lo relevado en las tareas de campo a fin de corroborar su oportunidad, disponibilidad, confiabilidad e integridad.
- Verificación de los sistemas de registración: informático y documental.
- Análisis de metas planificadas y ejecutadas.
- Análisis de informe de gestión proporcionado por el auditado.
- Análisis de estadísticas proporcionadas por el auditado.
- Elaboración de datos estadísticos con la información proporcionada por el ente auditado y verificada por el equipo auditor.
- Armado de indicadores.
- Para los aspectos del Servicio de comida se procedió a realizar:
 - ✓ Observación in situ de la prestación alimentación brindada y de los procedimientos de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación y servicio de los alimentos.
 - ✓ Pesado de las prestaciones servidas: el procedimiento de pesado de raciones o alimentos se realizó con una balanza de precisión electrónica de graduación mínima de 1 gramo. Graduación máxima de 2000 gramos. Marca O Hauss Para el pesado, en líneas generales, se to-



maron tres muestras de peso, estableciendo un promedio. Las infusiones o líquidos del desayuno fueron desestimadas en términos cuantitativos.

- ✓ Análisis cuantitativo y cualitativo: el análisis cuantitativo de las prestaciones servidas se evaluó según los gramajes establecidos del menú indicado en el pliego de bases y condiciones generales y específicas de la Licitación Pública N° 94/2015. Luego, se evaluó su cumplimiento en función de los gramajes tomados en el relevamiento in situ; para ello se tuvo en cuenta la composición química centesimal de los alimentos que conforman el menú según las Tablas de composición química ARGENFOOD. 2011.
- ✓ Observación in situ de la infraestructura- cocina- comedor- depósito - baños y equipamientos. Según Código Alimentario Argentino (C.A.A) Capitulo II
- ✓ Análisis de evidencia relacionadas con las cuestiones alimentarias del objeto auditado

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 16 de marzo y el 13 de julio de 2018.

2.4. Metodología

La información fue solicitada de forma escrita y entregada por el organismo de la misma manera y en soporte magnético.

2.4.1 Criterios utilizados para abordar la auditoría de gestión:

La misma fue realizada aplicando los preceptos contenidos en los puntos 1.6.2 – que define a la “Auditoría de Gestión”-, 3.2 y 3.3 de las Normas Básicas de Auditoría Interna.

3.- Determinación de las muestras

3.1. Muestra Contable:

La determinación de la muestra se efectuó en base a los listados de transacciones correspondientes al Programa 69 Actividad 3) y al Programa 70 Actividad 3) y al listado parametrizado del crédito a nivel de partida subparcial ².

²Información remitida por IF-2018-0848360-DGCG, en respuesta a la Nota AGCBA N°458 /2018.

Programa 69.

El total devengado del Programa 69 – Actividad 3 - ascendió a \$ 7.064.552,05. El cuadro siguiente refleja la incidencia de cada actividad respecto del total devengado:

Tabla 3

Programa 69: Asistencia Víctima de la Violencia							
Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Devengado	%
45	480	69	3		Unidades Convivenciales	7.064.552	100%
45	480	69		2	Bienes de consumo	290.222	4%
45	480	69		3	Servicios no personales	6.713.940	95%
45	480	69		4	Bienes de Uso	60.390	1%

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

Inciso 2

Se tomó un expediente por proveedor; seleccionando el de mayor monto de cada uno.

Tabla 4

Inc- PP- Ppar	N° PRD	Beneficiario	Monto devengado
2-3-3	91.062	STAPLES ARGENTINA S.A.	54.086,96
2-3-4	48.151	VALOT S.A.	75.424,00

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

Inciso 3

En el cuadro siguiente se muestra la incidencia de cada partida del inciso 3 respecto del total de la actividad:

Tabla 5

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Ppal	Ppar	Descripción	Devengado	%
45	480	69	3				Unidades Convivenciales	7.064.552,05	100%
45	480	69	3	3			Servicios No Personales	6.713.939,75	95%
45	480	69	3	3	3		Mantenimiento, reparación y limpieza	2.790.939,88	40%
45	480	69	3	3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	756.948,37	11%
45	480	69	3	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación	2.033.991,51	29%
45	480	69	3	3	5		Servicios especializados, comerciales y financieros	195.000,00	3%
45	480	69	3	3	5	2	Servicios especializados	195.000,00	3%
45	480	69	3	3	9		Otros servicios	3.727.999,87	53%
45	480	69	3	3	9	2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	3.727.999,87	53%

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

De la partida 3-3-1; se seleccionaron todos los expedientes que se corresponden a pagos de cajas chicas.

Tabla 6

Inc- PP-Ppar	N° EXP	Beneficiario	Monto devengado
3-3-1	19803194	D G DE LA MUJER	180.000,00
3-3-1	7346126	D G DE LA MUJER	138.487,97
3-3-1	7346126	D G DE LA MUJER	137.459,35
3-3-1	7346126	D G DE LA MUJER	136.034,45
3-3-1	7346126	D G DE LA MUJER	132.775,60
3-3-1	19803532	D G DE LA MUJER	3.000,00

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

De la partida 3-3-5 se seleccionaron los seis expedientes de mayor monto y agregando uno teniendo en cuenta a todos los Beneficiarios; totalizando 7 expedientes.

Tabla 7

Inc- PP-Ppar	N° PRD	Beneficiario	Monto devengado
3-3-5	115.884	MANSERVICE S.R.L.	479.976,00
3-3-5	254.493	MANSERVICE S.R.L.	339.806,00
3-3-5	254.498	MANSERVICE S.R.L.	339.806,00
3-3-5	256.397	GENTE DE LIMPIEZA S.A.	107.365,00
3-3-5	69.945	GENTE DE LIMPIEZA S.A.	70.000,00
3-3-5	69.979	GENTE DE LIMPIEZA S.A.	70.000,00
3-3-5	131.924	EMEVEVE S.A.	12.986,51

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

De la partida 3-5-2 se seleccionó el único expediente existente.

Tabla 8

Inc- PP-Ppar	N° EE	Beneficiario	Monto devengado
3-5-2	21696697	D G DE LA MUJER	195.000,00

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

De la partida 3-9-2 se seleccionaron todos los expedientes por ser la partida de mayor significatividad económica; totalizando 7 expedientes.

Tabla 9

Inc- PP-Ppar	N° PRD	Beneficiario	Monto devengado
3-9-2	187.690	BAGALA S.A.	2.310.964,83
3-9-2	187.596	BAGALA S.A.	922.857,00
3-9-2	62.999	BAGALA S.A.	158.868,52
3-9-2	65.285	TEYLEM SA	108.982,68

3-9-2	65.297	TEYLEM SA	108.178,74
3-9-2	62.994	BAGALA S.A.	71.603,14
3-9-2	62.997	BAGALA S.A.	46.544,96

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

La muestra a analizar representa el 88% del monto total devengado del programa 69 - actividad 3 - y corresponde a 23 transacciones según se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 10

Jur	UE	Prog	Act	Inc	PP	Descripción	Devengado	Muestra	%
45	480	69	3			Unidades Convivenciales	7.064.552,05	6.200.207,71	88%
45	480	69	3	2		Bienes De Consumo	290.222,30	129.510,96	45%
45	480	69	3	3		Servicios No Personales	6.713.939,75	6.070.696,75	90%
45	480	69	3	3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	2.790.939,88	2.147.696,88	77%
45	480	69	3	3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	195.000,00	195.000,00	100%
45	480	69	3	3	9	Otros servicios	3.727.999,87	3.727.999,87	100%

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

Programa 70

El total devengado del Programa 70 – Actividad 3 - ascendió a \$ 15.287.254,78. El cuadro siguiente refleja la incidencia de cada actividad respecto del total devengado:

Tabla 11

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Devengado	%
45	480	70	3		Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	15.287.254,78	100%
45	480	70		2	Bienes de consumo	328.926,50	2%
45	480	70		3	Servicios no personales	14.162.579,10	93%
45	480	70		5	Transferencias	795.749,18	5%

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N °458 /18

Inciso 2

Se tomó un expediente por Beneficiario; seleccionando el de mayor monto de cada uno.

Tabla 12

Inc- PP-Ppar	N° PRD	Beneficiario	Monto devengado
2-3-4	7.338	VALOT S.A.	48.492,00
2-9-5	83.573	A.M.G. FARMA S.R.L.	179.975,00

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

Inciso 3

En el cuadro siguiente se muestra la incidencia de cada partida respecto del total de la actividad:

Tabla 13

Jur	UE	Prog	Act	Inc	PPpal	Ppar	Descripción	Devengado	%
45	480	70	3				Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	15.287.254,78	100%
45	480	70	3	3			Servicios no personales	14.162.579,10	93%
45	480	70	3	3	3		Mantenimiento, reparación y limpieza	102.725,08	1%
45	480	70	3	3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	21.999,08	0%
45	480	70	3	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación	80.726,00	1%
45	480	70	3	3	4		Servicios profesionales, técnicos y operativos	821.000,00	5%
45	480	70	3	3	4	1	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	821.000,00	5%
45	480	70	3	3	5		Servicios especializados, comerciales y financieros	278.309,00	2%
45	480	70	3	3	5	2	Servicios especializados	278.309,00	2%
45	480	70	3	3	7		Pasajes, viáticos y movilidad	283.206,93	2%
45	480	70	3	3	7	1	Pasajes	6.020,93	0%
45	480	70	3	3	7	2	Viáticos	5.186,00	0%
45	480	70	3	3	7	8	Movilidad	272.000,00	2%
45	480	70	3	3	9		Otros servicios	12.677.338,09	83%
45	480	70	3	3	9	2	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	12.677.338,09	83%

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

Del inciso 3 se seleccionaron las partidas de mayor significatividad económica (mayores al 2% con respecto al monto devengado de la actividad).

De la partida 3-3-1 se seleccionó el único expediente existente que corresponde a pagos de caja chica.

Tabla 14

Inc- PP-Ppar	N° EXP	Beneficiario	Monto devengado
3-3-1	7945763	D G DE LA MUJER	21.998,87

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

De la partida 3-3-5 se seleccionó un expediente, el de mayor significación económica.

Tabla 15

Inc- PP-Ppar	N° PRD	Beneficiario	Monto devengado
3-3-5	256397	GENTE DE LIM-PIEZA S.A.	72.226,00

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

De la partida 3-4-1 se corresponde a contratos de locación; se seleccionaron dos expedientes por beneficiario, totalizando 14 expedientes.

Tabla 16

Inc-PP-Ppar	N° PRD	Beneficiario	Monto devengado
3-4-1	146.880	ALVAREZ FLORENCIA ANA MARIA	11.000,00
3-4-1	134.384	ALVAREZ FLORENCIA ANA MARIA	9.500,00
3-4-1	152.081	ARDILES ALONSO MARIA CANDELA	11.500,00
3-4-1	53.662	ARDILES ALONSO MARIA CANDELA	10.000,00
3-4-1	146.878	AULITA NATALIA	11.000,00
3-4-1	45.372	AULITA NATALIA	9.500,00
3-4-1	152.193	AZLOR ROSARIO	11.500,00
3-4-1	50.515	AZLOR ROSARIO	10.000,00
3-4-1	146.876	BURGOS NORMA BEATRIZ	11.000,00
3-4-1	45.390	BURGOS NORMA BEATRIZ	9.500,00
3-4-1	147.504	CASAMAYOU VALERIA	11.500,00
3-4-1	50.512	CASAMAYOU VALERIA	10.000,00
3-4-1	147.365	CORBALAN MARIA FERNANDA	11.000,00
3-4-1	45.394	CORBALAN MARIA FERNANDA	9.500,00

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

De la partida 3-5-2 se seleccionó el único expediente que hay.

Tabla 17

Inc-PP-Ppar	N° PRD	Beneficiario	Monto devengado
3-5-2	100.836	SICURANZA S.R.L.	278.309,00

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

De la partida 3-7-8 se seleccionaron 4 transacciones que corresponden al mismo expediente.

Tabla 18

Inc- PP-Ppar	N° Exp	Beneficiario	Monto devengado
3-3-8	8042146	D G DE LA MUJER	111.000,00
3-3-8	8042146	D G DE LA MUJER	61.000,00
3-3-8	8042146	D G DE LA MUJER	50.000,00
3-3-8	8042146	D G DE LA MUJER	50.000,00

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

De la partida 3-9-2 se seleccionaron los 4 expedientes de mayor monto y uno por Beneficiario; totalizando 6 expedientes.

Tabla 19

Inc-PP-Ppar	N° PRD	Beneficiario	Monto devengado
3-9-2	234.266	BAGALA S.A.	2.175.610,68
3-9-2	247.500	BAGALA S.A.	673.949,13
3-9-2	148.842	BAGALA S.A.	670.622,68

3-9-2	240.391	TEYLEM SA	194.520,26
3-9-2	254.436	ELISIS S.A.	111.958,20

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

Tabla 20

Inc-PP-Ppar	N° DRP	Beneficiario	Monto deven- gado
3-9-2	6.289	BAGALA S.A.	2.586.512,13

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

Inciso 5

De la partida 5-1-7 se seleccionaron todos los expedientes, totalizando 4 expedientes.

Tabla 21

Inc- PP-Ppar	Tipo de Contratacion	Beneficiario	Monto devengado
5-1-7	EX/26088327/2016- DIS/237/2016	DIGNOS DE SER ASOCIACION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA	220.000,00
5-1-7	EX/26276229/2016- DIS/205/2016	FUNDACIÓN MARGARITA BA- RRIENTOS	212.129,28
5-1-7	DIS/240/DGMUJ/2016	FUNDACIÓN MARGARITA BA- RRIENTOS	212.129,28
5-1-7	DIS/227/DGMUJ/2016	ASOCIACION CIVIL PRONATS	151.490,62

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

La muestra a analizar representa el 54% del monto total devengado del programa 70 - actividad 3 - y corresponde a 33 transacciones según se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 22

Jur	UE	Prog	Act	Inc	PP	Descripción	Devengado	Muestra	%
45	480	70	3			Fortalecimiento Políti- cas de Igualdad de oportunidades	15.287.254,78	8.124.198,26	54%
45	480	70	3	2		Bienes De Consumo	328.926,50	228.467,00	69%
45	480	70	3	3		Servicios No Persona- les	14.162.579,10	7.194.206,95	51%
45	480	70	3	3	3	Mantenimiento, repara- ción y limpieza	102.725,08	94.224,87	92%
45	480	70	3	3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	821.000,00	136.500,00	17%
45	480	70	3	3	5	Servicios Especializa- dos, Comerciales Y Fi- nancieros	278.309,00	278.309,00	100%
45	480	70	3	3	7	Pasajes, Viáticos Y Mo- vilidad	272.000,00	272.000,00	100%
45	480	70	3	3	9	Otros Servicios	12.677.338,09	6.413.173,08	51%

45	480	70	3	5	Transferencias	795.749,18	795.749,18	100%
----	-----	----	---	---	----------------	------------	------------	------

Fuente: elaboración propia según información rta Nota AGCBA N°458 ° /18

3.2. Muestra de legajos:

Muestra de legajos de Unidades Convivenciales:

Para seleccionar la muestra de legajos de personas alojadas en las Unidades Convivenciales se requirió a la Unidad Ejecutora, por NOTA AGCBA N°462/18, el listado anual de mujeres atendidas durante el año 2016. Cabe señalar, en este sentido que, conforme surgió del relevamiento efectuado, la información relativa a los niños, niñas y adolescentes alojado/as en las Unidades Convivenciales es consignada en el legajo de la madre.

Asimismo, es dable indicar que la respuesta formulada por el ente auditado mediante IF-2018-10204056-DGMUJ – de fecha 10 de abril de 2018- no incluyó el listado de mujeres –con y sin hijos- alojadas en la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos -.

En consecuencia, a la hora de calcular el tamaño de la muestra este órgano de control no tuvo a la vista el universo de mujeres atendidas en la totalidad de Unidades Convivenciales propias y conveniadas. No obstante, para sortear esta dificultad se calculó el número total de legajos a relevar a partir de la cantidad de personas atendidas en cada efector propio durante el ejercicio 2016 (determinada sobre la base del número de mujeres atendidas que figuraba en el listado antes mencionado) y, en el caso de la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos, según el total de mujeres atendidas que fuera consignado en el Informe de Gestión efectuado oportunamente por quien fuera la Directora General de la Mujer durante el período auditado³. El número total de mujeres atendidas en Unidades Convivenciales durante el año 2016, determinado de esta forma, ascendió a 210.

El total de casos de la muestra, establecida con un nivel de confianza del 90% y un margen de error aproximado del 7.5%, ascendió a 78.

Por otro lado, y para garantizar que fuesen incluidos en la muestra legajos de mujeres correspondientes a aquellas Unidades Convivenciales que menor cantidad de mujeres atendieron a lo largo del año 2016 –ya sea por su menor cantidad de plazas como por el mayor tiempo de permanencia de las mismas en el dispositivo correspondiente- se buscó que la muestra según efector se distribuyera en forma proporcional al universo de mujeres atendidas. De esta forma, cada Unidad Convivencial constituye, desde el punto de vista metodológico, un “estrato” de la muestra.

³ Una copia de este Informe fue circularizado a este órgano de control mediante IF-2017-09436247-DGTALMHYDH, que se adjuntó como Anexo 6 al IF-2018-10142685-DGMUJ (respuesta NOTA AGCBA N°462/2018).

Tabla 23

Unidad Convivencial	Cantidad de casos atendidos	% de casos atendidos, según IF-2018-10204056-DGMUJ e IF-2018-10142685-DGMUJ	Casos de la muestra
Refugio Mariquita Sánchez	106	50,48 %	39
Refugio Tita Merello	33	15,71 %	12
Hogar Eva Duarte	17	8,10 %	6
Casa de Medio Camino Juana Manso	37	17,62 %	13
Casa de Medio Camino Margarita Barrientos	17	8,10 %	8
Total	210	100 %	78

Fuente: elaboración propia según IF-2018-10204056-DGMUJ e IF-2018-10142685-DGMUJ

En suma, una vez determinado el número total de legajos a revisar se procedió a seleccionar los casos incluidos. Para ello se utilizaron las siguientes fuentes de información:

- Para los efectores propios: el listado de mujeres alojadas en Unidades Convivenciales propias remitido por la Dirección General de la Mujer mediante IF-2018-10204056-DGMUJ de fecha 10 de abril de 2018
- Para el caso de la Casa de Medio Camino conveniada con la Fundación Margarita Barrientos: el listado remitido por el ente auditado, con fecha 14 de junio de 2018, mediante IF-2018-16750231-DGMUJ.

A su vez, al interior de cada efector, la selección de los casos siguió una técnica “sistemática al azar”. De esta forma, se concluye que la muestra seleccionada, tanto en razón de su tamaño como de los niveles de confianza y margen de error y la modalidad de selección de los casos, constituye una muestra probabilística, de tipo estratificado.

Muestra de legajos CIM Aberastury.

El Centro Integral de la Mujer Arminda Aberastury realiza actividades orientadas a la prevención y la concientización en materia de violencia de género y la promoción de la salud integral de las mujeres, a través de ciclos de cine-debate, talleres de reflexión, de narración, terapias grupales e individuales, actividades lúdicas, etc. La atención psicológica brindada excede la temática de la violencia, motivo por el cual este CIM depende de la Gerencia de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades.

Teniendo en cuenta esto y a los fines de efectuar el relevamiento de legajos, la selección de la muestra no consideró como “mujeres atendidas”, aquellas que concurrieron al centro para las actividades de índole socio-comunitarias que, por su modalidad de participación en la institución, no son objeto de la apertura de carpeta o legajo⁴.

El total de mujeres que realizaron su entrevista de admisión para tratamiento psicológico fue entonces de 194. De ellas, el número de mujeres que efectivamente siguieron tratamiento ascendió a 128.

Por otro lado, considerando que el Centro brinda atención ambulatoria –y no alojamiento, como es el caso de las Unidades convivenciales- y que la temática atendida no se vincula en forma directa a la violencia de género, se decidió hacer una muestra aleatoria de carácter no probabilístico (en razón de su tamaño) de 16 casos. No obstante, los casos fueron seleccionados al azar y de modo proporcional: 12 casos de mujeres dadas de alta y 4 casos de mujeres que desartaron a su tratamiento.

III.6 Limitaciones al alcance.

- 1) No se puede emitir opinión respecto del inciso 1 del presupuesto debido a que en el crédito vigente se desafecta en su totalidad, generando un inconveniente de valuación del presupuesto. (Observación 20.1).
- 2) Respecto de los recursos humanos, ninguno de los dos listados remitidos por el ente auditado incluyó el detalle de los recursos humanos afectados al Área Descentralizada de Comunas, dependiente de la Gerencia operativa de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades (Programa 70)⁵. (Observación 2.1)
- 3) Esta auditoría no pudo obtener el detalle de las mujeres ingresantes a las Unidades convivenciales a las cuales se les tramitó el botón antipánico. Tampoco se pudo obtener el listado de mujeres egresadas de los dispositivos respecto de cuyos botones antipánico se efectuó seguimiento. Esta información fue requerida por NOTA AGCBA N°1494/18, en la que se solicitó a la Dirección General el detalle de las acciones realizadas respecto del seguimiento de los botones antipánico. Frente al mencionado requerimiento el ente auditado respondió (mediante NO-2018-20853008-DGMUJ) que *“todas las mujeres que se consignaron oportunamente en respuesta a la NOTA 462/18 recibieron botones antipánico”*. Cabe señalar

⁴ Cabe señalar que el Centro Integral de la Mujer Arminda Aberastury también realiza actividades de carácter socio-comunitario, tales como charlas, proyección de películas, etc..., actividades que no han sido tenidas en cuenta para contabilizar las atenciones realizadas

⁵ Información remitida por informe IF-2018-10154473 –contenido en la respuesta a la Nota 462/AGCBA/2018- como así también en el informe IF-2018-16668366-DGMUJ -incluido en la respuesta a la Nota 1177/AGCBA/2018-.

que dicha nota comprendió el listado de todas las mujeres alojadas en el dispositivo durante 2016, pero no incluyó aquellas alojadas en la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos (Observación 10.3).

- 4) Mediante Nota N°462/18, se solicitaron al organismo auditado los informes trimestrales de gestión. El ente informó que no se encuentra registro formal en cuanto a la existencia de dichos informes elaborados en el período solicitado (Observación 20.5). Por lo tanto, no es posible evaluar la ejecución física del objeto de auditoría.
- 5) Ni la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat ni la Dirección General de la Mujer remitieron copia del Informe realizado en el año 2014 por la SIGEBA respecto al Programa Asistencia a las Víctimas de Violencia de la Dirección General de la Mujer. La falta de comunicación de este Informe impidió contar con toda la información existente que resulta necesaria para la realización del “estudio del ente a auditar” previsto en el punto 3.2.1. de las Normas de Auditoría externa⁶.

IV. Aclaraciones previas.

1. Descripción de las características de los programas y actividades presupuestadas:

A continuación, se transcribe la descripción del Programa 69 “Asistencia a Víctimas de Violencia” la Política Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2016, que contiene la descripción de acciones:

“La violencia doméstica y sexual es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemática y generalizada a nivel mundial; y en muchos casos, aparece invisibilizada frente a una aceptación tácita de la misma en la sociedad. Involucrarse en la temática para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mu-

⁶ Al respecto, cabe señalar que por NOTA AGCBA N° 462, se requirió a la Dirección General de la Mujer “informes de Auditoría Interna correspondientes al período y objeto auditado” agregando que “de no existir informes de auditoría interna indicar tal situación y remitir aquellos de períodos anteriores”. En su respuesta IF-2018-10142685 la Dirección General de la Mujer indicó que “se informa que no existen informes de auditoría Interna sobre los Programas 69 y 70 en el período auditado”, sin acompañar ninguna mención, información o documentación relativa informes de períodos precedentes o informes efectuados por otros organismos de control.

Luego, mediante NOTA AGCBA N° 478/18 se formuló idéntico requerimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Al respecto, tal como se indica en el Informe, por NO-2018-09086397, la Auditoría Interna del Ministerio de Hábitat y Derechos Humanos informó que no se habían realizado informes sobre el objeto sujeto a examen en el período 2016 ni obraban antecedentes de auditorías.

Finalmente, por NOTA AGCBA N°477/18 se requirió a la Sindicatura “actuaciones y/o informes efectuados durante el período 2016 sobre las prestaciones y servicios que se desarrollan el programa 69, Actividad 3 y Programa 70, actividad 3 de la Dirección General de la Mujer”, solicitando además que, en caso de no haber informes o documentación correspondientes al período, envíen aquella correspondiente a períodos anteriores. Dicha nota no fue contestada.

jeros, promover el fin de la violencia doméstica y sexual, y favorecer su empoderamiento, resulta fundamental, y se constituye en un área prioritaria de trabajo de la Dirección General de la Mujer.

En este contexto, es que se erige el presente programa. La principal característica del programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, es la atención directa y focalizada en casos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y niños y niñas de la Ciudad. Su objetivo, es diseñar, implementar y monitorear políticas, planes y programas efectivos y eficientes orientados a la atención integral de las víctimas de este tipo de violencia.

El trabajo de este programa se basa en un concepto amplio de INTEGRALIDAD. La integralidad implica el reconocimiento de la multidimensionalidad del fenómeno de la violencia, reclama la articulación recíproca de las políticas públicas que de una u otra manera inciden en ella, y destaca su inserción en una estrategia más amplia de desarrollo y bienestar. Se entiende entonces a la violencia como una problemática compleja que requiere trabajo y respuesta desde varios enfoques diferentes y complementarios. Este concepto de integralidad es plasmado en cada una de las actividades y de los dispositivos utilizados en el programa.

Las herramientas con los que cuenta este programa para la atención de los/as beneficiarios/as, son esencialmente de tres tipos:

- 1. Centros Integrales de la Mujer (CIM),*
- 2. Unidades Convivenciales*
- 3. Central de llamadas”.*

Específicamente, respecto a la Actividad presupuestaria 3 “Unidades Convivenciales” el mencionado documento señala que:

“Las Unidades Convivenciales buscan garantizar albergue y apoyo a las mujeres (y sus hijas e hijos) víctimas de violencia doméstica y sexual que no cuenten con una red familiar de contención, y/o en situación de vulnerabilidad social. El objetivo de estas unidades, es el de acompañar y facilitar que las mujeres puedan desarrollar un proyecto propio, que sean capaces de reinserirse socialmente, que logren romper el círculo de la violencia, y puedan empoderarse, reconociéndose ellas como sujeto pleno de derechos. Se cuenta con un Refugio, utilizado en situaciones donde la mujer y sus hijos/as corren alto riesgo de vida; una Casa de puertas abiertas Juana Manso-, y el Hogar Eva Duarte, para madres adolescentes”

A continuación, se transcribe la descripción del Programa 70 “Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades” enmarcada en la Política Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2016, que contiene la descripción de acciones:

“El Estado, a través de sus políticas incide directamente en la construcción de las relaciones de género, originando oportunidades y restricciones que inciden en el desarrollo y calidad de vida de varones y mujeres. Incide en la definición de las necesidades de los grupos poblacionales y en las diversas formas de satisfacerlas; en las decisiones sobre las cuestiones de género que se consideran de orden público y las que deja para el orden privado; impacta en la distribución de los recursos económicos y de poder, y en el establecimiento de normas que regulan las relaciones sociales entre los géneros.

En función del análisis de esta incidencia y de sus resultados, no siempre equitativos en términos de género, es que se justifica la necesidad de avanzar en la integración de la variable de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tiene una trayectoria recorrida en este sentido, y cuenta con dos mecanismos centrales: la Ley 474, que crea el Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Mujeres y Varones, cuyo objeto principal es la promoción de la equidad en todas las áreas de gobierno; y esta Dirección General, responsable de promover y ejecutar, por sí misma y en articulación con otras áreas del gobierno y con la sociedad civil, políticas que promuevan la equidad de género y permitan alcanzar una igualdad efectiva entre varones y mujeres en el ejercicio de la ciudadanía.

En este contexto, el programa Fortalecimiento de las políticas de igualdad está encargado de todas aquellas actividades orientadas a la promoción y difusión de los derechos de las mujeres. Su objetivo, es promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y varones en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, y concientizar tanto a funcionarios como a la sociedad en general sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género en la gestión pública y privada.

Para lograr dichas metas, el programa cuenta con tres dispositivos particulares. Por un lado, cuenta con un Observatorio de género, cuyas actividades se basan en la producción, recopilación y sistematización de conocimiento sobre la realidad de las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires, que sirva como base para el mejoramiento e implementación de políticas públicas orientadas a dicho colectivo.

Por otro, cuenta con un grupo de promotoras y capacitadoras especializadas en la temática que realizan actividades de sensibilización tanto a funcionarios/as y beneficiarios/as en organismos de gobierno (centros de salud, escuelas, entre otros), como en organizaciones de la sociedad civil, etc. Entre las principales temáticas abordadas, se encuentran derechos, género, prevención de la violencia doméstica, salud, cultura, etc.

Finalmente, el presente programa es el encargado de la implementación de la Ley 474, Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre mujeres y varones.

Por ello, es que un equipo de trabajo se encuentra especialmente dedicado a favorecer el compromiso de las distintas áreas de gobierno en implementar medidas que promuevan la igualdad real de oportunidades. Este equipo, se encarga además de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos de gestión (que contienen dichos compromisos) que anualmente los Ministerios firman.

El fortalecimiento de las anteriores actividades, junto con el logro de una mayor promoción y difusión de las políticas de igualdad de oportunidades, serán la prioridad del programa durante el año 2016”.

2. Estructura organizacional, responsables, y recursos humanos

La normativa aplicable y en vigencia para el período auditado sobre la estructura orgánico funcional son los Decretos N°363/15 y 399/16.

La Dirección General de la Mujer depende de la Subsecretaria de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las responsabilidades de Dirección General de la Mujer son las siguientes

- Diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos, la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas y la coordinación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres.
- Diseñar e implementar programas y proyectos de prevención y asistencia a las víctimas de la violencia familiar doméstica y del maltrato infanto-juvenil.
- Facilitar el acceso a un servicio jurídico gratuito especializado en las problemáticas de familia y género.
- Participar e impulsar las iniciativas de investigación, capacitación y estudio de la problemática de género.
- Fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los Programas y Servicios relacionados con temas de violencia doméstica, salud sexual y reproductiva, talleres que capaciten para una salida laboral, entre otros, a través de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).

La aprobación formal del organigrama, está realizada hasta el nivel gerencial. Dichas Gerencias y sus acciones son las siguientes.

Gerencia de Atención Integral a las Víctimas de Violencia – Programa 69.

- ✓ Diseñar, planificar y monitorear políticas, planes y programas destinados a brindar atención integral a las víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.
- ✓ Proporcionar recursos psicológicos, legales y sociales en la asistencia a las víctimas de violencia y orientarlas para la restitución y ejercicio de sus derechos.
- ✓ Procurar que las víctimas de violencia dispongan de los medios económicos, habitacionales, de salud y educación, en coordinación con las áreas competentes.
- ✓ Adoptar medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres, en coordinación con la Secretaría de Medios.

Según información proporcionada por el ente auditado, los efectores que dependen de La Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia son:

- **Centros Integrales de la Mujer (CIMs):** Isabel Calvo, Alicia Moreau, Margarita Malharro, Pepa Gaitán, Elvira Rawson, Lugar de Mujer, Dign@s de Ser, Minerva Mirabal, María Gallego, Trayectoria para una Vida Sin Violencia. (Actividad 4, no incluida en la presente auditoría)
- **Subprogramas:** Lazos, Atención a Mujeres Víctimas de Delitos Sexuales, Asistencia a varones que han ejercido violencia contra la mujer, Noviazgos Sin Violencia, Asistencia al Maltrato Infantil, Equipo de Seguimiento, Línea de Atención 144. (Actividad 4, no incluida en la presente auditoría)
- **Hogares y Refugios** (dispositivos de alojamiento)

Respecto de los dispositivos de alojamiento, en ente auditado señala⁷ que:

“Por medio de Refugios destinados a alojar mujeres con alto riesgo de vida, o a través de Hogares y Casas de Medio Camino, se brinda alojamiento al tiempo que se trabaja-conjuntamente con equipos interdisciplinarios en el acompañamiento de las mujeres para superar la situación de violencia por medio de talleres, terapias, grupos, capacitaciones y toda estrategia de inclusión social y laboral que sea propicia para cada mujer, con el fin de lograr un proyecto de vida autónomo y libre de violencia.

Asimismo, se busca el empoderamiento de las mujeres y sus hijos/as, creando las estrategias necesarias para generar un proyecto tendiente al mejoramiento de su calidad de vida”.

⁷ IF-2018-10142685-DGMUJ, Respuesta al punto 1) de la NOTA 462/AGCBA/18.

Los distintos dispositivos que se incluyen en el organigrama reseñado en IF-2018-10142685-DGMUJ, no están incorporados a la estructura formalmente aprobada (Observación 1). No obstante, la existencia de los distintos tipos de dispositivos está prevista en el Protocolo de Intervención Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, aprobado por Resolución 856/11⁸. Asimismo, cada dispositivo está a cargo de un/a Coordinador/a. Las funciones del/la Coordinador/a están descriptas, en forma genérica en el protocolo referido.

Gerencia de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género Programa 70.

- ✓ Impulsar políticas específicas que implementen la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades y trato en el empleo en el ámbito público y privado.
- ✓ Participar en la coordinación de la implementación de la Ley N° 474 incorporando la perspectiva de género en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas formuladas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. N° 4925 - 19/7/2016 Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 37 ANEXO II
- ✓ Efectuar actividades de capacitación y difusión orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires.

De esta gerencia depende el Programa Fortalecimiento de Políticas De Igualdad De Oportunidades. Según informa el ente auditado, Programa fue creado mediante Resolución N° 44/SSPSOC/08 con el objeto de promover e implementar políticas tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 474 de la Ciudad de Buenos Aires.

De acuerdo al Artículo 2° de la Resolución ut supra mencionada, el Programa tiene las siguientes funciones:

- 1 - Monitoreo de la Ley N° 474 del Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre varones y mujeres.
- 2 - Promover la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas desarrolladas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁸ El mismo se refiere a “unidades convivenciales seguras para mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual”, “unidades convivenciales seguras para mujeres, niños y niñas en situación de trata con fines de explotación sexual”, “unidades convivenciales de medio camino para mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual”, “unidades convivenciales de medio camino para adolescentes madres en situación de vulnerabilidad social”.

3 - Sensibilizar en la promoción de la equidad de género en las diferentes Áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4 - Coordinar las acciones de capacitación en género, en prevención de la violencia contra las mujeres, en derecho de la salud integral, para agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para grupos comunitarios, y para organizaciones de la sociedad civil.

5 - Desarrollar líneas de investigación vinculadas a las problemáticas de las mujeres.

6 - Promover acciones y actividades vinculadas con la promoción de los derechos de las mujeres, haciendo especial énfasis en el derecho a la salud, al trabajo y a una vida libre de violencia.

Al respecto, de acuerdo a lo expresado por el ente auditado en IF-2018-10142685-DGMUJ, la Gerencia Operativa a cargo del Programa realiza las siguientes acciones y cuenta con los siguientes dispositivos⁹:

- **Plan de Igualdad de Oportunidades (creada formalmente mediante Disposición N° 5/2009):** Lleva adelante el Plan de Igualdad de Oportunidades mediante la firma de acuerdos de gestión interministeriales para que cada área del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires incorpore la perspectiva de género en sus políticas y programas.
- **Promoción y Capacitación Comunitaria (creada formalmente mediante Disposición N° 5/2009):** promueve la integración de la perspectiva de género como categoría transversal de las políticas de capacitación y promoción, con objetivos y acciones específicas dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades y trato. Desarrolla sus propósitos, entre otros, mediante el dictado de talleres de sensibilización y capacitación en género, derechos y educación sexual integral a la sociedad civil mediante el uso de material gráfico y/o audiovisual, y propiciando la participación activa del público.
- **Centro Integral de la Mujer Arminda Aberastury:** realiza actividades orientadas hacia la prevención y concientización de la violencia de género y la promoción de la salud integral de las mujeres, promoviendo el desarrollo de sus potencialidades a través de ciclos de cine-debate, talleres de reflexión, de narración, terapias grupales e individuales, actividades lúdicas, etc.

⁹ En IF-2018-10142685-DGMUJ, la Gerencia Operativa a cargo del Programa incluyó al área de Estadísticas que, según la misma fuente de información, *“sistematiza y analiza la información estadística de los servicios brindados por la Dirección General de la Mujer. Dicha información, a su vez, es remitida a la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad de Buenos Aires”*. No obstante, según el relevamiento efectuado mediante entrevistas y de la documentación respaldatoria aportada por el auditado respecto de los recursos humanos del programa 70, el área estadística depende directamente de la Dirección General de la Mujer.

- **Área Descentralizada en Comunas (creada formalmente mediante Resolución N° 281/2003¹⁰):** Difunde y asesora a los vecinas/as acerca de los servicios que ofrece la Dirección y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano en caso de que sea necesario, realizando acciones de difusión y promoción comunitaria, trazando redes de contacto en la comunidad. Está compuesta por un equipo de trabajadoras de la Dirección General de la Mujer que representan a la Dirección en carácter de delegadas en las diferentes sedes comunales de la Ciudad.
- **Subprograma TODAS:** brinda, desde la perspectiva de género, herramientas para reflexionar sobre los mitos, prejuicios y estereotipos en torno a la población migrante y promoviendo, a su vez, el acceso de la población migrante a sus derechos.
- **Observatorio de Equidad de Género (creado formalmente mediante Disposición N° 5/2009):** se propone estudiar, investigar y hacer visibles las diferencias y discriminaciones en función de género existentes en la sociedad. Para ello realiza articulaciones con las organizaciones, instituciones académicas y referentes sociales.

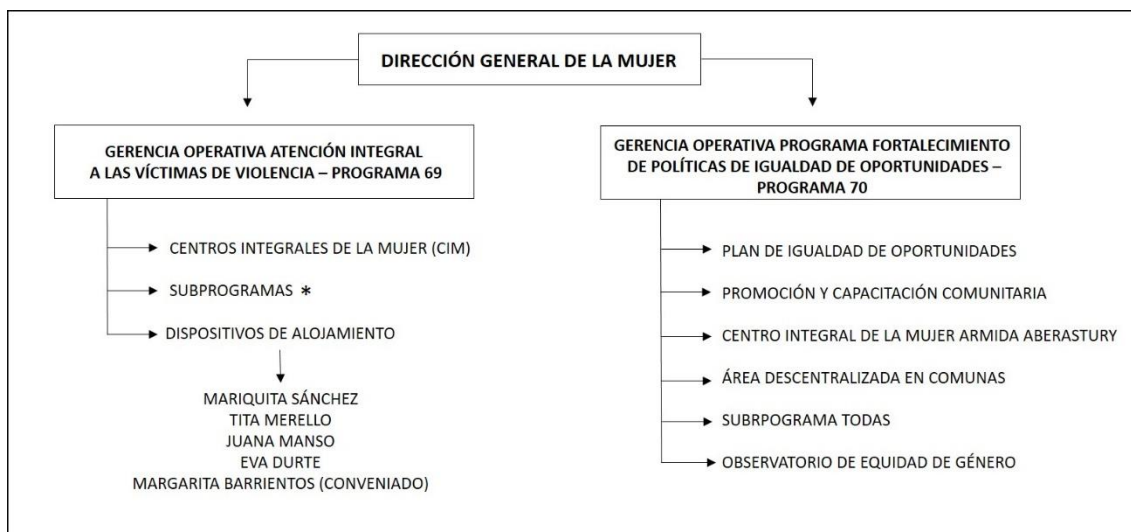
El Subprograma TODAS y el CIM Aberastury no están contemplados en la estructura (Observación 1). Asimismo, excepto el área Descentralizada de Comunas (antes Área de Servicios Desconcentrados), las restantes no tienen definidas sus funciones ni sus responsabilidades¹¹. Adicionalmente, los responsables de estas áreas, a excepción de la coordinadora del CIM Aberastury¹², no se encuentran formalmente designados ni tampoco están normadas sus responsabilidades y acciones. Todo ello denota una debilidad en el ambiente de control interno (Observación 1).

¹⁰ Según la mencionada norma, las responsabilidades y funciones del Área de Servicios Desconcentrados son: *"coordinar la actividad de los servicios de la DGMUJ, en los Centros de Gestión y Participación, articular la demanda receptada con los recursos institucionales de la DGMUJ, coordinar actividades de capacitación y promoción de derechos en el ámbito de cada centro de Gestión y Participación, establecer un sistema de prioridades en relación a la demanda de capacitación señalada [...] procurando atender demandas dirigidas a los sectores más vulnerables, articular las actividades del Programa de Economía Solidaria, con los Centros de Gestión y Participación, producir información basada en datos confiables y comparables, relativa al perfil de la demanda y al estado de situación de las mujeres en el ámbito de cada Centro de Gestión y Participación"*.

¹¹ La Disposición N°5/DGMUJ/2009, que crea las áreas de Políticas de Igualdad de Oportunidades, Promoción y Capacitación Comunitaria y el Observatorio de Equidad de Género, solo procede a institucionalizar las mismas, designando un/a coordinador/a, sin fijar funciones como así tampoco responsabilidades primarias y acciones de los/as responsables. Por otra parte, en el año 2016 y en la actualidad las Coordinaciones de las áreas mencionadas eran ejercidas por personas diferentes a aquellas oportunamente designadas.

¹² Designada por Disposición N°01/DGMUJ/2006.

El organigrama informal el siguiente:



*Los mencionados subprogramas son: Lazos, Atención a Mujeres víctimas de Delitos Sexuales, Asistencia a varones que han ejercido la violencia contra la mujer, Noviazgos Sin Violencia, Asistencia al Maltrato Infantil, Equipo de Seguimiento, Línea de Atención 144.

3. Recursos Humanos.

Respecto de los recursos humanos el ente auditado remitió informe IF-2018-10154473 –contenido en la respuesta a la Nota 462/AGCBA/2018- como así también en el informe IF-2018-16668366-DGMUJ -incluido en la respuesta a la Nota 1177/AGCBA/2018-. En ellos, el organismo auditado envió la nómina del personal de los Programas bajo análisis. Finalmente, mediante IF-2018-20853922-DGMUJ –que constituye el Anexo 1 de la NO-2018-20853008-DGMUJ-¹³, el ente auditado remitió el listado de personal de la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos. Al respecto, cabe señalar

- El segundo listado (Anexo II, respuesta a Nota 1177/AGCBA/2018) contiene 7 personas que desempeñan funciones en el CIM Aberastury y también en el Área de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades, las cuales no se encontraban en el primer listado (Observación 2.1).
- Asimismo, el segundo listado contiene una persona que se desempeña bajo contrato de locación de servicios en la UC Ref. Tita Merello que no figura en el primer listado (Observación 2.1).
- Ninguno de los listados remitidos por el ente auditado contiene los recursos humanos que se desempeñan en el área descentralizada de Comunas (Observación 2.1).

¹³ Respuesta a NOTA AGCBA N° 1262/2018

Por las razones expuestas, el presente apartado se basa en la información contenida en el segundo listado enviado, es decir, el Anexo II incluido en la respuesta a la Nota 1177/AGCBA/2018.

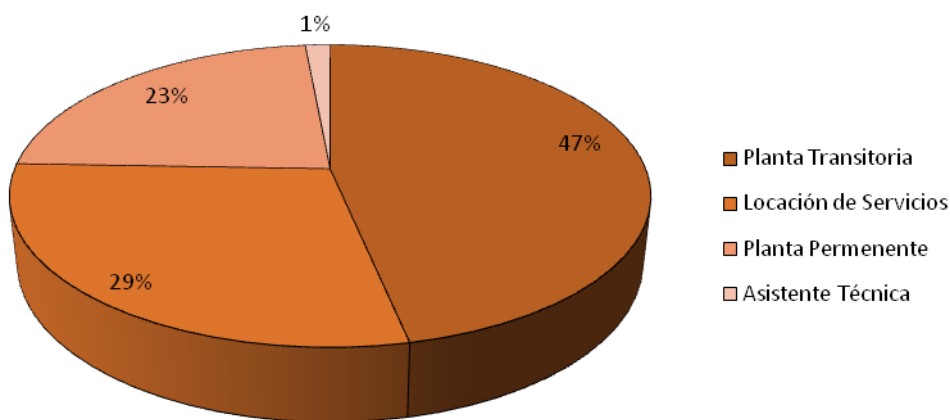
3.1 Descripción General de la disponibilidad de recursos humanos según situación de revista.

Según la información suministrada, en el período auditado los Programas 69 y 70 de la Actividad 3 contaban con una plantilla total de 135 personas. De ese total el 47% pertenece a planta transitoria (63 personas), el 29% corresponde a personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios (39 personas), el 23% corresponde a personal en planta permanente (31 personas) y el restante 1% (2 personas) figuran bajo la modalidad de asistencia técnica¹⁴.

Cabe destacar que en este apartado no se incluye el personal informado por la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos, ya que este efector provee sus servicios en forma conveniada con el GCBA.

Gráfico 1

Distribución del personal según situación de revista



Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUJ

A continuación, se describen los recursos humanos de cada una de las Actividades Programáticas analizadas.

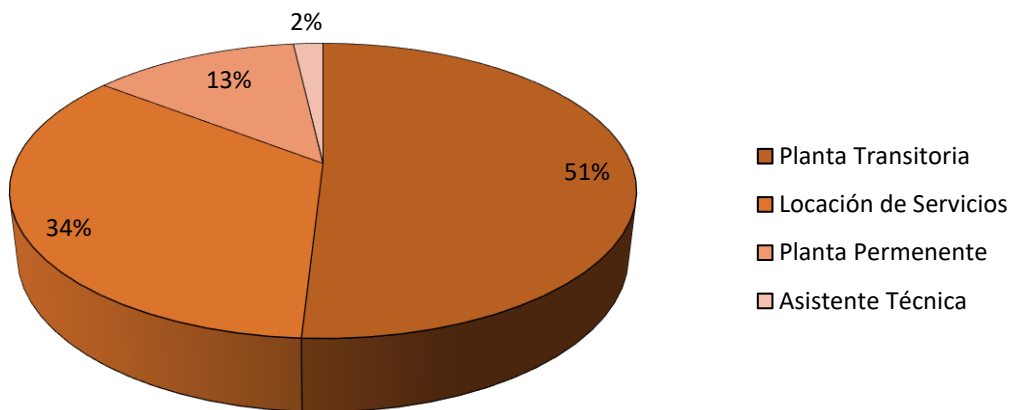
¹⁴ Por Nota 1179/18 se solicitó copia de los Convenios suscriptos y/o que se encontraron vigentes en el año 2016 relativo al objeto de auditoría. Por IF-2018-17310976, Anexo N° VI de la NO-2018-17334287-DGMUJ, el ente auditado remitió una serie de convenios entre los cuales no se incluyó convenio alguno de asistencia técnica.

Programa 69, Actividad N°3, Unidades Convivenciales:

En este apartado se expone la situación de revista de la planta de personal que conforma la Actividad 3 del Programa 69, la cual se eleva a 110 personas. La nómina del personal que trabaja en las diferentes Unidades Convivenciales está conformada mayormente por trabajadoras bajo modalidad de planta transitoria, con el 51% sobre el total (56 personas), seguido de la modalidad locación de servicios, que conforma el 34% del total (38 personas). En una proporción menor se encuentran las trabajadoras en planta permanente (13% del total, equivalente a 14 personas) y, por último, las contrataciones de asistencia técnica, a las que le corresponden un 2% (equivalente a 2 personas).

Gráfico 2

**Distribución del personal según situación de revista -
Programa 69, Actividad 3**



Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUj

Programa 70, Actividad N°3, Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades (FPIO):

El total de personas que se desempeña en esta Actividad asciende a 25 personas. Con respecto a la situación de revista, observamos que el 68% del personal se encuentra en planta permanente (17 personas), mientras que el 28% del mismo pertenece a planta transitoria (7 personas). Por último, sólo una persona desempeña funciones bajo la modalidad de locación de servicios (lo que corresponde a un 4% del total).

Gráfico 3.

**Distribución del personal según situación de revista -
Programa 79, Actividad 3
FPIO**



Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUj

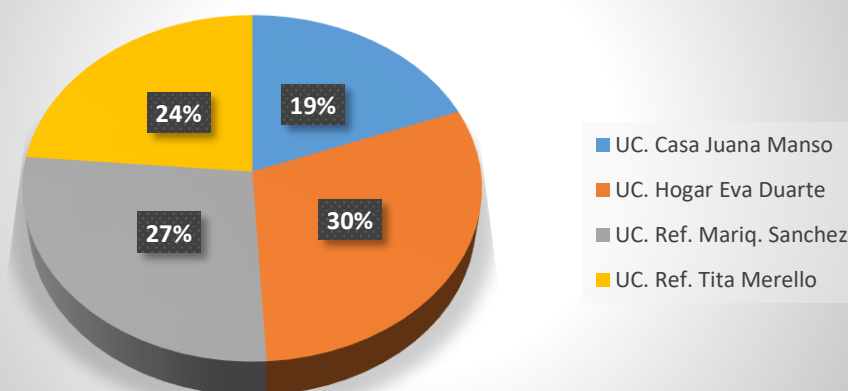
3.2 Descripción General de la disponibilidad de recursos humanos según área.

Programa 69, Actividad N°3, Unidades Convivenciales:

Tal como se observa en el gráfico que a continuación se expone, el 30% del personal se desempeñaba en el hogar María Eva Duarte (33 personas). Le seguían en importancia, el refugio Mariquita Sánchez con el 27% (30 personas), el refugio Tita Merello con un 24% (26 personas) y, finalmente, la Casa Juana manso con el 19% (21 personas).

Gráfico 4

**Distribución del personal Programa 69,
Actividad 3, según efector**

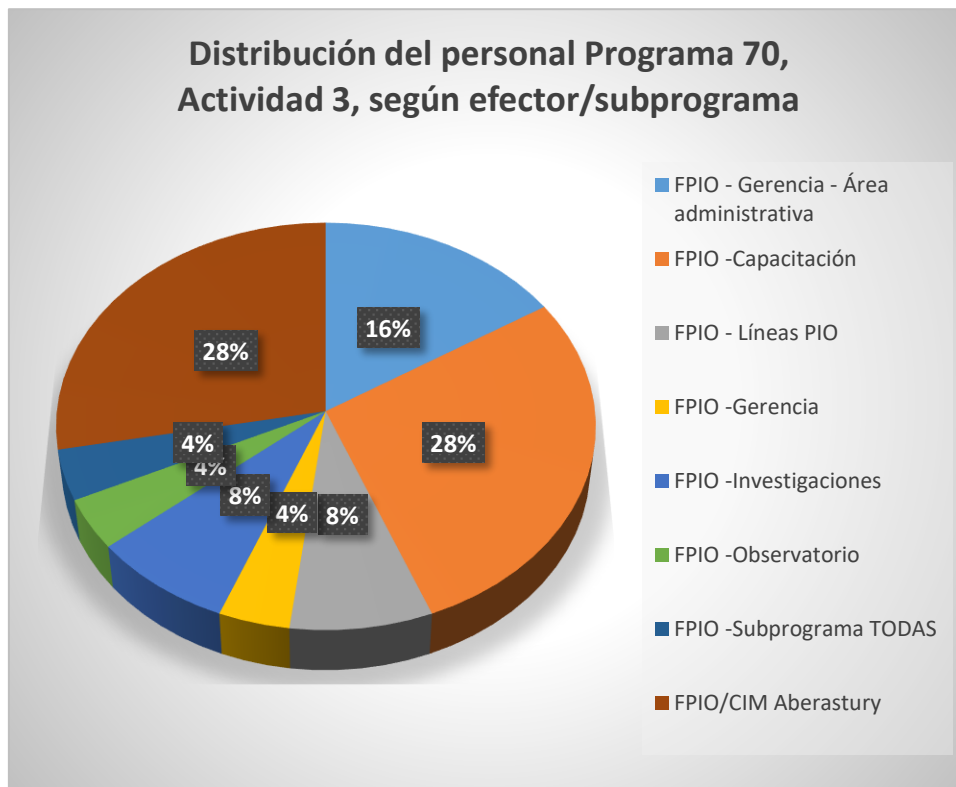


Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUj

Programa 70, Actividad N°3, Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades (FPIO):

Como se grafica, la Actividad 3 del Programa 70 (FPIO) contaba con una plantilla de 25 personas. Entre estas personas, 28% figura desempeñando funciones en el CIM Aberastury (7 personas), un porcentaje idéntico cumple funciones en el área de Promoción y Capacitación, un 20% de los agentes se desempeñan en la Gerencia Operativa (5 agentes, 1 Gerenta y 4 administrativas), mientras que el 8% se desempeñaba en el seguimiento de líneas PIO – Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato- (2 agentes). Igual proporción cumplía funciones en investigación. Luego, 1 persona cumplía funciones en el Observatorio y otra en el Subprograma TODAS.

Gráfico 5



Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUj

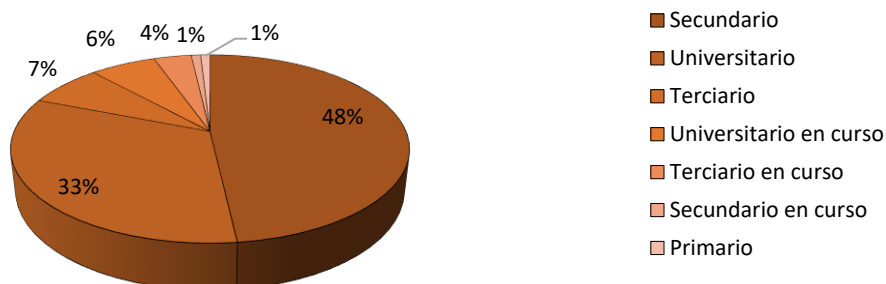
3.3 Descripción General de la disponibilidad de recursos humanos según nivel de instrucción

Distribución del personal según grado de instrucción – Programa 69, Actividad N°3, Unidades Convivenciales

Con respecto al personal de la Actividad 3 del Programa 69, se observa que la mayor parte del mismo está integrada por personas con estudios secundarios completos (un 48% del total, equivalente a 53 personas) y personas con estudios universitarios completos (representando el 33% del total, es decir, 36 personas). Según su grado de instrucción, el resto del personal de las Unidades Convivenciales se distribuye de la siguiente manera: un 7% del total son personas con estudios terciarios completos (8 personas), un 6% está cursando los estudios universitarios (7 personas), un 4% corresponde a las personas que están cursando estudios terciarios (4 personas) y, por último, le corresponde un 1% a las personas que están cursando los estudios secundarios y a las personas con los estudios primarios completos (1 persona para cada categoría).

Gráfico 6

Distribución del personal del Programa 69, Actividad 3, según grado de instrucción



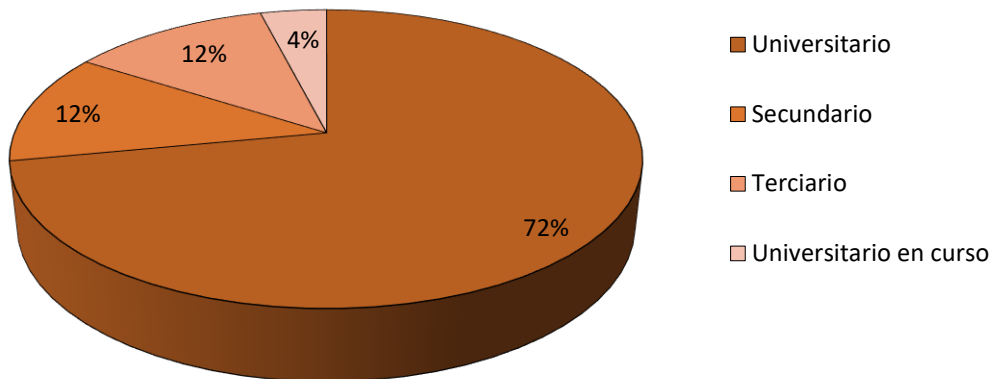
Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUj

Distribución del personal según grado de instrucción - Programa 70, Actividad N°3, Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades (FPIO):

En este apartado se grafica la distribución del personal de la Actividad 3, Programa 70, según su grado de instrucción. Como se puede observar, la mayor parte de la planta tiene estudios universitarios completos, conformando el 72% del total (equivalente a 18 personas). En evidente proporción menor se encuentran las personas con estudios secundarios completos y estudios terciarios completos, categorías a las que le corresponde un 12% sobre el total (es decir, 3 personas por cada categoría mencionada) y, por último, el 4% restante representa a la única persona con estudios universitarios en curso.

Gráfico 7

Distribución del personal del Programa 70, Actividad 3, según grado de instrucción



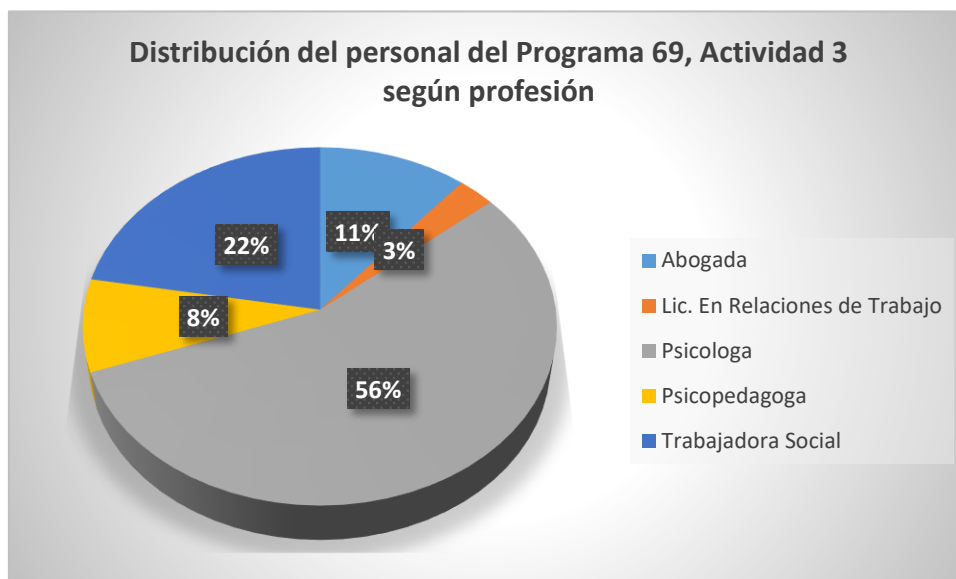
Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUJ

3.4 Descripción General de la disponibilidad de recursos humanos según profesión

Distribución del personal según profesión – Programa 69, Actividad N°3, Unidades Convivenciales.

Según su profesión, al personal de la Actividad 3 del Programa 69, el personal de las Unidades Convivenciales se distribuye de la siguiente manera: un 56% del total son psicólogos/as (20 profesionales), un 2% corresponde a las 8 trabajadoras sociales de la Actividad, un 11% corresponde a la profesión de abogado/a (4 personas) y un 8% a las profesionales de la psicopedagogía y, por último, le corresponde un 3% a la licenciatura en relaciones del trabajo. Nuevamente, en este apartado no se incluye el personal informado por la U.C. Margarita Barrientos ya que este efector provee sus servicios en forma conveniada con el GCBA. Las proporciones descriptas se pueden observar en el siguiente gráfico:

Gráfico 8

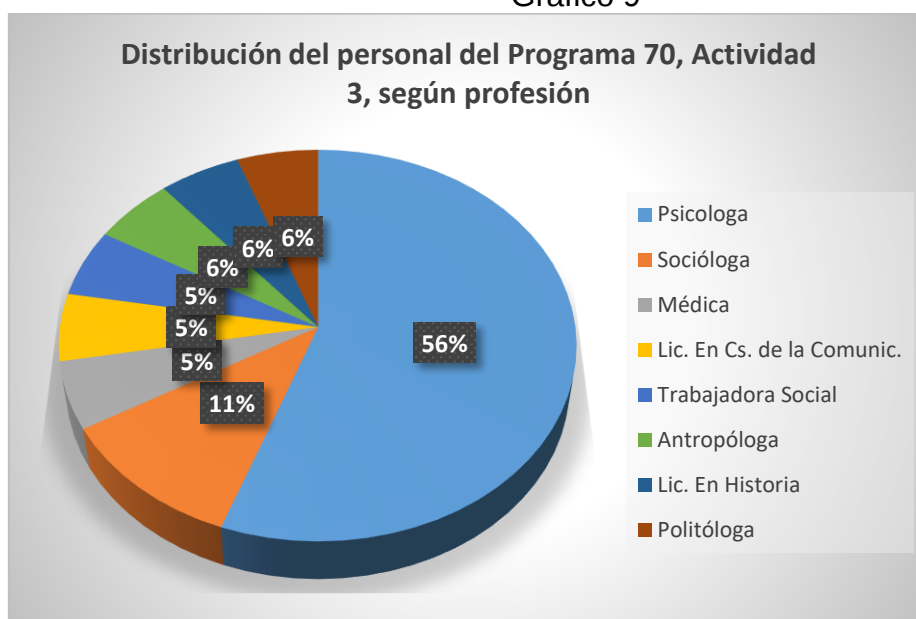


Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUJ

Distribución del personal según profesión - Programa 70, Actividad N°3, Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades (FPIO):

En el siguiente gráfico se observa la distribución del personal de la Actividad 3, Programa 70, según profesión, más de la mitad del cual está compuesto por psicólogos/as (un 56% del total, equivalente a 10 personas), un 11% del total (2 personas) que corresponden a la profesión de sociólogo/a y, por último, un 33% restante corresponde a cada una de las 7 profesiones restantes especificadas en el gráfico, porcentaje equivalente a una persona.

Gráfico 9



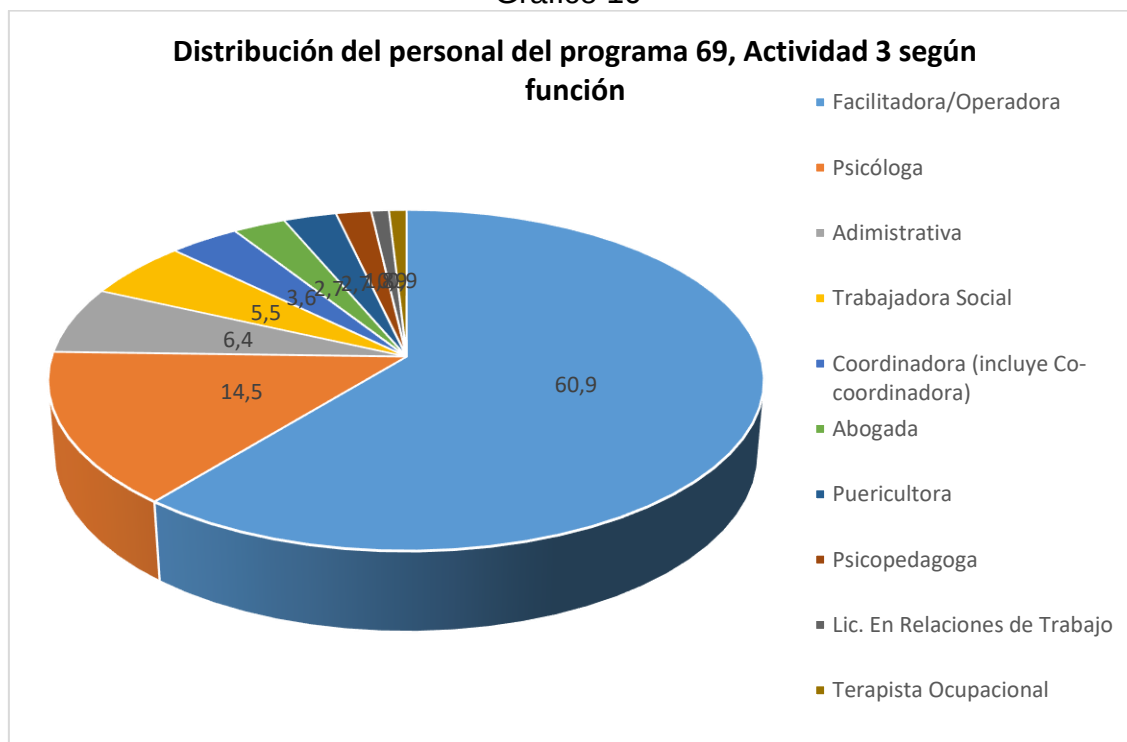
Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUJ

3.5 Descripción General de la disponibilidad de recursos humanos según Función

Distribución del personal según función – Programa 69, Actividad N°3, Unidades Convivenciales.

En cuanto a la distribución del personal del Programa 69 según la función que desempeña cabe señalar que la mayor concentración corresponde a facilitadoras/operadoras, con el 60.9% del total (67 personas). Le siguen en importancia las psicólogas, con el 14.5% (16 personas). Luego, el personal administrativo representa el 6.4% (7 personas), las trabajadoras sociales el 5.5% (6 personas). El personal restante se distribuye entre coordinadoras (4), abogados (3), puericulturas (3), psicopedagogas (2), terapeuta ocupacional (1) y licenciada en relaciones del trabajo (1).

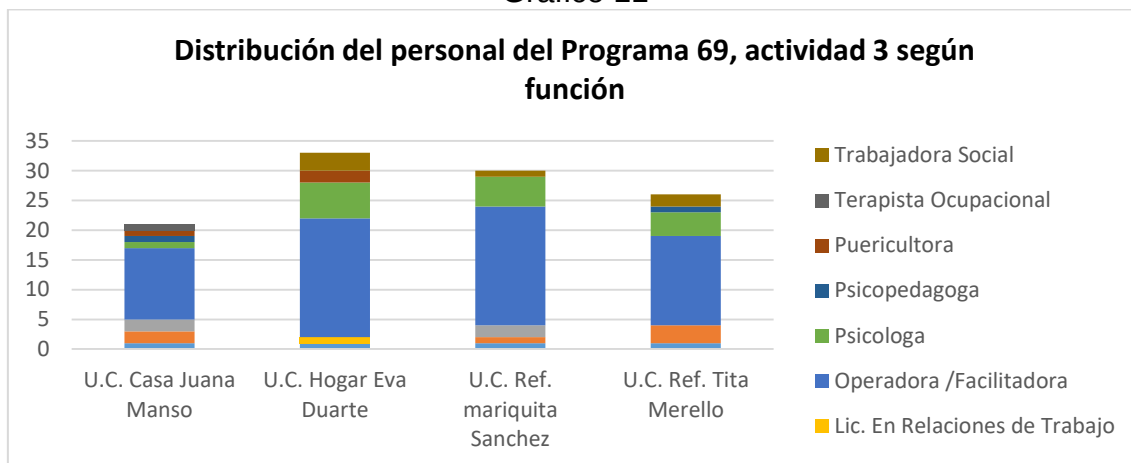
Gráfico 10



Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUj

A continuación se grafica la distribución por función del personal según cada Unidad Convivencial:

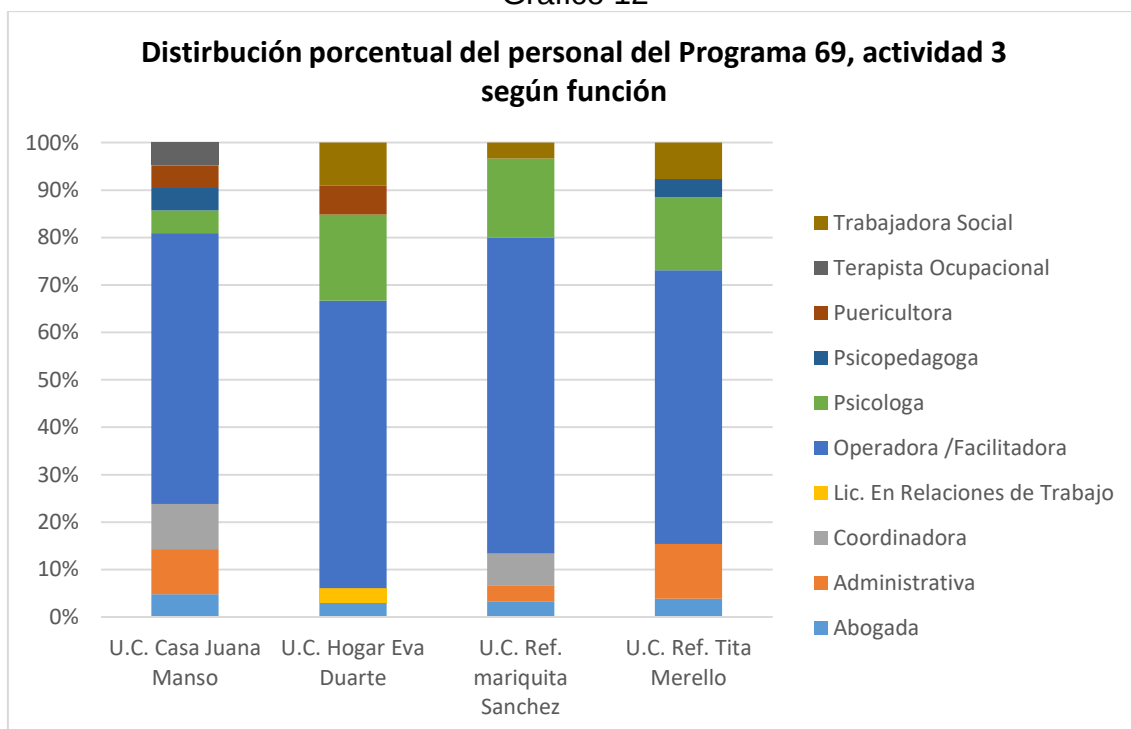
Gráfico 11



Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUj

Como es dable observar el predominio del personal abocado a las tareas de operadora y facilitadora se replica en cada una de las unidades convivenciales, donde nuclea más de la mitad del personal.

Gráfico 12

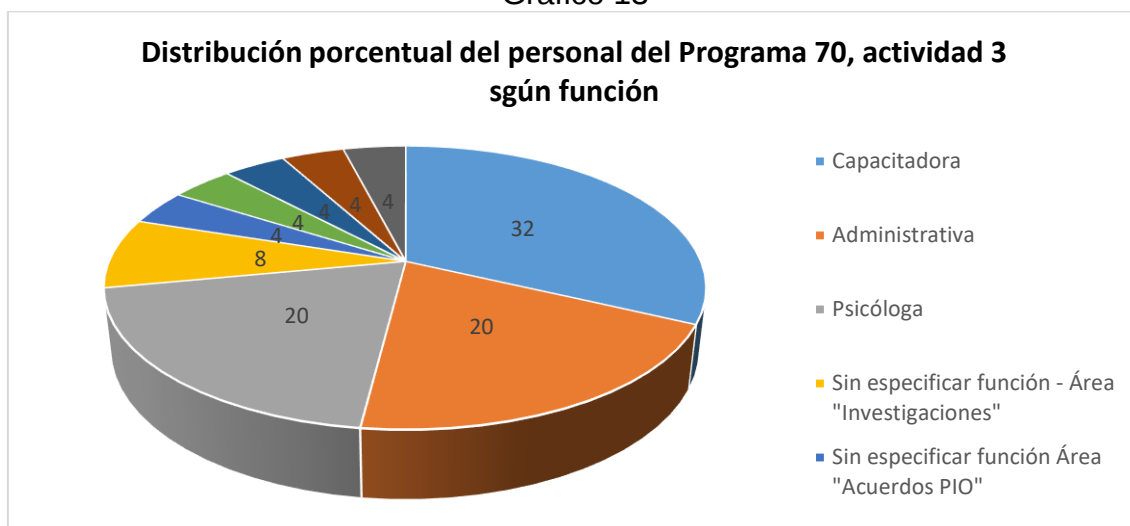


Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUj

Distribución del personal según profesión - Programa 70, Actividad N°3, Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades (FPIO):

En cuanto al personal del programa 70, actividad 3) se destaca el grupo de personal abocado a las tareas de capacitación (32%, 8 personas). Le sigue en importancia el personal administrativo (20%, 5 personas) y los profesionales psicólogos con igual número. Para el resto del personal a excepción de la Gerenta Operativa no se ha especificado la función desempeñada.¹⁵

Gráfico 13



Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUJ

4. Marco Normativo.

3.1 Como Anexo II se detalla marco normativo informado por el Programa. No obstante, cabe señalar que el ente auditado no incluyó en su marco normativo las siguientes normas que guardan relación con el objeto de auditoría:

- ✓ Convención Internacional contra la delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente mujeres y niños. Ley Nacional 25.632
- ✓ Ley 2.781 CABA Asistencia Integral a las Víctimas de la Trata de Personas
- ✓ Ley 4036
- ✓ Decreto N° 181/2008 "Implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres"
- ✓ Decreto N°130/2010 Comité de Lucha contra la Trata de personas.
- ✓ Resolución N° 760/MDSGC/2009.

- **Convenios**

¹⁵ IF-2018-10154473-DGMUJ-2018, que constituye el Anexo VII del IF-2018-10142685-DGMUJ, de fecha 9 de abril de 2018 (Respuesta a la Nota AGCBA N° 462/18) e IF-2018-16668366-DGMUJ, Anexo II de la Nota NO-2018-16691474-DGMUJ de fecha 13 de junio de 2018 (respuesta a la NOTA AGCBA N°1777/2018).

Convenio con la Fundación Margarita Barrientos.

El Convenio fue suscripto el 5 de julio de 2016. Su vigencia se estableció entre el 1 de mayo de 2016 y el 31 de diciembre de 2016. Por su intermedio, el GCBA se comprometió a otorgar a la Fundación la suma de \$ 1.697.034,24, pagaderos en 8 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 212.129,28. A cambio, la Fundación se comprometió a dar cumplimiento al Proyecto Institucional, anexo al Convenio.

Cabe notar que, pese a que el convenio se suscribió con fecha 5 de julio de 2016, los primeros pagos realizados se efectuaron por los meses de mayo y junio (por la suma de \$424.258,56), meses en los cuales el efector no contó con población alojada (Observación 5.5.1.).¹⁶

El mencionado Proyecto consiste en el establecimiento de una Casa –para mujeres mayores de 18 años, solas o con hijo/as- que *“será el lugar donde las mujeres que han vivido violencia, culminen un proceso de toma de decisiones, acompañado por el personal de la Casa”*. Asimismo, el mencionado Proyecto señala que *“no se intervendrá como refugio”* sino que *“se trata de una casa para el fortalecimiento de la mujer víctima”*. Finalmente, el mencionado proyecto señala que la Casa *“deberá garantizar la seguridad, promover la restitución de derechos y el empoderamiento de quienes han sido víctimas y testigos de violencia”*.

El Equipo de Trabajo propuesto – que está exclusivamente a cargo de la organización- incluye una Directora, una Coordinadora Técnica, profesionales psicólogos, trabajadoras sociales, abogados, operadores sociales, auxiliares de servicios y administrativos. El Equipo Técnico tiene a su cargo la realización de la entrevista de admisión, así como la implementación de las intervenciones psicológicas ulteriores (terapia individual focalizada, terapia grupal, terapia familiar-dispositivo vincular y talleres rotativos terapéuticos y de capacitación).

Adicionalmente, el Convenio establece que la Fundación tiene a su a cargo *“la administración del importe [...], comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas”*. La Fundación queda obligada a rendir cuentas del subsidio que perciba *“al finalizar el proyecto, con informe de Impacto entre la población objetivo y toda vez que así se lo fuera solicitado, demostrar en forma fehaciente, el destino del importe otorgado como subsidio”*. Asimismo, la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio o quien ella designe realiza la supervisión del Convenio, quedando facultado el Equipo Técnico para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias necesarias.

¹⁶ El pago fue efectuado el día 20/7/2018.

Respecto de las rendiciones de cuentas, el ente auditado en su comunicación NO-2018-18833801-DGMUJ señaló que *“en virtud del subsidio establecido mediante convenio N° 16845370, suscripto el 6 de julio de 2016, se pone en su conocimiento que conforme la CLAUSULA QUINTA del mencionado convenio, la Asociación debe rendir cuenta documentada del subsidio percibido con informe de impacto al finalizar el proyecto o toda vez que le sea requerido. En consecuencia y conforme los registros obrantes correspondientes al año 2016, existiría un solo informe de gestión que da cuenta de la cantidad de atenciones brindadas como informe de impacto, presentado por la Fundación Margarita Barrientos a fines del año 2016”* (Observación 5.5.3). Cabe señalar que el informe mencionado fue presentado el día 27 de diciembre de 2016.

En cuanto al Informe de Impacto antes mencionado, cabe señalar que el informe presentado menciona la atención de 18 mujeres y sus hijos. De esta población, 9 mujeres y 16 menores permanecían alojado/as a la fecha de suscripción del informe. Asimismo, el informe refiere de forma genérica las siguientes cuestiones:

- ✓ El tiempo de permanencia de las mujeres ingresantes (que varía *“conforme a las particularidades y circunstancias de cada uno de los casos analizados por el equipo interdisciplinario”*).
- ✓ El lugar de proveniencia y la Fuente de derivación (*“en su mayor proporción llegaron a instancias de la Dirección General de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo muchas de ellas experimentado ya una estadía en un refugio de puertas cerradas [...] También se han recepcionado mujeres provenientes de la Línea 114 dependiente del Consejo Nacional de las Mujeres, así como ocasionalmente de otras instancias”*).
- ✓ Las prestaciones suministradas (*“todas las mujeres recibieron y reciben atención psicológica, asesoramiento jurídico y patrocinio”. Así también los menores tienen acompañamiento psicológico. [Los menores] reciben continuamente apoyo psicológico, se promueve su integración por medio de talleres y se tiene especial cuidado en el seguimiento de la escolaridad, así como en que su documentación sea la adecuada”*).
- ✓ Los impactos propiamente dichos (*“es difícil establecer plazos taxativos en este tipo de problemática para saber a ciencia cierta cuando es el apropiado para un egreso, pero podemos exhibir en algunos casos ya impactos positivos. Podemos mostrar como resultados palmarios mujeres que han dejado la institución habiendo adquirido herramientas adecuadas para desenvolverse sin riesgo y con solvencia fuera del dispositivo. Siendo notorias las diferencias observadas en su personalidad desde el momento de su ingreso hasta su egreso programado. [...] Tampoco se puede soslayar que se está trabajando asimismo en distintas variantes que posibiliten la inserción laboral de las mujeres alojadas, explorando diferentes acuerdos y teniendo como nueva posibilidad la reciente inauguración de una huerta hipodrómica”*).

De lo expuesto surge que el informe elaborado como informe de Impacto, no contiene cuantificaciones ni de las prestaciones suministradas ni de los impactos propiamente dichos –más allá de la mención de la cantidad total de mujeres atendidas y sus hijo/as-. El documento también carece de detalle de las instituciones externas a la casa a las cuales concurren los niños y las mujeres y tampoco acompaña documentación que certifique la realización efectiva de las acciones mencionadas (Observación 5.5.2).

Respecto a las prestaciones alimentarias brindadas en la Unidad Convivencial perteneciente a la Fundación de Margarita Barrientos; el convenio celebrado entre la Fundación Margarita Barrientos y el GCABA indica que *“La organización ha presentado proyecto institucional [...] destinado a garantizar el derecho de las mujeres víctimas de violencia, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por el GCABA e incorporado como Anexo”*. Dicho proyecto describe en su objetivo general que la Fundación proveerá a las mujeres y niños que aloja, *una alimentación de primera calidad*; sin especificar la fuente de provisión de los alimentos, la cantidad de comidas al día que ofrecerá, la modalidad del servicio (provisión de alimentos en crudo – catering cocido), las metas nutricionales que pretende alcanzar etc.

Por medio de NOTA AGCBA N°479 se requirió a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal información sobre *“la modalidad de adquisición, elaboración y servicio de las prestaciones alimentarias brindadas en la “Unidades Convivenciales” –propias y conveniadas- dependientes de la Dirección General de la Mujer durante 2016 y 2018”*. Frente a dicha solicitud, la DGTAL remitió información correspondiente a la Licitación N°94/2015, que se refiere a las Unidades Convivenciales Mariquita Sánchez, Tita Merello, Eva Duarte y Juana Manso. De esta forma, la DGTAL no incluyó en su respuesta información correspondiente a la Casa de Medio Camino conveniada con la Fundación Margarita Barrientos.

Asimismo, en la entrevista mantenida el 23 de abril de 2018 con el personal del Hogar, el mismo manifestó que *“la comida es provista desde el Programa de Grupos Comunitarios (perteneciente a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil). Por ende, el menú es de aquel del Programa. El personal de la Casa informa la cantidad de personas que se encuentran en el dispositivo para obtener las raciones correspondientes”*.

Con miras a obtener información precisa acerca de la provisión del servicio de comida, el órgano de control cursó solicitudes de información adicionales, cuyos resultados fueron los siguientes:

- ✓ En respuesta a Nota AGCBA N° 1178/18 enviada a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal; informa que la unidad convivencial no recibe servicio de prestaciones alimentarias, estando el mismo a cargo de la Fundación Margarita Barrientos, en el marco de la estrategia de trabajo

de dicha Unidad en la restitución de los derechos de las mujeres. A tal fin mediante el convenio celebrado con dicha fundación, la misma percibe un monto fijo mensual el cual contempla además de la asistencia, el servicio alimentario, de limpieza y de mantenimiento.

- ✓ En respuesta a la Nota AGCBA N° 1539/18 enviada a la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, se hace saber que dicho efector no recibe servicio de prestaciones alimentarias en el marco de la Licitación Pública N° 94, estando el mismo a cargo de la Fundación Margarita Barrientos, en el marco de la estrategia de trabajo plasmada en el proyecto institucional de dicha unidad.

Al realizar la visita a la unidad Convivencial por parte del equipo auditor, se observa que la prestación alimentaria es brindada por la empresa TEYLEM SA. Asimismo, en un Libro de Actas obrante en el dispositivo se observa una visita – con fecha 09/03/18- efectuada por personal de la Gerencia Operativa de Grupos Comunitarios, destinada a supervisar la calidad de los alimentos previstos por la firma adjudicataria que presta servicio alimentario. Por todo lo expuesto se concluye que la información relativa a la provisión del servicio de comida resulta contradictoria (Observación 13.2.1).

En cuanto a la habilitación es dable indicar que, en el curso de la visita efectuada, surgió que la Casa no exhibe dicha documentación. Por NOTA AGCBA N° 1538/18 este órgano de control requirió *“copia de la habilitación de la unidad convivencial [...] o en su defecto copia del trámite iniciado, precisando estado de avance del mismo, identificando el código informático de habilitaciones y permisos correspondientes al rubro solicitado y acompañando copia de la documentación respaldatoria correspondiente”*. Frente a dicha solicitud, el ente auditado respondió que *“en relación al certificado que acredita la habilitación de la unidad convivencial, desde la fundación Margarita Barrientos nos informan que, debido a las sucesivas mudanzas de la sede administrativa de la Fundación y el cambio de responsable del área, aún no han podido acceder a la documentación correspondiente para remitirla a esta Dirección. De todas maneras, se comprometieron a remitirla en cuanto les sea posible”*. A la fecha, esta auditoría no ha recibido copia de la misma (Observación 12.4.1).

Por último, cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil remitida por el ente auditado se encuentra vigente. No obstante, es dable destacar que en la misma se consigna, como actividad del asegurado para el domicilio correspondiente a la Casa, aquella de “Comedor Comunitario” (Observación 5.5.4).

Convenio Marco entre los Ministerios Público Fiscal, Justicia y Seguridad y Desarrollo Social para la atención de víctimas de violencia.

El Convenio suscripto por los Ministerios de Desarrollo Social, Justicia y Seguridad y el Ministerio Público Fiscal tiene por objeto establecer procedimientos articulados con otros organismos de la CABA para brindar asistencia integral y protección a las víctimas de violencia. Para ello se comprometen a cumplir con

los protocolos de actuación ya sea de articulación integral de la red de atención a víctimas de violencia, o de actuación para la implementación y entrega del botón antipánico.

El convenio contempla la intervención oportuna y la validación de los instrumentos que cada repartición utiliza para atención, registro y evaluación de los casos. Las áreas convienen la capacitación continua de los agentes y fortalecimiento de los canales de comunicación.

Se designa como enlace operativo:

- Del MHyDH a la titular de la DGMUJ
- Del Ministerio de Justicia y Seguridad al Jefe de la Policía Metropolitana
- Del Ministerio Público Fiscal al Secretario General de Acceso a la Justicia y DDHH y al titular de la oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo.

La duración del mismo es de dos años a partir de la celebración, (21 de febrero de 2015 fecha de suscripción) prorrogable por un período similar, salvo que una de las partes comunique a las otras dos su voluntad de no renovarlo con una anticipación no menor a 60 días de su vencimiento.

Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el GCBA para la atención de casos de Violencia Doméstica.

El convenio fue suscripto el día 3 de septiembre de 2008 por el GCBA y la Corte Suprema de Nación. Tiene una vigencia de tres años con renovación automática de no existir objeción de las partes. Dicho convenio fue ratificado por la legislatura, por Ley 2952/08, que aprueba el Convenio de Cooperación N°48/GCBA/08 antes mencionado.

El mismo establece el Protocolo de Derivación de casos entre la OVD de la Corte Suprema de Justicia de Nación y la Dirección General de la Mujer del GCBA.

El convenio establece que el GCBA garantizará el funcionamiento de refugio para albergue y procurará brindar servicios médicos, psicológicos y psiquiátricos especializados en Hospitales, CESAC, Dirección General de la Mujer y otros centros especializados de la ciudad acorde a las necesidades de la población derivada de la OVD de la Corte Suprema de Justicia de Nación y/o por orden del Juez. Las derivaciones se atenderán acorde a los términos fijados por el Juez competente.

Para cumplir los objetivos del convenio se forma el "Comité de Enlace" integrado por el Jefe de la OVD designado por la Corte Suprema y tres funcionarios nombrados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Resumidamente, el Protocolo establece el siguiente circuito:

1- Cuando la persona llega a la OVD

Cuando la consultante llega a la OVD se le asigna un número de legajo. Al ingresar el caso, la OVD evalúa acorde a sus criterios. Ante la presunción de un cuadro psiquiátrico por parte del equipo profesional de la OVD se envía al cuerpo médico de la misma OVD para su evaluación. En el caso de requerir un recurso específico de la DGMUJ se remite el caso a la mencionada dirección acompañado del Formulario I, con la correspondiente evaluación del cuerpo médico en caso de tenerla. En circunstancias de requerir prestaciones o servicios de efectores de salud, la OVD labra un oficio a la dependencia del Ministerio de Salud.

2- Recepción de la derivación en una dependencia de la DGMUJ.

En cada Centro Integral se recibe el caso, se realiza la entrevista de admisión y orientación y se gestiona la derivación dentro del ámbito del GCBA. Si el caso es derivado, la DGMUJ no es responsable por hallarse fuera del ámbito de su competencia.

Los profesionales del CIM realizan el seguimiento del caso, que es presentado a la OVD mensualmente durante los primeros tres meses, luego bimestralmente.

3- Al llegar un caso a la DGMUJ.

Se evalúa el caso acorde a los criterios internos. Si el caso requiere denuncia judicial se deriva a la OVD. La OVD remite la decisión tomada, indicando la intervención de la DGMUJ.

• **Protocolo de Violencia. Programa 69 Atención Integral a Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual**

La Resolución N° 856/MDSGC/2011 crea el Programa de Atención Integral a Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual y aprueba el Protocolo de Intervención Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual con fecha 30/08/11.

El Protocolo de Intervención surge con el objetivo de establecer patrones comunes de abordaje y así proporcionar y orientar las intervenciones del Programa. Incluye a la Ficha RUM como instrumento fundamental para la evaluación de riesgo y para la confección de estadísticas. Constituye un documento transversal a todos los efectores del Programa que brinda información sustancial del perfil de la población y de la singularidad de cada caso.

Para la elaboración del Protocolo, se buscó la concurrencia en la selección de los indicadores comunes a todas las áreas intervinientes en la problemática de violencia tales como: la Dirección General de la Mujer, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Policía Metropolitana, el Consejo Nacional de la Mujer y la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de la Nación y también, otros específicos para cada organismo.

El mismo buscó concentrar en un documento único la experiencia y los aprendizajes adquiridos, desde una perspectiva de género por el equipo de la DGMUJ y así poder responder a la problemática de la violencia doméstica y sexual.

Dada esta delimitación de la problemática atendida, es dable observar que aun cuando la Unidad Convivencial Segura para mujeres, niños y niñas en situación de trata con fines de explotación sexual (“Refugio Tita Merello”) atiende casos de mujeres víctimas de trata laboral, ello no se halla reflejado en el protocolo (Observación 3.1).

Presenta 14 capítulos que se dividen de la siguiente manera:

1. Central de Llamadas 0800-66 MUJER
2. Centros Integrales de la Mujer (CIM)
3. Subprograma Asistencia al Maltrato Infantil
4. Subprograma Noviazgos Violentos
5. Subprograma Lazos.
6. Subprograma Asistencia a Mujeres Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual.
7. Subprograma Asistencia a Hombres Violentos,
9. Instructivos y Formularios: Centros Integrales de la Mujer y Subprogramas Unidades Convivenciales Seguras para mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual.
10. Unidades Convivenciales Seguras para mujeres, niños y niñas en situación de trata con fines de explotación sexual.
11. Unidades Convivenciales de Medio Camino para mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual,
12. Unidades Convivenciales de Medio Camino para Adolescentes madres en situación de vulnerabilidad social.
13. Formularios Unidades Convivenciales.
14. Sistemas de apoyo administrativo, registro, archivo y remisión de la información general.

En cada capítulo se indican los pasos a seguir y las estrategias a implementar. En virtud de nuestro objeto de auditoría, los capítulos que se utilizaron para el relevamiento y análisis de los legajos son los siguientes: 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

En particular, en lo que respecta a las Unidades Convivenciales el Protocolo establece:

- La población a la cual asiste.
- El equipo interviniente que participa dentro de cada Unidad y de acuerdo al rol que cada uno cumple, su responsabilidad en las acciones que se deben realizar.
- Abordaje Integral:

- Ingreso, Evaluación y Orientación
- Abordaje Psicosocial
- Patrocinio Jurídico
- Alojamiento
- Seguimiento y Egreso de los Casos.

En lo que concierne a la Unidad Convivencial vinculada específicamente con el alojamiento de mujeres, niños y niñas en situación de trata con fines de explotación sexual y/o laboral, una particularidad que presenta es que : el ingreso, la derivación para el alojamiento, las denuncias, el asesoramiento y el patrocinio jurídico tiene como principales responsables a la Dirección la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes(CDNNyA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las principales acciones que se realizan dentro de las Unidades son las siguientes:

- Completar Ficha (Registro Único de la Mujer) RUM
- Realizar Evaluación Diagnóstica Psicológica
- Realizar Evaluación Diagnóstica Social
- Realizar Evaluación Diagnóstica de Salud
- Completar Ficha de Salud Integral
- Completar Cuaderno de Salud de niñas/os adolescentes
- Efectuar el relevamiento y seguimiento de Situación Judicial (excepto para la Unidad Convivencial Tita Merello)
- Realizar el acompañamiento Educativo de niñas/os adolescentes
- Efectuar derivaciones y articulaciones con otros efectores y/o programas
- Diseñar estrategias de egreso y efectuar seguimientos de casos (para las Casas de Medio Camino y Hogar María Eva Duarte).

Para tales fines, el protocolo incluye los siguientes formularios:

- ✓ Ficha RUM: consigna datos de identificación de la mujer, caracterización social y económica, evaluación de la violencia y riesgo, datos de derivaciones y prestaciones previas, acciones definidas en la entrevista de admisión, entre otras cuestiones.
- ✓ Ficha Individual de Niños, niñas y adolescentes: registra datos de la madre y del niño/a
- ✓ Ficha de Salud: contiene información sobre enfermedades familiares, personales, hábitos tóxicos, antecedentes ginecológicos, entre otras cuestiones.
- ✓ DJ de conocimiento de las condiciones de permanencia y de efectos personales
- ✓ Formulario de Ingreso: contiene datos de la residente y sus hijo/as, fuentes de derivación, motivo de ingreso y evaluación de la situación de la

ingresante. Debe ser remitido a la Gerencia Operativa, al Juzgado y a las defensorías de Niños/as, si correspondiere. Se deben archivar copias de las constancias de remisión.

- ✓ Formulario de Egreso: contiene datos de la residente y sus hijo/as, fuentes de derivación, tiempo de permanencia, motivo de egreso, lugar de egreso, la situación de la residente, informe descriptivo de las tareas realizadas. Debe ser remitido a la Gerencia Operativa, al Juzgado y a las Defensorías de Niños/as, si correspondiere. Se deben archivar copias de las constancias de remisión.
- ✓ Hoja de derivación

Para algunas Unidades Convivenciales se establecen acciones particulares, respaldadas con formularios específicos, a saber:

Para las Casas de Medio Camino: Plan de acción Individual y Grilla Escolar.

Para las Unidades Convivenciales para mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual: Acta de recomendaciones realizadas, acta de egreso

Para las Unidades Convivenciales para mujeres, niños y niñas en situación de trata con fines de explotación sexual: acta de egreso voluntario.

Asimismo, el Protocolo establece la obligación de completar los siguientes libros rubricados:

- Libro rubricado de "Ingresos y Egresos": se indican todos los ingresos y egresos de las personas alojadas en el dispositivo.
- Comunicaciones diarias: se anotan todos los sucesos que se consideren importantes que acontezcan en el dispositivo. Es un libro articulador pues todas las personas que trabajan en las Unidades Convivenciales deben leerlo al llegar.
- Movimientos diarios: se consigna nombre, apellido, DNI, horario y motivo de cada movimiento de las personas acogidas
- Salidas y permisos: se asientan salidas que realizan las personas alojadas, dejando constancia de quien queda a cargo de los/as NNyA
- Asambleas convivenciales: se incorporan las actas de las asambleas de convivencia.
- Actuaciones: se asientan todos los oficios judiciales, notas, memos y toda documentación que entra y sale del dispositivo
- Reuniones: se consignan las actas de las reuniones de equipo y de las realizadas con los actores intervinientes
- Audiencias: se registran las audiencias en las que participan lo/as abogado/as patrocinantes (solo para Refugio Mariquita Sánchez).

Finalmente, el protocolo también instituye la obligación de completar los siguientes registros:

Grilla de Medicación: por cada unidad convivencial, se registra nombre y apellido, medicación administrada, dosis, tomas, horario, responsable de la administración y firma del responsable de la administración. Debe ser confeccionada, actualizada y supervisada por la trabajadora social y la mediación debe ser administrada por la facilitadora/operadora.

Planilla de Talleres: consigna la fecha, el taller realizado, el responsable y los participantes. Debe ser completada por la facilitadora/operadora.

5.- Acciones y prestaciones brindadas en 2016 por el programa 69 Actividad 3.

5.1 Características de las Unidades Convivenciales.

En el siguiente cuadro se resumen las características del objeto de auditoría conforme a la información provista por la DGMUJ¹⁷

Tabla 24.

Características generales de Unidades Convivenciales					
CARACTERÍSTICAS	Refugio Mariquita Sánchez	Refugio Tita Merello	Casa de Medio Camino Juana Manso	Casa de Medio Camino Margarita Barrientos	Hogar María Eva Duarte
Horario de funcionamiento	Abierto las 24 hs	Abierto las 24 hs	Abierto las 24 hs	Abierto las 24 hs	Abierto las 24 hs
Población Destinataria	Mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia de género con riesgo de vida. Hijas de cualquier edad e hijos hasta 11 años	Mujeres mayores de 18 años víctimas de Trata de Personas con fines de Explotación Sexual. Hijo/as de cualquier edad *	Mujeres mayores de 18 años, en situación de vulnerabilidad social, víctimas de violencia de género. Hijas de cualquier edad e hijos hasta 11 años	Mujeres mayores de 18 años, en situación de vulnerabilidad social, víctimas de violencia de género. Hijas de cualquier edad e hijos hasta 11 años	Adolescentes embarazadas y adolescentes con sus hijo/as **
Modalidad de atención	Refugio de puertas cerradas y domicilio reservado	Refugio de puertas cerradas y domicilio reservado	Casa de Medio Camino, de puertas abiertas	Casa de Medio Camino, de puertas abiertas	Hogar de puertas abiertas

¹⁷ Información contenida en la respuesta (remitida por IF-2018-10142685-DGMUJ) a los requerimientos iniciales puntos 1 y 5 (Protocolo de Intervención Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual) de la Nota AGCBA N° 462/18 y entrevistas efectuadas a las Coordinadoras del Refugio Mariquita Sánchez, Tita Merello, Casa Juana Manso, Hogar María Eva Duarte y Casa de Medio Camino conveniada con la Fundación Margarita Barrientos.

Objetivo de la Unidad	Refugiar a la mujer en situación de riesgo de vida	Refugiar a la mujer en situación de riesgo de vida	Favorecer la autonomía de la mujer	Favorecer la autonomía de la mujer	Alojar a adolescentes madres, víctimas de violencia
Vinculación institucional	Dispositivo propio	Dispositivo propio	Dispositivo propio	Dispositivo conveniada con la Fundación Margarita Barrientos	Dispositivo propio
Cantidad de plazas	50 plazas	16 plazas	50 plazas	25 plazas	16 plazas
Prestaciones suministradas	Desayuno, almuerzo, merienda y cena. Ropa de cama, elementos de aseo	Desayuno, almuerzo, merienda y cena. Ropa de cama, elementos de aseo	Desayuno, merienda y cena. Ropa de cama y elementos de aseo.	Desayuno, almuerzo, merienda y cena. Ropa de cama, elementos de aseo	Desayuno, almuerzo, merienda y cena. Ropa de cama, elementos de aseo
	Contención psicológica y atención social. Patrocinio jurídico (excepto casos de trata sexual o laboral, a cargo de la DG de Atención a la Víctima)	Contención psicológica y atención social. Patrocinio jurídico a cargo de la DG de Atención a la Víctima	Contención psicológica y atención social. Patrocinio jurídico (excepto casos de trata sexual o laboral, a cargo de la DG de Atención a la Víctima)	Atención psicológica de la mujer y los niño/as, atención social, patrocinio jurídico (excepto casos de trata sexual o laboral, a cargo de la DG de Atención a la Víctima).	Contención psicológica y atención social por parte del equipo profesional interdisciplinario. Patrocinio Jurídico a cargo de las Defensorías del CDNNyA
*En los hechos, esta Unidad Convivencial brinda también alojamiento de mujeres víctimas de trata laboral					
** Las adolescentes pueden permanecer más allá de los 18 años, hasta tanto se encuentren en condiciones de egresar					

Cabe señalar que de acuerdo al Protocolo de Intervención Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, aprobado por Resolución 856/11, las Unidades Convivenciales no reciben población con *“patologías psiquiátricas no compensadas, con adicciones severas que le generen un síndrome de abstinencia que no pueda sostenerse en una unidad convivencial y/o enfermedades que requieran, según los profesionales de la salud intervinientes, tratamiento con internación”*¹⁸.

5.2 Relación entre cantidad de personal y plazas disponibles

Como consecuencia de la distribución de personal supra mencionada, la cantidad de agentes por plaza disponible varía. Cabe señalar que esta relación tiene finalidad exclusivamente comparativa ya que para su construcción se consideran

¹⁸ Protocolo de Intervención Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, aprobado por Resolución 856/11, pp- 458, 512, 569-570, 601.

todos los recursos humanos disponibles al mismo tiempo, y en los hechos ellos están distribuidos en los diferentes turnos¹⁹.

Tabla 25.

	U.C. Mariquita Sánchez	U.C. Tita Merello	U.C. Juana Manso	U.C. Margarita Barrientos	U.C. Hogar María Eva Duarte
Plazas	50,0	16,0	50,0	25,0	16,0
Total personal	30,0	26,0	21,0	16,0	33,0
Total facilitadoras/Operadoras	20,0	14,0	12,0	6,0	20,0

Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal de la DGMUJ.

El Hogar María Eva Duarte es aquel centro que cuenta con mayor cantidad de personal por plaza: 0.5 plaza por trabajadora, o, en otras palabras, 2 integrantes del Equipo por cada plaza disponible. Le sigue el Refugio Tita Merello con 0.6 plaza por trabajadora, o su equivalente, es decir, 1.6 trabajadores por cada plaza. Luego se ubican la Casa de Medio Camino de Margarita Barrientos (1.6 plazas por trabajadora), Mariquita Sánchez (1.7 plaza por trabajadora) y Juana Manso (2.4 plazas por trabajadora).

Si se efectúa el mismo análisis, pero considerando exclusivamente las operadoras/facilitadoras sociales, el Hogar María Eva Duarte también cuenta con la menor cantidad de plazas disponibles por operadora (0.8). Le sigue el Refugio Tita Merello (1.1 plaza por operadora) y el Refugio Mariquita Sánchez (2.5 plazas por operadora). Las dos Casas de Medio Camino son aquellas que tienen la mayor cantidad de plazas por operadoras/facilitadoras (4.2 plazas por operadoras).

A su vez, si se considera una jornada laboral promedio de 8 horas, es posible efectuar un cálculo más apropiado de la cantidad de operadoras por plazas. Cabe señalar que este cálculo constituye una estimación que surge de multiplicar la cantidad de plazas disponibles por 3 (es decir, el número de turnos promedio). Finalmente, es dable agregar que el mismo no da cuenta de las plazas efectivamente ocupadas, que puede ser menor a las plazas disponibles.

Este cálculo arroja que en el caso del Hogar María Eva Duarte hay 2.4 plazas por operadora/facilitadora. Le siguen la U.C. Tita Merello (3.4 plazas por operadora). Luego, se ubica el refugio Mariquita Sánchez (7.5 plaza por operadora). Cabe señalar que las Casas de Medio Camino Juana Manso y Margarita Barrientos alcanzan 12.5 plazas por operadora. Estas cifras permiten observar la relativa desventaja del Refugio Mariquita Sánchez en términos de recursos huma-

¹⁹ La distribución por turnos no es uniforme por lo que no se pueden calcular indicadores uniformes sobre la base de la distribución real declarada.

nos, teniendo en cuenta que esta unidad convivencial aloja mujeres que permanecen en ella durante 24 horas –dado que se trata de un dispositivo de puertas cerradas-.

5.3 Estadísticas de atención.

A continuación, se analizan las estadísticas de atención, según las diferentes fuentes de información, a saber: el informe de gestión remitido como Anexo III al IF-2018-10142685-DGMUJ y el listado anual de mujeres atendidas durante el año 2016, cursado por IF-2018-10204056-DGMUJ²⁰.

Tabla 26

Población de mujeres por efector. Año 2016				
Efector	Cantidad según listado	%	Cantidad según informe	Cantidad según estadística
Refugio Mariquita Sánchez	106	50,5	104	106
Refugio Tita Merello	33	15,7	35	33
Casa Juana Manso	37	17,6	32	37
Hogar Eva Duarte	17	8,1	20	17
Casa de Medio Camino Margarita Barrientos	17	8,1	16	No consta
Total	210	100,0	207	193

Fuente: elaboración propia sobre la base del Informe de Gestión y listado de mujeres atendidas DGMUJ.

Tal como se observa, la mayor cantidad de mujeres atendidas corresponde al Refugio Mariquita Sánchez. Este número llegó a 106, es decir, el equivalente a 50.5% del total. Le siguió en importancia la Casa de Medio Camino Juana Manso con 37 mujeres (17.6%), el Refugio Tita Merello con 33 mujeres (15.7%) y, finalmente, el Hogar María Eva Duarte y la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos, con 17 casos cada una (8.1%, respectivamente)²¹.

Con respecto al tiempo de permanencia es dable observar que los mayores corresponden a la Casa de Medio camino Juana Manso y al Hogar María Eva Duarte, donde las mujeres suelen permanecer cerca de 1 año. El menor tiempo de permanencia corresponde al Refugio Mariquita Sánchez. Es dable notar, sin embargo, que esta estadística no resulta confiable en virtud de la falta de datos, que alcanza a 52 casos, lo que representa el 24.8% del total de mujeres atendidas (Observación 4.1).

²⁰ Cabe recordar que el mencionado listado no incluyó el listado de mujeres –con y sin hijos– alojadas en la Casa de Medio Camino convenida con la Fundación Margarita Barrientos (Observación 4.1), motivo por el cual fue requerido nuevamente al auditado y finalmente remitido con fecha 14 de junio de 2018, mediante IF-2018-16750231-DGMUJ.

²¹ Cabe señalar que la Casa Medio Camino Margarita Barrientos abrió sus puertas en julio de 2016.

Tabla 27

Promedio de permanencia por efector		
Efector	Permanencia (días)	Casos no validos
Refugio Mariquita Sánchez	41,2	11
Refugio Tita Merello	125,4	22
Casa Juana Manso	336,8	14
Hogar Eva Duarte	310	5
Casa de Medio Camino Margarita Barrientos	138	0
Total casos sin datos de ingreso/egreso		52

Fuente: elaboración propia sobre la base del listado de mujeres atendidas DGMUJ.

Asimismo, cabe señalar que las estadísticas remitidas no contienen cálculos de la utilización de la capacidad instalada. (Observación 4.2)

En cuanto a las estadísticas descriptivas de la población alojada cabe señalar que el IF-2018-10142685-DGMUJ indica que *“se informa que lo relativo a características sociodemográficas de la población atendida sólo se ha encontrado registros y dato del Refugio Mariquita Sánchez en lo que respecta a este período”* (Observación 4.2).²²

De la documentación aportada por el ente auditado para este dispositivo surgen los siguientes datos relevantes:

- ✓ El 41.8% tiene entre 18 y 24 años.
- ✓ El 51.6% es de nacionalidad argentina
- ✓ El 87.1% se encuentra soltera, desde el punto de vista legal
- ✓ El 33.3% tiene un solo hijo/a
- ✓ El 38.7% ingresa con un hijo/a al dispositivo.
- ✓ El 39.8% tiene nivel de instrucción equivalente a secundario incompleto.
- ✓ El 83.9% se encuentra desocupada.
- ✓ El 30.1% permaneció en el dispositivo por 10 días o menos y el 29% más de 61 días.
- ✓ El 96.8% de las mujeres llegan al dispositivo provenientes de la OVD.
- ✓ El 40.9% de las mujeres egresan voluntariamente.

5.4 Descripción de la modalidad, los procesos y los circuitos de atención de las Unidades Convivenciales.

5.4.1 Refugio Mariquita Sánchez.

²² La misma documentación agrega que *“sin perjuicio de lo expuesto, es dable aclarar que a partir de 2017 todas las unidades convivenciales cuentan con información actualizada”* (IF-2018-10142685-DGMUJ).

Ingreso

Generalmente, las mujeres ingresan a través de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD). El criterio de ingreso es la existencia de alto o altísimo riesgo para la mujer y lo delimita la OVD²³. La existencia de denuncia formulada ante la OVD no es requisito excluyente para el ingreso. Hay otras situaciones que también son consideradas de riesgo alto y que motivan el ingreso al Refugio, tales como la permanencia de la mujer en una situación de calle o la existencia de denuncias previas por violencia en cuyo marco no fueron respetadas las medidas de restricción otorgadas por el Poder Judicial.

En los casos en los que no hay plazas en el Refugio, el equipo de seguimiento deriva el caso a la Gerencia Operativa del Programa. En forma supletoria, se utilizan el Refugio Tita Merello o bien las Casas de Medio Camino. Por este motivo no hay listas de espera para ingresar al Refugio.

Cuando la OVD toma la denuncia se comunica al teléfono de guardia del Refugio. En estos casos; la Coordinación del Refugio indaga acerca de las características de la mujer y luego se procede a tomar la vacante.

Si la mujer ingresa por la OVD, éste organismo quien se ocupa del traslado. La remisión se realiza mediante un móvil policial, con personal de la Brigada de Género de la Policía de la Ciudad. Cuando ingresan niño/as solos/as vienen acompañados por el DIE (Departamento de Intervenciones Especiales), dependiente del CDNNyA.

El proceso de ingreso comprende, en primer término, la toma de los datos del móvil del traslado y de los acompañantes. Luego tiene lugar una entrevista de admisión de carácter mínimo. En ella se informa a la mujer sobre la dinámica del lugar y los alcances del alojamiento provisto. También se efectúa el registro en el RUM (Registro Único de Mujeres), se abre un legajo y se le otorga número, se consigna el horario de ingreso y se registra el ingreso en el Libro de Ingresos/egresos. También se informan a las alojadas las pautas de convivencia, que son firmadas por las mujeres ingresantes.

La mayoría de las mujeres llega sin pertenencias. Aquellas que porten, los documentos y los teléfonos celulares (apagados) son mantenidos bajo llave, por razones de seguridad. Asimismo, a las mujeres se les entrega kit personal de higiene

La entrevista de admisión propiamente dicha se sustancia al día siguiente. De la misma participan la psicóloga, la trabajadora social y la abogada.

²³ También existen derivaciones de niñas, niños y adolescentes del CDNNyA a este dispositivo. Asimismo, los CIMs pueden derivar, así como también la Fiscalía, Defensoría o Ministerio Público Fiscal.

Atención.

De acuerdo a lo estipulado por el protocolo la permanencia no debería exceder los 3 meses, sin embargo, del relevamiento efectuado surge que no hay un tiempo máximo de estadía en el Refugio. Cabe señalar que aunque se trata de un dispositivo de puertas cerradas las mujeres pueden retirarse, si así lo desean²⁴.

En materia psicológica, la prestación que el Refugio provee está más ligada a la contención que a la asistencia terapéutica propiamente dicha, dado el poco tiempo de permanencia de las mujeres en el dispositivo. No obstante, las profesionales psicólogas se dividen los casos y realizan el seguimiento de cada mujer y de la evolución de su problemática. Para ello, las mujeres tienen un espacio individual con una referente psicóloga.

Asimismo, las mujeres participan de un grupo, coordinado por las dos psicólogas. Luego, las cuestiones de salud y sus controles son atendidas por las facilitadoras y todo lo relativo a trámites, gestiones y escolaridad de los niño/as por la trabajadora social.

En materia de salud, si no hay una situación de salud declarada no se requiere la realización de ningún chequeo al momento del ingreso. De esta forma, el Refugio no cuenta con una rutina establecida de controles de salud, excepto que la mujer esté embarazada

El refugio tiene un Hospital General de Agudos de referencia²⁵ y realizan consultas de ginecología, clínica y pediatría en los centros de salud barriales, en los que cuentan con turnos preasignados. Asimismo, respecto de los/as niño/as un pediatra del mismo hospital acude al dispositivo una vez por semana. En casos de emergencia llaman al SAME.

Si las mujeres toman medicación psiquiátrica, la misma es administrada por las coordinadoras. No se administra medicación psiquiátrica sin prescripción médica. Cuando las mujeres carecen de la prescripción correspondiente, se diligencia la obtención de la misma.

En materia de escolaridad, los niño/as pequeño/as concurren a un Centro de Primera Infancia (CPI), en el que cuentan con vacantes disponibles. Los niño/as son trasladados en transporte escolar, acompañados por la madre y la facilitadora.

²⁴ De acuerdo a la entrevista realizada, el Equipo Técnico busca disuadir a las mujeres para que no egresen de noche, de modo tal de preservar su seguridad.

²⁵ Por razones de seguridad, se omiten en este informe los datos específicos atinentes a los efectores involucrados.

Los niño/as de pre-escolar y primaria participan de la escuela domiciliaria que funciona en el Refugio, dos días a la semana, durante 2 horas. El servicio es provisto por el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires (Observación 5.2.1).

Cuando deben salir, las mujeres lo hacen siempre acompañadas por alguna integrante del equipo. Para ello, el Refugio dispone del móvil de la DG de la Mujer. En algunos casos en los que el agresor ha identificado el dispositivo, solicitan el acompañamiento policial, compuesto por mujeres que van vestidas de civil. Cuando las mujeres alojadas van adquiriendo autonomía y cesa el riesgo pueden viajar en transporte público, como parte del proceso de egreso, pero dicho viaje lo realizan siempre con alguien del Equipo del Refugio.

El Refugio cuenta con patrocinio jurídico y asesoramiento legal. Este se refiere exclusivamente a situaciones de violencia.

Las actividades son propuestas por la Gerencia Operativa, de acuerdo a las necesidades y los recursos y previa evaluación conjunta con el programa de voluntariado. Luego, la Gerente comunica la realización de las actividades a las Coordinadoras del Refugio, que distribuyen las acciones en la agenda y dan el visto bueno a las mismas. Las actividades se describen en el acápite 5.5 del presente informe y, por lo general, son realizadas por ONGs y voluntarios pertenecientes al programa de Voluntariado de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ministerio.

Las mujeres tienen a su cargo la realización de algunas de las tareas relativas a la alimentación (como la preparación del espacio de comedor, el reparto de raciones y limpieza del comedor y de sus propios utensilios), así como la realización de la limpieza de sus habitaciones y el lavado de su ropa.

En materia de programas sociales, el Equipo del Refugio hace gestiones con el área de subsidios habitacionales. También gestiona el acceso a los programas de Ticket Social, Ciudadanía Porteña, AUH, pensiones por discapacidad, Programa Sin Techo y también a los subsidios otorgados directamente por el CDNNyA.

Registros y estadísticas.

Cada mujer cuenta con un legajo. Si hay reingreso se confecciona un nuevo legajo, que no se anexa al primero. A su vez, el refugio lleva libros rubricados, cuyo detalle y análisis se incluye en el acápite 7.2.

En materia de producción de informes, el Refugio indicó que cuando hay chico/as hay contacto con las Defensorías dependientes del Consejo de los Derechos de

Niños, Niñas y Adolescentes para informar la situación de los mismos. Los informes se realizan a solicitud del CDNNyA o cuando hay alguna situación que amerite ser informada.

Los primeros días del mes el Refugio envía a la Dirección General la planilla que contabiliza los/as niños, niñas y adolescentes. La misma consigna también los datos de la mujer tales como la edad, la fecha de nacimiento, la cantidad de niños no convivientes, el trabajo, el domicilio y si la mujer egresó. Esta planilla es confeccionada por la empleada administrativa del Refugio. La información resultante es remitida durante los primeros días del mes a la oficina de estadística de la Dirección General, a mes vencido.

Egreso del dispositivo.

Las características que asume el proceso de egreso dependen de la red de recursos de cada una de las mujeres y de otros factores tales como la cantidad de niño/as que tenga, la zona en que habita, o su lugar de origen. El proceso de egreso es trabajado por la psicóloga y la trabajadora social en forma individual.

Para sustanciar el egreso, el Equipo Técnico articula con las Casas de Medio Camino Juana Manso y Margarita Barrientos, en las que tiene prioridad de ingreso. Otros recursos para el egreso son el programa Sin Techo, así como diversos hogares no gubernamentales, no conveniados, localizados tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en la Provincia. Dadas sus características, el Refugio evita producir egresos a los Paradores para personas en situación de calle. En algunos casos se procura la vuelta al país de origen.

Seguridad del dispositivo.

En términos de seguridad, el predio cuenta con los rondines efectuados por la policía y, si las mujeres derivadas provienen de la misma zona geográfica que el Refugio, se refuerzan las medidas de seguridad.

El sistema de seguridad es de una empresa contratada por el GCBA (Murata), que controla los ingresos y egresos de las mujeres y del personal del Refugio, así como también ejerce el cuidado de los bienes del GCBA. El personal de seguridad tiene acceso a un botón antipánico. Además, las coordinadoras tienen un pulsador conectado en forma directa con la policía. Hay cámaras de seguridad en el predio.

Otros aspectos relevantes.

En materia psicológica, el Refugio cuenta con supervisión de casos, la que se realiza 1 vez cada dos meses. Está a cargo de una profesional de la Asociación

de Psicólogos de Buenos Aires. El Refugio no cuenta con ámbito de trabajo destinado al abordaje del burnout por parte el Equipo interviniente (Observación 8.1)²⁶.

5.4.2 Refugio Tita Merello.

Ingreso.

Las mujeres ingresan por medio de la Dirección General de Asistencia a la Víctima o bien por la OVD, mientras que los niños/as ingresan vía CDNNyA. La Dirección General de Asistencia a la Víctima realiza la evaluación de la situación de la persona y que no está obligada a entrar al Refugio- y se comunica luego con la Gerencia Operativa, que da la aprobación para el ingreso. No es condición para el ingreso que la mujer realice la denuncia previamente. Puede hacerla luego de ingresar o no realizarla.

En caso de los niños y niñas, los mismos ingresan con posterioridad a que se haya tomado una medida de protección por parte del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Las personas alojadas son víctimas de trata con fines de explotación sexual, tal como prevé el protocolo supra mencionado, pero también hay alojadas personas víctimas de explotación laboral. Asimismo, pueden alojarse testigos protegidos de situaciones de trata. En este sentido, cabe señalar que, en los casos de trata laboral, el dispositivo no permite el albergue conjunto de los diferentes miembros de las familias víctimas, de modo tal que los varones mayores de 18 años son derivados a otros dispositivos (Observación 3.2). Como se dijo, también se alojan mujeres víctimas de violencia de género, cuando el Refugio Mariquita Sánchez se encuentra completo.

En cuanto al traslado de las personas hasta el dispositivo, en caso de NNYA dicho ingreso se efectúa por medio del DIE del CDNNyA. En cambio, si la mujer es derivada de la Dirección General de Asistencia a la Víctima, concurre con alguien del equipo profesional, y también eventualmente recibe acompañamiento policial. Finalmente, si las mujeres ingresan por la OVD, siempre llegan con acompañamiento policial.

Al llegar, se informa a las mujeres las pautas de convivencia. Deben dejar a resguardo los celulares y sus pertenencias de valor.

²⁶ El síndrome de Burnout, también conocido como síndrome de desgaste profesional, es un tipo de estrés laboral que se manifiesta en un agotamiento físico, mental y emocional. Se presenta con mayor frecuencia en trabajadores y/o profesiones que se encuentren en contacto directo con otras personas. Las tareas de asistencia, orientación y contención, la diversidad en las tareas y el compromiso emocional son factores que contribuyen en el origen del mismo. El trabajo diario que se realiza con la población objeto de la presente auditoría, se sostiene en los factores detallados anteriormente.

En este Refugio no hay entrevista de admisión. De acuerdo a lo estipulado por el Protocolo la misma es realizada por la Dirección General de Asistencia a la Víctima y/u otro organismo, tal como la OVD o el CDNNYA.

Atención.

Al igual que en el caso del otro Refugio, el tiempo promedio de permanencia de las mujeres en el refugio es de 3 meses, pero la duración de la estadía depende de la evolución de la causa judicial y de la situación de riesgo por la que atraviesa la mujer.

En materia de salud, el refugio articula con dos CESACs, donde atienden las consultas médicas generales, ginecológicas, pediátricas y también psiquiátricas. Apenas las mujeres ingresan, el personal del Equipo Técnico tramita los turnos para la realización de este tipo de consultas. Los turnos son tramitados por una operadora que realiza el empadronamiento de la mujer en el sistema de salud. De esta forma se observa que el Refugio carece de turnos preasignados (Observación 5.1). Los niños, niñas y adolescentes arriban habiendo visitado previamente efector de salud y habiéndose efectuado análisis correspondientes.

En temas educativos, las entrevistadas señalan que al refugio concurre la escuela domiciliaria, para los niveles de primario y jardín. La misma tiene lugar dos veces por semana, dos horas cada día: La prestación es brindada por Ministerio de Educación (Observación 5.2.1). Si hay algún/a adolescente en edad de concurrir al secundario y ya está inscripto/a en un colegio, se articula con el mismo para que el establecimiento remita el material de estudio. Luego se contacta a la escuela domiciliaria para que envíen los profesores. Los mismos ayudan al alumno/a realizar las actividades que la escuela de origen envió. Una vez resuelta la actividad, desde el Refugio se hace llegar dichos trabajos a su escuela de origen. Los mismos son evaluados y tenidos en cuenta para promocionar el año. Los/as adolescentes que ingresan sin haber estado escolarizados/as en el secundario, son inscriptos por el Refugio y luego siguen el proceso antes mencionado. Es dable señalar que, tal como se observará en el acápite 5.5 del Informe, la Unidad Convivencial no cuenta con actividades educación para adultos/as (Observación 5.4.3).

Toda persona alojada cuenta con un cuaderno de salud. Una vez que egresan, el cuaderno de salud se le da a la mujer o al niño. El Refugio se queda con copia.

La psicóloga del Refugio no hace tratamiento, pero realiza el seguimiento diario de la mujer alojada. Si la mujer necesita este tipo de atención, se busca la misma en algunos de los Hospitales Generales de Agudos de la Ciudad. Si hay niños y niñas que necesitan asistencia psicológica, son derivados al CIENA (Centro Integral Especializado en Niñez y Adolescencia Feliciano Manuela) y/o al área de

Maltrato Infantil dependiente de la Dirección General de la Mujer. Si hay situaciones de maltrato se articula con el CDNNyA.

El Refugio no cuenta con abogados/as, ya que el patrocinio jurídico lo efectúan los letrado/as de la Dirección General de Asistencia a la Víctima. Si se trata de niños y niñas derivados por el CDNNyA, intervienen los equipos de abogados/as de las Defensorías Zonales. En este caso, el equipo del Refugio efectúa el seguimiento del caso, comunicándose con las Defensorías del CDNNyA y trabajando en conjunto con el Poder Judicial para sustanciar el egreso.

En materia de acceso a prestaciones sociales, desde el Refugio se tramita la Asignación Universal por Hijo, el certificado de discapacidad, el acceso al Ticket Social. También se articula con el Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (para mayores de 18 y hasta 30 años) pero la gestión no es institucional, sino que es establecida por el personal del Refugio (Observación 5.3).

Las actividades realizadas en el Refugio, tanto para mujeres como para los niños y niñas son llevadas a cabo por ONGs y Voluntarios del Programa de Voluntariado antes mencionado. La concurrencia de los mismos al dispositivo es gestionada por la Gerencia Operativa, que avisa en forma previa a la realización de la actividad. Dichas actividades se describen en el apartado 5.5 del presente informe

La limpieza y la gestión de la alimentación asumen características similares las del Refugio Mariquita Sánchez.

Registros y estadísticas.

Los legajos se confeccionan por mujer, y en ellos se incluyen los datos de la familia. Los reingresos se consignan en el mismo legajo. Los libros rubricados utilizados por el refugio se detallan en el acápite 7.2.

Los informes que produce el Refugio son los siguientes: ingreso, situacional y de egreso. Cuando hay situaciones especiales, se realizan más informes. La periodicidad con la que efectivamente se confeccionan depende del juzgado que lleva a causa y/o de cada situación y necesidad de los organismos intervinientes

La elaboración y producción de estadísticas reviste características similares a las del refugio Mariquita Sánchez. Las mismas son completadas por el personal administrativo del Refugio.

Egreso del dispositivo.

Una vez que va cesando la situación de peligro por la que atraviesa la mujer, el Equipo comienza a arbitrar los recursos para sustanciar el egreso.

Para ello, la institución articula con las Casas de Medio Camino Juana Manso y Margarita Barrientos, o bien con la Gerencia de Programa de Asistencia a Sin Techo, para gestionar el acceso a los hogares conveniados con el GCBA. Esto último se efectúa desde la Gerencia Operativa. La selección de una Casa de Medio camino u otra depende de las características del barrio y de la propia mujer que debe egresar.

Solo en casos excepcionales se deriva a los paradores para personas en situación de calle. El Equipo Técnico considera que los paradores no son dispositivos aptos para derivar, ya que las mujeres corren el riesgo de volver a verse envueltas en situaciones de trata laboral o sexual.

En cuanto al egreso de un niño/a las entrevistadas señalan que, si el/la no puede volver con su familia, desde la Defensoría y el Juzgado hacen el pedido del recurso a la Dirección General de Niñez y Adolescencia. El Equipo Técnico trata de incidir en la selección del dispositivo para lograr que el perfil del mismo se ajuste a las características del chico/a.

Los egresos más dificultosos de realizar son aquellos que requieren de articulaciones externas a la Dirección General de la Mujer, tales como aquellos de orden habitacional o los dispositivos destinados a población con padecimientos psiquiátricos (Observación 9).

Asimismo, además de los egresos planificados con el Equipo Técnico existen egresos voluntarios, excepto cuando se trata de niños y niñas. En estos casos se llama a la Guardia de abogados del CDNNyA y puede eventualmente intervenir el SAME.

Seguridad del dispositivo

Las mujeres ingresantes únicamente salen a los controles médicos o bien para la realización de algún trámite judicial. Siempre lo hacen en camioneta o en taxi y acompañadas por personal del Refugio y consigna policial de civil. Si la persona es residente de la zona, se procura que la misma no realice las consultas médicas en el Hospital de la zona, sino que articulan con otros efectores, a los fines de evitar riesgos.

En materia de seguridad, la Policía de la Ciudad brinda consigna para los traslados. Se trata de personal femenino, capacitado en la temática. En otras ocasiones es personal de Gendarmería o Prefectura, que acompaña de civil.

El Refugio cuentan con personal de seguridad provisto por la empresa Comahue, que se encarga de la custodia de los bienes del Gobierno de la Ciudad y no porta armas. La empresa provee cámaras de seguridad que vigilan el predio.

El personal de la empresa Comahue cuenta con botón de pánico conectado a la Comisaría, pero el personal del GCBA no tiene acceso al mismo (Observación 11.5). El botón antipánico de las mujeres se da de baja mientras permanecen en el refugio. Ello así ya que, por cuestiones de seguridad, el Equipo Técnico entiende que el dispositivo, de domicilio reservado, con previo aviso en la comisaría se lo apaga hasta que el residente egresa. El personal de seguridad también puede llamar al 911 en algunos casos, por ejemplo, si hay disturbios en la vereda de la casa, incendios, o un desborde psiquiátrico que exija el refuerzo de la seguridad.

Otros aspectos relevantes.

El refugio cuenta con mecanismos de supervisión clínica de casos, acordada con la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires y espacio para el abordaje del burnout, con una psicóloga perteneciente a la Dirección General de la Mujer y la ONG Surcos.

5.4.3 Casa de Medio Camino Juana Manso.

Ingreso.

Las mujeres que ingresan provienen de Refugios Mariquita Sánchez y Tita Merello. Ocasionalmente también pueden recibir a alguna persona enviada por la Gerencia Operativa, proveniente de por la línea para atención de la violencia doméstica, o un ingreso directo sustanciado a través de la OVD.

En cuanto a la admisión, el Equipo Técnico evalúa la solicitud de vacante efectuada por el propio efector de egreso, y por lo general, en el plazo de una semana se produce el ingreso de la mujer. Cuando las mujeres llegan al dispositivo, las profesionales ya cuentan con datos previos acerca de la mujer (historia social, historia clínica, resumen de la causa judicial).

Cuando la mujer ingresa, se le proporciona el reglamento para su firma y se le toman los datos para la confección de la planilla inicial, haciendo especial hincapié en la importancia de contar con un dato de contacto. Ello así ya que es un lugar de puertas abiertas.

Atención.

Conforme el Protocolo, el tiempo máximo de permanencia es de un año, pero el mismo puede extenderse a dos, de acuerdo a las particularidades del caso. Dado que es trata de un dispositivo de puertas abiertas, las mujeres alojadas pueden recibir personas en el dispositivo, así como realizar visitas puertas afuera, incluyendo pernocte.

Una vez que ingresan las mujeres deben tener un control clínico general, otro ginecológico y uno odontológico. La atención médica se gestiona a través del Programa “Cobertura Porteña” del GCBA. Si la mujer ya tiene médico tratante, se intenta continuar la atención en aquellas instituciones en las que venían siendo atendidas las mujeres.

Respecto de atención psiquiátrica/psicológica, la terapia se realiza por fuera de la Casa, articulando con los CIMs y con diversos Hospitales Generales de Aguados.

Los turnos para la obtención médica se obtienen de modo particular, es decir que no hay articulación institucional para este propósito, aun cuando en ocasiones algunos han sido conseguidos desde la Gerencia Operativa. La Casa carece de prioridad para la obtención de los turnos. (Observación 5.1)

En caso de la población infantil con problemas de abuso sexual infantil, la Casa interactúa con el CIM Elvira Rawson, dependiente de la Dirección General de la Mujer y especializado en la temática. Para bordar esta problemática se requiere la asistencia de las defensorías Zonales de Niños, Niñas y Adolescentes. Con este efector se trabaja también los casos en los que las mamás tienen dificultades en el ejercicio de la función materna.

Las mujeres cuentan con un cuaderno de salud personal. La medicación de las mujeres es provista por los hospitales. De lo contrario se adquiere por caja chica.

La medicación permanece en la oficina de facilitadoras, quienes se ocupan de administrarla. En la panilla modelo que surge del protocolo, se vuelca el horario de la toma a la vez que se registra la firma de la mujer que la recibe. La mujer debe aportar la receta y la prescripción médica.

En materia educativa, la escolarización se realiza fuera de la casa. Para ello, articulan con las escuelas de la zona, así como también con otros establecimientos de otro Distrito Escolar, cuando los niño/as ya están escolarizados. También realizan articulaciones con los Centros de Primera Infancia. Asimismo, la Casa trabaja con la escuela domiciliaria, a los fines de lograr la terminalidad educativa primaria de las mujeres. Para ello, las mujeres reciben dos clases de 2hs c/u por semana. Las mujeres que desean concluir la escuela secundaria concurren a los CENS (Centros de educación Nivel Secundario). También articulan con las escuelas secundarias comunes y con el Plan FINES.

La psicopedagoga se encarga de las cuestiones atinentes a la escolaridad. La puericultora, más allá de los temas de crianza, se encarga de los temas de salud de los más chicos, verificando la realización de controles y la vacunación. La terapeuta ocupacional, en cambio, se ocupa de la salud de las mujeres. La trabajadora social se ocupa de temas atinentes a la documentación, así como de

aquellas gestiones relativas al egreso, tales como la búsqueda de vivienda y recursos generales para el empleo y el acceso a programas sociales. En función de estos recursos se arma el proyecto de egreso.

En materia de asesoramiento legal y patrocinio, el mismo concierne exclusivamente los casos de violencia doméstica ya que los derivados de situaciones de trata mismos son diligenciados por la Dirección General de Asistencia a la Víctima.

La Casa brinda actividades, tales como los “grupos de crianza” y “grupos de mujeres”, realizados por el Equipo Técnico propio. El grupo de mujeres trabaja temas de violencia y género. Asimismo, el “equipo de seguimiento” de la Dirección de la Mujer realiza un taller grupal para trabajar el egreso. Un detalle de las actividades se incluye en el apartado 5.5.

Al igual que en otros efectores, existen actividades llevadas adelante por voluntarios –como es el caso de apoyo escolar- así como otras actividades implementadas por ONGs, tales como acciones de capacitación laboral o talleres de expresión. En ocasiones, las actividades son promovidas desde la Gerencia.

También hay articulación con el Programa de Mujeres Migrantes

La limpieza y la gestión de la alimentación asumen características similares al resto de los establecimientos analizados previamente.

Registros y estadísticas.

Cada mujer cuenta con un legajo, donde se incluye la información de los niños y niñas. Los libros administrados se detallan en el acápite 7.2.

Asimismo, el dispositivo produce informes situacionales que se elevan a la Gerencia Operativa.

Egreso del dispositivo

Para el egreso, la Casa produce articulaciones con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat destinadas a la obtención del subsidio habitacional previsto por el Decreto 690/06 (Atención a Familias en Situación de Calle), al acceso a Hogares dependientes del Programa de Asistencia a los “sin techo”, al subsidio del Programa “Nuestras Familias” y, en menor medida, al acceso al programa Ciudadanía Porteña. En ocasiones se producen derivaciones para colaborar en la generación de la salida laboral. Para ello, desde la Gerencia se promueven articulaciones con empresas (cadenas de farmacias, empresas de cobranza de servicios, etc...).

Seguridad del dispositivo

BRIEFING SECURIYT es la empresa de seguridad. Ante la eventual presencia de algún agresor, tanto el personal de seguridad como la coordinación cuentan con botones antipánico. Asimismo, hay mujeres que cuentan con botón de pánico propio.

El personal de seguridad solo verifica el ingreso de las personas, cuya entrada y salida se registra por razones de cuidado. Existen cámaras de seguridad en el predio.

Otros aspectos relevantes.

El dispositivo cuenta con un sistema de supervisión de casos, a cargo de personal perteneciente a la Dirección General. El mismo incluye a las facilitadoras, quienes tienen además un espacio específico de supervisión. La Casa no cuenta con espacio destinado al abordaje del burnout (Observación 8.1).

5.4.4 Hogar María Eva Duarte.

Ingreso.

Respecto a la población, la misma está compuesta de jóvenes con trayectorias de institucionalización, de situación de calle y de alta vulnerabilidad social. En los casos en los que hay un exceso de población, las mujeres mayores de 18 años son derivadas a la Casa de Medio Camino Juana Manso, así como también a un Hogar Materno-Infantil.

Las adolescentes ingresan al dispositivo por medio de las Defensorías del CDNNyA o bien por medio de la Guardia de Abogados del CDNNyA. Las mismas libran un oficio y una medida cautelar para el ingreso. Las adolescentes pueden ingresar previo dictado de la medida de protección, que incluye tanto a la joven como a sus hijos/as. En esos casos la medida judicial se tramita con posterioridad.

En general, la mayoría de las adolescentes ingresa sin que estén efectuadas las denuncias por violencia.

El CDNNyA se comunica en primera instancia con el Hogar, que a su vez llama a la Gerencia Operativa. No obstante, en algunos casos el circuito puede ser el inverso.

Para sustanciar el ingreso tiene que haber aceptación por parte de la adolescente.

Respecto al circuito de ingresos, el primer acercamiento es una entrevista con las adolescentes y con algún familiar, si lo hubiere. No obstante, en el dispositivo no hay entrevista de admisión, sino que se comienza a trabajar directamente, con la adolescente, a quien se le asigna un referente en el Equipo Técnico.

Atención.

En algunos casos, las mujeres alojadas pueden permanecer más allá de los 18 años. Ello así, ya que, a la mayoría de edad, el juzgado procede a cerrar la causa, de modo tal que la adolescente corre el riesgo de quedar en la calle. Para evitar esta situación se decide la permanencia de la joven por un tiempo más en el Hogar.

Cuando es posible, se efectúa un chequeo médico previo, y siempre hay un control de salud posterior. También se producen consultas frente a las dolencias que manifiesta la población alojada.

Todas las jóvenes y sus hijos/as tienen pediatra de cabecera designado. La atención médica se efectúa en Hospitales Generales de Agudos y Hospitales de Niños que cuentan con equipos de adolescencia. Los partos tienen lugar en un Hospital General de Agudos que cuenta con un equipo especializado en parto respetado.

La atención psicológica brindada es de contención. La mayoría de las adolescentes tiene tratamiento individual por fuera del Hogar. Por cuestiones de salud mental acuden a un Hospital de Emergencias Psiquiátricas dependiente del Gobierno de la Ciudad. También realizan consultas psicológicas en algunos Hospitales Generales de Agudos, mientras que algunas jóvenes con obra social acceden a prestación privada o bien acuden a una psicóloga de otro hogar en el que se hayan alojado previamente. La atención psicológica de niños, niñas y adolescentes se realiza en el CIM Elvira Rawson.

El control odontológico lo efectúan en los CESACS y para situaciones de emergencia concurren a un Hospital Odontológico.

Respecto a la educación sexual integral, el Hogar promueve el acceso a métodos anticonceptivos y realiza un taller de reproducción responsable con un Hospital General de Agudos.

Los turnos en los hospitales son tramitados por las facilitadoras. El Hogar carece de prioridad para acceder a los efectores (Observación 5.1).

La medicación que toman las adolescentes es manejada por la facilitadora. La misma se registra en las planillas de salud que prevé el protocolo. Cada adolescente alojada cuenta con un cuaderno de salud. En él se consigna la indicación efectuada por el médico.

El Hogar no cuenta con patrocinio jurídico propio puesto que el mismo es ejercido por las Defensorías de niños, niñas y adolescentes del CDNNyA.

Las actividades educativas de las adolescentes tienen lugar generalmente en bachilleratos populares, dado que, según considera el Equipo Técnico, son instituciones menos expulsivas que las tradicionales y se adecúan más al perfil de la población alojada.

Los niños/as acuden a la Fundación JAKAIRA²⁷. Conforme el registro de Establecimientos educativos²⁸, “Jakairá Centro para Madres y Padres adolescentes” no se encuentra incorporado a la enseñanza oficial. (Observación 5.2.2). Esta fundación realiza también actividades de talleres para las madres.

Las jóvenes realizan talleres de crianza y empoderamiento en la Fundación Doncel. Las adolescentes también concurren una Asociación Civil especializada, donde se les enseña a realizar un currículum vitae y también acompaña a las adolescentes en la búsqueda de entrevista de empleo. Las adolescentes reciben una beca mensual.

En el Hogar hay talleres que se realizan de forma ocasional, ya que las adolescentes destinan su tiempo a las actividades de escolarización. El Equipo gestiona ingresos a clubes. El detalle de las actividades realizadas en el Hogar se describe en el acápite 5.5.

Las adolescentes llevan a los niños y niñas al establecimiento, se ocupan del orden de las habitaciones y de sus pertenencias.

²⁷ La institución Jakairá depende de la Fundación Kaleidos. De acuerdo a la información contenida en la página del GCBA (<http://www.buenosaires.gob.ar/ba-solidaria/fundacion-kaleidos>), la mencionada Fundación es una organización sin fines de lucro que desarrolla proyectos en la Argentina desde el año 2000. La misma fuente de información menciona, como líneas de acción, las siguientes:

1. *“Territorio: Kaleidos impulsa y tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades comunitarias. Es por eso que desarrolla proyectos de acción directa sobre las poblaciones beneficiarias, para promover o garantizar el cumplimiento de derechos.”*
2. *Formación: con el objetivo de formar a aquellos que trabajan con adolescencia y primera infancia y ofrecer herramientas a los adolescentes y jóvenes, Fundación Kaleidos desarrolla actividades, cursos y talleres con diferentes modalidades. En esta línea, se apuesta a un trabajo de sensibilización que permita trabajar desde las emociones y la experiencia.*
3. *Incidencia: la incidencia en políticas públicas permite llevar las ideas y formas de trabajo a las diferentes áreas de gobierno, haciendo alianzas con otras organizaciones y participando en redes”.*

En cuanto a la línea de acción territorial, la información publicada en la página del GCBA señala que “Jakairá es un programa especializado en primera infancia y adolescencia en el que se desarrollan e implementan estrategias integrales de acompañamiento a adolescentes que devienen madres y padres y a sus hij@s. Ofrece un trabajo cotidiano, integral e interdisciplinario que incluye espacios de encuentro grupales, talleres de crianza, trabajo sobre proyecto personal, talleres para las familias; y un acompañamiento individual a cada uno de ellos. Además, se trabaja en la sensibilización a la comunidad (adolescentes, equipos de salud, educación y gestión) para el abordaje de temáticas tales como: violencia de género, Educación Sexual Integral, construcción de vínculos saludables y proyecto personal. El mismo se desarrolla en dos localidades: Traslasierra (Córdoba) y Chacarita (C.A.B.A.). Este programa está enmarcado en un acuerdo de colaboración con la Fundación Children Action (Suiza)”.

Finalmente, las acciones de formación consisten en rotaciones y pasantías y cursos de formación virtual, mientras que las acciones de incidencia se vinculan con la integración de diversas redes y mesas de trabajo.

²⁸ Disponible en , http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/registroestablecimientos-privada_08-2016.pdf

Las jóvenes alojadas perciben AUH, cuyo acceso se tramita desde el Hogar. Asimismo, acceden a becas para adolescentes en el marco del Programa Reconstruyendo Lazos, dependiente del área de Adolescencia de la Dirección General de Niñez y Adolescencia del GCBA.

Egreso del dispositivo

En el Hogar se producen tres tipos de egreso. El primero tiene que ver con aquellas adolescentes que no vuelven, respecto de las cuales se hace la búsqueda de paradero. Luego, hay egresos consensuados, motivados por cuestiones de convivencia. Finalmente, hay egresos planificados, en los casos de las adolescentes que cumplen 18 años. Las entrevistadas señalan que si las jóvenes tienen menos de 18 años pueden reingresar al dispositivo.

El egreso de las adolescentes alojadas se sustancia con el programa de egreso de la Dirección General de Niñez y Adolescencia. Sin embargo, las jóvenes mayores de 18 años que egresan de la institución no cuentan con seguimiento por parte del propio dispositivo (Observación 10.5).

El Hogar solo produce derivaciones a la Casa de Medio Camino Juana Manso y a un único hogar, conveniado con el GCBA y dependiente de la DGNyA. En otras ocasiones las adolescentes egresan a la casa de un familiar. En menor medida se producen egresos en el marco del programa Mi Lugar, que depende de la DGNyA, pero el Equipo Técnico refiere que los requisitos son más difíciles de cumplir por parte de las adolescentes.

El egreso, aunque es informado al CDNNyA, no es gestionado por la Defensoría Zonal no gestiona el recurso alguno para sustanciar el mismo.

Registros y estadísticas.

El Hogar confecciona informes de ingreso, mensuales, trimestrales, informes situacionales (informes frente a situaciones conflictivas), de egreso. Los mismos son elevados a la Defensoría Zonal, a la Asesoría Tutelar y el juzgado civil y al juzgado penal, si tuviere. Los libros administrados se listan en el acápite 7.2.

Todos los meses el Hogar envía el listado de población alojada al área estadística de la Dirección General.

Seguridad del dispositivo

La empresa de seguridad que provee el servicio de cámaras es Murata. El resto de la seguridad del predio está a cargo de Sicuranza.²⁹

²⁹ La Unidad convivencial está localizada en el primer piso de una Hogar de Adultos Mayores del GCBA:

El Hogar cuenta con dos botones antipánico, a los que pueden acceder tanto las facilitadoras como las coordinadoras. Asimismo, el Hogar cuenta con cámaras de seguridad.

Algunas situaciones que pueden implicar violencia se suceden cuando se produce el acercamiento de sus parejas violentas. En estos casos, las adolescentes no quieren denunciar a los agresores. Cabe destacar que este Hogar es de puertas abiertas. En estos casos se trabaja con el programa de Noviazgos Sin Violencia.

Otros aspectos relevantes.

El Hogar cuenta con supervisión de casos, la que se articula con el CIM Elvira Rawson y también cuentan con espacio de abordaje de la problemática del burnout.

5.4.5 Casa de Medio Camino Margarita Barrientos.

Ingreso.

La derivación al dispositivo se efectúa por medio de la Dirección General de la Mujer. En su mayoría, se trata de mujeres provenientes del Refugio Mariquita Sánchez. También reciben alguna demanda de la provincia de Buenos Aires.

El traslado de la mujer es realizado por la Dirección General de la Mujer. En el momento ingreso/admisión se evalúa el nivel de riesgo, la situación social, la situación de salud y escolar, y se consignan los datos del agresor. Las mujeres realizan una declaración jurada de sus pertenencias y apenas llegan también se les comparte el reglamento de convivencia.

Atención.

Las mujeres tienen una entrevista posterior a la de admisión. Las licenciadas en Trabajo Social realizan seguimientos de casos, la tramitación de documentación, la búsqueda de vacantes en educación y el seguimiento de los controles de salud. Estas profesionales acompañan a las mujeres a realizar trámites e insertarse en el barrio en los distintos dispositivos. También las operadoras hacen tareas de acompañamiento. El equipo profesional trabaja los aspectos vinculares entre mujeres y sus hijos/as, como la relación entre ellas.

Los espacios terapéuticos se dividen en instancias de abordaje particular para las mujeres y para los niños/as y en abordaje grupal, destinado exclusivamente a las mujeres.

Por lo general, cuando las mujeres ingresan ya se han efectuado los estudios médicos de rutina. En la Casa se efectúa el seguimiento de la situación de salud.

Los controles que se realizan son los siguientes: controles de las mujeres embarazadas, vacunación, consulta al pediatra de cabecera y al médico de cabecera. En cuanto a la salud, puede ocurrir que la mujer se siga atendiendo en los dispositivos a los que concurría previamente o bien que cambie de dispositivo.

Para la atención de la salud la Casa articula con los CESACs de la zona. También producen articulaciones con algunos Hospitales y Hospitales Generales de Agudos adyacentes. Las mujeres de la Casa tienen prioridad para la atención en los dispositivos gracias a la articulación que las profesionales han logrado con dichas instituciones.

La medicación está a cargo de la operadora de turno. La misma es administrada por la operadora siempre que la mujer cuente con prescripción médica. La misma se adjunta al legajo. Las mujeres alojadas que se acercan a pedir su medicación firman una planilla.

Respecto a la dinámica de funcionamiento cuentan con asesoría legal y patrocinio jurídico. Realiza el seguimiento de las medidas de restricción y las medidas cautelares. Verifica si las mismas estén en plazo. Cuando la mujer ingresa sin haber efectuado la denuncia la misma es acompañada a la OVD.

Los niños y niñas acuden a la escuela o a los Centros de Primera Infancia de la Fundación. Asimismo, la Casa articula con los diferentes efectores que otorgan espacios para estudios primarios y secundarios para las mujeres que no los tengan completados o no los hayan iniciado. En la escuela se brinda la información necesaria, y el ingreso lo tramitan las propias mujeres. En casos excepcionales también reciben el acompañamiento del equipo para esta tarea.

En las intervenciones socio-asistenciales articulan con otros programas. Cuando las mujeres ya están alojadas tramitan AUH, en caso de que no lo perciban.

Con las defensorías del CDNNyA gestionan un subsidio para mujeres migrantes que no han obtenido aún su residencia. Respecto a esta población, el Equipo refiere no conocer el Programa de Mujeres Migrantes de la DGMUJ.

Tanto las madres como los niño/as participan del club de jóvenes del GCBA, donde realizan diversas actividades. Las actividades se detallan en el apartado 5.5.

En relación a la búsqueda laboral, la Casa cuenta un listado de lugares, tales como empresas de farmacia (propuesto desde la Gerencia Operativa) o empresas de limpieza, donde envían los CV de las mujeres.

Las mujeres también organizan la limpieza de la casa y del orden de sus habitaciones. También lavan su ropa. En forma conjunta con el personal de la casa, realizan la limpieza de los espacios comunes.

La Casa cuenta con dos cocineras que preparan la comida que reciben a granel.

Egreso del dispositivo.

El egreso de las mujeres es una etapa de la intervención social que lo/as profesionales comienzan a trabajar a partir de los 6 o 7 meses de estadía en la Casa.

Respecto de la ausencia de vivienda, la misma es identificada por el Equipo Técnico como obstáculo para el egreso. El mismo consigna que el Instituto de la Vivienda no tiene planes específicos a los que accedan fácilmente mujeres víctimas de violencia. Uno de los programas que puede ser una alternativa para el egreso es el subsidio habitacional, cuyo acceso registra demoras. En este orden el Equipo Técnico agregó que ha habido un caso de una mujer que carece de la autonomía necesaria para egresar –por razones de orden psicológico–, motivo por el cual se ha quedado residiendo en la Casa, a falta de dispositivos apropiados en la Ciudad para su egreso (Observación 9).

Registros y estadísticas.

Cada mujer cuenta con un legajo propio. Si se produce un reingreso, se confecciona un nuevo legajo. El dispositivo administra los libros de ingresos y egresos, comunicaciones diarias y “Salidas y Permisos”. Los mismos no se encuentran rubricados pues la Casa no es un efector propio de la Dirección General. El análisis de los aspectos relativos a los libros y las registraciones se realiza en el acápite 7.2.

La Gerencia Operativa del programa les solicita ciertos datos para el área de estadística. Ellos incluyen la cantidad de población mensual, los egresos e ingresos, las derivaciones, el tiempo de permanencia.

Seguridad del dispositivo

La seguridad de la Casa de Medio Camino es privada. No se trata de una empresa, sino que es brindada por hombres seleccionados por la Fundación por medio de entrevistas a cargo de uno del miembro del consejo directivo, y son personas que residen en cercanías del barrio. Los mismos no portan armas. Uno de ellos pertenece a fuerzas de seguridad (Observación 11.4). La Casa no cuenta con cámaras de seguridad ni botón antipánico propio (Observación 11.4).

Otros aspectos relevantes.

La Casa cuenta con supervisión de casos a cargo de una profesional perteneciente a la Dirección General de la Mujer. No cuenta con espacio para el abordaje de los casos de burnout (Observación 8.1).

5.5 Actividades y talleres.

En este apartado se analizan las actividades de taller y de capacitación conforme la información provista por el ente auditado y proveniente de fuentes diversas.

En términos de realización de talleres y actividades de entretenimiento el protocolo establece lo siguiente para cada Unidad Convivencial:

Unidades Convivenciales seguras para mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual, Unidades Convivenciales de medio camino para mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual y Unidades Convivenciales de medio camino para adolescentes madres en situación de vulnerabilidad social.

- “Se coordinan actividades para los niños/as y adolescentes, así como espacios de juego guiado y talleres de empoderamiento, oficio y capacitación para las mujeres.
- La participación en los talleres y actividades grupales programadas al interior de la unidad convivencial son de carácter obligatorio [...] que se encuentren allí alojadas al momento de la realización del mismo, aunque en función de la situación de la mujer, algún integrante del equipo de trabajo podría, a solicitud de la misma, autorizar su no participación.
- Las facilitadoras completan la Planilla de Talleres en la que se registra la información respecto de los mismos”.

Unidades Convivenciales seguras para mujeres, niños y niñas, en situación de trata con fines de explotación sexual.

Detalla las mismas cuestiones y agrega

“El objetivo de éstos [capacitaciones y talleres] es el restablecimiento de la autonomía, la reconexión cuerpo-mente, el rastreo de fortalezas y habilidades, así como la alfabetización básica”.

En el punto 3 del IF-2018-10142685-DGMUJ el ente auditado señala que:

*“Por medio de refugios destinados a alojar mujeres con alto riesgo de vida, o a través de Hogares y casas de Medio Camino, se brinda alojamiento al tiempo que se trabaja conjuntamente con equipos interdisciplinarios en el acompañamiento de las mujeres para superar la situación de violencia por medio de talleres, terapias, grupos, capacitaciones y toda estrategia de inclusión social y laboral que sea propicia para cada mujer, con el fin de lograr un proyecto de vida autónomo y libre de violencia. Asimismo, se busca el empoderamiento de las mujeres y sus hijos/as, creando las estrategias necesarias para generar un proyecto tendiente al mejoramiento de la calidad de vida”.*³⁰

³⁰ Respuesta a la NOTA AGCBA Nº 462/2018.

1.- En el informe de gestión 2016 remitido como Anexo III al IF-2018-10142685-DGMUJ³¹ se refiere, en forma genérica, la realización de las siguientes actividades:

“Así también, se profundizó el trabajo de articulación con el área de Responsabilidad Social Empresarial, de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, con el fin de aumentar la cantidad de talleres y/o capacitaciones para las mujeres alojadas en las unidades convivenciales, incorporando diversas actividades recreativas y artísticas como música, plástica, expresión corporal, biodanza, etc., dirigidas a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, durante todo el año 2016”.

2. Según la información contenida en el punto 13 del IF-2018-10142685-DGMUJ³² las actividades en las unidades convivenciales fueron las siguientes:

“En cuanto a las actividades de capacitación y formación laboral realizadas en los dispositivos se informa que el Área de Capacitación y Promoción Comunitaria de la Gerencia de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades lleva a cabo diferentes dispositivos de capacitación y sensibilización que posibilitan el fortalecimiento y la promoción de derechos. Tienen por objetivo impulsar transformaciones y dotar de herramientas conceptuales y metodológicas que promuevan la eliminación de barreras concretas y simbólicas que obstaculizan el desenvolvimiento de las mujeres.

A través de la construcción de una mirada diferente frente las desigualdades e inequidades, la sensibilización en género es una herramienta para crear conciencia y abordar aspectos ocultos o naturalizados en las relaciones de poder entre los géneros. Como estrategia de aprendizaje es, también, una actividad concientizadora que remueve las actitudes indiferentes frente a un problema social, propicia la acción, busca cuestionar prejuicios, y promueve la profundización a través de diferentes estrategias de capacitación.

Durante el período auditado, se trabajó intensamente en un programa semestral de actividades en el Refugio Mariquita Sánchez y en el Hogar Eva Duarte.

Las temáticas abordadas en los diferentes talleres se detallan a continuación:

- **Vínculos saludables:**

Se trabaja a través de talleres y grupos de reflexión en sensibilizar, informar y capacitar sobre la violencia de género en todas sus formas, y se orienta sobre modalidades de intervención, derivación y recursos disponibles. Asimismo, se promueve la construcción de modelos de convivencia más igualitarios entre varones y mujeres.

- **Salud desde una perspectiva de género y derechos**

³¹ Respuesta a la NOTA AGCBA N°462/2018.

³² Respuesta a la NOTA AGCBA N°462/2018.

Desde una mirada integral es esencial clarificar que el proceso de Salud-Enfermedad-Atención se construye diferencialmente en mujeres y varones; no sólo por diferencias biológicas, sino además por factores psicológicos, culturales, sociales y económicos. Desde la perspectiva de género abordamos la Salud como un derecho humano universal, actuando sobre las barreras que limitan y obstaculizan el acceso de las mujeres a los Servicios de Salud de la Ciudad, de acuerdo a las problemáticas presentes en las diferentes etapas del ciclo vital.

Se realizan talleres en Métodos anticonceptivos, Salud y cuidado en la mujer según ciclos vitales y grupos de reflexión.

- Mujeres, Género y Trabajo

Desde este punto de vista, promovemos la construcción cotidiana de las mujeres como sujetos de derecho fomentando autonomía, pensamiento crítico y reflexivo sobre las relaciones de poder entre los géneros y la relación existente entre estas y la discriminación laboral femenina.

Las actividades que se desarrollan se orientan al empoderamiento, al fortalecimiento subjetivo y a la construcción de redes a través de encuentros de reflexión y capacitación con el objetivo de promover los emprendimientos y/o proyectos personales y laborales autónomos.

Se realizan talleres, grupos de reflexión y consultorías.”

Respecto a estas actividades, el ente auditado no envió el cronograma especificado por dispositivo, ni quienes realizaron la capacitación, ni cantidad de asistentes, ni evaluación de actividades (Observación 5.4.2).

La misma nota agrega que “por otro lado, mediante el Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, se convoca a distintas organizaciones del tercer sector a presentar proyectos orientados a la inclusión social de poblaciones vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de fortalecer su trabajo e impulsar el desarrollo de acciones en conjunto con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad dedicadas a esta población”

Los proyectos financiados a través del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil fueron:

- **ASOCIACIÓN CIVIL RED DE INNOVACIÓN LOCAL**

A través del proyecto “Reconstruir lo cotidiano”, la Asociación brindó una serie de talleres y seminarios prácticos de formación en parentalidad positiva para las familias alojadas en nuestros dispositivos de alojamiento y las mujeres atendidas en los Centros Integrales de la Mujer.

- ASOCIACION CIVIL EFAL - ESTRATEGIAS PARA LA FORMACION AUDIOVISUAL EN LATINOAMERICA

A raíz de un ciclo de talleres artísticos realizados durante el 2015 en los dispositivos de alojamiento se decidió continuar con la realización de talleres para y con las poblaciones de dos Refugios protegidos para víctimas de trata y de violencia.

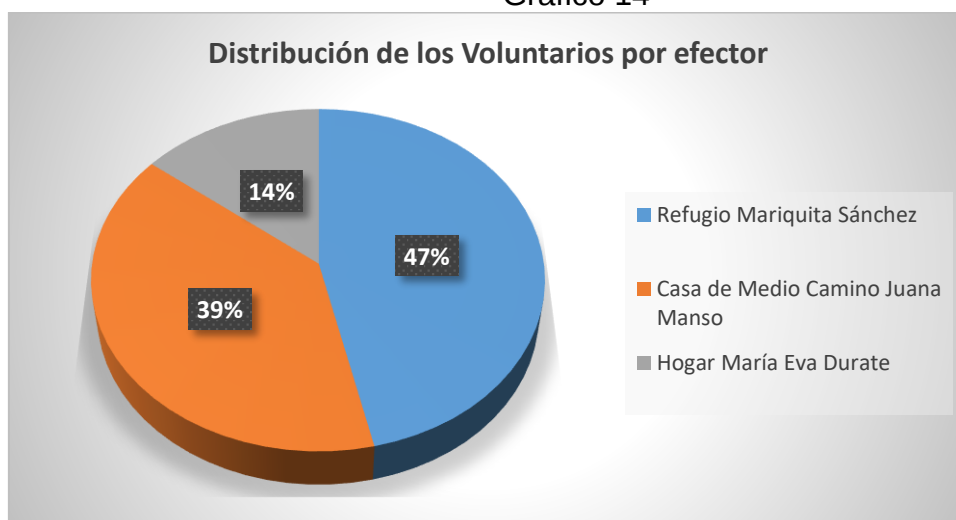
La nota agrega que “*el área de Voluntarios dependientes de la misma Dirección General también ha provisto de diferentes voluntarios que realizan tareas recreativas los sábados y domingos en todos los dispositivos.*”

3.- A los fines de precisar el alcance de las intervenciones antedichas, llevadas a cabo con las Asociaciones “Red de Innovación Local” y “EFAL”, por nota N° 1177/2018 se requirió detalle de actividades. Mediante NO-2018-16691474-DGMUJ el ente auditado solo acompaña detalle del Proyecto Institucional (Observación 5.4.4).

4.- En relación a las actividades organizadas por voluntarios por NOTA AGCBA N° 1179/18 se requirió al ente auditado “*listado de voluntarios que, durante el período examinado hubieran desarrollado actividades en las Unidades convivenciales y/o los subprogramas, actividades y centros de atención [...]: acciones desarrolladas, la duración de las mismas, el objetivo.*”

Por NO-2018-17334287-DGMUJ, el ente auditado remitió listado conteniendo los nombres de los 28 Voluntarios informados e indicando las instituciones donde se desempeñaron, pero sin precisar las acciones desarrolladas, su duración y objeto (Observaciones 5.4.2 y 5.4.4).

Gráfico 14



Fuente: Elaboración propia sobre la base del listado de voluntarios remitidos por la DGMUJ.

La misma nota agrega que “*la participación que realizaron lo/as voluntario/as consistió principalmente de actividades recreativas en las juegotecas de cada*

uno de los dispositivos de alojamiento con los niños, niñas y jóvenes, hijo/as de las mujeres alojadas. La participación se realiza todo el año, dos veces por semana, y tiene una duración de 1 hora aproximadamente. No se encuentran registros de algún tipo de formalización de las actividades. Es dable aclarar que la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil selecciona a un voluntario por efector, quien actuará de referente”.

5.- Según la información recabada en el marco de las entrevistas y visitas realizadas en el marco de la actividad de relevamiento efectuada en las unidades convivenciales, surge que hay distintos tipos de actividades/talleres: aquellas generadas por la Gerencia Operativa, las planificadas por el dispositivo y las implementadas por la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y ejecutadas por el Programa de Voluntariado de la misma dependencia.

De acuerdo al relevamiento efectuado surge la realización de diversas actividades, la mayoría bajo la modalidad de taller, a saber.

Tabla 28

Dispositivo	Actividad/taller	Quien lo dicta	Planificacion	Poblacion destinataria	Frecuencia	tipo de actividad
Mariquita Sanchez	"Dificultades en la crianza"	Dignos de ser (ong)	DGMUJ/GO	Mujeres	Semanal	Tareas de cuidado/hogar
Mariquita Sanchez	Cocina	voluntariado	Demanda de las mujeres	Mujeres	Semanal	Tareas de cuidado/hogar
Mariquita Sanchez	Decoracion	voluntariado	DGMUJ/GO	Mujeres	Semanal	Tareas de cuidado/hogar
Mariquita Sanchez	Yoga	voluntariado	DGMUJ/GO	Mujeres	Semanal	recreacion
Mariquita Sanchez	Puericultora	DGMUJ	DGMUJ/GO	Mujeres	Semanal	Tareas de cuidado/hogar
Mariquita Sanchez	Artesania	voluntariado	DGMUJ/GO		Semanal	recreacion
Mariquita Sanchez	Baile	voluntariado	DGMUJ/GO	Mujeres	Semanal	recreacion
Mariquita Sanchez	Baile	Arte en accion (ong)	DGMUJ/GO	Mujeres y niños/as	Semanal	recreacion
Mariquita Sanchez	Meditacion	voluntariado	DGMUJ/GO	Mujeres	Semanal	recreacion
Tita Merello	Expresion corporal	Rio Abierto (ong)	DGMUJ/GO		Semanal	recreacion
Juana Manso	Grupos de Crianza/mujeres	equipo tecnico JM	equipo tecnico jm	Mujeres	Semanal	tareas de cuidado/hogar
Juana Manso	Taller de egreso	equipo de seguimiento	DGMUJ/ES	Mujeres	Semanal	Egresos
Juana Manso	apoyo escolar	voluntariado		niños/as	Semanal	
Juana Manso	artesanias					recreacion
Juana Manso	juegoteca	voluntariado		niños/as	semanal	
Juana Manso	Expresion corporal	Rio Abierto (ong)	DGMUJ	Mujeres	Semanal	recreacion
Margarita Barrientos	Maquillaje	Fundacion MB	Equipo tecnico MB	Mujeres	Semanal	recreacion
Margarita Barrientos	Costura	Fundacion MB	Equipo tecnico MB	Mujeres	Semanal	Tareas de cuidado/hogar
Margarita Barrientos	panaderia	Fundacion MB	Equipo tecnico MB	Mujeres	Semanal	Tareas de cuidado/hogar
Margarita Barrientos	Cocina	Fundacion MB	Equipo tecnico MB	mujeres	Semanal	Tareas de cuidado/hogar
Margarita Barrientos	peluqueria	Fundacion MB	Equipo tecnico MB	mujeres	Semanal	salida laboral
Margarita Barrientos	armado ferias de ropa	Fundacion MB	Equipo tecnico MB	mujeres	Semanal	estrategia de supervivencia

Fuente: elaboración propia sobre la base de entrevistas a responsables de unidades convivenciales.

Cabe agregar que el Hogar María Eva Duarte no tiene actividades en el dispositivo –aunque las jóvenes concurren a la Fundación Doncel- mientras que la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos cuenta con dos actividades realizadas fuera de la Casa, pero en forma articulada con la Fundación: armado de currículos y mantenimiento de huerta.

Del cuadro que antecede surge que:

Tipo de Actividad/taller Total

- ✓ 8 de las 22 actividades totales están orientadas desde la óptica de tareas de cuidado/hogar (36 %)
- ✓ 9 de 22 actividades totales son de recreación/uso del tiempo libre (40 %)
- ✓ 1 de 22 actividades totales está orientada a la búsqueda de salida laboral (4,5 %)
- ✓ 1 de 22 actividades está orientada a estrategias de supervivencia (4,5 %)³³
- ✓ 1 de 22 actividades a trabajar el egreso (4,5%)

Dictado/coordinación de la actividad

- ✓ 8 de 22 actividades son coordinadas/dictadas por el programa de Voluntariado.
- ✓ de 22 actividades son coordinadas/dictadas por ONG's
- ✓ 1 de 22 actividades son coordinadas/dictadas por la DGMUJ
- ✓ 1 de 22 actividades son coordinadas/dictadas por Equipo de seguimiento
- ✓ 1 de 22 actividades son coordinadas/dictadas por equipo técnico de JM
- ✓ 6 de 22 actividades son coordinadas/dictadas por Fundación MB
- ✓ 1 de 22 actividades no se puede determinar quién las dicta

Planificación de la actividad.

- ✓ 6 de 22 son planificados por Fundación MB
- ✓ 1 de 22 a demanda de las mujeres
- ✓ 11 de 22 DGMUJ
- ✓ 1 de 22 planificado JM
- ✓ de 22 no se puede determinar quién planifica

En el ANEXO III del presente informe se describen y analizan las actividades llevadas a cabo por cada efector.

Respecto de la planificación de las actividades de las unidades convivenciales, en el 50% de las actividades organizadas por los efectores de gestión gubernamental, se desconoce quién planificó las mismas (Observación 5.4.2). En el caso de las actividades de la Fundación Margarita Barrientos, todas las actividades son planificadas y ejecutadas por la misma Fundación, en forma interna o externa.

³³ Son aquellas actividades que buscan satisfacer necesidades básicas con escasos recursos.

Asimismo, se observa que el 40 % de las actividades son de uso del tiempo libre institucional y el 36% son actividades relacionadas a las tareas de cuidado/hogar, el 4,5 % de las actividades está orientada a la búsqueda de salida laboral (1 del total) y el 4,5% actividad para trabajar el egreso (1) (Observación 5.4.3).

Cabe señalar que, tal como ya se expuso y conforme el Protocolo de Intervención Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual oportunamente aprobado los talleres realizados deben ser consignados en una planilla confeccionada a tal fin por las facilitadoras/operadoras³⁴ (Observación 5.4.1). En el acápite 7.2 se resume el resultado del procedimiento de verificación correspondiente.

5.6 Equipo de seguimiento.

El Equipo de Seguimiento depende de la Gerencia Operativa de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual. El mismo carece de conformación formal (Observación 10.1).

Conforme el IF-2018-10142685-DGMUJ, el Equipo de seguimiento *“tiene por finalidad acompañar a las mujeres que egresan de los dispositivos pertenecientes a la Dirección General de la Mujer, ayudándola a reinserirse en la sociedad. Es un trabajo que se lleva a cabo desde el momento en que las mujeres ingresan a los dispositivos y continúa incluso posterior al egreso. El Equipo se mantiene en permanente contacto con los Juzgados o Defensorías intervinientes en los casos, articulando con ellos para ayudar, contener y acompañar a las mujeres”*.

Según el Informe de gestión 2016/2017 remitido como Anexo II al IF-2018-10142685-DGMUJ el Equipo de Seguimiento *“realiza acciones estratégicas de intervención, elaboradas en función de la singularidad de cada caso, a los fines de abordar de manera interdisciplinaria, el acompañamiento psico-socio-ambiental y el seguimiento del proceso de fortalecimiento individual de las mujeres en situación de violencia de género, que forman parte de la población beneficiaria de la Dirección General de la Mujer, cualquiera haya sido la modalidad de ingreso al circuito de asistencia que se ofrece desde los dispositivos dependientes de la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y/o sexual”*.

De acuerdo al informe mencionado, las actividades que desarrolla el equipo de seguimiento son:

- Grupos de mutua ayuda dentro de los dispositivos de alojamiento de mujeres en situación de violencia de género.
- Entrevistas socio-ambientales individuales.
- Entrevistas de orientación, asesoramiento y contención psico-emocional individuales.

³⁴ Protocolo de Intervención Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, pp. 493, 541, 584 y 629.

- Talleres orientados a reforzar la autoestima, desarrollar habilidades, promover vínculos saludables, propiciar la construcción de nuevos lazos sociales, etc. Talleres artísticos.
- Grupos de reflexión semanales sobre violencia de género y demás atravesamientos que afectan a las mujeres en su vida cotidiana.
- Acompañamiento personalizado en tramitaciones específicas relacionadas a la demanda particular de recursos que brinda el Gobierno de CABA y el Gobierno Nacional.
- Articulación con los Equipos Técnicos de todos los dispositivos de DGMuj, en función de los procesos singulares de fortalecimiento de las mujeres beneficiarias y con otras áreas del Gobierno de C.A.B.A. y/o de Nación, a fin de facilitar el acceso a todos los recursos que ofrece el Estado. Seguimiento de casos.
- Grupos territoriales en espacios comunitarios de la ciudad.

El Equipo funciona físicamente en dependencias del CIM Aberastury, y se encuentra a cargo de una Coordinadora, de profesión Psicóloga Social y Acompañante Terapéutica. Actualmente, además de la Coordinadora, 3 personas más integran el equipo, y sus profesiones son:

- una acompañante terapéutica,
- una psicóloga
- una trabajadora social

En el período auditado (año 2016) integraban el Equipo de Seguimiento una trabajadora social y la Coordinadora (Observación 10.4).

En cuanto a la modalidad de contratación, de las 4 personas que conforman el Equipo de Seguimiento en la actualidad, una sola es planta permanente y 3 son planta transitoria, inclusive la coordinadora.

El equipo de seguimiento concurre a todas las unidades convivenciales para presentarse con todas las mujeres que allí se encuentran. En este marco, se informa a las mujeres que serán acompañadas en el proceso de egreso. Respecto de las mujeres egresadas su principal función es acompañar y asistir a las mujeres que egresan de las unidades durante el proceso de reinserción de las mismas a su vida cotidiana. Las actividades que realizan habitualmente incluyen ayudar a las mujeres con la tramitación de subsidios. También brindan asesoramiento legal, el cual incluye el seguimiento de las medidas judiciales fijadas. Para ello las acompañan al CIM Malharro dónde se encuentran con el abogado.

No obstante, de las entrevistas mantenidas surge que el Equipo de Seguimiento interviene en todas las unidades convivenciales, menos en el Hogar Eva Duarte (Observación 10.5).

Respecto del alcance de la intervención del Equipo una vez sustanciado el egreso, cabe señalar que por NO-2018-20853008-DGMUJ el ente auditado

agregó que “al momento del egreso, se les ofrece a todas las mujeres la posibilidad de *continuar su vinculación con la Dirección ya sea a través del Equipo de Seguimiento o mediante los equipos profesionales de los diferentes Centros Integrales de la Mujer. Si bien desde la Dirección se intenta contactarlas en reiteradas ocasiones, es voluntad de cada una de las mujeres continuar el tratamiento psicológico o el patrocinio jurídico con esta institución*”.

En cuanto al Protocolo de intervención establecido para el Programa 69, cabe señalar que el Equipo no cuenta con funciones definidas en él. De esta forma, no hay un apartado específico sobre el Equipo de Seguimiento, por lo que el mismo actúa a demanda de las mujeres. (Observación 10.2). Por este motivo, tampoco existe un plazo predeterminado de duración de la intervención. La duración se consensua entonces entre la mujer y el Equipo de Seguimiento, excepto que la mujer cambie su lugar de residencia a otra provincia.

Cada intervención realizada en relación con las mujeres atendidas es registrada en un archivo específico, efectuado en formato Word. Asimismo, el área remite en forma trimestral información estadística relativa a las mujeres atendidas personalmente, contenciones telefónicas efectuadas y sobre acompañamientos realizados, aunque en 2016 no tenían este pedido de producción de información trimestral.

Las derivaciones más frecuentes que realizan son al Programa de Atención a Familias en Situación de Calle. En el 2016 hubo también al Programa de Adicciones. Realizan acompañamientos para la obtención de certificados de discapacidad, así como articulación con CAREF (Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes) para mujeres migrantes.

De acuerdo al Informe de Gestión antes mencionado, el año 2016 fueron atendidas 53 mujeres, lo que significa que cada profesional debió hacer, en promedio, el seguimiento de 26.5 mujeres, además de las tareas inherentes a la realización de los grupos, talleres y entrevistas propios del Equipo de Seguimiento (Observación 10.4). Asimismo, según NO-2018-17334287-DGMUJ³⁵ la cantidad de mujeres egresadas de Unidades Convivenciales que han sido asistidas por el equipo de seguimiento es de 23 durante el año 2016.

Botones antipánico.

Según el Informe de Gestión remitido por IF-2018-10142685-DGMUJ (respuesta a la NOTA AGCBA N° 462/18), a partir del 2016 el Equipo de Seguimiento comenzó a “*realizar el exhaustivo seguimiento de centenares de botones antipánico desactivados, averiados y/o extraviados, entregados por el área competente de la Policía Metropolitana, a mujeres que han atravesado situaciones de violencia de género. El seguimiento de los botones antipánico, se lleva a cabo con la*

³⁵ Respuesta a nota N° 1179/AGCBA/2018.

finalidad de retomar el contacto con dicha población, evaluar la situación actual de cada mujer y la necesidad de reactivar el mencionado dispositivo en caso de que persista algún tipo de riesgo, implementando, a su vez, acciones conducentes a efectivizar la recuperación de aquellos botones que por razones de diversa índole hayan dejado de ser utilizados, a los fines de disponer de esa medida preventiva para otras mujeres que lo requieran”.

Por NOTA AGCBA N°1494/18 se requirió a la Dirección General el detalle de las acciones realizadas respecto del seguimiento de los botones antipánico, tanto de las mujeres alojadas durante el año 2016 como de aquellas egresadas y cuyo seguimiento se efectuó durante dicho año. Frente al mencionado requerimiento el ente auditado respondió (mediante NO-2018-20853008-DGMUJ) que *“todas las mujeres que se consignaron oportunamente en respuesta a la NOTA 462/18 recibieron botones antipánico”*. Vale recordar que dicha nota incluyó el listado de todas las mujeres alojadas en el dispositivo durante 2016, excepto aquellas residentes en la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos.

La misma NOTA señala que son los abogados patrocinantes de los Refugios y de las Casas de Medio Camino Juana Manso y Margarita Barrientos quienes tramitan la renovación de las medidas judiciales que otorgan los botones antipánico.

De lo expuesto surge que esta auditoría no pudo obtener el detalle de las mujeres ingresantes a las Unidades convivenciales a las cuales se les tramitó el botón antipánico. Tampoco se pudo obtener el listado de mujeres egresadas de los dispositivos respecto de cuyos botones antipánico se efectuó seguimiento. La ausencia de esta información impide dimensionar el universo total de población cuyo botón antipánico fue objeto de seguimiento, puesto que se carece de los datos relativos a las mujeres alojadas en la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos como de las mujeres egresadas de todos los dispositivos (Observación 10.3).

5.7 Acciones de supervisión y monitoreo de las Unidades Convivenciales.

De acuerdo a la información suministrada por el ente auditado mediante NO-2018-20853008-DGMUJ, así como de las entrevistadas mantenidas, surge que una vez al mes la Gerencia Operativa realiza una reunión con las Coordinadoras de los Dispositivos de alojamiento en el que *“se comunican novedades, proyectos y que ofrece un espacio en el que las trabajadoras pueden exponer dudas, inquietudes y solicitudes a la gerencia”*.

En la misma nota el ente auditado señala que las Unidades Convivenciales cuentan con un espacio de supervisión de casos clínicos de los tratamientos psicológicos individuales a cargo de una profesional perteneciente a la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires. La misma agrega que una profesional psicóloga

perteneciente a la Dirección General trabaja quincenalmente sobre el funcionamiento del equipo en relación a las intervenciones que realizan ante cada uno de los casos en las Unidades Convivenciales.

Respecto de ambas actividades, el ente auditado señaló que las profesionales a cargo de las supervisiones clínicas y de las supervisiones de los Equipos Técnicos envían a la Dirección General informes periódicos sobre los trabajos con los equipos profesionales. Sin embargo, la misma nota indica que *“no obstante, no se encontraron registros de esas actividades para el período 2016, excepto en el Hogar Eva Duarte”*. Asimismo, y como consecuencia de lo expuesto se observa que las actividades de supervisión y monitoreo efectuadas por la Dirección General sobre las Unidades Convivenciales no cuentan con respaldo documental que permita certificar las condiciones de su efectiva realización (Observación 8.2).

En cuanto a las acciones de supervisión y monitoreo de la casa de Medio camino conveniada con la Fundación Margarita Barrientos, el ente auditado indicó que la Coordinación de la Casa de Medio Camino participa de las reuniones del Coordinación llevadas a cabo con las Unidades Convivenciales. Asimismo, agregó que el Equipo de Seguimiento dependiente de la Gerencia Operativa *“realiza visitas periódicas al dispositivo para llevar a cabo la supervisión de los casos de las mujeres alojadas y reportar a la Gerencia en caso de que hubiera alguna situación que profundizar con los equipos que intervienen. Finalmente, en lo que respecta al control cuantitativo de la administración del dispositivo, la Gerencia solicita mensualmente la información estadística de las mujeres alojadas”*. Por último, la mencionada nota agrega que *“no obstante lo expuesto, no se han encontrado registro de estas actividades de monitoreo para el período auditado”* (Observación 8.2).

Cabe señalar que del relevamiento efectuado surge que, contrariamente a lo expresado por la Dirección General, las Casas de Medio Camino y el refugio Mariquita Sánchez no cuentan con supervisión relativa al burnout (Observación 8.1).

5.8 Seguridad.

Conforme NO-2018-17334287-DGMUJ, el servicio de seguridad de las Unidades Convivenciales consiste en el control de ingreso y movimiento de personal, además de las tareas de custodia de bienes ya referidas. Las empresas prestatarias son las siguientes:

Tabla 29.

	Año 2016	Año 2018	Modalidad de contratación actual/Órgano contratante

Refugio Mariquita Sánchez	Comahue	Murata	Licitación Pública de la Dirección General de Custodia de Bienes
Refugio Tita Merello	Comahue	Comahue	Licitación Pública de la Dirección General de Custodia de Bienes
Casa de Medio Camino Juana Manso	Briefing	Briefing Security	Licitación Pública de la Dirección General de Custodia de Bienes
Hogar María Eva Duarte	Sicuranza	Murata/Sicuranza	Mediante Decreto 433/16 por la Dirección General de la Mujer
Casa de Medio camino Margarita Barrientos	Personal contratado por la Fundación	Personal contratado por la Fundación	

Fuente: elaboración propia sobre la base de la NO-2018-17334287-DGMUJ.

Cabe señalar que los aspectos atinentes a la prestación de servicios de seguridad privada se encuentran regulados por Ley 5688 “Sistema Integral de seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. En el artículo N° 436 (Libro VI “Servicio de Seguridad Privada”, Título I, “Objeto”) se establece que el mencionado libro *“tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada: vigilancias, custodias y seguridad de personas y bienes, por parte de personas humanas o jurídicas privadas, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que efectúen la prestación en dicho territorio”*. Asimismo, el Artículo N°437 señala que se entiende por servicios de seguridad privada: *“las prestaciones mencionadas en el artículo 436 que brindan personas humanas o jurídicas habilitadas por el presente Libro, contratadas o personas humanas o jurídicas de carácter privado o público, con el fin de ejercer actividades de seguridad complementarias de la seguridad pública, sólo en lo concerniente a tareas de disuasión, protección de personas y resguardo de bienes”*.

Luego, el artículo N° 438 establece que la prestación del servicio de seguridad privada y la actuación de sus agentes se sujeta a una serie de principios rectores entre los que se destaca el de profesionalización (inciso 2). Asimismo, el artículo N° 440 establece que los prestadores pueden ser *“personas humanas sólo autorizadas para desempeñar la actividad por sí mismas y personas jurídicas y humanas con autorización para contratar persona”*. El Artículo 441, inciso 9) establece que los prestadores autorizados a desempeñar la actividad por sí mismos no pueden revistar como personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad, policiales, ni de organismos de inteligencia.

Conforme el Artículo N°461, el Ministerio de Justicia y Seguridad, en su calidad de autoridad de aplicación, fiscalización y control del cumplimiento de los servicios de seguridad privada, debe, entre otras cuestiones:

1. Habilitar y otorgar las renovaciones correspondientes, a las personas humanas y jurídicas, que desarrollen la actividad regulada [...] por un plazo no mayor a los dos años.
2. Inscribir en el registro de prestadores y otorgar las altas de personal por un plazo no mayor a los dos años.
3. Llevar un registro de prestadores de servicios de seguridad privada habilitados.
4. Llevar un registro del personal de cada prestadora.

Finalmente, el Artículo N°464 in fine relativo a la capacitación del personal indica que la misma debe incluir la materia de derechos humanos, garantías y antidiscriminación, *“incorporando como marco conceptual la perspectiva de género”*.

En cuanto a los agentes de seguridad que trabajaban en las Unidades Convivenciales durante 2016, el ente auditado mediante NO-2018-17334287-DGMUJ señaló los registros existentes respecto de los empleados de las empresas de seguridad existentes en la Dirección General conciernen exclusivamente al Hogar María Eva Duarte y al call Center de la Dirección General. (Observación 11.1)

Asimismo, mediante NO-2018-20853008-DGMUJ, el ente auditado señaló que el resguardo de las filmaciones de las cámaras de seguridad es efectuado por las empresas de seguridad por un lapso de un mes. En caso de necesitarlas, las mismas deben ser requeridas a la Dirección General de Seguridad y Custodia de Bienes.

6. Acciones y prestaciones brindadas en 2016 por el Programa 70 Actividad 3.

6.1 Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre varones y mujeres (“Líneas PIO”)

Esta área, que depende de la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de oportunidades, tiene como propósito la ejecución del Decreto N° 181/08 que dispone la implementación del “Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones”, creado por Ley 474. En 2016 estaba integrada por dos agentes (Observación 14.3).

La dependencia es la responsable de elaborar, de modo transversal y en forma articulada con todas las áreas ministeriales intervinientes del GCABA, los lineamientos que se proponen como acciones concretas a realizar en función de implementar políticas de estado orientadas a cumplimentar con lo dispuesto en el antedicho Decreto.

A tal fin, se firma entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y los Ministerios, Secretarías y demás organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdos de gestión en los que se especifican las líneas consensuadas en materia de género, a desarrollar en cada área, según los programas planificados para cada año por cada una de ellas.

Durante el 2016 se firmaron los siguientes acuerdos:

- Jefatura de Gabinete
- Vice jefatura de Gobierno
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Justicia y Seguridad
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Gobierno
- Ministerio de Desarrollo Urbano y transporte
- Ente de Turismo
- AGC
- Subsecretarías y Secretarías del Ministerio de Hábitat y Desarrollo
- Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología
- Ministerio de Ambiente y Espacio Público
- Ministerio de Cultura
- Secretaría General y Relaciones Internacionales
- Subsecretaría de Contenidos
- Secretaría de Medios

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley, las Líneas de Políticas de Igualdad de Oportunidades (Líneas PIO) correspondientes a 2016 se firmaron en el mes de marzo, en coincidencia con el Día Internacional de la Mujer.

Para la suscripción de las Líneas se sigue el siguiente procedimiento. En primer lugar y en función de la demanda de los organismos suscriptores se generan acciones de capacitación que proporciona el área correspondiente de la Dirección General de la Mujer. Dichas capacitaciones – que pueden ser dirigidas a funcionarios o empleados- duran en promedio de 3 o 4 encuentros. En ellos se busca proporcionar ideas claras y precisas sobre metodologías, técnicas y procedimientos adecuados para incorporar el enfoque de género en las políticas públicas. Las mismas buscan ampliar la mirada y la revisión crítica sobre prácticas en el ámbito público y en el privado para plantear estrategias de intervención eficaces en la población. Luego, se instruye a las áreas firmantes a que informen si requieren alguna acción específica de asesoramiento para llevar adelante el cumplimiento de las líneas ya que en ocasiones pueden surgir acciones elaboradas por cada efector de gobierno.

A la vez, corresponde al Área de “Plan de Igualdad”, llevar a cabo un seguimiento y monitoreo de dichos los acuerdos suscriptos en el marco de dicho Plan. El

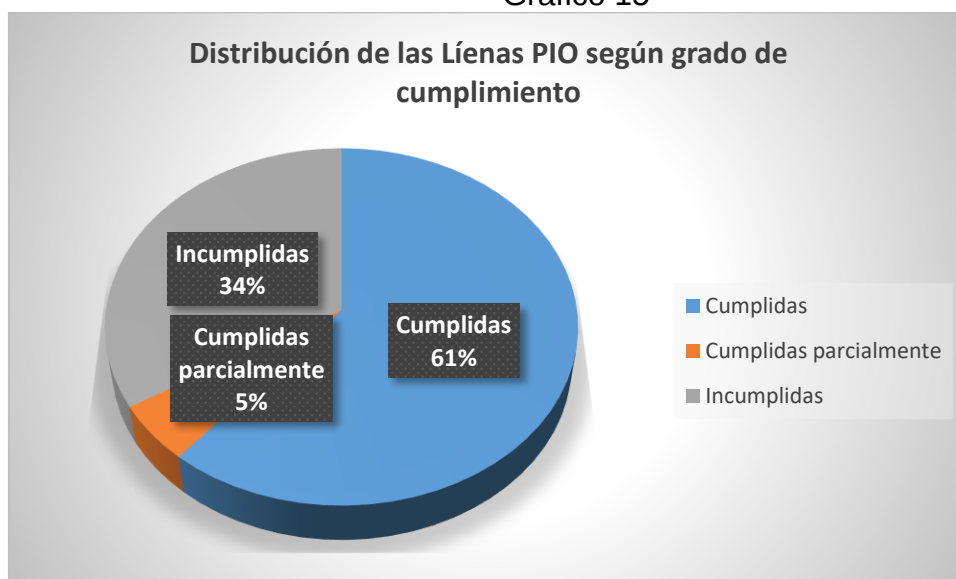
mismo se efectúa mediante entrevistas personales y vía correo electrónico, por medio del cual el responsable de cada área de gobierno va informar a la Dirección General de la Mujer de las acciones que se van realizando (Observaciones 14.1 y 14.2). La información se solicita en forma mensual. Como ya se expuso, el área cuenta con dos personas para la realización de las acciones de monitoreo (Observación 14.3).

Según el informe de gestión remitido por Anexo 3 del IF-2018-10142685-DGMUJ, en el año 2016, se firmaron 189 líneas de acción, entre las cuales una de ellas se divide en 7 sublíneas acordadas con la Dirección General de Políticas de Juventud, por lo que podríamos considerar que el número de líneas de Políticas de Igualdad de Oportunidades (líneas PIO) firmadas, se elevaría a 195. Sin embargo, conforme el cuerpo del IF-2018-10142685-DGMUJ se consigna que las líneas de acción desarrolladas fueron 199, de las cuales se cumplieron el 53%. Al respecto, la mencionada documentación señala que *“el porcentaje restante se cumplió parcialmente o se pospuso su cumplimiento para el año próximo por razones de diversa índole”* (Observación 14.5).

Como Anexo, se listan los Acuerdos de Gestión suscriptos, incluyendo las Líneas que no pudieron ser cumplimentadas. Dicho cuadro fue elaborado en base a Anexo III (IF-201-17284301-DGMUJ).

De acuerdo a esta última información surge la suscripción de 190 Líneas, de las cuales se cumplimentaron 116 (es decir, el equivalente al 61%), 10 se cumplieron parcialmente (5%) y 64 no se cumplieron en lo absoluto. De esta forma el porcentaje de incumplimientos alcanzó al 34% (Observación 14.5).

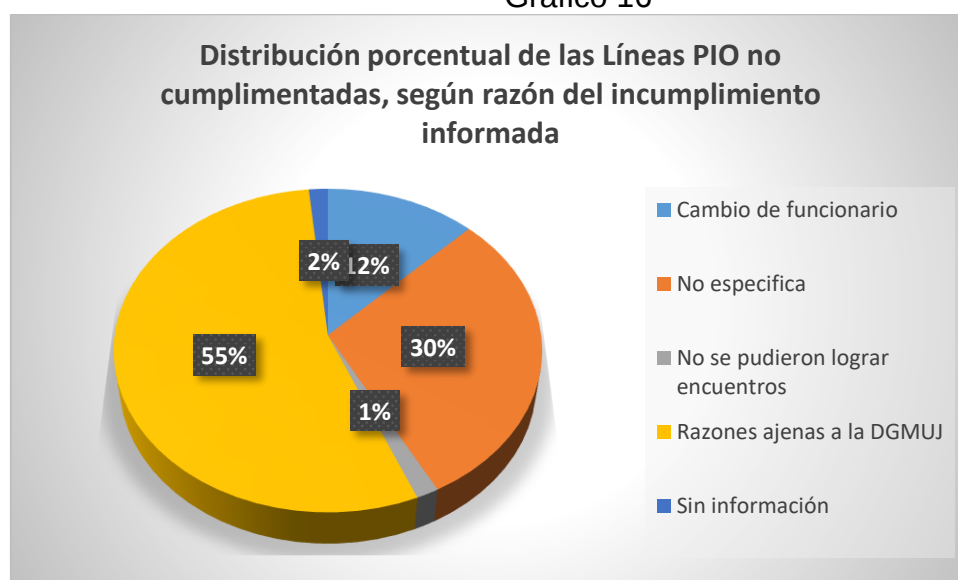
Gráfico 15



Fuente: elaboración propia sobre la base del Anexo III del IF-201-17284301-DGMUJ, relativo al “Monitoreo y seguimiento de Líneas PIO 2016”.

La información suministrada por el ente auditado no permite conocer, a ciencia cierta, las razones que motivaron los incumplimientos (Observación 14.4). De lo expuesto solo surge que el 55% de los incumplimientos (35 casos) no se llevaron a cabo por razones ajenas a la Dirección General de la Mujer. El resto de las “razones” se distribuyen del siguiente modo:

Gráfico 16



Fuente: elaboración propia sobre la base del Anexo III del IF-201-17284301-DGMUJ, relativo al “Monitoreo y seguimiento de Líneas PIO 2016.”

Como Anexo IV se listan las Líneas incumplidas, indicando la Jurisdicción suscriptora de la Línea.

A continuación, se listan los organismos que registraron mayores niveles de incumplimiento:

Tabla 30.

Jurisdicción	Cantidad de Líneas	Porcentaje de Incumplimiento
AGC	3	100 %
Secretaría de Medios	5	80 %
Secretaría General y relaciones Institucionales	4	75 %
Cultura	13	69,2 %

Ente de Turismo	11	54,5 %
Subsecretaría de Contenidos	2	50 %
Hacienda	6	50 %

Fuente: elaboración propia sobre la base del Anexo III del IF-201-17284301-DGMUJ, relativo al "Monitoreo y seguimiento de Líneas PIO 2016".

6.2 Capacitación y Promoción Comunitaria

La labor del área también se inscribe en el marco de lo dispuesto por la Ley 474 "Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones". Según el informe de gestión oportunamente remitido³⁶, el área tiene como objetivos *"difundir y concientizar a personas, organismos del Estado y/o instituciones de la Ciudad, respecto a las diferentes problemáticas que atraviesan a las mujeres: violencia de género, discriminación, salud sexual y reproductiva, diversidad sexual, salud integral, vínculos saludables, equidad de género, noviazgos sin violencia, etc., así como también, sobre la temática de maltrato y abuso sexual infanto-juvenil"*.

De acuerdo a la información suministrada por el auditado, las acciones estratégicas establecidas para el período analizado fueron las siguientes:

- ✓ Capacitación en violencia de género, derechos de la mujer, participación comunitaria e inserción laboral desde una perspectiva de género e intercultural.
- ✓ Promoción de actividades culturales con perspectiva de género.
- ✓ Formación de agentes de prevención contra toda forma de discriminación.
- ✓ Sensibilización y formación a personas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan temas de género, derechos, salud integral, violencia hacia las mujeres, diversidad cultural y trabajo, a los fines de deconstruir estereotipos de género y etnia, promover relaciones libres de violencia y trato equitativo.
- ✓ Cursos y talleres en los que se brinda información, orientación y derivación a los distintos programas, áreas y servicios de la Dirección General de la Mujer.

³⁶ IF-2017-09436247-DGMUJ, Anexo VI al IF-2018-10142685-DGMUJ (respuesta NOTA AGCBA N° 462/2018)

El área realiza capacitaciones a reparticiones de gobierno, escuelas y también algunas ONGs que las soliciten. También se organizan jornadas, que son más extensas.

Para el desarrollo de estas tareas eventualmente se producen articulaciones con otras áreas de gobierno. Tal es el caso de las actividades de capacitación sobre métodos anticonceptivos, que fueron organizadas con la Dirección General de Políticas de Juventud del GCBA. También se articularon actividades relativas a la prevención de la violencia de género con el Programa “Familias a la Escuela”, dependiente del Ministerio de Educación.

Según el informe de gestión, otras actividades de capacitación articuladas con otras áreas de gobierno fueron las siguientes:

- Jornada de capacitación sobre “Perspectiva de género: Derechos Humanos y Calidad de Vida”, en la que participaron 53 integrantes de la Brigada de Género de la Policía Metropolitana. Esta capacitación responde a la firma de una línea PIO, acordada con el Ministerio de Justicia y Seguridad de CABA.
- “Introducción a la perspectiva de género” en el Instituto Superior de la carrera, Programa de Entrenamiento para Responsables de Oficinas de Personal (PEROP), destinada a trabajadores/as del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en formato virtual con una frecuencia de tres encuentros por mes. Esta capacitación se realiza todos los meses del año y también responde al cumplimiento de una línea PIO, firmada con el Ministerio de Modernización.
- Capacitación sobre violencia de género e igualdad de trato y oportunidades entre varones y mujeres, a personal de la Subsecretaría de Higiene Urbana, en cumplimiento de otra línea Pío, firmada con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Sensibilización sobre violencia de género en la Escuela de Enfermería del Hospital Piñero, en la que participaron 13 profesionales.
- Capacitación en la temática de violencia de género a 58 trabajadore/as sociales pertenecientes a la Secretaría de Integración Social y Urbana, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de CABA.
- Capacitación a 40 estudiantes que participan del proyecto “Escuela de Vecinos”, del Ministerio de Educación, sobre Noviazgos sin Violencia.

- Charla dirigida a 200 alumno/as, en la Escuela Metropolitana de Arte Dramático (EMAD), dependiente del Ministerio de Cultura del GCBA, en función de trabajar la perspectiva de género, violencia, recursos y masculinidades.

La cantidad de capacitadoras con las que contaba el área en 2016, compartidas con las restantes áreas de la Gerencia, era 8 capacitadoras, mientras que en la actualidad son 11. Respecto de las profesiones de quienes integran el equipo actual, refieren que hay 2 psicólogas, 1 trabajadora social, 3 psicólogas sociales, 2 sociólogas, 1 antropóloga, 1 historiadora y 1 Licenciada en comunicación.

Los pedidos de capacitaciones se realizan por correo electrónico. Luego, los días en que se llevan a cabo las capacitaciones, las capacitadoras llevan una planilla para registrar asistencias. Sobre la base de las mismas el personal confecciona una estadística, que se remite al área de estadística de la Dirección General. Cuando las capacitaciones son en escuelas / colegios, no se realizan listas de asistencia, sino que se registra la cantidad de cursos impartidos.

La ley 474 y la Resolución 44 de la Subsecretaría de Promoción Social establecen algunos objetivos específicos en materia de capacitaciones que deben tomarse, contenidas en distintos artículos.

A continuación, se detallan los diferentes objetivos específicos sobre capacitaciones que establece la Ley 474 y la Resolución 44/2007 de la Subsecretaría de Promoción Social.

Tabla 31

Cuadro 1. Objetivos específicos en materia de capacitaciones conf. Ley 474
Art. 10°, sobre "derechos humanos", en su inc. b) fija la obligación de "Capacitar en derechos humanos con perspectiva de género a los/las agentes públicos, incluidos/as los/as funcionarios/as del Poder Judicial, el personal policial, de seguridad y penitenciario"
Art. 13°, sobre "educación, ciencia y tecnología", en su inc. c) fija la obligación de "capacitar y sensibilizar a los/las docentes de todos los niveles en esta temática" (la temática es "igualdad real de oportunidades y de trato entre mujeres y varones" / "género")
Art. 14°, sobre "cultura y medios de comunicación", establece en su inc. d) la obligación de "desarrollar iniciativas de capacitación en la temática de género para quienes trabajan en los medios de comunicación".
Art. 15°, sobre "salud", en su inc i) fija la obligación de "desarrollar programas de capacitación destinado a sensibilizar y formar a los agentes de los equipos de salud y representantes de organizaciones comunitarias en el cuidado y atención de la salud femenina, desde un enfoque que integre los avances en el conocimiento de la relación entre salud y género".
Art. 17°, sobre "grupos vulnerables", en su inciso c) fija la obligación de "capacitar y sensibilizar a los profesionales y trabajadores del ámbito social sobre la problemática de las mujeres en situación de especial necesidad".

Fuente: elaboración propia sobre la base de la Ley 474.

Tabla 32

Cuadro 2. Objetivos en materia de capacitaciones conf. Resolución 44/2007 de la Subsecretaría de Promoción Social
En tanto el inciso 1 del art. 2° de la Resolución fija entre las funciones del Programa de "Fortalecimiento de las políticas de igualdad de oportunidades" de la Dirección General de la Mujer el "monitoreo de la Ley N°

474 del plan de igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres", ello implica que el Programa debe dar cuenta, en materia de capacitaciones, de todas aquellas obligaciones específicas indicadas en la Ley 474 (ver cuadro 1 de este papel de trabajo).

Debe aclararse que la ley 474 no fija que las capacitaciones las debe impartir necesariamente el Programa de "Fortalecimiento de las políticas de igualdad de oportunidades" de la Dirección General de la Mujer, sino que lo que impone al Programa es monitorear el cumplimiento de dichas obligaciones que fija la Ley 474. Las obligaciones en materia de capacitaciones en cabeza del Programa de "Fortalecimiento de las políticas de igualdad de oportunidades" de la Dirección General de la Mujer quedan establecidas en el art. 2º inc. 4 de la Res. 44/2007

Art. 2º, inc. 4: Coordinar las acciones de **capacitación en género**, en **prevención de la violencia contra las mujeres**, en **derecho de la salud integral**, para agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para grupos comunitarios, y para organizaciones de la sociedad civil.

No obstante estas son las únicas acciones de capacitación específicamente requeridas al Programa de "Fortalecimiento de las políticas de igualdad de oportunidades" de la Dirección General de la Mujer, en tanto es el Programa encargado de monitorear la ley 474 que sí fija más obligaciones temáticas, un resultado esperado sería que el Programa logre contar con informes detallados que demuestren el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de capacitaciones contenidas en la ley 474, y, en caso de no cumplirse, demostrar las acciones realizadas desde el Programa para lograr el efectivo cumplimiento, o la propia organización de actividades de capacitación en los temas no abordados de los obligatorios conf. Ley 474.

Fuente: elaboración propia sobre la base de la Resolución 44/07.

Respecto de las actividades de capacitación efectuadas, cabe indicar que los cursos versaron sobre la temática del género y su relación con la violencia. A continuación, se detalla la cantidad de actividades realizadas, según las diferentes fuentes de información. Cabe observar que entre las mismas existen diferencias entre las diversas fuentes (Observación 15):

Tabla 33

Tipo de curso	Informe de gestión (Anexo III 10142685- DGMUJ)	IF-2018- 10142685- DGMUJ	Listado de cursos (Anexo VIII IF-2018- 10142685- DGMUJ)
Métodos anticonceptivos	40	41	42
Salud sexual y reproductiva	23	24	24
VIH-ITS	4	4	5
Paternidad y maternidad en la adolescencia	24	24	24
Vínculos saludables- noviazgos sin violencia	105	116	116
Violencia de género	12	66	61
Diversidad y discriminación en la escuela	104	104	106
Adolescencia, sexualidad y género	75	75	76
Proyecto de vida desde la perspectiva de género	44	44	44
Migración, género y derechos	1	23	20
Introducción a la perspectiva de género	sin datos	7	2
PEROP	sin datos	sin datos	23

Otros	sin datos	sin datos	6
Total	432	528	549

Fuente: elaboración propia sobre la base de Informe de gestión (Anexo III 10142685-DGMUJ), IF-2018-10142685-DGMUJ y Listado de cursos (Anexo VIII IF-2018-10142685-DGMUJ)

De los tres temas que fija la Resolución 44/2007 para realizar capacitaciones, a saber: “género”, “prevención de la violencia contra las mujeres” y “derecho de la salud integral”, podría decirse que han existido cursos que comprenden las tres obligaciones, ajustándose de ese modo a la normativa.

Ahora bien, en tanto el Programa de "Fortalecimiento de las políticas de igualdad de oportunidades" de la Dirección General de la Mujer también está a cargo del “monitoreo de la Ley N° 474 del plan de igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres”, debe advertirse que no hay ningún tipo de información respecto de otras capacitaciones obligatorias que fija dicha ley, como ser “educación, ciencia y tecnología” o “cultura y medios de comunicación”.

Sobre materiales de acciones de capacitación en género, en prevención de la violencia contra las mujeres, o en derecho de la salud integral, año 2016, el único material de capacitación que ha referido el auditado para el año 2016, es el correspondiente a noviazgos violentos.

Ahora bien, en cuanto a materiales de capacitación en otras temáticas de género o en relación a derecho a la salud integral de las mujeres corresponde señalar que el ente auditado señaló que “no se han encontrado registros de material de capacitación correspondiente al período auditado” (Nota NO-2018-17334287-DGMUJ).

En el ANEXO V del presente informe se expone una caracterización de dichas actividades. La misma fue elaborada por el equipo auditor en base al listado de cursos suministrado por el ente auditado.

6.3 Eventos

En el marco de las políticas de igualdad de oportunidades la Gerencia Operativa del Programa 70 realiza una serie de eventos y actividades, los que se listan seguidamente. Los mismos han sido, en ocasiones, organizados en conjunto con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad.

Tabla 34

Mes	Tema	Evento	Lugar	Acción Conjunta
10 de enero	Día de las Mujeres Migrantes (Ley 4409)	Exposición de fotos y charla	Sede Comuna 7	Autoridades Comuna 7
14 de febrero	Día de los Enamorados	Jornada de Acción Conjunta y juegos temáticos	Parque 3 de Febrero	D.G. Políticas de Juventud, D.G. Convivencia en la Diversidad, D.G.M. y otras

				Áreas del Gobierno de CABA
8 de marzo	Día Internacional de la Mujer	Lectura de Poemas y exposición de video	Manzana de las Luces	
22 de abril	Día de la Igualdad Salarial entre Varones y Mujeres	Actividad de difusión en el marco de la ley Cumplimiento de la Ley 4285/12	Diagonal Norte y Florida	
27 de Mayo	Día de la Prevención de la violencia en los noviazgos	Jornada artística y evento musical en el marco de la Ley 4547 CABA	Escuela de Bellas Artes Lola Mora (Lugano) y Plaza Serrano	Articulación D.G. Políticas de la Juventud, el Ministerio de Educación y DGM
28 de Mayo	Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer	Jornada de concientización	Parque 3 de Febrero	Articulado Fundación FENNERI y DGM
5 de junio	Bandas por Barrios			D.G. Políticas de la Juventud.
26 de junio	Día Mundial de lucha contra el narcotráfico y uso indebido de sustancias	Charla sobre la familia como factor de prevención	Parque Rivadavia	D.G. Políticas en Adicciones
4 de julio	Semana de la Juventud	Cursos sobre noviazgos sin violencia	Campus de Plaza Housay	D.G. Políticas de la Juventud.
17 de julio	Día de la Familia	Jornada de difusión y Actividades lúdicas	Parque Chacabuco	D.G. Políticas Soc. Adicc. Y Asistencia a la Víctima DGM
25 de Julio	Día de la Mujer Afrodescendiente (CABA) Ley 4355/12	Audiovisual	Biblioteca Nacional	Ministerio de Cultura de la Nación
30 de Julio	Día Mundial contra la Trata	Radio, Inauguración de dos murales	Estación Subte Constitución (Línea C)	Subte C articulado con la DG Atención y Asistencia a la víctima
12 de Agosto	Día Internacional de la Juventud	Talleres	Diagonal Norte y Florida	D.G. de Políticas de Juventud
20 de Agosto	Día del Niño		Parque Indoamericano	D.G. de Políticas de Juventud
7 de Septiembre	Día de los Grupos Comunitarios	Obra de Teatro	Feria en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	D.G. Fortalecimiento de la Sociedad Civil

21 de Septiembre	Día de la Primavera	Difusión y concientización sobre violencia en noviazgos	Parque 3 de Febrero	
27 de Septiembre	Caminata Fundación Avón	Difusión recursos asistenciales		
25 de Noviembre	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres	Talleres de contextualización histórica, proceso penal o contravencional en casos de violencia de género, indicadores de riesgo en violencia, Funciones de la OVD. Muestra fotográfica de 21 escenas ficcionadas sobre violencia de género (Fotógrafo Luis Robles)	Parque Rivadavia	CVO, OVAFIT, Policía Metropolitana, ONGs
29 de Noviembre	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres	Mural alusivo a la temática	Barrio Fátima	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de listados de actividades remitidos por IF-2018-10142685-DGMUJ.

6.4 Centro Integral de la Mujer Arminda Aberastury.

El CIM depende de la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades (FPIO). La población asistida está integrada por mujeres de más de 18 años, residentes en capital o Provincia de Buenos Aires, sin límite de edad. El Centro fue creado con el objeto de dar respuesta a otras problemáticas específicas de las mujeres desde una perspectiva de género. Entre estas temáticas se encuentran aquellas ligadas a las crisis de los ciclos vitales. De esta forma, el Centro aborda la cuestión de la salud mental desde una perspectiva integral y busca contribuir a la prevención de las violencias de género. Por este motivo presenta dos áreas de intervención: una asistencial y otra Comunitaria.

En el área asistencial, las prestaciones que se ofrecen son: Entrevistas psicológicas de Orientación que duran 2 meses aproximadamente y se relacionan con el abordaje de una problemática puntual, Psicoterapia individual hasta 6 meses (tratamientos focalizados) y, finalmente, un grupo terapéutico. Las profesionales evalúan el perfil de la mujer consultante a través de una primera entrevista para luego derivar al dispositivo más apropiado, ya sea dentro del CIM o fuera del mismo.

Las vías de ingreso más frecuentes son: la demanda espontánea, la recomendación de otras mujeres que ya se atendieron en el CIM, las derivaciones de la representante en la comuna de la Dirección de Mujer. También hay mujeres que se acercan porque conocen personalmente la institución o por intermedio de la

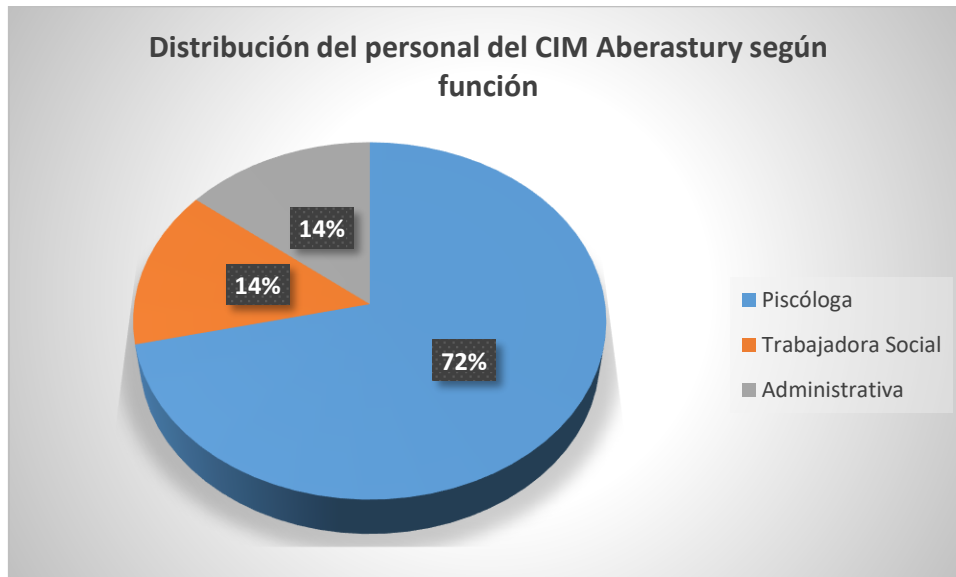
cartelera, que visualizan por ser vecinas. Asimismo, reciben algunas derivaciones de las mujeres que son dadas de alta en los CIM que atienden violencia. También reciben algunas derivaciones del Programa de Atención a Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual, el Programa Lazos, los CESACS, la Central de Llamadas y, en ocasiones, de la OVD.

En referencia a la población que se asiste, los casos que se tratan allí no involucran violencia física. Esos casos y aquellos con riesgo de vida se derivan tanto a los CIM como al Programa de Atención a Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual, en aquellos casos que se refieren a abusos sexuales, todos dependientes del Programa 69 Asistencia a Víctimas de la Violencia.

En los casos de mujeres que manifiestan un vínculo violento por parte de sus hijos, las derivan al programa Lazos. También derivan al Programa de Noviazgos sin Violencia y en menor medida al Programa de Maltrato Infantil de la Dirección General de la Mujer.

La distribución del personal según función es la siguiente: 5 psicólogas, 1 trabajadora social y 1 administrativa, tal como se grafica a continuación. No obstante, de las entrevistas mantenidas surgen 6 psicólogas y una persona que cumple funciones de administrativa.

Gráfico 17



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos

En el presente no hay psiquiatra en el centro, ni en los demás centros de la Dirección, por lo tanto, no se atienden emergencias. Las mismas se derivan a guardias hospitalarias de psiquiatría. Aquellas mujeres que requieren medicación durante el tratamiento psicológico, las derivan al Cesac u Hospital más cercano a su domicilio. En estos casos se realiza una derivación asistida, es decir que se acompaña a la mujer hasta que consiga un lugar para ser atendida. En el

caso que alguna mujer de las que se acerca al CIM presente algún tipo de adicción se articula con el Centro Carlos Gardel que es el más cercano.

El Centro también recibe mujeres que consultan por cuestiones de índole habitacional, de empleo, por el acceso a prestaciones sociales o bien que requiere de la realización de un informe social. Allí también deriva a la población, ya que el CIM no cuenta con Trabajadora Social en la actualidad.

Los casos que requieren patrocinio jurídico y que no se vinculan directamente a la violencia (como temas de cuota alimentaria y tenencia) los derivan al Patrocinio Jurídico del Palacio de Tribunales o del Colegio de Abogados. La entrevistada señala, no obstante, que esta derivación es problemática puesto que cuando la mujer es propietaria de un inmueble no puede acceder a ese patrocinio.

Toda vez que el CIM no depende del Programa 69 “Asistencia a Víctimas de Violencia”, su actuación no se encuentra regulada por el Protocolo de Intervención Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual (Observación 17.1). Tampoco cuenta con Protocolo de Atención propio (NO-2018-17334287-DGMUJ). No obstante, el CIM tiene un Proyecto propio de Prevención y Asistencia en Salud Mental con perspectiva de Género. El mismo fue aprobado por medio de la disposición N° 29 de 2007.

El Centro cuenta con un espacio de supervisión clínica con un profesional ad honorem, el cual no es parte del programa. La misma fue gestionada por el propio CIM. No obstante, y en virtud de su inscripción en el marco del programa 70, el CIM tampoco participa de las reuniones de los CIMs organizadas por la Gerencia Operativa de Atención a Víctimas de Violencia (Observación 17.2). Por igual motivo, el CIM tampoco cuenta con la instancia de supervisión de burnout que existen para los profesionales de los CIMs que trabajan temáticas de violencia (Observación 17.3).

Conforme la información suministrada por el ente auditado, las prestaciones asistenciales del CIM Aberastury a lo largo de 2016 evolucionaron de la siguiente forma. El 51,03% de las 194 mujeres (99 casos) iniciaron su tratamiento y fueron dadas de alta del CIM, durante ese año o en un período posterior. El 24,23% de las mujeres (47 casos) fueron derivadas. El 14,9% (29 casos) de las mismas han desertado, mientras que el 8,76% (17 casos) corresponde a casos de mujeres que no se presentaron al turno asignado. En 1 caso la mujer continúa en tratamiento (0,52%) y en otro la planilla remitida carece de datos acerca de su evolución (0,52%)

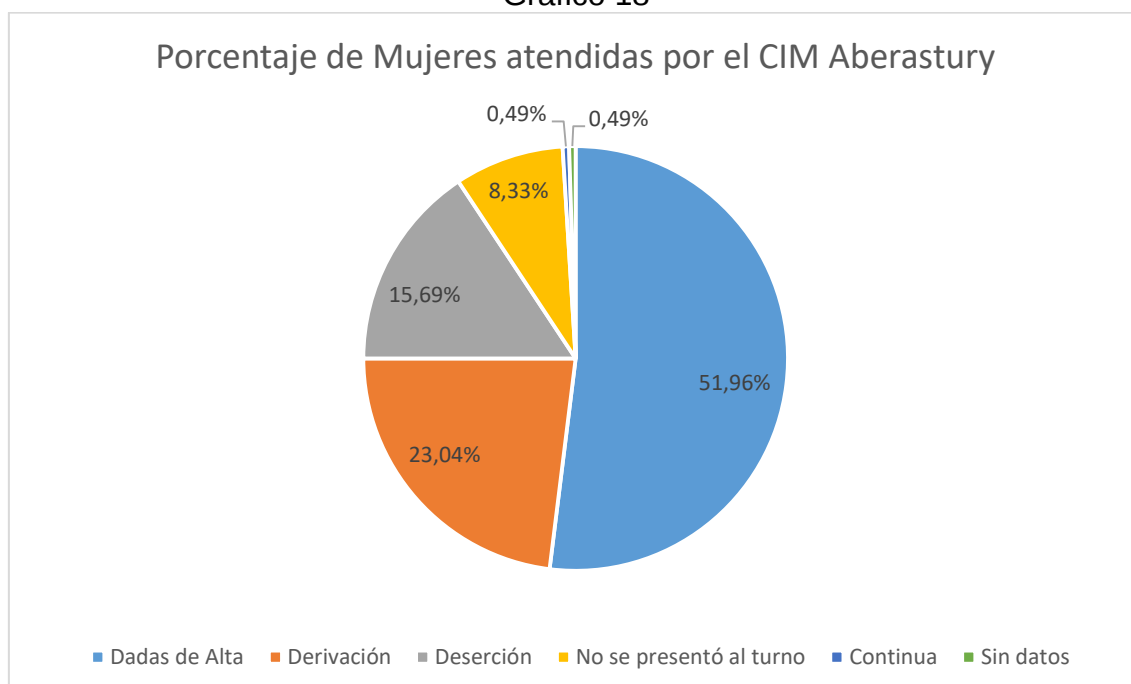
Tabla 35.

DADAS DE ALTA	99	51,03%
DERIVADAS	47	24,23%
DESERTORAS	29	14,95%

NO SE PRESENTARON AL TURNO OTROGADO	17	8,76%
CONTINÚAN ASISTIENDO	1	0,52%
SIN DATOS	1	0,52%
TOTAL DE MUJERES	194	100,00%

Fuente: elaboración propia sobre la base del listado de mujeres asistidas en el CIM Aberastury durante el año 2016, circularizado por IF-2018-17303433-DGMUJ.

Gráfico 18



Fuente: elaboración propia sobre la base del listado de mujeres asistidas en el CIM Aberastury durante el año 2016, circularizado por IF-2018-17303433-DGMUJ

En cuanto al promedio de días de atención, el mismo asciende a 259,23 días (es decir, 8.6 meses) para el caso de las mujeres que continuaron su tratamiento y fueron dadas de alta y 95.86 días (3,19 meses) para aquellas que desertaron³⁷.

Al ingresar al centro, ya sea a través de una entrevista de admisión para posible tratamiento, o para algún taller o cine debate, las mujeres completan una ficha con datos personales que se registran en el RUM que llevará un número de legajo. Quienes inician tratamiento tienen una Historia Clínica, en la que se registra lo concerniente al tratamiento individual, incluyendo la entrevista de admisión y la epicrisis. La ficha RUM se archiva en una carpeta aparte. Tienen también 3

³⁷ Cabe señalar que el mencionado promedio fue calculado sobre la base de 97 mujeres que continuaron su tratamiento puesto que ese es el número de mujeres cuyos datos (fecha de inicio y fecha de finalización) estaba completa y, por ende, permitía calcular este indicador.

libros donde registran las diferentes prestaciones: uno diario (donde se consigna la concurrencia de todas las personas), otro de Admisiones (en el que se asienta la primera vez que concurre la mujer, a la que se le da un número único) y otro de Readmisiones.

El CIM completa estadísticas que son elevadas al Área de Estadísticas mensualmente. Incluyen admisiones, tratamientos, grupos, personas que asisten a los talleres y a las actividades comunitarias realizadas fuera del Centro. También se pasan los datos correspondientes a cada Ficha RUM.

En cuanto al área Comunitaria, las actividades desarrolladas tienen por finalidad abordar los malestares de las mujeres y mejorar su calidad de vida, incluyendo el fortalecimiento de los lazos sociales. Las actividades son abiertas a la comunidad. Se difunden por medio de una gacetilla que se eleva para su circularización por el mailing institucional de la Dirección General de la Mujer, y difusión barrial con las instituciones que participan de la red. También se avisa de estas actividades a las mujeres que concurren a tratamiento. Finalmente se difunden por medio de la cartelera que está fuera del dispositivo. En el año 2016 tenían folletería específica del CIM. En la actualidad no hay folletería en la Dirección General de la Mujer que sea específica del CIM Aberastury, ni tampoco de la gerencia de FPIO.

Las prestaciones que se realizan en esta área son: talleres de reflexión (que versan sobre una problemática particular, tales como los vínculos saludables, la autoestima, los modos de crianza, mitos y mandatos sociales). También se utiliza como disparador de las actividades las fechas emblemáticas (como el 8 de marzo, 28 de mayo y el 25 de noviembre), para abordar el tema de los derechos.

Según el informe (IF-2018-10142685-DGMUJ) suministrado por la Dirección General, durante el período se desarrollaron los siguientes talleres:

- Grupo de reflexión “Mujeres construyendo vínculos saludables”, de frecuencia semanal de mayo a octubre.
- Taller Creativo de Juegos de Clown, de frecuencia semanal desde abril a octubre.
- Taller creativo de Artes Plásticas los martes y jueves de abril a noviembre. Se realizó una Muestra abierta con las producciones artísticas en las diferentes técnicas aprendidas de todas las participantes el 15 de diciembre.
- Salud Mental y Género.
- Taller de Yoga, frecuencia semanal desde junio a noviembre.
- Taller de movimiento expresivo, frecuencia semanal de agosto a octubre.
- Taller creativo de Lectura y escritura, frecuencia semanal de junio a noviembre. Se realizó una muestra abierta de los trabajos producidos por las participantes durante el Taller.

También hay una actividad de cine debate (el cual se efectúa los últimos jueves de cada mes) y talleres creativos. Los talleres creativos se realizan con voluntarias. Las voluntarias, que originalmente se acercan al CIM, pasan por el Programa de Voluntariado, que hace una evaluación del perfil y de su ajuste a los lineamientos del programa.

El CIM también realiza otras actividades, en especial, talleres o cine debate en instituciones de la zona que lo solicitan (CPIs, juegotecas, CENS). Los pedidos de capacitación que se reciben de diversas instituciones, se derivan al área de Capacitación de la Gerencia de FPIO.

La comunicación con la Gerencia Operativa se efectúa vía correo electrónico. En este marco, brinda información sobre las actividades a desarrollar. Asimismo, el CIM realiza entregas de informes de acuerdo a la periodicidad con la que son solicitados sobre las actividades realizadas. En 2016 no se produjeron reuniones periódicas en el marco de la Gerencia Operativa.

6.5 Área Descentralizada de Comunas.

Las delegadas comunales realizan tareas de sensibilización, poniendo a disposición los recursos de prevención y asistencia de la Dirección General. En el territorio, las delegadas relevan las necesidades de sensibilización y capacitación en prevención de violencia de género en colegios, comedores e instituciones barriales, trasladando la demanda a la Gerencia Operativa. Dichas delegadas producen derivaciones al CIM Aberastury, donde se realiza una admisión previa.

Las delegadas trabajan tres días en las comunas y dos días en el territorio comunal. En 2016 había 12 delegadas en 15 Comunas. Según manifestaciones del ente auditado, actualmente se están cubriendo las vacantes (Observación 18).

Según el IF-2018-1014268-DGMUJ, durante este período las delegadas de la Dirección General de la Mujer atendieron a 1.752 personas en las sedes comunales. Las delegadas participan de 11 redes en las Comunas. Diez delegadas Comunales participan del Espacio de Redes y Derechos de la Defensoría del Pueblo de la CABA, Asimismo, realizaron 8 actividades en 7 Comunas para el Día Internacional de la Mujer y 13 actividades en 12 Comunas para el Día de la Eliminación de la violencia contra la Mujer.

6.6 Subprograma Todas.

Conforme el IF-2018-1014268-DGMUJ, el Subprograma busca brindar herramientas que permitan reflexionar sobre los mitos, prejuicios y estereotipos relacionados a las personas migrantes con la finalidad de eliminar toda forma de violencia y discriminación por razones de nacionalidad y/o etnia. La Migración es abordada a través de una perspectiva de género para comprender las nuevas

corrientes migratorias contemporáneas que dan cuenta de la feminización de las migraciones como un fenómeno actual.

En el marco del Subprograma se han brindado talleres de concientización a las mujeres alojadas desde diferentes reparticiones de Gobierno tales como: Consejo de derechos de niñas, niños y adolescentes; Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones; Dirección General de Convivencia en la Diversidad y Dirección General de Emprendedores. También se han brindado capacitaciones laborales a empresas.

Durante el período auditado, el Sub programa Todas brindó 53 cursos y actividades de capacitación.

6.7 Observatorio de Género

El Observatorio de Equidad de Género tiene como misión principal producir, recopilar y sistematizar información sobre la realidad de las mujeres en la ciudad a través de proyectos propios o de gestión asociada y la recopilación, síntesis y análisis de investigaciones teniendo en cuenta las particularidades de esta población, para contribuir a formular y promover el mejoramiento de las políticas públicas orientadas a ellas. Asimismo, trabaja para promover conocimiento sobre la realidad de las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires que sirva como base para el mejoramiento e implementación de políticas públicas orientadas a dicho colectivo.

Como trabajo relevante el área llevó adelante una investigación respecto de la ruta crítica que atraviesan las mujeres que sufren violencia de género en la CABA. Dicha publicación corresponde al trabajo del equipo integrante iniciado en el año 2016 (Observación 19). Se basa en testimonio de mujeres y también de equipos profesionales de organizaciones no gubernamentales y busca poner de relieve herramientas de atención como los dispositivos que ya existen y aquellos que aún están pendientes de inaugurar.

Cabe señalar que para el desarrollo de esta tarea el área cuenta con 1 profesional.

Del Observatorio depende el Centro de Documentación Zita Montes de Oca que realiza acciones de difusión en temáticas de género

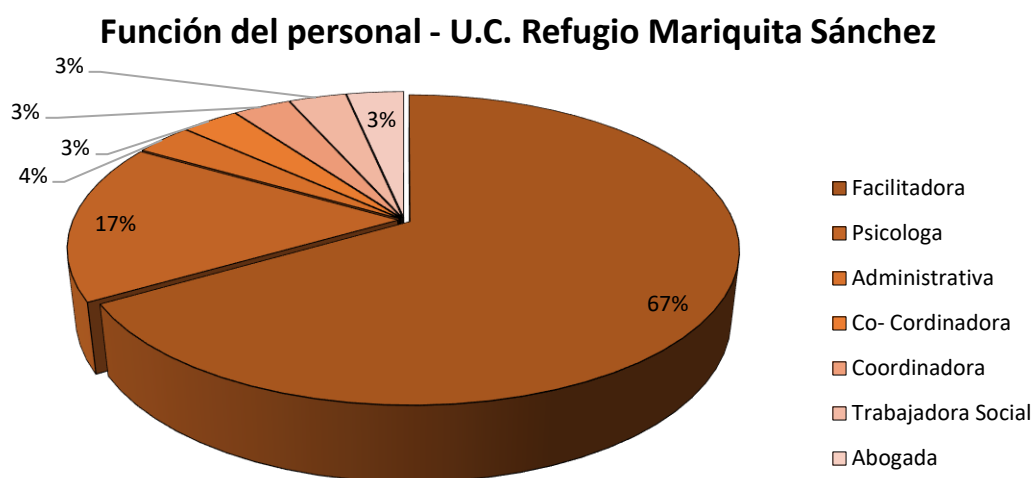
7. Resultados de los procedimientos y análisis efectuados a partir de la aplicación de las técnicas metodológicas empleadas.

7.1 Cumplimiento del Protocolo: dotación de recursos humanos.

7.1.1 Recursos Humanos U.C. Refugio Mariquita Sánchez

Como se puede observar en el cuadro siguiente, la mayor proporción de la planta de personal de esta U.C. tiene como función proveer servicios de facilitadora, conformando un 67% del total de todas las funciones (20 personas). En proporción menor se encuentra el personal que desempeña funciones de psicóloga, con un 17% del total (5 personas) y, con un 3% del total para cada una de las restantes funciones (equivalente a una persona por función) se pueden observar las categorías de personal administrativo, coordinadora, co-coordinadora, trabajadora social y abogada:

Gráfico 19



Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUj

Análisis comparativo.

Tabla 36

U.C. REFUGIO MARIQUITA SANCHEZ		
Dotación para "Unidades Convivenciales seguras para mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual" según Protocolo	Nómina de personal. Año 2016	Relevamiento actual según Entrevista. Año 2018
Coordinador/a	Coordinadora y Co-Cordinadora	Coordinadoras (2 personas)
Psicólogo/a esp. en adultos	Psicólogas (5 personas)	Psicólogas (3 personas, dos durante la semana y una los fines de semana)
Psicólogo/a esp. en NNyA	No consta	*
Abogado/a	Abogada (1 persona)	Abogadas (1 persona)
Trabajador/a social	Trabajadora social (1 persona)	Lic. En Trabajo Social (1 persona)
Facilitadoras	Facilitadoras (20 personas)	Facilitadoras (18 personas en total, en los días de semana 3 concurren por la mañana, 2 por la tarde y otras 4 por las noches, mientras que los fines de semana hay 3 personas por turno).
Administrativo/a	Administrativa (1 persona)	Personal administrativo (1 persona)

Esta función es cumplida por 2 profesionales provenientes de la ONG "Dignos de ser"

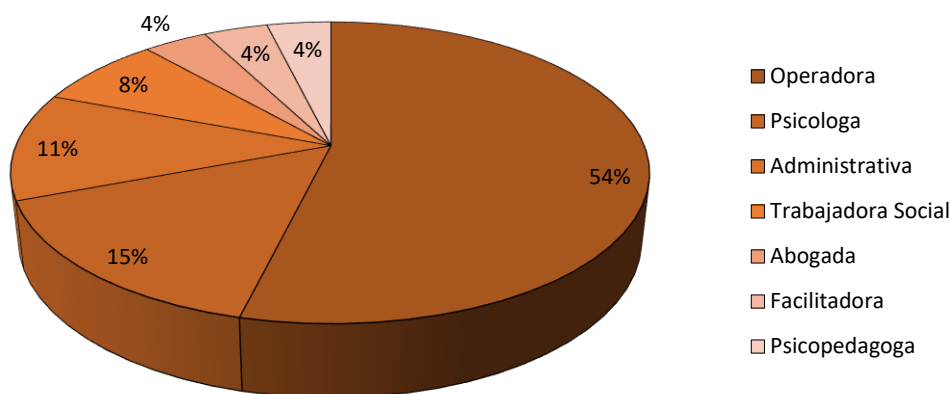
Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal de la DGMUJ y las entrevistas a responsables de Unidades Convivenciales.

7.1.2 Recursos Humanos U.C. Refugio Tita Merello

Con respecto a la U.C. Tita Merello, más de la mitad del personal desempeña funciones de operadora (el 54% del total, correspondiente a 14 personas). En proporción más reducida se encuentra el plantel de psicólogas, que conforman el 15% del total de la nómina para esta U.C. (lo que corresponde a 4 personas), mientras que el personal administrativo representa el 11% de la nómina (3 personas) y las trabajadoras sociales representan un 8% del total (2 personas). Por último, las funciones de abogada, facilitadora y psicopedagoga se llevan a cabo sólo por una persona para cada función, conformando así un 4% sobre el total de empleadas/os.

Gráfico 20

Función del personal - U.C. Refugio Tita Merello



Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUj

Análisis comparativo.

Tabla 37

U.C. REFUGIO TITA MERELLO		
Dotación para "Unidades Convivenciales seguras para mujeres, niños y niñas en situación de trata con fines de explotación sexual" según Protocolo	Nómina de personal. Año 2016	Relevamiento actual según Entrevista. Año 2018
Coordinador/a	No consta	Coordinadora (1 persona)
Psicólogo/a esp. en trata y género	Psicólogas (4 personas)	Psicóloga (1 persona)
Operadora	Operadoras (14 personas)	Subsume en Facilitadoras
Responsable administrativo/a	Administrativas (3 personas)	1 administrativa
Trabajador/a social	Trabajador/a social (2 personas)	Trabajadora Social (1 persona)
Facilitadoras	Facilitadora (1 persona)	Facilitadoras (14 personas - 5 de día, 5 de noche, 4 los fines de semana)
	Psicopedagoga (1 persona)	No menciona
	Abogada (1 persona)	No hay abogados propios

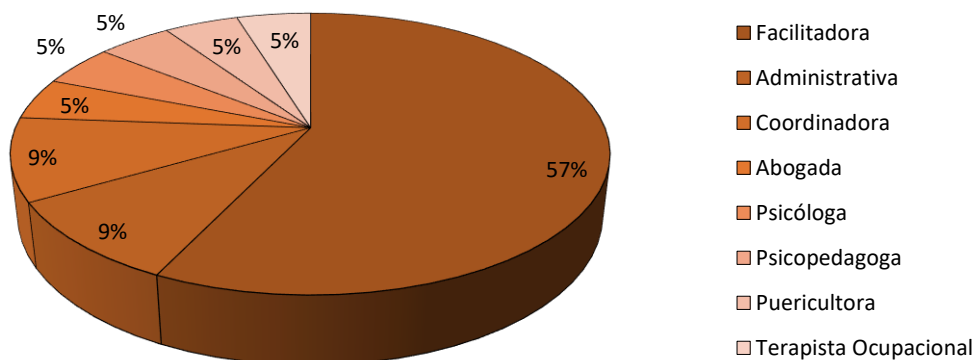
Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal de la DGMUj y las entrevistas a responsables de Unidades Convivenciales.

7.1.3 Recursos Humanos U.C. Casa de Medio Camino Juana Manso

Con respecto a la U.C. Juana Manso, como se puede observar en el gráfico correspondiente, y siguiendo la tendencia de las demás U.C., la mayor proporción del personal está dedicada a la presencia de facilitadoras, que representan el 57% del total de la nómina (12 personas). Las demás funciones se dividen en un 9% de la nómina para personal que cumple funciones administrativas, otro 9% para las coordinadoras de la U.C. (ambos porcentajes equivalentes a 2 personas) y, por último, las funciones de abogada, psicóloga, psicopedagoga, puericultora y terapeuta ocupacional son desempeñadas por una persona para cada función, es decir, cada una representa un 5% de la nómina.

Gráfico 21

Función del personal - U.C. Juana Manso



Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUJ

Análisis comparativo.

Tabla 38

U.C. CASA DE MEDIO CAMINO JUANA MANSO		
Dotación para "Unidades Convivenciales de Medio camino para mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual" según Protocolo	Nómina de personal. Año 2016	Relevamiento actual según Entrevista. Año 2018
Coordinador/a	Coordinador/a (2 personas)	Coordinadora (1 persona)
Psicólogo/a esp. en V. Doméstica	Psicólogo/a (1 persona)	Psicóloga (1 persona, se incorporó en agosto 2016)
Psicopedagogo/a	Psicopedagoga (1 persona)	Psicopedagoga (1 persona)
Administrativo/a	Administrativo/a (2 personas)	Administrativo/a (1 persona)
Trabajador/a social	No consta	Trabajadora Social (1)
Facilitadoras	Facilitadoras (12 personas)	Facilitadoras (13)
	Abogada (1 persona)	Abogada (1 persona)
	Terapeuta Ocupacional (1 persona)	Terapeuta Ocupacional (1 persona)
	Puericultora (1 persona)	Puericultora (1 persona)

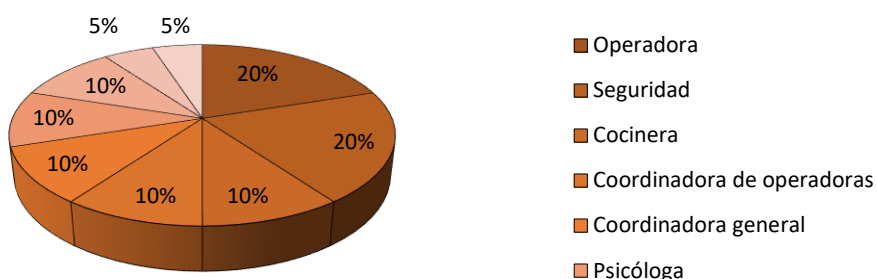
Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal de la DGMUJ y las entrevistas a responsables de Unidades Convivenciales.

7.1.4 U.C. Casa de Medio Camino "Margarita Barrientos".

La Casa de Medio Camino "Margarita Barrientos" cuenta con una planta de 20 personas. En este caso, como se puede observar en el cuadro correspondiente, el personal que desarrolla tareas de operadora y de seguridad conforman un 20% cada uno sobre el total de personal (lo que corresponde a 4 personas por cada una de las funciones mencionadas), mientras que el personal que desempeña funciones de cocinera, coordinadora de operadoras, coordinadora general, psicóloga y trabajadora social representan, cada categoría, un 10% sobre el total de la nómina (lo que equivale a 2 personas por cada función mencionada). Por último, esta U.C. cuenta con una abogada y una persona responsable de la limpieza, lo que corresponde al 5% sobre el total para ambas funciones.

Gráfico 22

Función del personal - U.C. Margarita Barrientos



Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUJ

Análisis comparativo.

Tabla 39

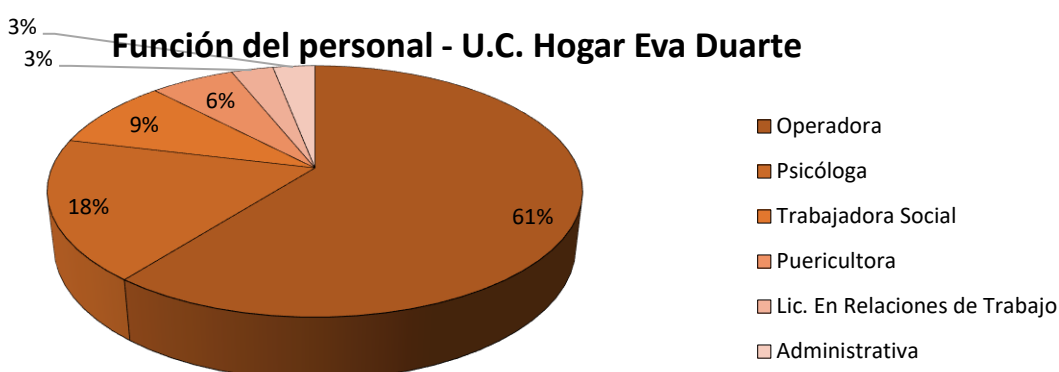
U.C. CASA DE MEDIO CAMINO MARGARITA BARRIENTOS		
Dotación para "Unidades Convivenciales de Medio camino para mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual" según Protocolo	Nómina de personal. Año 2016	Relevamiento actual según Entrevista. Año 2018
Coordinador/a	Coordinadoras generales (2 personas)	Coordinadora (1 personas)
	Coordinadoras de operadoras (2 personas)	Coordinadoras internas (2 personas, una durante la semana, otra los fines de semana. Están a cargo de las operadoras de turno)
Psicólogo/a esp. en V. Doméstica	Psicólogas (2 personas, una especializada en niños y otra en adultos)	Psicólogas (2 personas, una especializada en niños y otra en adultos)
Psicopedagogo/a	No consta	No consta
Trabajador/a social	Trabajadoras sociales (2 personas)	Lic. En Trabajo Social (1 persona)
Facilitadoras	Operadoras (4 personas)	Operadoras (6 personas, 3 durante la semana, 3 durante los fines de semana)
Administrativo/a	No consta	No consta
	Abogado (1 persona)	Abogado (1 persona)
	Cocineras (2 personas)	Cocineras (2 personas)
	Personal de limpieza (1 persona)	no consta
	Personal de seguridad (4 personas)	Personal de seguridad (4 personas)

Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal de la DGMUJ y las entrevistas a responsables de Unidades Convivenciales.

7.1.5 Recursos Humanos U.C. Hogar Eva Duarte

La mayor parte del personal se dedica a realizar tareas de operadora, representando el 61% del personal (20 personas). En menor proporción se puede observar la función de psicóloga, que representa el 18% del total de la nómina (6 personas), seguido de la función de trabajadora social, que representa un 9% de la nómina (3 trabajadoras) y de la función puericultora, equivalente al 6% del total (2 personas). Por último, se encuentran las funciones de licenciada en relaciones del trabajo y de personal administrativo, ambas categorías representando un 3% de la nómina cada una (es decir, una persona se desempeña en cada función).

Gráfico 23



Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal DGMUJ

Análisis comparativo

Tabla 40.

U.C. HOGAR EVA DUARTE		
Dotación para "Unidades Convivenciales de Medio camino para adolescentes madres en situación de vulnerabilidad social" según Protocolo	Nómina de personal. Año 2016	Relevamiento actual según Entrevista. Año 2018
Coordinador/a	No consta	2 coordinadoras
Psicólogo/a	Psicólogo/a (6 personas)	Psicólogas (3 personas, una por la mañana de Lu a Vie, otra por la tarde de Lu a Vie y otra los fines de semana y feriados)
Psicopedagogo/a	No consta	No consta
Administrativo/a	Administrativa (1 persona)	1 persona
Trabajador/a social	Trabajadora social (3 personas)	Trabajadoras sociales (2 personas)
Facilitadoras	Facilitadoras (20 personas)	6 personas fijas, 6 rotativas de noche, 6 los fines de semana
	Lic. En Relaciones de Trabajo (1 persona)	No consta
	Puericultoras (2 personas)	Puericultora - (1 persona que concurre dos veces por semana)
	Abogada (1 persona)	Pasante (una persona)
		Cocinera (1 persona)

Fuente: elaboración propia sobre la base de los listados de personal de la DGMUJ y las entrevistas a responsables de Unidades Convivenciales.

7.1.6 Conclusiones del análisis comparativo.

A continuación se reseñan las conclusiones que surgen de la comparación de la distribución del personal correspondiente al año 2016 con lo establecido por el

Protocolo de Intervención Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, aprobado por Resolución 856/11³⁸ y con la distribución actual de los recursos humanos (Observación 2.2):

- Según la nómina de personal correspondiente a 2016, el Refugio Mariquita Sánchez carecía de psicólogo especialista en niños, niñas y adolescentes. Es dable señalar que en la actualidad esta función sería cumplida por dos profesionales provenientes de una ONG.
- Conforme la misma fuente de información, el Refugio Tita Merello no contaba con el perfil de Coordinador en 2016, situación que fue resuelta en la actualidad.
- En la Casa de Medio Camino Juana Manso no había trabajador/a social. Cabe aclarar que esta falencia se habría saldado en la actualidad.
- De igual modo, la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos no habría contado ni cuenta con psicopedagogo/a.
- En la nómina de 2016 del Hogar Eva Duarte no figuraban las personas a cargo de la Coordinación como así tampoco la psicopedagoga. Mientras que la primera deficiencia se ha subsanado en la actualidad –ya que hay dos coordinadoras designadas-, el efector sigue sin contar con psicopedagoga.

Asimismo, entre la nómina de personal correspondiente a 2016 y el relevamiento actual surgen las siguientes diferencias (Observación 2.2):

- ✓ En el Refugio Mariquita Sánchez hay una diferencia de 2 facilitadoras, lo que indicaría un descenso de igual proporción.
- ✓ En el Refugio Tita Merello, se observa 3 psicólogas, 1 facilitadora, 1 psicopedagoga y 1 abogada menos.
- ✓ En la Casa de Medio Camino Juana Manso se verifica 1 administrativa menos, 1 trabajadora social más y 1 facilitadora más.
- ✓ En la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos se constata 1 trabajadora social menos y 2 facilitadoras más.
- ✓ En el Hogar María Eva Duarte se observa 1 psicóloga, 1 trabajadora social, 2 facilitadoras y 1 puericultora menos.

7.2 Cumplimiento del protocolo: registros en libros y planillas.

El Protocolo de Intervención establece la Obligatoriedad de completar una serie de libros³⁹, grillas de medicación⁴⁰ y planillas de talleres⁴¹. Del procedimiento efectuado surge lo siguiente:

Tabla 41

EFFECTORES	GRILLA MEDICACIÓN	PLANILLA TALLERES
------------	-------------------	-------------------

³⁸ Protocolo de Intervención (pp. 453, 506-507, 550-551, 596-597).

³⁹ Protocolo de Intervención (pp. 669).

⁴⁰ Protocolo de Intervención (pp. 665).

⁴¹ Protocolo de Intervención (pp. 667)

MARIQUITA SANCHEZ	SI	SI
JUANA MANSO	SI	NO
TITA MERELLO	SI	NO
EVA DUARTE	SI	NO
MARGARITA BARRIENTOS	SI	NO

Fuente: elaboración propia sobre la base de la base del relevamiento efectuado en el marco de las visitas a Unidades Convivenciales.

Del total de los 5 efectores analizados (100,00%) (Mariquita Sánchez, Margarita Barrientos, Tita Merello, Eva Duarte, Juana Manso), solo uno de ellos cuenta con el registro de los distintos talleres realizados (Observación 5.4.1). En cambio, se ha verificado que todos los efectores cuentan con grillas en las que registran la medicación administrada a la población alojada.

En cuanto a los libros, surge que aquellos de “Ingreso y Egreso” y “Comunicaciones diarias” son completados por la totalidad de los efectores. Sin embargo, los libros de “Reuniones”, “salidas y permisos” y “Asambleas Convivenciales” solo son completados por 3 y 2 efectores respectivamente. Finalmente, los libros de “Actuaciones” y “Movimientos Diarios” solo son completados por un efector (Observación 6).

Tabla 42.

EFFECTORES	INGRESOS Y EGRESOS	COMUNICACIONES DIARIAS	MOVIMIENTOS DIARIOS	SALIDAS Y PERMISOS	ASAMBLEAS CONVIVENCIALES	ACTUACIONES	REUNIONES	AUDIENCIAS (SOLO MARIQUITA SANCHEZ)
MARIQUITA SANCHEZ	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
JUANA MANSO	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO APLICA
TITA MERELLO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO APLICA
EVA DUARTE	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO APLICA
MARGARITA BARRIENTOS	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO APLICA

Fuente: elaboración propia sobre la base de la base del relevamiento efectuado en el marco de las visitas a Unidades Convivenciales.

Asimismo, el Refugio Mariquita Sánchez no lleva el libro de “Audiencias”, que se encuentra específicamente normado para ese efector (Observación 6)- aunque lleva un libro no contenido en el protocolo: “Oficios”.

Así también puede observarse que el efector que registra mayor nivel de cumplimiento es el Hogar María Eva Duarte (6 libros sobre 7). Luego, la Casa de Medio

Camino Juana Manso y el Refugio Tita Merello completan 4 de los 7 libros, mientras que la Casa de Medio camino conveniada con la Fundación Margarita Barrientos solo lleva 3 de los 7 libros normados. Por último, el Refugio Mariquita Sánchez solo lleva 2 de los 8 libros que debe llevar (Observación 6).

Asimismo, respecto de los libros se procedió a verificar que las mujeres incluidas en la muestra se encontraran debidamente registradas en el libro de "Ingresos y egresos". Del procedimiento surge lo siguiente:

Tabla 43.

Personas distintas alojadas en Unidades convivenciales - Año 2016									
Libro de Ingresos y Egresos									
	Total Personas de la Muestra alojadas por Efecto	Ingresos		Egresos					
		Sí	No	Sí	%	No	%	N.A.	%
Hogar Eva Duarte	6	6	0	5	83	1	17		
Casa Juana Manso	13	13	0	12	92			1	8
Refugio Mariquita Sánchez	39	39	0	39	100	0	0		
Refugio Tita Merello	12	12	0	10	83	2	17		
Margarita Barrientos	8	8	0	8	100	0			
Totales	78	78		74		3		1	
		78							

Fuente: elaboración propia sobre la base de la base de los libros de Ingreso y Egreso de las Unidades Convivenciales.

El total de la muestra fue de 78 legajos de personas alojadas en las cinco unidades convivenciales, de los cuáles el 100% tiene registrado el ingreso en el libro rubricado de Ingresos y Egresos. Respecto del egreso, el 95% (94.87%) tiene registrado el dato (74 personas de 78 totales), el 4% no tiene registrado el egreso (3 personas de un total de 78) y el 1% (una persona de 70) no aplica el registro del dato debido a que la persona se hallaba alojada al momento del relevamiento.

Resultados por Unidad Convivencial

- **Registro de Ingresos:**

En las cinco unidades convivenciales se registró el ingreso de la persona en el Libro homónimo en un 100%.

- **Registro de Egresos:**

- **Hogar Eva Duarte:** todos los ingresos fueron registrados mientras que no fue registrado el egreso de una persona.
- **Casa Juana Manso:** todas las personas que ingresaron cuentan con ingreso registrado. Asimismo, fueron registrados todos los egresos

sustanciados. Sin embargo, el 25 % (tres casos) del total de 12 registros en donde consta el egreso, no coincide la fecha del mismo en el legajo con la que obra en libro de Ingresos y Egresos.

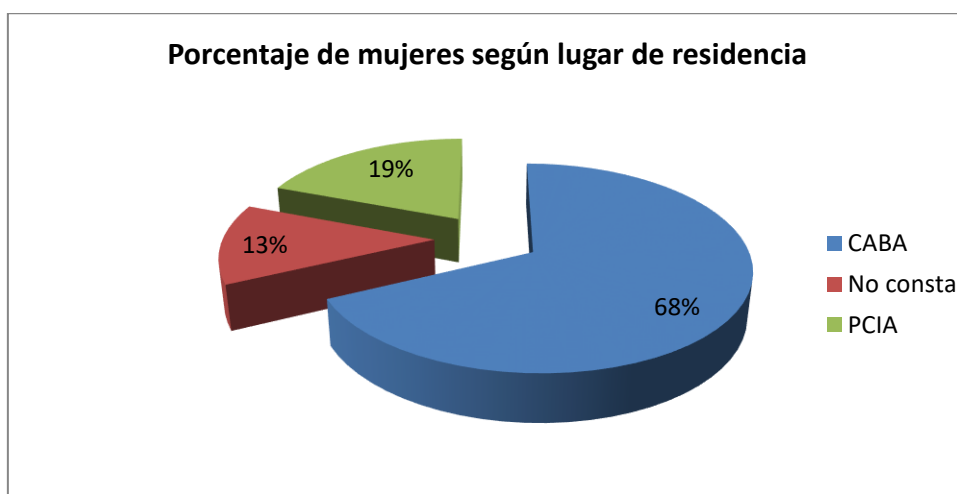
- **Refugio Mariquita Sánchez:** todas las mujeres cuentan con registro de ingreso y egreso. No obstante, en el 5 % de los registros (dos casos) se halló que no coincidía la fecha del egreso consignada en el libro de Ingresos y Egresos con la escrita en el Legajo de la persona alojada.
- **Refugio Tita Merello:** Todas las mujeres ingresantes fueron registradas. Sin embargo, el 17% de los egresos no fueron registrados (2 personas). Cabe señalar, no obstante, que el libro no tiene orden secuencial, no tiene información de DNI, ni fecha de nacimiento.
- **Casa de Medio Camino Margarita Barrientos:** Todas las personas ingresadas y egresadas cuentan con el debido registro en el libro de Ingresos y Egresos.

7.3 Cumplimiento del protocolo: descripción de la población atendida, caracterización de la atención brindada y registración de las intervenciones en las carpetas-legajo.

7.3.1. Características socioeconómicas

A partir de los datos relevados se obtiene, en primer lugar, que el 67,9% de las mujeres alojadas en las unidades convivenciales provienen de la Ciudad de Buenos Aires (53 casos), mientras que un 19,2% tiene como localidad de origen la Provincia de Buenos Aires (15 casos). En 10 casos (12,8%) no consta localidad dentro de la carpeta de legajos.

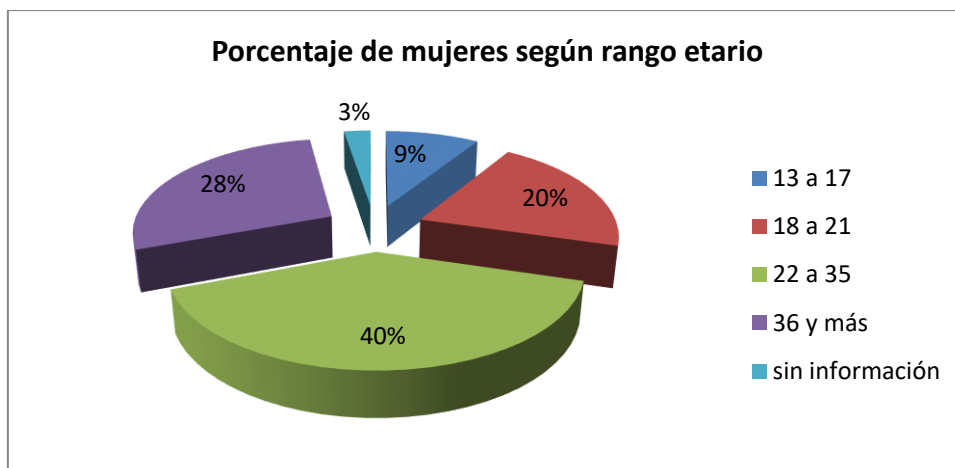
Gráfico 24



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

Por otro lado, en relación al rango etario, al analizar la población de a partir de 18 años, se verifica que las mujeres de 22 a 35 años representan el 39.7% de la población destinataria (31 casos); el 28.2% refiere a mujeres de 36 años en adelante (22 casos), y finalmente se observa que el 20.5% (16 casos) corresponde a mujeres de entre 18 y 21 años. La población de adolescentes de entre 13 y 17 años, por su parte representa el 9% de la muestra (7 casos).

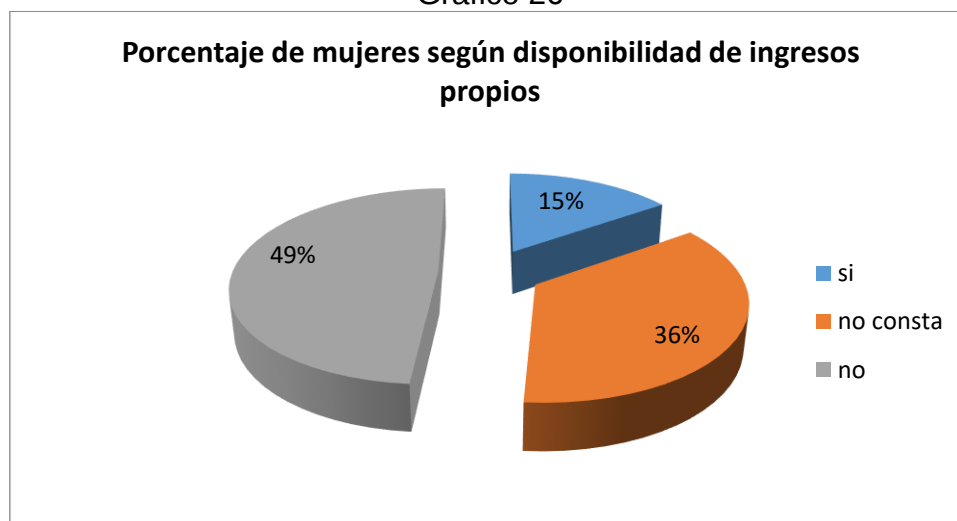
Gráfico 25



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

En lo que refiere a la población de mujeres con ingresos monetarios propios, se observa que solo 12 mujeres (15.4% de la muestra) posee dicha condición, mientras que 38 de los casos (48.7% de la muestra) no dispone de ingresos. Se observa, por su parte, que en 28 casos no consta la disponibilidad de ingresos en la ficha RUM, lo cual implica un 35,9% del total de la muestra.

Gráfico 26



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

En relación a la disponibilidad de planes sociales y cobertura de salud, se obtiene que en un 37.2% de los casos relevados (29 casos) no consta si efectivamente las mujeres disponen de los primeros; en un 32.1% consta registrado que las mismas no poseen plan social (25 casos) y el 30,8% restante dispone del mismo (24 casos). En el caso de la cobertura de salud, se obtiene que el 51.3% de la muestra no dispone de la misma (40 casos), mientras que el 6,4% posee cobertura (5 casos). Se observa falta de registro de dicho dato en el 42.3% de la muestra seleccionada (33 casos).

Finalmente se observa que en un 43% de la muestra (34 casos) no consta el nivel de instrucción de las mujeres alojadas. En los casos efectivamente registrados el porcentaje mayoritario corresponde a las mujeres con secundario incompleto, que representan el 23.1% (18 casos).

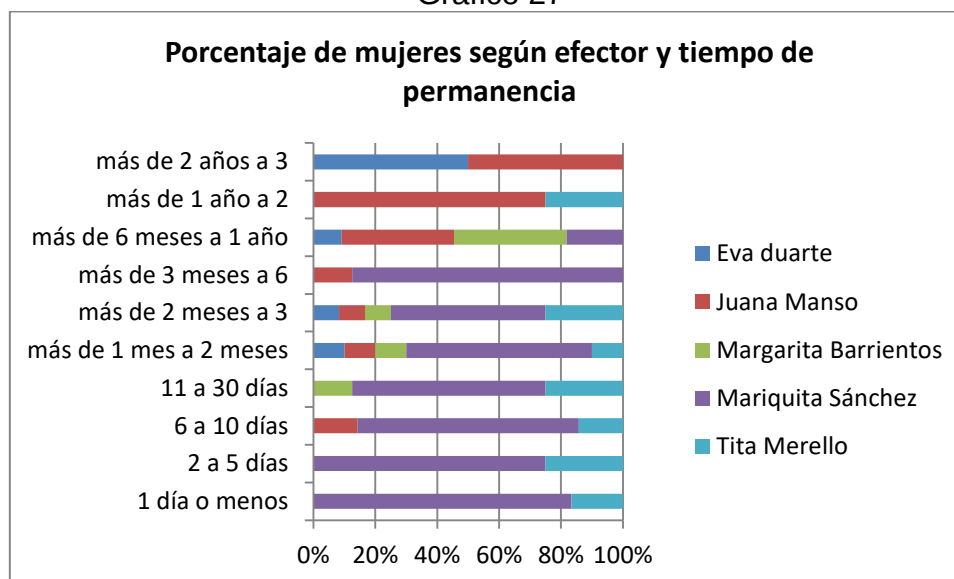
En lo respectivo al tiempo de residencia en las unidades convivenciales, se observa una frecuencia mayoritaria de permanencia en el rango de los 2 a 3 meses. En dicho lapso temporal se ubica el 16.7% de las mujeres alojadas, que representa un total entero de 12 mujeres.

En el Refugio Mariquita Sánchez se observa que en el período de tiempo de entre 1 a 30 días la cantidad de mujeres alojadas alcanza el 19,7% del total de alojadas en el dispositivo (8 casos). A partir del mes y hasta los 3 meses el porcentaje aumenta al 15% (6 casos) y finalmente, en el rango de 3 a 6 meses se concentra la mayor cantidad de mujeres alojadas en el dispositivo, llegando al 17,9% (7 casos) siendo además la mayor cantidad de casos registrados en relación al resto de los dispositivos. Cabe aclarar que, en este sentido, el Protocolo de Intervención del Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, para el caso de las Unidades Convivenciales seguras para mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual (modalidad a la que responde el Refugio Mariquita Sánchez), considera que el tiempo de permanencia en dichos dispositivos no debería superar los tres meses⁴².

Por otro lado, se observa que en las dos casas de medio camino la mayor cantidad de mujeres alojadas registran un tiempo de permanencia de más de 6 meses a un año. En ambos casos se contabilizan 4 mujeres, lo cual implica un porcentaje del 23,1% del total de Juana Manso (donde la cantidad de casos comienza a subir a partir del rango de 2 a 3 meses) y un 57,1% del total de Margarita Barrientos. Asimismo, se detectaron 4 casos en el Hogar Juana Manso cuyas mujeres estuvieron alojadas entre 1 y 2 años, y una de ellas lo hizo durante un tiempo de 2 a 3, años (Observación 9). El Protocolo, para este tipo de Unidad Convivencial estima como ideal un tiempo de permanencia de entre seis meses y un año.

⁴² Protocolo de Intervención, pp. 494 y 542.

Gráfico 27



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

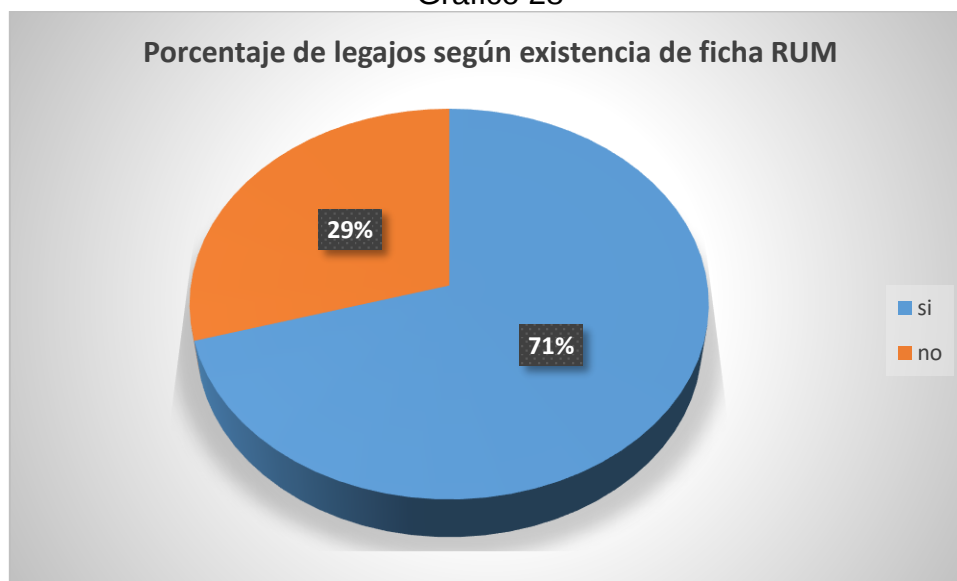
7.3.2 Atención y registración.

Ficha "Registro Único de Mujeres"

En relación al registro de mujeres alojadas, no se constata la ficha de Registro Único de Mujeres original (ficha RUM) en 23 de los 78 casos analizados, lo cual representa el 29,5% de la muestra (Observación 7.1). Se destaca el caso del refugio Tita Merello, donde en el 100% de los casos relevados (12 casos) no se encuentra la ficha RUM original. La casa de medio camino Juana Manso, por su parte, no posee dicho registro en 9 de los 13 casos analizados, lo cual representa el 69.2% del total del dispositivo. El Refugio Mariquita Sánchez, por su parte, posee ficha RUM original en 38 de los 39 casos, lo cual representa el 97,4% del total. En el caso de la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos se posee una ficha elaborada por el propio efector⁴³, que se constata en 7 de los 8 casos relevados (87,5% del total del dispositivo), no encontrándose la misma ni al original en el caso restante.

⁴³ La ficha es similar, aunque los campos a completar no se encuentran predeterminados. Asimismo, excluye información relativa al conocimiento de la institución, el origen de la derivación, las derivaciones internas y/o externas efectuadas y el motivo de consulta, entre otras cuestiones.

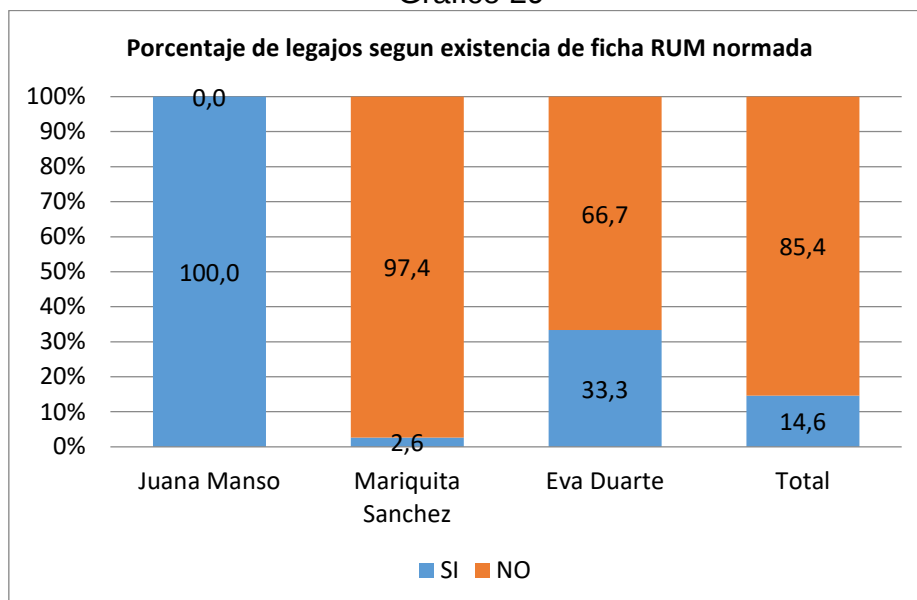
Gráfico 28



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

En esta línea de análisis, se obtuvo que en un 85,4% de los casos las unidades convivenciales no disponen de la ficha RUM que se encuentra normada por el protocolo (Observación 7.1). A esta cifra debe agregarse aquellos casos que corresponden a la Fundación Margarita Barrientos, que utiliza su propia ficha. Dicho porcentaje representa un total de 48 legajos relevados. Esta situación se produce en la mayoría de los efectores, excepto en la Casa Juana Manso.

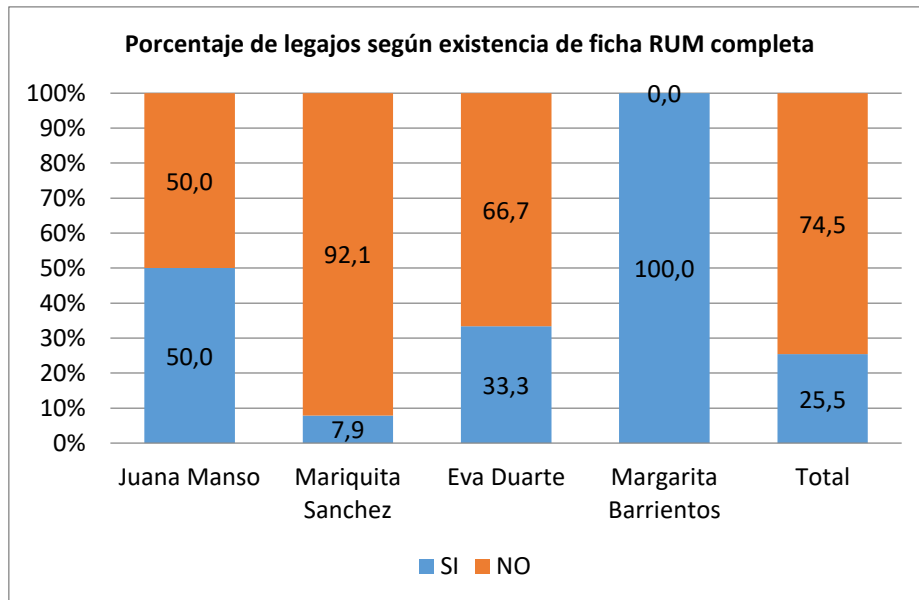
Gráfico 29



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

Asimismo, se observó que en un 74.5% de la muestra (55 casos, es decir, el total que tiene ficha RUM), las fichas están incompletas (Observación 7.1).

Gráfico 30



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

Formulario de Ingreso.

Por otro lado, se obtuvo que en un 88,5% de los casos las unidades convivenciales no disponen del formulario de ingreso de la mujer a los mismos, lo cual representa un total de 69 casos sobre los 78 del total de la muestra. En los casos del Hogar Eva Duarte y el Refugio Mariquita Sánchez, se carece de dicho ingreso en el 100% de los casos (6 y 39 casos respectivamente) (Observación 7.3).

Gráfico 31

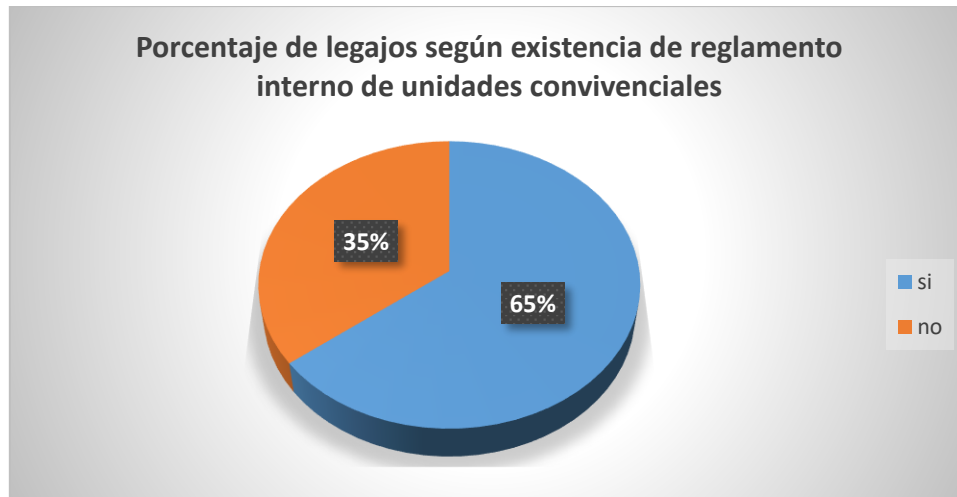


Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

Reglamento de convivencia.

Finalmente se verificó que en un 65.3% de los casos (51 en total) no se dispone de copia del reglamento interno de las Unidades convivenciales, aspecto requerido por el protocolo de intervención (Observación 7.2). En el 35.4% de los casos donde se registra copia (27 casos), en el 100% de los casos, consta el consentimiento de la mujer alojada.

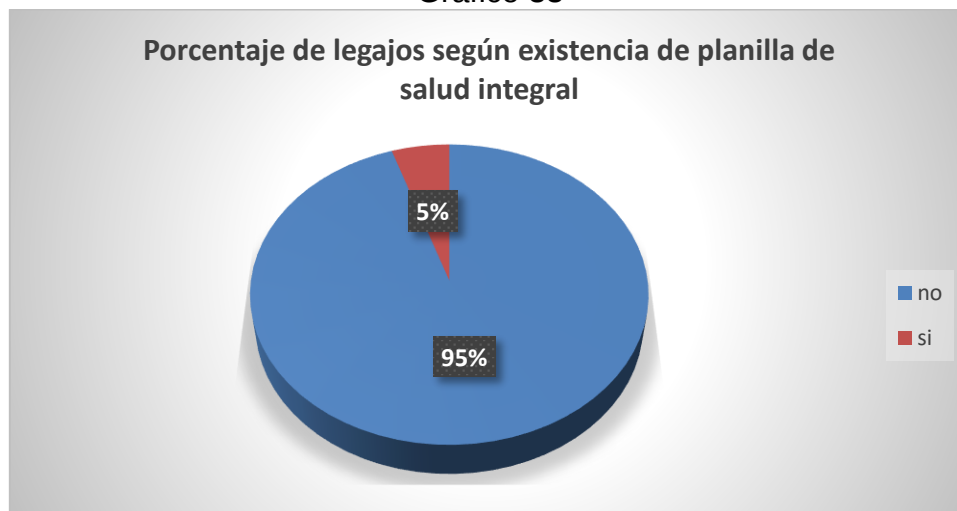
Gráfico 32



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

En relación a los registros de salud, en un 94,9% de los casos relevados (74 legajos) no se encontró copia de la planilla de salud integral (Observación 7.6), destacando los casos de los Refugios Mariquita Sánchez y Tita Merello, donde no se observa a la misma en el 100% total (39 y 12 casos respectivamente).

Gráfico 33



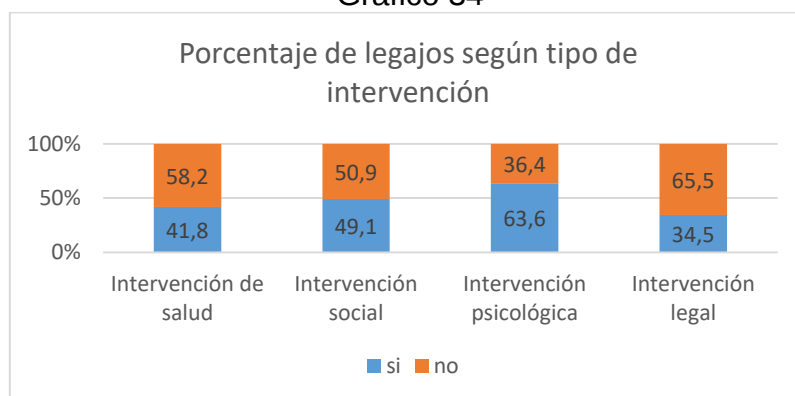
Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

Por otro lado, en relación a los informes diagnósticos⁴⁴, se verificó que tanto el Hogar Eva Duarte como la Casa de Medio Camino Juana Manso carecen de los tres tipos de informes diagnósticos relevados en la muestra (salud, psicosocial y social) en el 100% de los casos (6 y 13 casos respectivamente), mientras que el refugio Mariquita Sánchez registra el mismo porcentaje en el caso de los informes sociales y de salud, mientras que en el caso del informe psicosocial se registra su ausencia en el 94,9% de los casos (37 casos). En el resto de las unidades convivenciales, se verificó que la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos posee informe psicosocial en el 50% de la muestra correspondiente a la misma (4 casos) e informes sociales y de salud en el 62,5% (5 casos). Finalmente, el Refugio Tita Merello registra la ausencia de informe psicosocial en el 75% de mujeres alojadas en el dispositivo (9 casos) y de informes sociales y de salud en el 97,1% de dicha muestra (11 casos) (Observación 7.5).

Registros de intervenciones

A partir del instrumento de medición se verificó el efectivo cumplimiento de intervenciones sociales, legales, psicológicas y de salud dentro de cada unidad convivencial. No se incluyeron en dicho análisis a aquellas mujeres que permanecieron alojadas en los dispositivos por menos de diez días. Los resultados obtenidos dan cuenta, en primer lugar, de que en un 58% de los casos no se han constatado registros de intervenciones de salud (32 casos). Por otro lado, en un 51% del total (28 casos) no se verifican registros de intervención social. En relación a las intervenciones psicológicas, no se verifican registros en el 36,3% de los casos (20 casos). Finalmente, no se observan registros de intervención legal en el 65% de los casos (36 casos) (Observación 7.6).

Gráfico 34



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

Al desagregar la información por Unidades Convivenciales, se verificaron los siguientes datos:

⁴⁴ La evaluación diagnóstica está establecida en el Protocolo. Comprende, entre otros, los informes psicológicos diagnósticos de la mujer y sus hijo/as, los informes diagnósticos de salud e informes sociales. Sirve para delinear estrategias de acción y debe archivar en la carpeta-legajo.

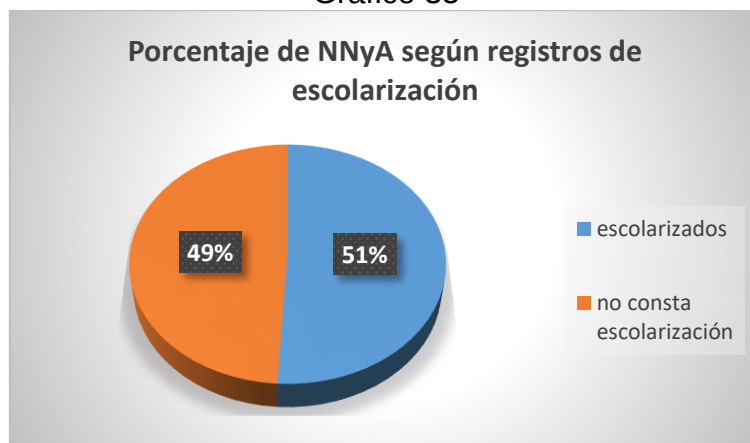
- **Registros de Salud:** Se verificó que la cantidad de mujeres alojadas que no posee registros de salud en el Refugio Mariquita Sánchez y la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos alcanzan el 84% (22 casos) y el 71,4% (5 casos) de sus totales respectivamente.
- **Registros sociales:** Se verificó que en el Refugio Mariquita Sánchez y la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos las mujeres alojadas sin registros sociales alcanzan el 77,4% (20 casos) y el 71,4% (5 casos) de sus totales respectivamente.
- **Registro Psicológico:** Si bien en ninguno de los dispositivos analizados se observó que la cantidad de mujeres alojadas sin registro psicológico supere a las que efectivamente disponen del mismo, en los casos de los Refugio Mariquita Sánchez y Tita Merello los casos sin dicho registro alcanzan el 50% y el 43% del total respectivo de cada dispositivo (13 y 3 casos respectivamente).
- **Registro Legal:** Se verificó que en el Refugio Mariquita Sánchez las cantidades de mujeres alojadas sin registro legal alcanzan el 85% (23 casos). En el Refugio Tita Merello y la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos dicha condición alcanzan al el 57% de los casos de ambos dispositivos (4 casos en cada uno).

Información relativa a niños, niñas y adolescentes

En el marco del procedimiento se verificó que, del universo de legajos de las madres con niños (59 casos), en solo dos registros consta la ficha de los niños/as que, conforme el Protocolo de Intervención, debe ser llenada y adjuntada al legajo (Observación 7.4).

Asimismo, se observó que 6 casos corresponden a mujeres cuyos hijos no están en edad de escolarización. Del resto, 49% (26 casos) de los legajos de las mujeres que poseen niños no consta la escolarización, mientras que otro 51% figura como efectivamente escolarizado (27 casos). Debe destacarse que, en el Refugio Mariquita Sánchez, el porcentaje de mujeres con niños/as donde no consta registro de escolarización alcanza el 58,1% (Observación 7.8).

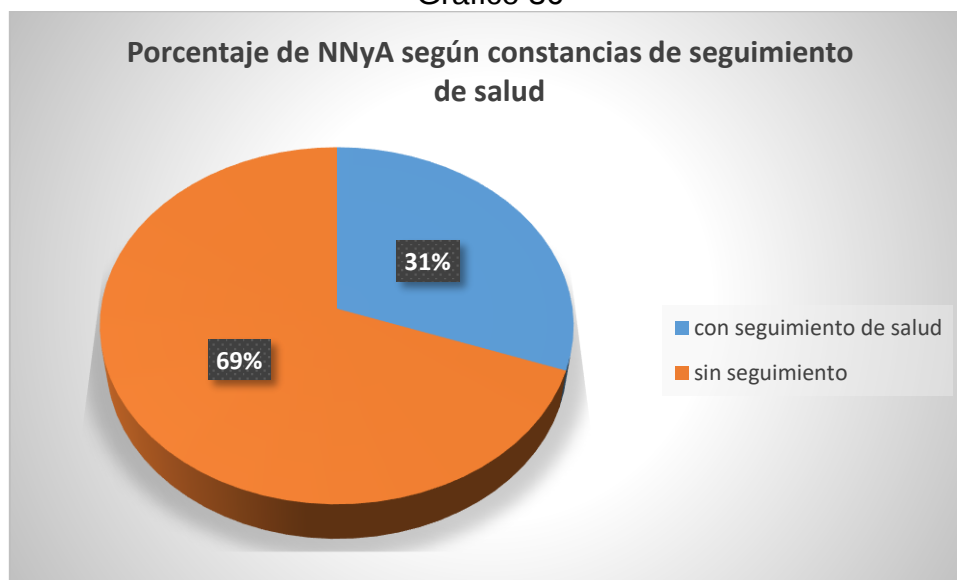
Gráfico 35



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

Se ha observado que no consta seguimiento de salud de los NNyA en el 69% de los legajos (41 casos) siendo apenas el 31% quienes poseen dicho seguimiento (18 casos). Los refugios Mariquita Sánchez y Tita Merello, con el 96,8% y el 80% respectivamente, son los dispositivos que acusan mayor carencia de dicho seguimiento en los legajos (30 y 4 casos, respectivamente) (Observación 7.8).

Gráfico 36

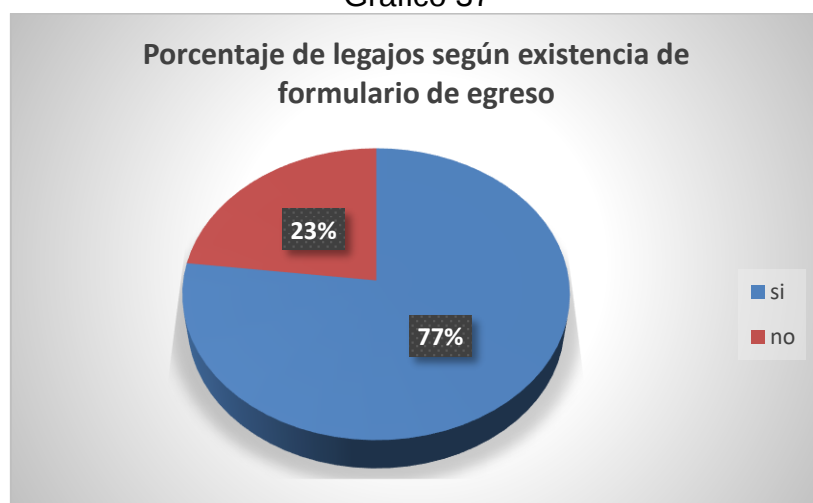


Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

Egresos

En cuanto al análisis sobre los registros de egresos, se registraron 18 casos en los cuales no consta copia del formulario de egreso de la mujer, lo cual representa el 23.1% del total de la muestra (Observación 7.7).

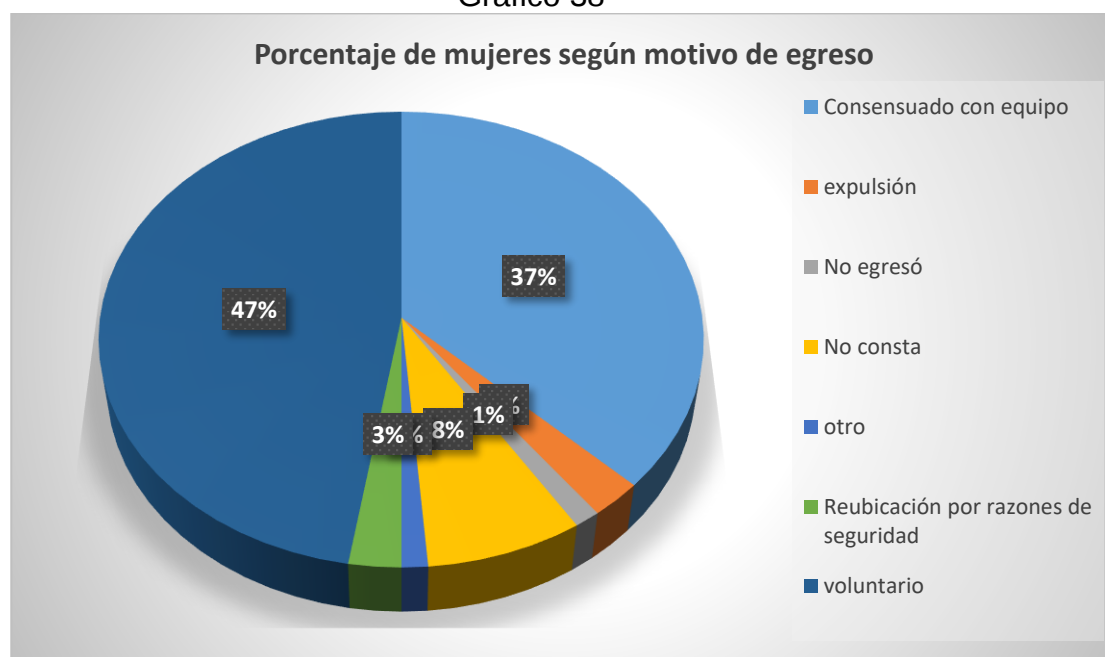
Gráfico 37



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

Respecto al tipo de egreso, se observa un 47.4% de egresos voluntarios (37 casos) y un 37.2% de egresos consensuados con el equipo interviniente (29 casos). A nivel desagregado y analizando los egresos voluntarios por efector, se observó que en el Hogar Eva Duarte el 50% de las mujeres de la muestra egresaron de dicha forma (3 casos); en las CMC Juana Manso y Margarita Barrientos, los egresos voluntarios aglomeran el 30.8% en la primera (4 casos) y un 50% en la segunda (4 casos). El segundo tipo de egreso en orden de predominancia lo ocupa aquel consensuado con el equipo interviniente: en la CMC Juana Manso el porcentaje asciende al 30.8% (4 casos); en la CMC Margarita Barrientos al 25% (dos casos); en el Refugio Mariquita Sánchez al 46,2% (18 casos) y en el Refugio Tita Merello al 33,3% (4 casos). En el Hogar Eva Duarte se registró un solo caso de egreso bajo dicha modalidad. Por otro lado, se observaron dos casos de egreso por expulsión y dos de reubicación por razones de seguridad. Los casos del primer tipo corresponden a la CMC Juana Manso y al Refugio Mariquita Sánchez, y los del segundo tipo pertenecen a ambas Casas de Medio Camino.

Gráfico 38

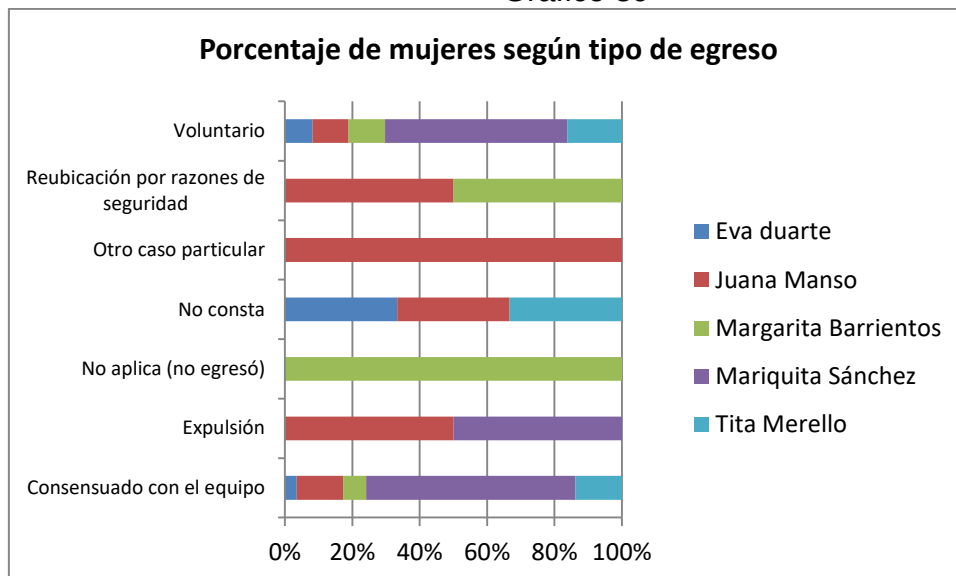


Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

Finalmente, en relación al destino de egreso, se han constatado dos casos (2,5% de la muestra) de regreso al domicilio del agresor. Ambas mujeres estuvieron previamente alojadas en la Casa de Medio Camino Juana Manso y el Refugio Tita Merello. Asimismo, la CMC Juana Manso alojó al 10,3% de mujeres egresadas de otras Unidades Convivenciales (8 casos) y la CMC Margarita Barrientos lo hizo con el 3,8% (3 casos). Los Centros Integrales de la Mujer, por su parte se registran como destino de egreso en el 7,7% de la muestra (6 casos), los Hogares el 9% (7 casos) y los domicilios de familiares alojaron al 17,9% de mujeres de la muestra (14 casos). Se registra un 23,1% en la categoría "otros" (18 casos) mientras que en un 21,8% de registros no consta el destino de egreso (17 casos).

Se registra, finalmente solo una mujer con egreso por subsidio habitacional, quien representa el 1,3% del total de la muestra (Observación 9)

Gráfico 39



Fuente: Elaboración propia sobre análisis de legajos de unidades convivenciales

Registros específicos de los efectores (Observación 7.9)

Mariquita Sánchez

Se verificó la ausencia de informes mensuales jurídicos en el 94.9% del total de casos de la unidad convivencial (37 casos). Por otro lado, en el 94.9% de los casos relevados (37 casos) no constan actas de recomendaciones realizadas por abogado patrocinante. En el 89.7% de los casos no consta documentación relativa a la renuncia al patrocinio, que debe presentar la mujer que egresa⁴⁵. Finalmente, se observó un solo caso donde consta el acta de entrega de insu-
mos.

Tita Merello

El 100% del total relevado (12 casos) no se registra informe de seguimiento mensual.

Casas de Medio Camino y Hogar Eva Duarte

Se encontraron notas de acompañamiento psicológico grupal en un solo caso. Por otro lado, no se han encontrado informes de seguimiento trimestral en el 100% de los casos. Finalmente, se observó que únicamente la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos posee Plan de Acción Individual, y el mismo sólo se registra en dos casos.

⁴⁵ Conforme el Protocolo, cuando la mujer egresa intempestivamente, esta documentación la completa la abogada, quien la remite al juzgado interviniente.

Casa de Medio Camino Juana Manso

Se verificaron derivaciones a Centros Integrales de la Mujer (CIM) en el 61.5% de la muestra de la Unidad Convivencial (8 de 13 casos). Asimismo, se verificó una sola derivación para patrocinio jurídico.

Hogar Eva Duarte

Se verificó un solo caso con constancia de patrocinio jurídico de las Defensorías Zonales del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la Dirección General de la Mujer.

7.4 Cumplimiento de la normativa de seguridad.

Tal como se puede observar solo dos de las vigiladoras se encuentra inscripta en el registro correspondiente "Listado de personal vigilador con habilitación vigente" (Observación 11.2). Asimismo, solo la mitad del personal relevado registra capacitación específica en violencia de género. Todos ellos corresponden a la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos (Observación 11.3). Adicionalmente, conforme lo manifestado por el personal en el curso de los procedimientos de entrevista y visita efectuadas a la casa conveniada Margarita Barrientos allí se desempeña personal de vigilancia perteneciente a las fuerzas de seguridad (Observación 11.4).

Tabla 44.

PERSONAL/EFECTOR	AÑO DE INGRESO	HORARIO	CAPACITACIÓN EN GÉNERO	FIGURA EN EL REGISTRO DE CABA (BASE ACTUALIZADA AL 2018)
VIGILADORA - EVA DUARTE	2015	6 A 14 Hs. (lunes a viernes)	NO	NO
VIGILADORA - TITA MERELLO	2017	6 A 18 Hs. (horarios rotatorios)	SI (1 día de 8 a 16 hs)	SI
VIGILADORA - MARIQUITA SANCHEZ	2016	FRANQUERA	NO	NO
VIGILADORA - JUANA MANSO	2017	7 A 19 Hs. (3 días a la semana)	NO	SI
VIGILADOR - MARGARITA BARRIENTOS	NO CONSTA	6 a 18 Hs. (lunes a viernes)	SI (3 encuentros de 1 hora y media)	NO
VIGILADOR - MARGARITA BARRIENTOS	NO CONSTA	18 a 7 hs (lunes a viernes)	SI (3 encuentros de 1 hora y media)	NO
VIGILADOR - MARGARITA BARRIENTOS	NO CONSTA	7 a 18 hs (sábados, domingos y feriados)	SI (3 encuentros de 1 hora y media)	NO
VIGILADOR - MARGARITA BARRIENTOS	NO CONSTA	18 a 7 hs (sábados, domingos y feriados)	SI (3 encuentros de 1 hora y media)	NO

Fuente: elaboración propia sobre la base de la base del relevamiento efectuado en el marco de las visitas a Unidades Convivenciales.

7.5 -Infraestructura Edilicia de Unidades Convivenciales

Según el Informe de Gestión Anual 2016 (Anexo III al IF-2018-10142685-DGMUJ), el ente auditado señala que, a lo largo del año 2016, se realizaron diversas obras de infraestructura y mantenimiento, mediante el trabajo conjunto entre la Dirección General de Infraestructura Social, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, la Dirección General de la Mujer y la Subsecretaría de Promoción Social en las cuatro Unidades Convivenciales. Ellas son:

Hogar “Eva duarte”: Se colocaron mallas de tejido rígido para protección en las ventanas y se instalaron barandas de contención con mallas de tejido rígido en la terraza.

Refugio “Mariquita Sánchez”:

- Se desmontó toda la escalera que lleva a las habitaciones del 1er piso y se construyó una nueva de hormigón armado, con barandas y puerta de tejido rígido.
- En las habitaciones, juegoteca, pasillos, comedor, baños y otras dependencias del Refugio, se realizaron trabajos de albañilería (paredes con humedad, revoques flojos y deteriorados). Se pintaron los espacios con pintura sintética de diversos colores y con pintura de pizarrón.
- Se repararon las puertas corredizas de los placares.
- Se colocaron protecciones metálicas en estufas tiro balanceado en el interior de las habitaciones y en las ventilaciones que dan al exterior.
- Se proveyó de equipamiento informático, electrodomésticos (heladeras industriales, lavarropas, microondas, etc.), mobiliarios (placares, mesitas de luz, mesas, sillas, etc.) y otros insumos de uso personal y doméstico a todas las Unidades Convivenciales.

Casa de Medio Camino Margarita Barrientos

Durante el periodo 2016 se inauguró la Casa de Medio Camino “Margarita Barrientos”, a través de un convenio de gestión asociada entre la Dirección General de la Mujer y la Fundación homónima.

A continuación, se desarrolla el procedimiento de verificación de cumplimiento y estado de la infraestructura edilicia de las Unidades Convivenciales.

7.5.1 Refugio Mariquita Sánchez

Capacidad informada: 50 mujeres.

Descripción general:

Se trata de un Refugio que funciona en un edificio de dos plantas. Tiene 8 Habitaciones con seis camas cada una y lugar para cunitas.

Todas las habitaciones están adecuadamente equipadas y en buenas condiciones de habitabilidad.

En todos los dormitorios se observan detectores de humo, ventiladores de techo, armarios con puertas que garantizan la privacidad de las residentes, estufas a gas de tiro balanceado con reja protectora, tal como indica la norma y medidas de seguridad en las aberturas que dan al exterior. Un sector de una de las paredes está tratado como pizarra para que los chicos residentes puedan dibujar allí. Se observan las medidas de seguridad que requieren las normas vigentes, en todos los sectores del edificio.

Tienen un local que funciona como ludoteca, un lavadero, una escuela con un aula para guardería y otra para primaria.

Cumplen con la norma en cuanto a niveles de ocupación de acuerdo a las dimensiones de los dormitorios.

En una de las habitaciones se observa un problema de humedad en una de sus paredes que da al exterior y que según se nos informa se están tomando las medidas para resolver el problema de filtraciones detectado.

Hay baños suficientes para el nivel de máxima ocupación del refugio y se encuentran en buenas condiciones de uso.

Un patio exterior asegura un espacio de expansión al aire libre para las residentes y sus hijos.

Al momento de la visita hay solo 5 mujeres y 7 niños.

En los baños, falta por lo menos un inodoro pequeño para uso de los niños. (Observación 12.1.1)

DORMITORIOS:





BAÑOS:



Todas las duchas tienen su flor y su cortina.



Observación: Paredes con problemas de humedad (Observación 12.1.2).



Observación: Puertas con problemas de mantenimiento (Observación 12.1.3).

7.5.2 Refugio Tita Merello

Capacidad informada: 16 mujeres.

Descripción general:

Se trata de un Refugio que funciona en una vivienda de dos plantas. Tiene 4 habitaciones con cuatro camas cada una y lugar para cunitas.

En Planta baja hay una sola habitación que utiliza el baño que está en el SUM.

En la planta alta hay tres habitaciones. Una de ellas tiene baño y las otras dos comparten un baño completo, todo en adecuadas condiciones de uso.

Todas las habitaciones están adecuadamente equipadas y en buenas condiciones de habitabilidad.

En todos los dormitorios se observan detectores de humo, ventiladores de techo, roperos con puertas y cajoneras, que garantizan la privacidad de las residentes.

La calefacción es central y en buen funcionamiento.

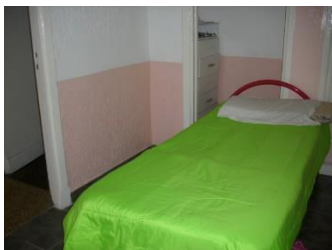
Se observan las medidas de seguridad que requieren las normas vigentes, en todos los sectores del edificio.

Cumplen con la norma en cuanto a niveles de ocupación de acuerdo a las dimensiones de los dormitorios.

Hay baños suficientes para el nivel de máxima ocupación del refugio y se encuentran en buenas condiciones de uso.

Tienen un salón de juegos, comedor con televisor, un lavadero y un pequeño patio. Las residentes tienen acceso a una terraza en la que se observa un pequeño sector sin rejas (Observación 12.2.2).

DORMITORIOS:



AREAS DE EXPANSIÓN



Observación: Se observan algunos artefactos de iluminación a los que les falta la protección (Observación 12.2.1).

Cumplen con tener todos los certificados auditados, Plan de evacuación y carga de matafuegos al día.

7.5.3 Casa de Medio Camino Juana Manso.

Capacidad informada: 45 mujeres.

Descripción General:

Se trata de un albergue para mujeres solas o con hijos. Se desarrolla en un inmueble de una planta que tiene dos núcleos sanitarios uno en cada extremo del edificio. Tiene 9 habitaciones con capacidad para 5 camas cada una. Al momento de la visita había solo 11 mujeres la mayoría con sus hijos.

Cumple con la norma en cuanto a niveles de ocupación de acuerdo a las dimensiones de los dormitorios. Hay baños suficientes para el nivel de máxima ocupación y se encuentran en buenas condiciones de uso.

Un espacio de expansión al aire libre, asegura un área de recreación para las residentes y sus hijos.

Se observan las medidas de seguridad que requieren las normas vigentes, en todo el perímetro del predio.

HABITACIONES:

En la primera habitación hay 3 camas de las cuales hay dos ocupadas. En la segunda hay 3 camas y solo una ocupada. En la tercera 5 camas y está ocupada por una mamá con 3 hijos. Cuarta habitación 5 camas, ocupada por dos mujeres con un bebé cada una. En la quinta habitación 2 camas ocupada por una mamá con mellizos. Sexta habitación está vacía y tiene 5 camas. Séptima habitación está ocupada por tres mamás con un hijo cada uno. Octava habitación con tres camas y una cunita, ocupada por una mamá con tres hijos y la última habitación con 4 camas que al momento de la visita está desocupada.

Todas las habitaciones están adecuadamente equipadas. Se observa lugar de guardado insuficiente lo que no permite tener todas las pertenencias protegidas, más aún teniendo en cuenta que se trata de una casa de medio camino, lo que indica que las mujeres pasan aquí tiempos prolongadas.

En todas las habitaciones se observan detectores de humo, ventiladores de techo y poco lugar de guardado.

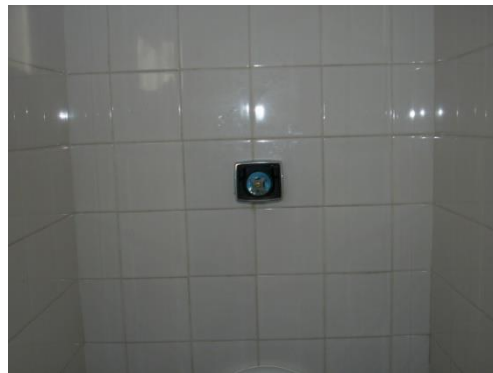


Lugar de guardado muy escaso (Observación 12.3.1).

BAÑOS:

Los servicios sanitarios están en cada extremo del edificio, separados en dos áreas. Una con 3 inodoros y 3 lavabos y la otra con 3 duchas.

Se observa un inodoro clausurado, una de las 6 duchas sin flor. En el 80% de los retretes se observa el botón de la descarga de los inodoros incompleto y uno de los artefactos de iluminación sin protección reglamentaria.



Artefacto de luz sin carcasa protectora. (Observación 12.3.2)

Un inodoro clausurado. (Observación 12.3.3)

Falta la tapa en el 80% de los botones de descarga de los inodoros y la flor en una de las duchas. (Observación 12.3.4)

Este establecimiento tiene un comedor, una juegoteca, un lavadero, un amplio depósito general muy desordenado, una cocina que no utilizan diariamente y espacio exterior de recreación para mamás y niños.

COMEDOR:



En el comedor se observan muchos problemas en el cielorraso que es, como todo el cielorraso del establecimiento, suspendido con placas desmontables. Aquí particularmente faltan varias placas y en otras se observan desajustes entre la perifería sostén y las placas. Esto trae problemas en cuanto a fuga de calor de la calefacción y problemas higiénicos.

JUEGOTECA:



En la juegoteca se observan problemas de humedad en un sector de la mampostería y también problemas en las placas del cielorraso, similares a los descriptos en el comedor.

Problemas en las placas del cielorraso suspendido y humedad en dos de sus paredes (Observación 12.3.5).

7.5.4 Hogar Eva Duarte.

Capacidad: 16 mujeres.

Descripción general:

Se trata de un Hogar que funciona en el primer piso de un Hogar de Adultos Mayores. Carece de rampa o ascensor (Observación 12.5.1) Tiene 4 habitaciones con cuatro camas cada una y lugar para cunitas.

Todas las habitaciones están adecuadamente equipadas y en buenas condiciones de habitabilidad.

En todos los dormitorios se observan detectores de humo, ventiladores de techo, armarios con puertas que garantizan la privacidad de las residentes, calefacción central que depende del Hogar de Adultos Mayores y medidas de seguridad en las aberturas que dan al exterior y en todos los sectores del hogar de acuerdo a la norma vigente.

Tienen una sala de juegos, un lavadero y una zona exterior adecuadamente equipada con juegos para chicos, media sombra y duchas para ser utilizadas en el verano.

Cumplen con la norma en cuanto a niveles de ocupación de acuerdo a las dimensiones de las habitaciones y cantidad máxima de residentes.

Todas las instalaciones se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento. Hay baños suficientes para el nivel de máxima ocupación del hogar y se encuentran en buenas condiciones de uso.

Los artefactos de iluminación tienen los elementos de protección reglamentarios.

DORMITORIOS:

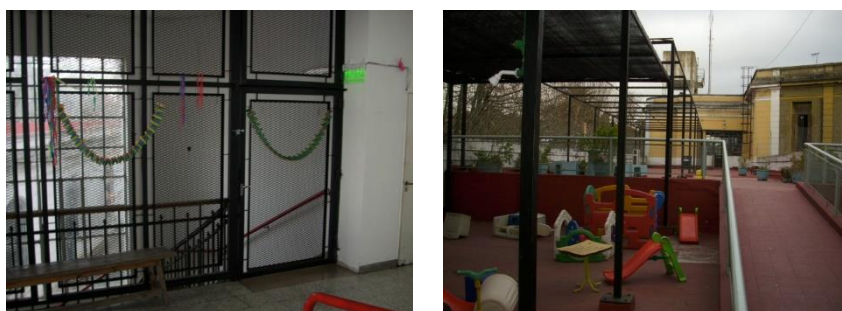


BAÑOS:



Todas las duchas tienen su flor y su cortina. Han instalado bañeras para bebés e inodoros pequeños a escala de los niños.

AREA DE EXPANSIÓN



Carga de matafuegos al día y Plan de evacuación aprobado.

7.5.5. Casa de Medio Camino Margarita Barrientos. Capacidad informada: 25 mujeres y niños.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Se trata de una Casa para mujeres solas o con hijos. Se desarrolla en un inmueble de una planta que tiene un baño con 3 bachas, 3 inodoros y 2 duchas con un lavatorio en el mismo sector.

Tiene 6 habitaciones, 1 lavadero, 1 comedor, 1 cocina, un baño completo al lado del comedor y áreas de recreación exterior con juego para chicos.

Cumple con la norma en cuanto a niveles de ocupación de acuerdo a las dimensiones de los dormitorios.

La cantidad de artefactos sanitarios no sería suficiente para el nivel de máxima ocupación. Cabe señalar que la Casa no tiene aún la ocupación máxima aprobada.

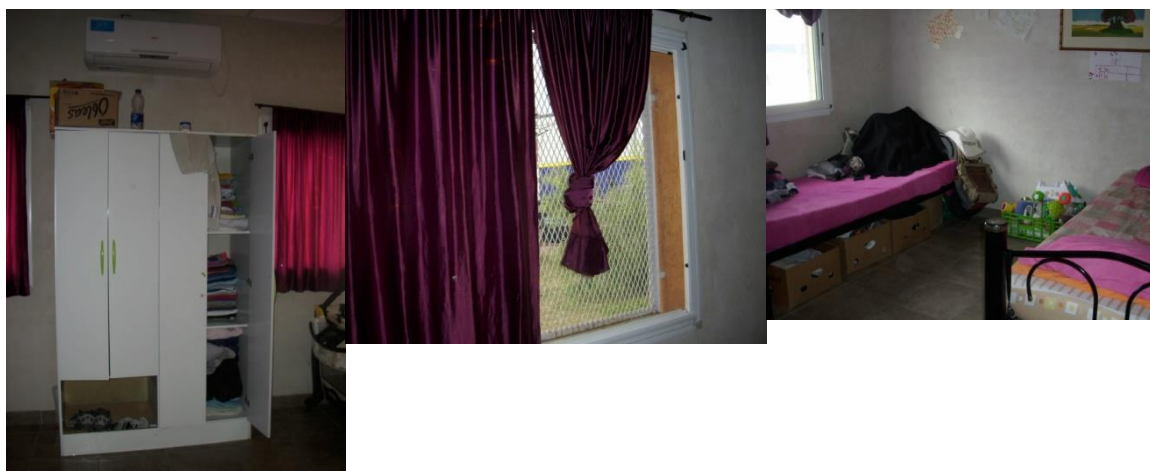
Se trata de una construcción relativamente nueva ya que comenzaron a funcionar en junio de 2016. Por lo tanto, las instalaciones se encuentran en buenas condiciones de uso.

HABITACIONES:

En la primera habitación hay 6 camas. En la segunda hay 5 camas y solo una ocupada con una mamá con un bebé. En la tercera 5 camas y está ocupada por una mamá con 3 hijos. Cuarta habitación 5 camas, ocupada por una mujer con dos niños. En la quinta habitación 2 camas ocupada por las operadoras. Sexta habitación tiene dos camas ocupada por una mamá con una hija.

Todas las habitaciones están adecuadamente equipadas, pequeños armarios, equipos de aire frío calor.

En ningún sector se observan detectores de humo (Observación 12.4.2). No presentan el Plan de Evacuación aprobado ni exhiben certificado de habilitación (Observación 12.4.1).



BAÑOS:

El baño general tiene 4 bachas, 3 inodoros y 2 duchas. Las duchas tienen cortinas que habría que colocar adecuadamente.



Al lado del comedor hay otro baño completo que es utilizado por las residentes.

7.6 Análisis del Servicio Alimentario.

Para la realización del siguiente análisis, se tuvo en cuenta la normativa y documentación descripta en el Alcance en los puntos 2.2 y 2.3.

7.6.1 Análisis de la documentación

La modalidad de adquisición, elaboración y servicio de las prestaciones brindadas en las Unidades Convivenciales – Dependiente de la Dirección General de la Mujer durante el año 2016 – 2018 (Programa 69 “Asistencia a víctimas de violencia”, actividad 3), se lleva a cabo a través de la Licitación Pública N° 94/2015 (Resolución Conjunta N° 302/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015). La modalidad de prestación del servicio es “catering cocido a granel” y el proveedor de todas las Unidades Convivenciales dependientes de la Dirección General de la Mujer es la firma BAGALA S.A. La Licitación ha entrado en vigencia el 1 de diciembre de 2015 y culmina el 30 de noviembre del corriente año.

La documentación concerniente al expediente sobre la modalidad de contratación correspondiente al año 2016 y 2018; relativa a la modalidad de contratación correspondiente a los periodos descriptos, obra en el EX 2014 – 17160997 – MGEYA – SSPSOC.

El auditado informa que la empresa concesionaria hace entrega de comida cocida en contenedores a granel y/o individuales, quedando a cargo de Unycsa la verificación del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el PBC, tanto en lo relativo a la cantidad como a la calidad de la materia prima.

Las listas de comida, con sus preparaciones, ingredientes y cantidades por persona para los efectores supra mencionados; las metas nutricionales de cobertura; todas las comidas, preparaciones, ingredientes y cantidades se encuentran

detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones, que obra en el IF – 2015 – 03063937 – DGTALMDS.

Metas Nutricionales de cobertura:

Desayuno/Merienda: Energía: 15 % del VCT
Calcio: 25 % de la RDA

Almuerzo/Cena: Energía: 35 % del VCT
Hierro: 50 % de la RDA
Proteínas: 50 % del VCT

Las recomendaciones dietéticas de energía, proteínas, vitaminas y minerales se toman como referencia las Ingestas Dietéticas de Referencia (R.D.I) formuladas por Food and Nutrition Board, de Estados Unidos, 2000 – 2001 – 2002 – 2005 – 2011.

El circuito de modificaciones o reemplazos sobre las prestaciones alimentarias en las Unidades Convivenciales durante el año 2016 y 2018, el auditado informa que no se establece un circuito propiamente dicho, dado que el menú se encuentra estipulado en el Anexo A del PBC, que comprende un mosaico de 14 listas, el mismo para todos los años que comprende la licitación. Si se realizan ajustes y modificaciones, de acuerdo con la demanda de los efectores.

Respecto a las evaluaciones de las prestaciones alimentarias según Resolución 603/MDSGC/10; se hace saber que se encuentran fuera de uso a raíz de que se encuentra en vigencia la Licitación pública N° 94/15.

En relación a los Informes de evaluación de las prestaciones alimentarias brindadas en las Unidades Convivenciales durante los años 2016 y 2018; desde la Unidad de Nutrición y Control del Servicio Alimentario (Unycsa) se realizan verificaciones en las Unidades Convivenciales propias de la DGMUJ.

A continuación, se detalla los registros de visita efectuados por el área que contempla el relevamiento del servicio alimentario y/o la evaluación de infraestructura y equipamiento (Observación 13.3):

Tabla 45.

Fecha	Tipo de relevamiento	Unidad Convivencial
Año 2016		
11/08/2016	Servicio Alimentario	Refugio Mariquita Sánchez
11/08/2016	Infraestructura y Equipamiento	Refugio Mariquita Sánchez
22/04/2016	Servicio Alimentario	Refugio Mariquita Sánchez
22/04/2016	Infraestructura y Equipamiento	Refugio Mariquita Sánchez
05/07/2016	Infraestructura y Equipamiento	Refugio Tita Merello

05/07/2016	Servicio Alimentario	Refugio Tita Merello
07/04/2016	Infraestructura y Equipamiento	Casa Juana Manso
07/04/2016	Servicio Alimentario	Casa Juana Manso
15/04/2016	Servicio Alimentario	Hogar Eva Duarte
15/04/2016	Infraestructura y Equipamiento	Hogar Eva Duarte
Año 2017		
5/06/2017	Servicio Alimentario	Refugio Mariquita Sánchez
18/04/2017	Servicio Alimentario	Refugio Mariquita Sánchez
21/03/2017	Servicio Alimentario	Tita Merello
14/11/2017	Servicio Alimentario	Tita Merello
22/03/2017	Servicio Alimentario	Casa Juana Manso
29/03/2017	Servicio Alimentario	Casa Juana Manso
22/05/2017	Servicio Alimentario	Hogar Eva Duarte
Año 2018		
18/04/2018	Servicio Alimentario	Refugio Mariquita Sánchez
21/03/2018	Servicio Alimentario	Tita Merello
04/04/2018	Servicio Alimentario	Casa Juana Manso
14/03/2018	Servicio Alimentario	Hogar Eva Duarte

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a NOTA AGCBA N°479.

Se concluye que, durante los tres años evaluados, todas las Unidades Convivenciales recibieron visitas de control por parte de la Unidad de Nutrición y Control del Servicio Alimentario (UNYCSA).

Para el caso en que se registren incumplimientos, se realizan actas de sanción, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 76° del PBC. Estas actas de sanción pueden ser iniciadas tanto por el personal de conducción de los efectores como directamente por los profesionales integrantes de UNYCSA.

No se constató la existencia de Actas de incumplimiento labradas por Unycsa durante el período 2016, ya sea sobre la base de reclamos efectuados desde las unidades Convivenciales hacia la Unidad de Control o bien de relevamientos efectuados por el área en las Unidades Convivenciales del presente objeto de auditoria.

Respecto a las articulaciones del control de alimentos por parte de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria – DGHySA - para las unidades Convivenciales durante el año 2016 y 2018; se nos informa que las actas de visita se encuentran asentadas en los libros de visitas de cada unidad Convivencial.

7.6.2 Prestación Alimentaria - Refugio Mariquita Sánchez

El pliego 94/SIGAF/2015 especifica el procedimiento de recepción de servicios en el Art. 44⁴⁶. Personal de la unidad Convivencial (operadora) es quien realiza la recepción del servicio.

A las 12 hs llega al refugio los contenedores de comida tanto para el almuerzo como para la cena del día. El almuerzo se recibe a granel en contenedores de plástico rígido marca KAMBRO con cierre hermético para mantener la temperatura interna. Los termos de sopas son de capacidad adecuada para las raciones asignadas (se reciben para ambos servicios dos termos de 4 litros cada uno).

Los contenedores de comida para el almuerzo son recepcionados y llevados al salón comedor para su consumo. Las viandas de la cena se trasladan a temperatura de refrigeración y se conservan en la heladera hasta el momento de la cena.

Los postres del día (almuerzo y cena) es fruta de estación.



Remitos

El remito verificado en el procedimiento in situ corresponde al servicio del día anterior ya que al momento de la entrega de las viandas no se hizo entrega en el refugio del remito correspondiente a la fecha (Observación 13.1.3). Se verifico la cantidad de raciones actuales que se encuentra recibiendo la unidad Convivencial; a saber:

⁴⁶ Art. 44: El encargado de recepción de los Efectores será un agente del GCBA, el cual contará con el listado de las cantidades de alimentos según número de raciones a entregar y una planilla de control interno. Personal del adjudicatario proveerá el remito por triplicado que en conformidad firmará el agente del GCBA. En caso de existir observaciones, respecto a la cantidad como a las especificaciones técnicas, se asentarán en el Libro de Observaciones, dejándose constancia asimismo en el Remito.

- 7 raciones desayuno de lactante (+6 meses)
- 14 raciones desayuno para niños
- 7 raciones meriendas lactantes (+6 meses)
- 14 meriendas niños
- 1 raciones almuerzo lactante (+6 meses)
- 6 raciones almuerzos niños
- 18 raciones cenas
- 1 ración cena lactante (+6 meses)
- 6 raciones cenas niños

Los remitos de mercadería y raciones deben detallar la información que indica el pliego 94/SIGAF/2015 Art 45⁴⁷. Los remitos entregados por la firma adjudicataria, detallan tipo del servicio y cantidad de raciones, no así el menú y número de lista. Tampoco poseen firma del responsable de la recepción que indique su conformidad (Observación 13.1.4).

Actualmente hay alojadas 5 mujeres y 6 niños; un niño de dos meses de vida que se alimenta a lactancia materna exclusiva; un niño de 5 meses que toma leche materna y complementa con leche infantil de fórmula; y los 4 niños restantes (de 1, 2, 6 y 11 años) que reciben catering de viandas como los adultos. No hay solicitudes de dietas al momento de la visita.

Distribución y servicio

En relación a la distribución se realiza en formato de vianda fría para la cena, las cuales se entregan en bandeja individual de plástico con tapa. Dentro del espacio salón comedor posee un horno microondas para calentarlas cuando sea necesario. Hasta su consumo se conservan en heladera (temperatura de control tomada 4.7 °C - adecuada)

El almuerzo se recibe en la modalidad de catering cocido a granel. Al momento del servido poseen vajilla y utensilios para realizar su distribución en plato. Se realizó control de temperatura al momento de su consumo para evaluar la temperatura a la cual se trasladan los alimentos en caliente. Las mismas fueron de 67.1 °C para el puré de papas y de 59.6 °C para el pollo al horno trozado en octavos. La última medición se encuentra por debajo de la óptima (65 °C - temperatura en la cual favorece la inocuidad de los mismos cuando se trasladados cocidos en caliente) (Observación 13.1.1).

⁴⁷ Art. N° 45: El remito de detalle de mercadería deberá contener la siguiente información en letra clara y legible: Denominación y domicilio del Efector, datos del responsable de recepción. - Tipo del Servicio brindado y cantidad de raciones. - Menú y número de lista, detalle de mercadería, cantidad de mercadería (en kilos, litros y/o unidades cuando corresponda). Debe figurar en la conformidad del remito: fecha, horario de entrega, firma y aclaración.

Análisis del servicio de alimentación ⁴⁸

Alimentos perecederos

El equipamiento que posee el refugio para la conservación de alimentos perecederos consiste en una heladera tipo carnicera con 8 puertas. Su interior posee estantes en rejilla de metal. En términos generales se observó en buen estado e higiene. Su control de temperatura interna arrojó un valor de 4.7 °C (adecuado). En ella se conserva (además de las viandas para la cena) alimentos perecederos de uso diario como ser queso crema, mermeladas, manteca, yogurt bebible, dulce de batata y queso tipo danbo. Los alimentos conservan su envase original con cual se puede ver la fecha de caducidad de los mismos (todos vigentes al momento de la visita).

Alimentos no perecederos. Depósito

El depósito es un espacio cerrado destinado para tal fin. Los alimentos no perecederos se guardan en una estantería con armazón de metal a no menos de 20 cm del suelo para el primer estante, a excepción de las botellas de agua que se estiban sobre el suelo.



Ligado a este espacio, se encuentra una pequeña cocina con instalaciones completas para uso de las operadoras del refugio.

Como stock de alimentos se observó leche entera UAT (Ultra Alta Temperatura) marca Sancor con fecha de vencimiento 05/08/18; durazno en almíbar marca San Remo con fecha de vencimiento 04/20; azúcar blanco marca Chango con fecha de vencimiento 07/19; dulce de leche marca Carnevalli con fecha de vencimiento 10/2018, leche infantil (1 y 2) marca Sancor con fecha de vencimiento 12/08/18 y alfajores de dulce de leche marca Vimar con fecha de vencimiento

⁴⁸ Análisis efectuado en base a la observación in situ de fecha 22-06-2018

07/18. Todos los envases primarios se encontraban en buen estado y cada alimento con su rotulo alimentario completo.

Prestación alimentaria

La prestación alimentaria consta de pensión completa incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena. Se consideraron las prestaciones verificadas en el procedimiento in situ en términos cualitativamente y cuantitativos.

Análisis cuantitativo del almuerzo y cena:

Tabla 46

Refugio Mariquita Sánchez	Prestación alimentaria: Almuerzo y Cena	
	Según Licitación Pública 94/SIGAF/2015	Según Procedimiento de auditoría
Almuerzo – Niños 1-6 años		
Pollo a horno con puré de papas - Banana		
Pollo al horno en 1/8	200	250
Puré de papas	205	150
Banana	120	150
Almuerzo – 7 años o mas		
Pollo a horno con puré de papas - Banana		
Pollo al horno en 1/8	285	300
Puré de papas	250	250
Banana	120	150
Cena – Niños 1-6 años		
Arroz con carne estofada – Postre lácteo de chocolate		
Arroz	120	225
Carne estofada	140	96
Postre de chocolate	200	144
Cena – 7 años o mas		
Arroz con carne estofada – Postre lácteo de chocolate		
Arroz	180	243

Carne estofada	200	126
Postre de chocolate	200	144

Fuente: Elaboración propia. Licitación 94/SIGAF/2015 y por el procedimiento realizado in situ

Del procedimiento in situ surge que las prestaciones contaron con diferencias de gramaje según lo establecido en el pliego 94/SIGAF/2015. La ración de carne prevista para la cena es inferior en ambos grupos etarios representando un déficit del 32 % (para niños de 1 a 6 años) y del 37 % (para 7 años y más). La ración de postre lácteo sabor chocolate presenta un déficit del 28 % para ambos grupos etarios. Estas diferencias surgen en relación al gramaje estipulado por ración que establece el pliego vigente en su Anexo A (Observación 13.1.7). Por otro lado, faltó la incorporación de queso rallado en la preparación del menú vianda para la cena.

Análisis cuantitativo del aporte de energía y macronutrientes según las prestaciones alimentarias servidas en relación a la Licitación vigente N° 94/2015

Almuerzo

Tabla 47

Alimento	Gramos (gr)		Calorias (Kcal)		Macronutrientes en gramos					
	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	Hidratos de Carbono		Proteínas		Lípidos	
	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +
Pollo horno										
Licitacion	200	285	322,0	458,9	0,0	0,0	40,4	57,6	17,8	25,4
Relevamiento	250	300	402,5	483,0	0,0	0,0	50,5	60,6	22,3	26,7
Pure de papas										
Licitacion	205	250	211,3	257,7	29,8	36,3	5,4	6,6	7,8	9,5
Relevamiento	150	250	154,6	257,7	21,8	36,3	4,0	6,6	5,7	9,5
Banana										
Licitacion	120	120	105,8	105,8	24,5	24,5	1,4	1,4	0,2	0,2
Relevamiento	150	150	132,2	132,2	30,6	30,6	30,6	30,6	0,3	0,3
Totales										
Licitacion	525	655	639,1	822,3	54,3	60,8	47,3	65,6	25,8	35,1
Relevamiento	550	700	689,3	872,9	52,4	66,9	85	97,8	28,2	36,5
% Cubrimiento	104,8	106,9	107,9	106,2	96,5	110,0	179,7	149,1	109,3	104,0
% Deficit	-4,8	-6,9	-7,9	-6,2	3,5	-10,0	-79,7	-49,1	-9,3	-4,0

Fuente: Elaboración propia: Licitación 94/SIGAF/2015 y procedimiento realizado in situ.

Cena

Tabla 48

Alimento	Macronutrientes en gramos									
	Gramos (gr)		Calorias (Kcal)		Hidratos de Carbono		Proteinas		Lípidos	
	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +
Arroz										
Licitacion	120	180	412,8	619,2	96,0	144,0	7,0	10,4	0,0	0,0
Relevamiento	225	243	774,0	835,9	180,0	194,4	13,1	14,1	0,0	0,0
Carne estofada										
Licitacion	140	200	168,0	240,0	0,0	0,0	26,6	38,0	7,7	11,0
Relevamiento	96	126	115,2	151,2	0,0	0,0	23,9	23,9	0,1	6,9
Postre de chocolate										
Licitacion	200	200	288,0	288,0	42,0	42,0	6,6	6,6	10,4	10,4
Relevamiento	144	144	207,4	207,4	30,2	30,2	4,8	4,8	7,5	7,5
Totales										
Licitacion	460	580	868,8	1147,2	138	186	40,2	55	18,1	21,4
Relevamiento	465	513	1096,6	1194,5	210,2	224,6	41,7	42,8	7,5	14,4
% Cubrimiento	101,1	88,4	126,2	104,1	152,3	120,8	103,7	77,8	41,4	67,3
% Deficit	-1,1	11,6	-26,2	-4,1	-52,3	-20,8	-3,7	22,2	58,6	32,7

Fuente: Elaboración propia: Licitación 94/SIGAF/2015 y procedimiento realizado in situ.

Del análisis cuantitativo de macronutrientes, se desprende que hay déficit (del 22.2 %) respecto al aporte proteico total de la **ración** para la cena prevista para el grupo etario de 7 años y más. A su vez, esta diferencia se refleja en el aporte de lípidos, el cual representa un déficit del 32.7 % para el mismo grupo etario y del 58.6 % para el grupo de niños de 1 a 6 años (Observación 13.1.8).

Respecto a las características organolépticas de los menús vistos, resultaron aceptables.

Libreta sanitaria - Curso de manipuladores de alimentos

No hay personal de la empresa concesionaria de cocina en el efector.

Fiscalizaciones de organismos de control DGHYSA

Durante el año 2016 y hasta la fecha de visita del equipo auditor no han recibido visitas de la DGHySA para realizar un relevamiento higiénico sanitario (Observación 13.1.9).

Libro de Observaciones del servicio de alimentación

En cumplimiento del Art N° 50⁴⁹ del PBC de la Licitación N° 94/SIGAF/2015 “Libro de observaciones” el Refugio Mariquita posee un libro de observaciones meramente de cuestiones alimentarias. No se encuentra asentado la designación del representante técnico de la empresa adjudicataria (Observación 13.1.10). Se realizó el relevamiento del mismo y se hallaron registros de actas de toma de muestra de alimentos para su posterior control bromatológico por parte de los laboratorios ANLAB proveniente de la empresa Bagalá S.A⁵⁰. Todos corresponden a los años 2017 y 2018: No se observaron registros de años anteriores.

- 22/05/2017: Acta Toma de muestra N° 49162 – Milanese de carne cocida.
- 26/09/2017: Acta de toma de muestra N° 52288 - Fideos con salsa y verduras
- 29/11/2017: Acta de toma de muestra N° 53609 – tarta de jamón y queso
- 15/01/18: Acta de toma de muestra N° 54390 - Ensalada de lechuga y tomate
- 28/03/2018: Acta de toma de muestra N° 55405 – Pastel de pollo con calabaza
- 18/05/2018: Acta de toma de muestra N° 56445 – Fideos con estofado de carne

Planta física e infraestructura.

En líneas generales la cocina y el comedor se encuentran en buenas condiciones de higiene y orden. La cocina se encuentra equipada con dos cocinas industriales de cuatro hornallas cada una, más horno refractario, campana de extracción de humo y olores, mesada de acero inoxidable, doble bacha de lavado con provisión de agua caliente (a través de dos termo tanques) y paredes con azulejos hasta la altura mínima correspondiente. Además, posee batería y utensilios de cocina en el caso de requerir elaborar alimentos. El salón comedor es amplio y posee mesas con sillas en cantidad suficiente; el cual se encuentra ligado a la cocina.

Se observa en cocina una de las paredes con falta de pintura por arreglos realizados durante la conexión de los termo tanques.

⁴⁹ Art N° 50: ... En cada Libro, se deberá dejar constancia de la correspondiente designación del Representante Técnico por parte de la adjudicataria como así también en caso de reemplazo del mismo o de cualquier integrante del personal afectado a la prestación.

⁵⁰ En cumplimiento del Art N° 63 inc. B)



Depósito de residuos

Posee depósitos de residuos en cocina y salón comedor (tachos con tapa y bolsa con capacidades adecuadas para la cantidad que se genera).

Productos de limpieza

Los productos de limpieza se guardan en un armario aislados de los alimentos.

Aprovisionamiento de equipos

Del aprovisionamiento indicado en el pliego 94/SIGAF/2015 en su artículo N° 47 se observó la presencia de una balanza y la falta de un termómetro para realizar los controles necesarios (Observación 13.1.11).

6.6.3 Prestación Alimentaria - Refugio Tita Merello

Recepción del servicio

El pliego 94/SIGAF/2015 especifica el procedimiento de recepción de servicios en el Art. 41⁵¹. La Personal de la unidad Convivencial (operadora) es quien realiza la recepción del servicio alimentario.

⁵¹ 51 Art. 44: El encargado de recepción de los Efectores será un agente del GCBA, el cual contará con el listado de las cantidades de alimentos según número de raciones a entregar y una planilla de control interno. Personal del adjudicatario proveerá el remito por triplicado que en conformidad

Los contenedores de comida recepcionados son colocados sobre la mesada de la cocina hasta el momento del almuerzo.

Se observa un contenedor con cierre hermético de material adecuado. En su interior las viandas calientes se trasladan en bandeja plástica individual con tapa. La sopa de verdura se traslada en termos adecuados para conservar su temperatura. El postre del almuerzo (flan de vainilla) se traslada en contenedor de poliestireno expandido: telgopor (material no adecuado). (Observación 13.1.2)



Remitos

El remito verificado en el procedimiento in situ⁵² corresponde al servicio del día de la visita del equipo auditor; en el cual se detalla la cantidad de raciones actuales que se encuentra recibiendo la unidad Convivencial; a saber:

- 9 raciones de almuerzo
- 2 raciones de almuerzo niño
- 5 raciones de cenas
- 2 raciones de cenas para niño
- 16 raciones de cena para niños
- 7 unidades de pan Felipe (50 gr)

Los remitos de mercadería y raciones deben detallar la información que indica el pliego 94/SIGAF/2015 Art 45⁵³. Los remitos del procedimiento in situ, detallan

firmará el agente del GCBA. En caso de existir observaciones, respecto a la cantidad como a las especificaciones técnicas, se asentarán en el Libro de Observaciones, dejándose constancia asimismo en el Remito.

⁵² Fecha de visita: 29/06/2018

⁵³ Art. N° 45: El remito de detalle de mercadería deberá contener la siguiente información en letra clara y legible: Denominación y domicilio del Efector, datos del responsable de recepción. - Tipo del Servicio brindado y cantidad de raciones. - Menú y número de lista, detalle de mercadería, cantidad de mercadería (en kilos, litros y/o unidades cuando corresponda). Debe figurar en la conformidad del remito: fecha, horario de entrega, firma y aclaración.

tipo del servicio y cantidad de raciones, no así el menú y número de lista. Tampoco poseen firma del responsable de la recepción que indique su conformidad (Observación 13.1.4).

Distribución y servicio

En relación a la distribución se realiza en formato de vianda caliente para el almuerzo, las cuales se entregan en bandeja individual de plástico con tapa. Dentro del espacio cocina posee un horno microondas para calentarlas en caso de ser necesario. Los postres lácteos también llegan al efector en bandeja plástica racionalizados. Para la cena, las viandas se trasladan en frío y se refrigeran hasta su consumo. Se realizó el control de la temperatura al momento del ingreso de las viandas calientes para el almuerzo y la misma fue de 58.5 °C (medición tomada en una ración de fideos con carne estofada); temperatura inadecuada para la conservación óptima de alimentos en caliente; debiendo ser como mínimo 65 °C para asegurar su inocuidad (Observación 13.1.1).

Análisis del servicio de alimentación⁵⁴.

Alimentos perecederos

El equipamiento que posee el refugio para la conservación de los alimentos perecederos es de dos heladeras de tipo familiar y un freezer bajo con puerta de apertura horizontal. Una de las heladeras se encontró fuera de uso por mal funcionamiento. La cantidad del equipamiento es suficiente para el volumen de comida que ingresa y se conserva en el refugio. Las temperaturas de control tomadas resultaron en 5.6 °C para la heladera y de -16.7 °C para el freezer. Ambas resultan adecuadas. El freezer bajo posee rota la tapa con lo cual se pierde temperatura formando bloques de hielo en su interior. En él se observó raciones de viandas (de almuerzo y/o de cena) sobrantes de días anteriores. Se alertó la falta de rotulación de las mismas para tener conocimiento de la durabilidad de las mismas.



⁵⁴ Análisis efectuado en base a la observación in situ de fecha 29/06/2018.

Alimentos no perecederos. Depósito

El depósito es un espacio cerrado destinado para tal fin. Los alimentos no perecederos se guardan sobre estanterías con armazón de metal a no menos de 20 cm del suelo para el primer estante, lo cual es adecuado. En el mismo espacio, se guardan productos de limpieza y perfumería en armarios de madera (separado de los alimentos).

Como stock de alimentos se observó leche entera UAT (Ultra Alta Temperatura) marca Ilolay con fecha de vencimiento 13/09/18; Cacao en polvo marca Bedial con fecha de vencimiento 07/2019; Polvo pre mezcla para bizcochuelo marca Bárbara con fecha de vencimiento 11/2018; Copos azucarados marca san remo con fecha de vencimiento 01/2019; budín sabor vainilla marca Pozo con fecha de vencimiento 21/12/2018; dulce de leche marca Carnevalli con fecha de vencimiento 26/10/2018. Todos los envases primarios se encontraban en buen estado y cada alimento con su rotulo alimentario completo.



Prestación alimentaria

La prestación alimentaria consta de pensión completa incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Se consideraron las prestaciones verificadas en el procedimiento in situ en términos cualitativamente y cuantitativos.

Análisis cuantitativo del almuerzo y cena

Tabla 49

Refugio Tita Merello	Prestación alimentaria: almuerzo y cena	
	Según Licitación Pública 94/SIGAF/2015	Según Procedimiento de auditoría
Almuerzo – Niños 1-6 años		

Fideos Tirabuzón con estofado de carne – Flan de vainilla con dulce de leche		
Fideos	140	233
Carne estofada	140	86
Queso rallado	10	15
Flan de vainilla	200	135
Dulce de leche	30	40
Almuerzo – 7 años o mas		
Fideos Tirabuzón con estofado de carne		
Fideos	180	251
Carne estofada	200	126
Queso rallado	15	15
Flan de vainilla	200	135
Dulce de leche	30	40
Cena – Niños 1-6 años		
Tarta de jamón queso cebolla y tomate – Durazno en almíbar		
Tarta de jamón queso cebolla y tomate	190	280
Durazno en almíbar	140	128
Cena – 7 años o mas		
Tarta de jamón queso cebolla y tomate – Durazno en almíbar		
Tarta de jamón queso cebolla y tomate	380	388
Durazno en almíbar	140	128

Fuente: Elaboración propia. Licitación 94/SIGAF/2015 y por el procedimiento realizado in situ

Del procedimiento in situ surge que las prestaciones contaron con diferencias de gramaje según lo establecido en el pliego 94/SIGAF/2015. La ración de carne es inferior en ambos grupos etarios representando un déficit del 39 % (para niños de 1 a 6 años) y del 37 % (para 7 años y más). La ración de fideos es superior a la establecida por pliego. Respecto al postre, también presenta déficit de gramaje; en la ración de flan de vainilla hay un faltante del 37.5 % (para niños y adultos) (Observación 13.1.7).



Análisis cuantitativo del aporte de energía y macronutrientes según las prestaciones alimentarias servidas en relación a la Licitación vigente N° 94/2015
Almuerzo

Tabla 50

Alimento	Gramos (gr)		Calorias (Kcal)		Macronutrientes en gramos					
	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	Hidratos de Carbono		Proteínas		Lípidos	
					1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +
Fideos										
Licitacion	140	180	137,2	176,4	22,4	28,8	5,7	7,4	2,1	2,7
Relevamiento	233	251	228,3	246,0	37,3	40,2	10,3	10,3	3,5	3,8
Carne estofado										
Licitacion	140	200	175,0	240,0	0,0	0,0	26,6	38,0	7,7	11,0
Relevamiento	86	126	107,5	157,5	0,0	0,0	16,3	23,9	4,7	6,9
Queso rallado										
Licitacion	10	15	40,2	60,3	0,5	0,8	3,0	4,5	2,9	4,4
Relevamiento	15	15	60,3	60,3	0,8	0,8	4,5	4,5	4,4	4,4
Flan de vainilla										
Licitacion	200	200	112,0	112,0	18,0	18,0	10,0	10,0	3,0	3,0
Relevamiento	135	135	75,6	91,8	12,2	14,8	6,8	8,2	2,0	2,5
Dulce de leche										
Licitacion	30	30	94,2	94,2	17,2	17,2	2,0	2,0	2,0	2,0
Relevamiento	40	40	125,6	125,6	23,0	23,0	2,6	2,6	2,6	2,6
Totales										
Licitacion	520	625	558,6	682,9	58,1	64,8	47,3	61,8	17,7	23
Relevamiento	509	567	597,3	681,2	73,1	78,7	40,5	49,5	17,3	20,2
% Cubrimiento	97,9	90,7	106,9	99,8	125,8	121,5	85,6	80,1	97,7	87,8
% Deficit	2,1	9,3	-6,9	0,2	-25,8	-21,5	14,4	19,9	2,3	12,2

Fuente: Elaboración propia: Licitación 94/SIGAF/2015 y procedimiento realizado in situ.

Del análisis cuantitativo se desprende que hay incumplimientos respecto al gramaje de la ración de carne (alimento fuente de proteínas) servida con lo estipulado por Pliego; lo que conlleva a un déficit del aporte total proteico **por ración** de 14.4 % para los niños de 1 a 6 años y del 19.9 % en las raciones para comensales de 7 años y más (Observación 13.1.8).

Cena

Tabla 51

Alimento	Macronutrientes en gramos									
	Gramos (gr)		Calorias (Kcal)		Hidratos de Carbono		Proteínas		Lípidos	
	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +
Tarta jamon queso cebolla y tomate										
Licitacion	190	380	221,5	452,3	13,0	26,5	29,0	59,2	12,2	24,9
Relevamiento	233	388	271,6	461,8	15,9	27,1	35,6	60,5	15,0	25,4
Duraznos en Almibar										
Licitacion	140	140	86,0	86,0	20,9	20,9	0,7	0,7	0,0	0,0
Relevamiento	128	128	78,6	78,6	19,1	19,1	0,6	0,6	0,0	0,0
Totales										
Licitacion	330	520	307,5	538,3	33,9	47,4	29,7	59,9	12,2	24,9
Relevamiento	361	516	350,3	540,4	35,1	46,2	36,2	61,1	15	25,4
% Cubrimiento	109,4	99,2	113,9	100,4	103,5	97,5	121,9	102,0	123,0	102,0
% Deficit	-9,4	0,8	-13,9	-0,4	-3,5	2,5	-21,9	-2,0	-23,0	-2,0

Fuente: Elaboración propia: Licitación 94/SIGAF/2015 y procedimiento realizado in situ.

Del análisis cuantitativo se desprende que no hay déficit de gramaje y en consecuencia tampoco en el aporte de nutrientes en el menú previsto para la cena.

Respecto a las características organolépticas de los menús vistos, resultaron aceptables a excepción de la tarta prevista para la cena por presentar **falta de cocción** en la masa de base.

Libreta sanitaria - Curso de manipuladores de alimentos

No hay personal de la empresa concesionaria de cocina en el efector.

Fiscalizaciones de organismos de control DGHYSA

Durante el año 2016 y hasta la fecha de visita del equipo auditor no han recibido visitas de la DGHYSA para realizar un relevamiento higiénico sanitario (Observación 13.1.9).

Libro de Observaciones del servicio de alimentación

En cumplimiento del Artículo N° 50 del pliego de 94/SIGAF/2015 "Libro de observaciones" se observa que en el Refugio Tita Merello que no poseen libro de observaciones meramente de cuestiones alimentarias. Se utiliza el libro de comunicaciones diarias para asentar los temas relacionados con la prestación del servicio de alimentación entre otros (Observación 13.1.10). Se tomó vista del libro con fecha de apertura el día 24 de junio de 2015 en el cual se registra una toma de muestra de alimento para su posterior análisis bromatológico (fecha 27/02/2016 – Acta N° 40828) del laboratorio ANLAB (proveniente de la empresa BAGALÁ SA). A su vez no se encuentra asentado la designación del representante técnico por parte de la adjudicataria.

Planta física e infraestructura.

En líneas generales la cocina y el comedor se encuentran en buenas condiciones de higiene y orden. La cocina se encuentra equipada con cocina industrial de 6 hornallas más plancha bífida, campana de extracción de humo y olores, mesada de granito, paredes y techos pintados en blanco en buenas condiciones de mantenimiento y azulejos blancos en paredes hasta la altura reglamentaria (1.8 metros). Posee bacha de lavado con agua corriente fría y caliente para el lavado de la vajilla. Los muebles bajo mesada son de melanina con algún faltante de puerta y otros deteriorados. La cocina posee una ventana al exterior sin protección con malla mosquitera para evitar el ingreso de vectores. El salón comedor es amplio y posee mesa con sillas en cantidad suficiente.



Depósito de residuos

Posee depósitos de residuos en cocina y comedor (tachos con tapa y bolsa con capacidades adecuadas para la cantidad que se genera).

Productos de limpieza

Los productos de limpieza se guardan en un armario en el mismo depósito de secos aislados de los alimentos.

Aprovisionamiento de equipos

No poseen aprovisionamiento como indica el pliego 94/SIGAF/2015 en su artículo N° 52 de una balanza y un termómetro para realizar los controles necesarios (Observación 13.1.11).

7.6.4 Prestación Alimentaria - Casa de Medio Camino Juana Manso

Recepción del servicio

El pliego 94/SIGAF/2015 especifica el procedimiento de recepción de servicios en el Art. 44⁵⁵. La recepción del servicio es realizada por personal de la unidad Convivencial (operadora). Al momento de la llegada de las viandas para el servicio del almuerzo (11.30 hs.) se realizó la evaluación del vehículo de transporte utilizado. Las condiciones del traslado de los alimentos son estipuladas en el Art. 115 bis del CAA y los aspectos pertinentes fueron evaluados para dicho móvil.

Los contenedores de alimentos son trasladados en un vehículo con dominio: RJB 941 que posee una UTA (unidad transportadora de alimentos) en buenas condiciones de higiene y estado, de material sanitario, ventilado y refrigerado.

Se observó la exhibición de la leyenda “transporte de sustancias alimentarias” lo cual es adecuado. Posee certificación otorgada por SE.NA.SA vigente (fecha de caducidad 10/10/2018).

Los contenedores de comida recepcionados son apoyados sobre una mesada en el salón comedor hasta el momento del almuerzo (12.00 hs).

Se observa 4 contenedores; 2 de ellos son de material adecuado con cierre hermético para conservar las temperaturas. Los dos restantes son de material inadecuado: poliestireno expandido (telgopor) en el cual se conserva la vianda para niños y el postre del día (Observación 13.1.2).

La sopa se traslada en termos de 3 litros de capacidad; se entregó un total de dos termos.

⁵⁵ Art. 44: El encargado de recepción de los Efectores será un agente del GCBA, el cual contará con el listado de las cantidades de alimentos según número de raciones a entregar y una planilla de control interno. Personal del adjudicatario proveerá el remito por triplicado que en conformidad firmará el agente del GCBA. En caso de existir observaciones, respecto a la cantidad como a las especificaciones técnicas, se asentarán en el Libro de Observaciones, dejándose constancia asimismo en el Remito.



Remitos

Los remitos verificados en el procedimiento in situ corresponden a días anteriores a la visita del equipo auditor ya que no se entregó el remito del día junto con las viandas recibidas (Observación 13.1.3).

Uno de ellos corresponde al día anterior al de la visita (14/6/2018), en el cual se detalla la cantidad de raciones actuales que se encuentra recibiendo la unidad Convivencial; a saber:

- 49 raciones de almuerzo
- 3 raciones de almuerzo lactante (+6 meses)
- 16 raciones de almuerzo para niños
- 46 raciones de cenas
- 3 raciones de cenas para lactantes (+6 meses)
- 16 raciones de cena para niños
- 9 litros de agua mineral

Otro de los remitos relevados corresponde a la última entrega de alimentos secos y frescos entregados (con fecha 12/6/2018), los cuales tienen una frecuencia de entrega semanal (martes). En ese remito también se detalla la cantidad semanal de raciones de desayuno y merienda la cual asciende a **308** raciones para cada servicio que brinda.

Los remitos de mercadería y raciones deben detallar la información que indica el pliego 94/SIGAF/2015 Art N° 45⁵⁶. Los remitos del procedimiento in situ, detallan tipo del servicio y cantidad de raciones, no así el menú y número de lista. Tampoco poseen firma del responsable de la recepción que indique su conformidad (Observación 13.1.4).

⁵⁶ Art. N° 45: El remito de detalle de mercadería deberá contener la siguiente información en letra clara y legible: Denominación y domicilio del Efector, datos del responsable de recepción. - Tipo del Servicio brindado y cantidad de raciones. - Menú y número de lista, detalle de mercadería, cantidad de mercadería (en kilos, litros y/o unidades cuando corresponda). Debe figurar en la conformidad del remito: fecha, horario de entrega, firma y aclaración.

Distribución y servicio

En relación a la distribución se realiza en formato de vianda caliente para el almuerzo, las cuales se entregan en bandeja individual de plástico con tapa. En el salón comedor poseen microondas para calentarlas en caso de ser necesario. Los postres lácteos también llegan al efector en bandeja plástica racionalizados. Para la cena, las viandas se trasladan en frío y se refrigeran hasta su consumo.



Análisis del servicio de alimentación⁵⁷.

Alimentos perecederos

El espacio físico destinado a conservar los alimentos perecederos es de una heladera tipo carnicera de 4 puertas con interiores de estantes metálicos. Se realizó control de temperatura interna y la misma fue de 4.3 °C. Adecuada.

En su interior se conserva lácteos: Yogurt bebible marca Yogs – Sancor – con fecha de vto 02/07/18; Queso crema marca Casancrem con fecha de vto 18/07/18, manteca marca Iloay con fecha de vto 23/07/18; huevos, y gaseosa. Además, las viandas para la noche que ingresan a temperatura de refrigeración, se conservan en esta heladera.

Por otro lado, cuentan con un freezer bajo (que se encuentra fuera de uso) y una heladera de tipo familiar para conservar aguas (se encuentra ubicada dentro del espacio de depósito de alimentos secos)

Todos los alimentos perecederos poseen rótulos con sus fechas de vencimiento respectivas que se encuentran vigentes. A su vez, dentro de la heladera se les coloca fecha en que ingreso el alimento para manejar la rotación de los mismos.

⁵⁷ Análisis de la observación in situ de fecha 04-06-2016

Alimentos no perecederos. Depósito

El depósito es un espacio cerrado destinado para tal fin. Los alimentos no perecederos se guardan sobre estanterías con armazón de metal a no menos de 20 cm del suelo para el primer estante, lo cual es adecuado. Se colocan bien estibados y se los rotula con fecha de ingreso de los mismos para manejar la rotación. Se observó Durazno en almíbar (marca La Colina fecha de vto. 02/20) Durazno en almíbar (marca Comai fecha de vto 03/20) Durazno en almíbar (marca Okey con fecha de vto. 03/20) Budín de vainilla (marca Pozo con fecha de vto. 21/12/19) Arroz Parboil (marca Dos Hermanos con fecha de voto 21/2/19) Mermelada (marca Emeth con fecha de vto 02/2019) Aceite de girasol (marca Legítimo con fecha de vto 03/20), Dulce de leche (marca Carnevalli con fecha de vto 08/18).

Los alimentos que se encontraron almacenados en el momento de la observación in situ se encontraban en forma ordenada por rubro y tipo de producto. La cantidad de alimentos no perecederos para ser almacenados es para uso semanal.

Prestación alimentaria

La prestación alimentaria consta de pensión completa incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Se consideraron las prestaciones verificadas en el procedimiento in situ en términos cualitativamente y cuantitativos.

Análisis cuantitativo del almuerzo:

Tabla 52

Casa de Medio Camino Juana Manso	Prestación alimentaria: Almuerzo	
	Según Licitación Pública 94/SIGAF/2015	Según Procedimiento de auditoría
Almuerzo – Niños 1-6 años		
Fideos Tirabuzón con estofado de carne		
Fideos	140	287
Carne estofada	140	61
Queso rallado	10	0
Flan de vainilla	200	164
Dulce de leche	30	0
Almuerzo – 7 años o mas		
Fideos Tirabuzón con estofado de carne		
Fideos	180	399

Carne estofada	200	64
Queso rallado	15	0
Flan de vainilla	200	164
Dulce de leche	30	0

Fuente: Elaboración propia. Licitación 94/SIGAF/2015 y por el procedimiento realizado in situ

Del procedimiento in situ surge que el almuerzo presentó diferencias de gramaje según lo establecido en el pliego 94/SIGAF/2015. **La ración de carne es inferior en ambos grupos etarios representando un déficit del 56 % (para niños de 1 a 6 años) y del 68 % (para 7 años y más). La ración de fideos es superior a la establecida por pliego. No se entregó queso rallado** (Observación 13.1.7).

El pan para acompañar el almuerzo es de tipo francés, se entrega a diario en bolsa con el rótulo de la panificadora (Nombre: La Primera). Posee RNE⁵⁸ y RNPA⁵⁹ correspondiente. Se entregan 44 unidades. Adecuado.



Análisis cuantitativo del aporte de energía y macronutrientes según las prestaciones alimentarias servidas en relación a la Licitación vigente N° 94/2015

⁵⁸ RNE: Registro Nacional del Establecimiento.

⁵⁹ RNPA: Registro Nacional del Producto Alimentario.

Tabla 53

Alimento	Gramos (gr)		Calorias (Kcal)		Macronutrientes					
	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	Hidratos de Carbono		Proteinas		Lípidos	
					1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +	1 a 6 años	7 años y +
Fideos										
Licitación	140	180	137,2	176,4	22,4	28,8	5,7	7,4	2,1	2,7
Relevamiento	287	399	281,3	391,0	45,9	63,8	16,4	16,4	4,3	6,0
Carne estofado										
Licitación	140	200	175,0	240,0	0,0	0,0	26,6	38,0	7,7	11,0
Relevamiento	61	64	76,3	80,0	0,0	0,0	11,6	12,2	3,4	3,5
Queso rallado										
Licitación	10	15	40,2	60,3	0,5	0,8	3,0	4,5	2,9	4,4
Relevamiento	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Flan de vainilla										
Licitación	200	200	112,0	112,0	18,0	18,0	10,0	10,0	3,0	3,0
Relevamiento	164	164	91,8	91,8	14,8	14,8	8,2	8,2	2,5	2,5
Dulce de leche										
Licitación	30	30	94,2	94,2	17,2	17,2	2,0	2,0	2,0	2,0
Relevamiento	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Totales										
Licitación	520	625	558,6	682,9	58,1	64,8	47,3	61,8	17,7	23
Relevamiento	512	627	449,4	562,8	60,7	78,6	36,1	36,7	10,1	12
% Cubrimiento	98,5	100,3	80,5	82,4	104,5	121,3	76,3	59,4	57,1	52,2
% Deficit	1,5	-0,3	19,5	17,6	-4,5	-21,3	23,7	40,6	42,9	47,8

Fuente: Elaboración propia: Licitación 94/SIGAF/2015 y procedimiento realizado in situ. En este análisis se desestimó el desayuno.

Del análisis cuantitativo se desprende que hay incumplimientos respecto al grameo de la ración de carne (alimento fuente de proteínas) servida con lo estipulado por Pliego; lo que conlleva a un déficit del aporte total proteico **por ración** de 23.7 % para los niños de 1 a 6 años y del 40.6 % en las raciones para comensales de 7 años y más. A su vez, el aporte de lípidos se encuentra disminuido (déficit del 42.9 % y 47.8 %) por la falta de entrega de dos alimentos que lo contienen como ser queso rallado y dulce de leche (Observación 13.1.18).

Las características de la presentación de las preparaciones para el almuerzo, en líneas generales son buenas respecto a la forma de preparación, tiempos de cocción y características organolépticas óptimas.

Libreta sanitaria - Curso de manipuladores de alimentos

No hay personal de la empresa concesionaria de cocina en el efector.

Fiscalizaciones de organismos de control DGHYSA

Durante el año 2016 han recibido una visita de la DGHySA para realizar un relevamiento higiénico sanitario; luego, hasta la fecha de la visita del equipo auditor, no hubo más visitas asentadas en el libro de observaciones.

Libro de Observaciones del servicio de alimentación

En cumplimiento del artículo 50 del pliego de 94/SIGAF/2015 "Libro de observaciones" se realizó su apertura el día 12 de mayo del 2010. En él no se asienta el

nombre del Representante Técnico de la empresa como lo indica el Pliego vigente⁶⁰ (Observación 13.1.10).

Se tomó vista de las inspecciones realizadas en lo que refiere a la prestación alimentaria:

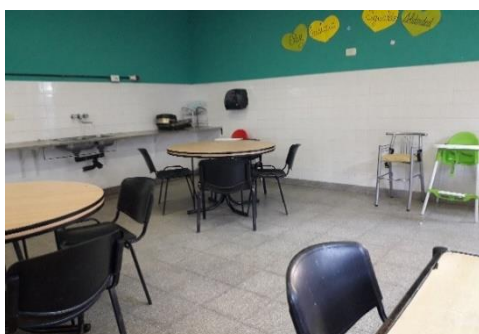
- 30/06/2011: Relevamiento del servicio alimentario del PDPAyN (Programa de Políticas Alimentarias y Nutricionales)
- 11/06/12: Relevamiento del servicio alimentario del PDPAyN (Programa de Políticas Alimentarias y Nutricionales)
- 29/10/2012: Relevamiento del servicio alimentario del PDPAyN (Programa de Políticas Alimentarias y Nutricionales)
- 10/11/2016: Relevamiento higiénico sanitario realizado por la DGHySA
- 17/02/2017: Se asienta la toma de muestra de alimento para control bromatológico con N° de Acta: 47672 por parte de la empresa concesionaria.
- 24/08/2017: se asienta acta de toma de muestra N° 50841 del laboratorio ANLAB por toma de muestra de alimento listo para consumir para control bromatológico por parte de la empresa concesionaria.
- 09/05/2018: Se asienta acta de toma de muestra N° 56353 del laboratorio ANLAB por toma de muestra de alimento listo para consumir para control bromatológico por parte de la empresa concesionaria.

Planta física e infraestructura.

En líneas generales la cocina y el comedor se encuentran en buenas condiciones de higiene y orden. Actualmente la cocina se encuentra fuera de uso, aunque posee equipamiento. Cuenta con dos cocinas industriales de 6 hornallas, mesada de mármol para áreas de trabajo, bacha de lavado y alacenas. El piso y las paredes se encuentran revestidos de cerámicos. Posee una mesada de acero inoxidable y utensilios de cocina. La iluminación artificial es con tubos blancos sin protección frente a roturas. Posee ventanas sin protección contra insectos.

El salón comedor es amplio y posee mesas redondas con sillas para 6 comensales. Se observa mesas con el aglomerado levantado. Dentro de este espacio cuentan con dos mesadas de mármol con una bacha de lavado cada una. Poseen microondas y dispenser de agua. Las paredes se encuentran revestidas con cerámicos hasta la mitad de su altura. El piso es de granito y se observó con falta de higiene.

⁶⁰ Art N° 50: ... En cada Libro, se deberá dejar constancia de la correspondiente designación del Representante Técnico por parte de la adjudicataria como así también en caso de reemplazo del mismo o de cualquier integrante del personal afectado a la prestación.



Depósito de alimentos no perecederos

Se trata de un cuarto aislado donde se conservan alimentos secos. Su puerta se mantiene cerrada con llave. Dentro hay estanterías de acero donde se estiban los alimentos. Se les coloca la fecha de ingreso para controlar el stock. El piso es cerámico y las paredes terminadas con pintura lavable. En el techo se observa un hueco debido a que se rompió el techo bajo de durlock. La iluminación artificial es con tubos blancos sin protección frente a roturas. Todas estas observaciones aplican según C.A.A. Capítulo II. Establecimientos (Observación 13.1.12).



Depósito de residuos

Posee depósitos de residuos por fuera del sector depósito, cocina y comedor (tachos con tapa y bolsa con capacidades adecuadas para la cantidad que se genera).

Productos de limpieza

Los productos de limpieza se guardan en un armario en el mismo depósito de secos aislados de los alimentos.

Aprovisionamiento de equipos

No poseen aprovisionamiento como indica el pliego 94/SIGAF/2015 en su artículo N° 47 de una balanza y un termómetro para realizar los controles necesarios (Observación 13.1.11).

7.6.5 Prestación Alimentaria - Casa de Medio Camino Margarita Barrientos

Respecto a las prestaciones alimentarias brindadas en la Unidad Convivencial perteneciente a la Fundación de Margarita Barrientos, ver acápite 4 “Normativa. Convenios”.

De la visita realiza surge que la modalidad del servicio es la provisión de alimentos en crudo ya que la elaboración de los mismos se realiza en la unidad. Se entregan alimentos secos una vez por semana (viernes) y alimentos frescos (entrega diaria).

El menú diario para las mujeres alojadas no está programado; elaboran la comida según los alimentos disponibles (Observación 13.2.2). Para los infantes, se observó un mosaico de menú conformado por 10 listas para los meses de invierno que incluye una sopa de entrada, un plato principal y un postre/fruta (no detalla si se trata del almuerzo o cena). Para los desayunos y meriendas de infantes, se observó un mosaico conformado por 5 listas cada uno en el que se incluye una infusión o un lácteo sumado a un componente sólido (galletitas dulces varias o copos de cereal).

Para los niños lactantes, se observó un mosaico de menú conformado por 10 listas compuesto por un plato principal y un postre/fruta (no detalla si es almuerzo o cena). Estos mosaicos se encontraron adheridos en la pared de la cocina. La coordinación de la casa desconoce a qué contratación o licitación pertenecen.

Al día de la visita se encontraban alojadas 6 mujeres y 7 niños de distintas edades (uno de 1 mes de vida, dos niños de 1 año, dos niños de 4 años, 1 niño de 10 años y otro niño de 9 años). Al momento del almuerzo, se elaboró un único menú para todos (Observación 13.2.3).

Recepción de alimentos

Se nos informa que, al llegar el camión con la mercadería, se descarga en la casa de medio camino, la cantidad de alimentos para consumo del día y para el día posterior; el resto de los alimentos se descargan en el depósito que corresponde al comedor comunitario de la Fundación de Margarita Barrientos. Cuando la Casa de medio camino necesita provisiones, la Fundación se los provee. Al solicitar el acceso al depósito donde se conservan los alimentos que se consumen en la casa de medio camino el mismo fue denegado.

La mercadería se descarga acompañada de un remito que discrimina la totalidad de alimentos brindados. La encargada de la recepción de los alimentos es la coordinadora de la unidad convivencial.

Remitos

Se relevaron remitos de mercadería de días anteriores a la visita en los cuales se describen la entrega de alimentos secos y frescos. Respecto a cantidad unitaria de raciones asignadas, se detalla un total de 30 raciones de almuerzo adulto; 30 raciones de cena adulto; 30 raciones de desayuno adulto; 30 raciones de merienda adulto; 30 raciones láctea almuerzo/adulto y 30 raciones láctea cena/adulto.

Los remitos del procedimiento in situ, detallan cantidad de raciones unitarias y las cantidades de alimentos; no poseen firma del responsable de la recepción que indique su conformidad.

Análisis del servicio de alimentación⁶¹.

Alimentos perecederos

El espacio físico destinado a depósito de alimentos perecederos es de dos heladeras del tipo familiar. En una de ellas se conservan todos los alimentos frescos como ser leche, yogures, postres lácteos, manteca, quesos, dulces, vegetales y carne vacuna cruda en proceso de elaboración (corte de milanesa con mezcla de huevos y provenzal). Se alertó la falta de protección de la bandeja con carne vacuna cruda para evitar contaminación cruzada). La temperatura de control de dicha heladera fue de 5.2 °C (adecuada) (Observación 13.2.5). La otra heladera se encontró fuera de uso por mal funcionamiento (burletes de puerta deteriorados que generan pérdida de frío).

Todos los alimentos perecederos poseen rótulos con sus fechas de vencimiento respectivas que se encuentran vigentes.

⁶¹ Análisis efectuado sobre la base de la observación in situ de fecha 13-07-2018



Depósito de alimentos

El depósito es un espacio destinado para tal fin ligado a la cocina donde también se encuentran las dos heladeras. Los alimentos no perecederos se conservan bien estivados sobre estanterías de metal respetando la distancia mínima al suelo para evitar su contaminación. Se mantiene un pequeño stock de alimentos. Se realizó un control de rotulación y fechas de vencimiento encontrando todos vigentes a la fecha. Se alertó la conservación fuera de frío de los huevos.



Prestación alimentaria

La prestación alimentaria consta de pensión completa incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Se consideraron las prestaciones verificadas en el procedimiento in situ en términos cualitativamente y cuantitativos.

Menú del día – Almuerzo: “Sopa de verdura – Milanesas de carne con puré de papas – Fruta de estación”

El menú es el mismo para todos los comensales (incluye mujeres adultas y niños de todas las edades). La encargada de la elaboración es una mujer cocinera que trabaja en la unidad Convivencial de 8 a 15 horas, siendo la encargada de preparar las infusiones para el desayuno y el almuerzo diario. La cena es elaborada por las mujeres alojadas en la casa.

Análisis cuantitativo de las prestaciones alimentarias brindadas

Tabla 54.

Alimentos y/o preparaciones servidas en el almuerzo	Grupo Etario Asistido	Gramaje servido (gramos)	Adecuación del gramaje
Milanesa de carne	Adultos	167	Las raciones servidas son adecuadas en cantidad de acuerdo a cada grupo etario cubriendo las necesidades nutricionales de la población asistida.
Pure de papas		264	
Fruta (banana)		180	
Milanesa de carne	1 año	56	
Pure de papas		109	
Fruta (banana)		67	
Milanesa de carne	4 - 9 y 10 años	154	
Pure de papas		183	
Fruta (banana)		180	

Fuente: Elaboración propia en base a los gramajes relevados in situ.

A estas cantidades se le adiciona la sopa de verduras (zanahoria – papa – calabaza y zapallito redondo) que se ofrece en tazas de 250 cc.

Las características de la presentación alimentaria para el almuerzo, en líneas generales son buenas respecto a la forma de preparación, tiempos de cocción y características organolépticas óptimas. Además, las cantidades son suficientes como para repetir la ración de ser requerido.

Libreta sanitaria⁶² - Curso de manipuladores de alimentos

La cocinera a cargo de la preparación de los alimentos no posee libreta sanitaria ni curso de manipulación de alimentos (Observación 13.2.4).

Fiscalizaciones de control

El día de la visita del equipo auditor se observó en un libro de actas, el registro de dos controles efectuados durante el año 2018:

- DGHYSA: visita de un inspector el día 10/07/18 en la cual se realizó un control higiénico sanitario y de alimentos.
- Gerencia operativa de Grupos Comunitarios: con fecha 09/03/2018 Supervisión de la calidad de los alimentos previstos por la firma adjudicataria que presta servicio alimentario.

Planta física e infraestructura.

⁶² Normativa de libreta: Decreto N° 1068/8 (nueva libreta), Disposición N° 3/GCBA/DGHYSA/09 (capacitaciones manipuladores).

En líneas generales la cocina y el comedor se encuentran en buenas condiciones de higiene y orden. La cocina se encuentra equipada con un horno de tipo industrial con 6 hornallas. Posee campana de extracción; paredes con azulejos blancos hasta la altura adecuada, mesadas de mármol y bacha de lavado con agua caliente. El equipamiento en batería de cocina y utensilios es adecuado. El salón comedor posee mesa rectangular de madera con sillas en cantidad y estado adecuado.



7.6.6 Prestación Alimentaria - Eva Duarte

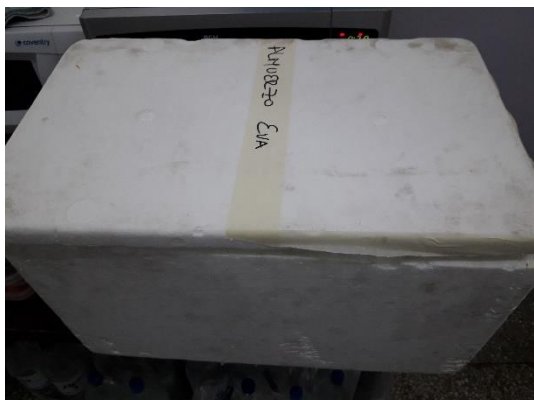
Recepción del servicio

El pliego 94/SIGAF/2015 especifica en el Art. N° 44⁶³ el procedimiento de recepción de servicios. En la casa Eva Duarte la recepción del servicio es realizada por personal de la Unidad Convivencial (operadora).

Las viandas calientes para el almuerzo del día se reciben a las 11.30 horas. Personal de la empresa proveedora BAGALA S.A traslada hasta el sector cocina/comedor los contenedores de comida. Se acompaña el remito del día que detalla la cantidad de raciones por servicio alimentario prestado.

Los contenedores de comida utilizados por la empresa proveedora son de material no apropiado: poliestireno expandido (telgopor). Estos contenedores no poseen cierre hermético, el material no garantiza la conservación de temperatura necesaria para alcanzar la protección de los alimentos durante su traslado ni pueden ser sanitizados correctamente luego de cada uso (Observación 13.1.2).

⁶³ Art. 44: El encargado de recepción de los Efectores será un agente del GCBA, el cual contará con el listado de las cantidades de alimentos según número de raciones a entregar y una planilla de control interno. Personal del adjudicatario proveerá el remito por triplicado que en conformidad firmará el agente del GCBA. En caso de existir observaciones, respecto a la cantidad como a las especificaciones técnicas, se asentarán en el Libro de Observaciones, dejándose constancia asimismo en el Remito.



Remitos

El remito verificado en el procedimiento in situ corresponde al del día de la visita 4/07/2018; en el cual se detalla la cantidad de raciones actuales que se encuentra recibiendo la unidad Convivencial; a saber:

- 14 raciones de almuerzo
- 1 ración de almuerzo lactante (+6 meses)
- 4 raciones de almuerzo para niños
- 6 raciones de cenas
- 1 ración de cena para lactante (+6 meses)
- 4 raciones de cenas para niños
- 10 raciones de dieta

Otro de los remitos relevados corresponde a la última entrega de alimentos secos y frescos entregados (con fecha 2/7/2018), los cuales tienen una frecuencia de entrega semanal. En ese remito también se detalla la cantidad semanal de raciones de desayuno y merienda la cual asciende a 49 raciones de desayuno y 42 raciones de merienda.

Los remitos de mercadería y raciones deben detallar la información que indica el pliego 94/SIGAF/2015 Art N° 45⁶⁴. Los remitos del procedimiento in situ, detallan tipo del servicio y cantidad de raciones, no así el menú y número de lista. Tampoco poseen firma del responsable de la recepción que indique su conformidad (Observación 13.1.4).

Distribución y servicio

⁶⁴ Art. N° 45: El remito de detalle de mercadería deberá contener la siguiente información en letra clara y legible: Denominación y domicilio del Efecto, datos del responsable de recepción. - Tipo del Servicio brindado y cantidad de raciones. - Menú y número de lista, detalle de mercadería, cantidad de mercadería (en kilos, litros y/o unidades cuando corresponda). Debe figurar en la conformidad del remito: fecha, horario de entrega, firma y aclaración.

En relación a la distribución se realiza en formato de vianda caliente para el almuerzo, las cuales se entregan en bandeja individual de plástico con tapa. Se realizó control de temperatura en el centro del alimento al momento de la recepción y la misma fue de 58.6 °C para la ración de ravioles con salsa filetto; resultando inadecuada ya que debe ser superior a los 65 °C para asegurar la inocuidad de los mismos (Observación 13.1.1).

En el espacio de comedor (dentro de la cocina) poseen microondas para calentarlas en caso de ser necesario. Los postres lácteos también llegan al efector en bandeja plástica racionalizados. Para la cena, las viandas se trasladan en frío y se refrigeran hasta su consumo en las heladeras que se encuentran en el área de cocina.



Análisis del servicio de alimentación⁶⁵.

Alimentos perecederos

El espacio físico destinado a depósito de alimentos perecederos cuenta con una heladera tipo familiar en la que se conservan alimentos lácteos como queso crema entero y descremado marca Casancrem, Yogurt bebible en sachet marca Yogs, manteca racionalizada sin rotulo alimentario (inadecuado), leche entera UAT marca Sancor, leche infantil marca Sancor, queso fresco racionalizado sin rótulo alimentario (inadecuado) (Observación 13.1.5). En el freezer se conserva panes de manteca marca Ilolay, queso fresco trozado con su fecha de recepción y medallones de pollo sin rótulo alimentario al igual que queso rallado en hebras (inadecuado).

La temperatura en el interior de la heladera es de 4.7 °C la cual es adecuada para los alimentos que se hallan en su interior.

⁶⁵ Análisis efectuado sobre la base de la observación in situ de fecha 04/07/2018.



A su vez posee una heladera de tipo carnicera con cuatro puertas. Su interior posee estantes de madera en la cual se conservan las bandejas individuales de la cena del día junto a las frutas de postre (banana y manzana). La temperatura de control tomada en el interior de la misma fue de 14.2 °C; inadecuada para conservar las viandas de la cena y alimentos perecederos ya que superan el valor de temperatura de refrigeración óptimo (8°C) para conservar este grupo de alimentos (Observación 13.1.6).



Alimentos no perecederos

Los alimentos no perecederos para uso del día se conservan estibados en una tarima dentro del espacio cocina. Las mismas se encuentran a una distancia de 20 cm del suelo (adecuado). Fuera de cocina posee un espacio bajo llave en la cual se conservan alimentos para el uso semanal. Se trata de un cuarto sin ventilación con tarimas suficientes para estibar los alimentos secos. Se observó aceite mezcla marca San Remo; durazno en almíbar marca Comai y San Remo; budín de vainilla marca Pozo, Leche UAT marca Sancor, harina de trigo marca San Remo y cacao en polco marca Emeth. Se observó conservación de huevos

sin refrigeración (inadecuado). Todos los alimentos con su rótulo alimentario en fecha vigente. Dentro de este espacio se conservan; alejado de los alimentos, productos de limpieza y mudas de ropa.

La coordinación del hogar nos informa que el stock de alimentos es insuficiente y deben racionalizar para que alcancen las provisiones hasta la próxima entrega. Manifiesta que ha solicitado a la Dirección General vía telefónica una suba de raciones, pero aún no han tenido respuesta. Aclara que, si bien la cantidad de alimentos que ingresa al efector es la que corresponde según el número de raciones asignadas, destaca que no es suficiente para las convivientes.

Prestación alimentaria

La prestación alimentaria consta de pensión completa incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Se consideraron las prestaciones verificadas en el procedimiento in situ en términos cualitativamente y cuantitativos.

Análisis cuantitativo del almuerzo:

Tabla 55.

Hogar María Eva Duarte	Prestación alimentaria: Almuerzo	
	Según Licitación Pública 94/SIGAF/2015	Según Procedimiento de auditoría
Almuerzo – Niños 1-6 años		
Ravioles con salsa filetto – Banana		
Ravioles con salsa filetto y queso	230	211
Banana	180	163
Almuerzo - Niño 8 meses		
Fideos tirabuzón con pollo – Puré de banana		
Fideos tirabuzón	80	93
Pollo desmenuzado	50	29
Puré de Banana	45	56
Almuerzo – 7 años o mas		
Ravioles con salsa filetto - Banana		
Ravioles con salsa filetto y queso rallado	360	346
Banana	180	163

El menú de almuerzo corresponde al mosaico de invierno Lista N° 3 (Sopa de verduras – Ravioles con salsa filetto – Ensalada de frutas). Se observa un reemplazo en el postre no autorizado; se entregó banana en lugar de ensalada de frutas.

El menú entregado para el almuerzo al niño de 8 meses de vida, no corresponde a ninguna de las listas previstas en el pliego. Para su análisis cuantitativo se

utilizaron los gramajes de la lista N° 8 del mosaico Menú de Invierno (7 a 12 meses) por contener alimentos y preparaciones similares (arroz blanco con pollo desmenuzado).



Análisis cuantitativo de la cena:

Tabla 56.

Hogar María Eva Duarte	Prestación alimentaria: Cena	
	Según Licitación Pública 94/SIGAF/2015	Según Procedimiento de auditoría
Cena – Niños 1-6 años		
Carne a la criolla – Ensalada Mixta – Duraznos en almíbar		
Carne a la criolla	160	165

Ensalada de tomate y lechuga	120	129
Duraznos en almíbar	140	126
Cena - Niño 8 meses		
Carne con arroz a la manteca - Manzana		
Carne	45	132
Arroz a la manteca	45	120
Manzana	60	143
Cena - 7 años o mas		
Carne a la criolla - Ensalada Mixta - Duraznos en almíbar		
Carne a la criolla	240	237
Ensalada de tomate y lechuga	190	149
Duraznos en almíbar	140	126

El menú entregado para la cena (mosaicos de 1 a 6 años y 7 años y más) corresponde a la Lista N° 3 del mosaico de menú de invierno del pliego vigente. La guarnición que se prevé por pliego es la de arroz a la manteca la cual fue reemplazada por ensalada de lechuga y tomate (este reemplazo se contempla por pliego). El menú previsto para el niño de 8 meses de vida coincide con la Lista N° 3 del mosaico correspondiente a su edad.

Del análisis cuantitativo surge que, tanto para el almuerzo como para la cena, los porcentajes de cubrimiento, respecto al gramaje estipulado, alcanzan el 90 % para cada una de las preparaciones entregadas.

Análisis cuantitativo del aporte de energía y macronutrientes según las prestaciones alimentarias servidas en relación a la Licitación vigente N° 94/2015

Tabla 57

							Macronutrientes en gramos								
Alimento	Gramos (gr)			Calorias (Kcal)			Hidratos de Carbono			Proteinas			Lipidos		
	1 a 6 años	7 años y +	8 meses	1 a 6 años	7 años y +	8 meses	1 a 6 años	7 años y +	8 meses	1 a 6 años	7 años y +	8 meses	1 a 6 años	7 años y +	8 meses
Ravioles con filetto															
Licitacion	230	360		625,6	979,2		123,3	193,0		20,2	31,7		10,9	10,1	
Relevamiento	211	346		573,9	941,1		113,1	185,5		18,6	30,4		10,0	9,3	
Banana															
Licitacion	180	180		178,2	178,2		41,4	41,4		2,2	2,2		0,4	0,4	
Relevamiento	163	163		161,4	161,4		37,5	37,5		2,0	2,0		0,3	0,3	
Fideos tirabuzon															
Licitacion			80			259,0			57,0			8,0			0,8
Relevamiento			93			301,1			66,3			9,3			0,9
Pollo desmenuzado															
Licitacion			50			53,5			0,0			11,9			0,7
Relevamiento			29			31,0			0,0			6,9			0,4
Pure de banana															
Licitacion			45			44,6			10,4			0,5			0,1
Relevamiento			56			55,4			12,9			0,7			0,1
Carne a la criolla															
Licitacion	160	240		209,1	313,6		0,0	0,0		34,2	51,4		8,0	12,0	
Relevamiento	165	237		215,6	309,7		0,0	0,0		35,3	50,7		8,3	11,9	
Ensalada lechuga y tomate															
Licitacion	120	190		18,6	29,5		2,9	4,6		1,4	2,2		0,2	0,4	
Relevamiento	129	149		20,0	23,1		3,1	3,6		1,5	1,7		0,3	0,3	
Durazno en almibar															
Licitacion	140	140		86,0	86,0		20,9	20,9		0,7	0,7		0,0	0,0	
Relevamiento	126	126		77,4	77,4		18,8	18,8		0,6	0,6		0,0	0,0	
Arroz con manteca															
Licitacion			45			174,6			32,0			2,3			4,1
Relevamiento			120			465,6			85,3			6,2			10,9
Carne															
Licitacion			45			58,8			0,0			9,6			2,25
Relevamiento			132			172,5			0,0			28,2			6,6
Manzana															
Licitacion			60			29,0			6,8			0,2			0,1
Relevamiento			143			69,1			16,3			0,4			0,3
Totales															
Licitacion	830	1110	325	1117,5	1550,8	619,5	188,5	245,4	106,2	58,7	88,1	32,5	19,5	22,9	8,1
Relevamiento	794	1021	573	1048,3	1512,7	1094,7	172,5	245,4	180,8	58	85,4	51,7	18,8	22,1	19,3
% Cubrimiento	95,7	92,0	176,3	93,8	97,5	176,7	91,5	100,0	170,2	98,8	96,9	159,1	96,4	96,5	238,3
% Deficit	4,3	8,0	-76,3	6,2	2,5	-76,7	8,5	0,0	-70,2	1,2	3,1	-59,1	3,6	3,5	-138,3

Fuente: Elaboración propia: Licitación 94/SIGAF/2015 y procedimiento realizado in situ. En este análisis se desestimó el desayuno.

Del análisis cuantitativo se desprende que respecto al gramaje general de alimentos el porcentaje de déficit no supera los 5 puntos con lo cual se concluye que no hay incumplimientos; a excepción de la porción de pollo desmenuzado para niños de 8 meses, donde hay un faltante de 21 gramos en la ración.

En relación a la energía y a los macronutrientes aportados; estos se relacionan estrechamente con el gramaje de los alimentos, con lo cual al no haber déficit de gramajes de las raciones servidas; se concluye que tampoco exista faltante de energía y de macronutrientes.

Las características organolépticas de las preparaciones para el almuerzo y cena, son buenas respecto a la forma de preparación, tiempos de cocción, aspecto, sabor y olor.

Libreta sanitaria - Curso de manipuladores de alimentos

No hay personal de la empresa concesionaria de cocina en el efector.

Fiscalizaciones de organismos de control DGHYSA

Durante el año 2016 y hasta fecha de la visita del equipo auditor, no hubo visitas asentadas en el libro de observaciones por parte de la DGHYSA para realizar un relevamiento higiénico sanitario (Observación 13.1.9).

Libro de Observaciones del servicio de alimentación

En cumplimiento del artículo N° 50 del Pliego 94/SIGAF/2015 “Libro de observaciones alimentarias” se realizó la apertura del libro N° 1 el día 30 de mayo de 2017. En él no se asienta el nombre del Representante Técnico de la empresa como lo indica el Pliego vigente⁶⁶. (Observación 13.1.10)

Se tomó vista de los registros asentados en relación a las tomas de muestras de alimentos para su posterior análisis bromatológico efectuado por personal técnico de la empresa proveedora⁶⁷:

- 21/09/2017: Toma de muestra - Acta N° 52181
- 22/09/2017: Toma de muestra – Acta N° 53373
- 18/01/2018: Toma de muestra – Acta N° 54384
- 9/04/2018: Toma de muestra – Acta N° 55512
- 11/06/2018: Toma de muestra – Acta N° 56935

⁶⁶ Art N° 50: ... En cada Libro, se deberá dejar constancia de la correspondiente designación del Representante Técnico por parte de la adjudicataria como así también en caso de reemplazo del mismo o de cualquier integrante del personal afectado a la prestación.

⁶⁷ En cumplimiento del Art. N° 63 inc. b)

Planta física e infraestructura

En líneas generales la cocina y el salón comedor se encuentran en buenas condiciones edilicias. Posee mesada de granito con una bacha de lavado; muebles bajo mesadas de melanina en buenas condiciones de uso. El cielo-raso, las paredes y los pisos son de fácil lavado y no poseen grietas ni presencia de humedad. Se observó la falta de rejilla de desagüe para las aguas residuales. La cocina no posee conexión a gas natural; se utiliza equipamiento eléctrico como pavas eléctricas, hornos eléctricos y microondas. La ventana que da al exterior posee malla mosquitera para evitar el ingreso de vectores.

El salón comedor está dentro del mismo espacio y se encuentra equipado con una mesa grande y sillas en cantidad suficiente para las mujeres alojadas.

La iluminación artificial es a través de tubos de luz blanca con protección frente a roturas. Se observó ambos espacios en buenas condiciones de higiene y orden.



Depósito de residuos

Posee depósitos de residuos en cocina y salón comedor (tachos con tapa y bolsa con capacidades adecuadas para la cantidad que se genera).

Productos de limpieza

Los productos de limpieza se guardan estibados en el mismo depósito de secos aislados de los alimentos; conjuntamente con mudas de ropa.

Aprovisionamiento de equipos

Poseen aprovisionamiento como indica el pliego 94/SIGAF/2015 en su Art. N° 47; provisión de balanza, termómetro y bidones de agua.

7.7 Relevamiento y Análisis de los legajos recaídos en la muestra de personas asistidas por el CIM Aberastury.

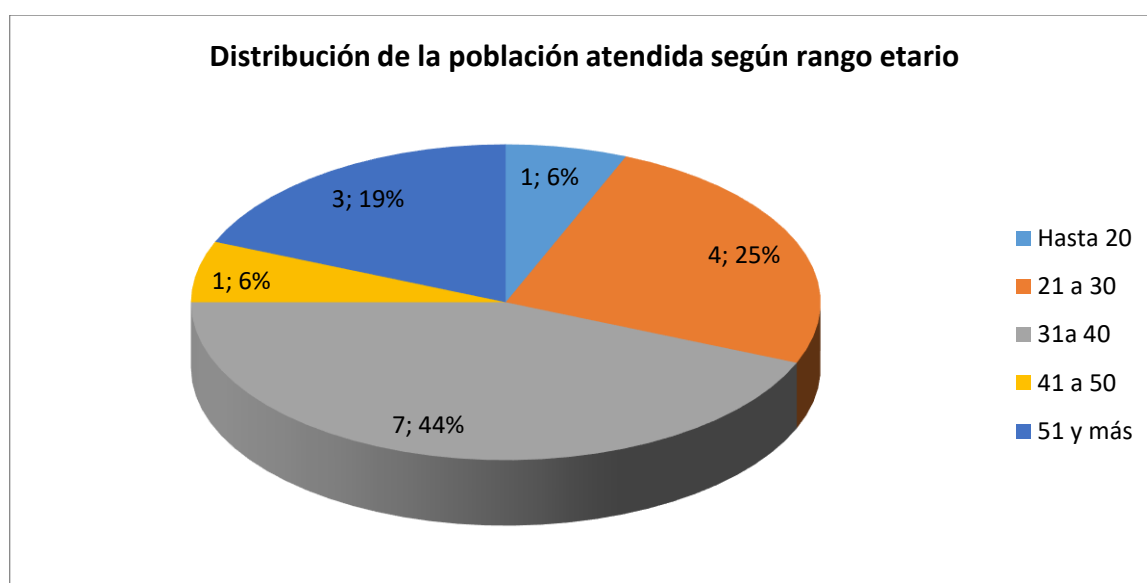
7.7.1 Análisis de Legajos

La información utilizada a los fines del presente papel de trabajo se obtuvo a partir del relevamiento de una muestra de 16 legajos de mujeres residentes en el Centro Integral de la Mujer Arminda Aberastury. De dicho relevamiento se obtuvo la siguiente información:

Características de la población atendida.

El análisis de la población atendida por grupos de edades arrojar que el 43,8% (7/16) de las mujeres tienen entre 31 y 40 años; el 25% tiene entre 21 y 30 (4/16) el 18,8% tiene de 51 años en adelante y, finalmente, los rangos etarios de hasta 20 años y de 41 a 50 muestran un caso por rango (1/16)

Gráfico 40



Fuente: Elaboración propia sobre el análisis de legajos del CIM Aberastury

Asimismo, es dable notar que la mitad de los casos (8/16) padece situaciones de violencia (Observación 17.1 y 17.2), y prácticamente la totalidad de los mismos (15/16) recibió tratamiento psicológico. Solo uno de ellos psiquiátrico.

Se verificó que diez 10 casos (10/16) las mujeres alojadas manifestaron no poseer familia y/o pareja mientras que el resto de los casos manifiesta una u otra condición (6/16).

Acercamiento al Dispositivo.

Con respecto a cómo se tomó conocimiento de “la actividad” (institución), en siete de los dieciséis casos (7/16) fue por información de conocidas y en tres (4/16) conoció la actividad cuando la derivaron. El resto de las mujeres conoció la actividad porque había concurrido previamente al CGP, por medio de la Línea 0800, por otra ONG, porque “paso por la puerta” o bien porque vio publicidad en la vía pública.

Respecto al origen de la derivación, se detectó que en nueve casos (9/16) la presentación fue espontánea, en tres casos (3/16) la mujer provino de otro CIM, y finalmente se relevó un caso (1/16) por cada una de las siguientes categorías: 0800 mujer, Hospital, Cesac 38, ONG, presentación espontánea y no consta.

En cuanto a los motivos de consulta muestran que ocho casos (8/16) fueron por conflictos vinculares, en seis (6/16) fueron por crisis vitales y en un solo caso se registró que posee ambas (1/16) u otro tipo de violencia (1/16).

Tabla 58

		Motivo de consulta			Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	
Válido	Ambas	1	6,3	6,3	6,3
	Conflictos vinculares	8	50,0	50,0	56,3
	Crisis vitales	6	37,5	37,5	93,8
	Otro ("violencia emocional")	1	6,3	6,3	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia sobre el análisis de legajos del CIM Aberastury

Aspectos registrales.

Se encontró que en el 100% de los casos (16) las mujeres poseen ficha RUM. En uno de dichos casos, la ficha no se encuentra completa.

En todos los legajos se observan formularios de admisión, verificándose además que los mismos están completos.

Finalmente, en todos los casos existen notas de profesionales. Todos los casos están firmados y en todos hay síntesis y cierre.

Aspectos prestacionales.

Además de la atención psicológica recibida se observa las siguientes prestaciones complementarias:

- No se produjeron derivaciones externas en 12 de los 16 casos, no consta dicho dato en dos de ellos, y finalmente se verifican derivaciones en los dos casos restantes.
- En dos casos se verifica asistencia a grupos o talleres de reflexión (2/16).
- Se constata la realización de entrevistas de orientación en once casos (11/16).

6.7.2 Relevamiento y análisis de la infraestructura.

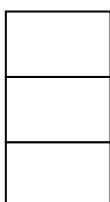
En cuanto a los Centros Integrales de la Mujer, el Informe de Gestión (Anexo III al IF-2018-10142685-DGMUJ) señala de manera general que se realizaron evaluaciones de la planta física, obras de mantenimiento, suministro de insumos en todos sus centros integrales y unidades convivenciales. También agrega que se llevaron a cabo diversas refacciones y acondicionamientos con el objetivo de mejorar la funcionalidad de los espacios de trabajo. De esta forma no especifica si alguna de las acciones desarrolladas en los CIMS durante el período auditado estuvo orientada particularmente al CIM Aberastury.

De la visita efectuada surge que se trata de un Centro de atención para mujeres que funciona como prevención y asistencia y donde se desarrollan diversos talleres.

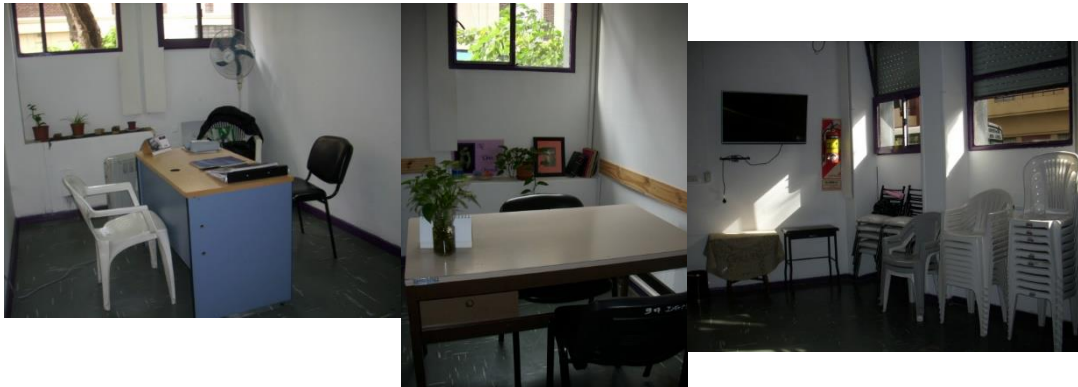
Consta de 5 consultorios, un salón en el que se realizan los talleres, una oficina administrativa, un office, un baño privado y uno público. Sistema de calefacción múltiple. Radiadores eléctricos, estufas a gas y equipos de aire acondicionado frío calor.

Al momento de la visita, muchos detectores de humo estaban incompletos debido a que, según se nos informa, comenzaron a sonar y se los llevaron para reparar y aún no los entregaron.

Tienen un problema de humedad en un sector que depende de un arreglo que debe realizar el edificio de departamentos al que pertenece este local y el local de al lado que se ocupa de violencia de género y que es donde realmente está focalizado el problema de filtración que afecta al Centro.



Consultorios y sala de Grupos



Detectores de humo incompletos (Observación 17.4)



Paredes con problemas de humedad (Observación 17.5).

6.8 Premio Lola Mora.

La Ley 188 de la CABA instituye el Premio “Lola Mora”, el cual “se entregará al artículo periodístico, programa o aviso publicitario difundido a través de cualquier medio de comunicación masiva y a la labor periodística en medios de comunicación masiva, que promuevan los derechos de la mujer, incentiven la cooperación y solidaridad entre los sexos, contribuya a la superación de los estereotipos negativos para la mujer, reivindique en general los derechos igualitarios, su cumplimiento en todos los ámbitos y la no discriminación contra la mujer” (conf. art. 1º de la ley 188).

A) La normativa vigente, en lo referido al proceso de conformación y composición final del jurado.

En relación a las bases y condiciones del premio y el número de integrantes del jurado, el mismo será determinado por la Dirección General de la Mujer, definida como autoridad de aplicación de la ley (conf. art 2°, ley 188).

El art. 3° de la ley establece que el jurado será convocado “ad-hoc”, y compuesto por personalidades cuyas conductas o valores en defensa de los derechos de la mujer justifiquen tal designación, y alude expresamente a:

- Representantes de organizaciones sociales no gubernamentales dedicadas a la temática de la mujer,
- Representantes de la Universidad de Buenos Aires,
- Representantes de los bloques de legisladores metropolitanos,
- Representantes de la Dirección General de la Mujer o del organismo que en el futuro la reemplace en el ámbito ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Un representante designado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires especializado en temas de género.

Y agrega también expresamente dicho artículo que:

- Se invitará, asimismo, a la Organización de las Naciones Unidas a designar su representante para integrar el jurado.

Asimismo, la norma agrega en el art. 3° que “*el primer jurado dictará su reglamento interno*”.

En respuesta a Nota AGCBA N° 1179/18, en donde se preguntó respecto del “*detalle de los integrantes del Jurado del Premio Lola Mora, correspondiente al año 2016, indicando las instituciones de origen, y adjuntando copia de los actos administrativos correspondientes*”, el auditado respondió que “*si bien no se realizan actos de designación de los miembros del jurado, el Reglamento establece en su art. 7° que sólo podrán participar de la votación final aquellas organizaciones que hayan asistido al 70% de las reuniones, cuya asistencia se registra en un Libro de Actas específicamente creado para tal fin*” (NO-2018-17334287-DGMUJ). El auditado agregó que “*posteriormente estas actas son digitalizadas y archivadas por el equipo de la Gerencia de Fortalecimiento de Igualdad de Oportunidades*”. Sin embargo, el organismo no acompañó dichas actas digitalizadas, sino que adjuntó una transcripción de las actas de reunión del Jurado del Premio Lola Mora correspondientes al año 2016, y adjunta también el Reglamento (Observación 16.3).

En relación el artículo al que hace referencia el auditado en su respuesta a Nota AGCBA N°1179/2018, en donde alude a que *“sólo podrán participar de la votación final aquellas organizaciones que hayan asistido al 70% de las reuniones, cuya asistencia se registra en un Libro de Actas específicamente creado para tal fin”* debe aclararse que no es el 7° sino el 16° del Reglamento el que fija dicho requisito.

De todos modos, el art. 7° del Reglamento sí es pertinente de cara al análisis normativo respecto de la composición del jurado del año 2016, en tanto el mismo establece que:

Artículo 7º El Jurado ad-hoc deberá estar constituido por un mínimo de 15 integrantes titulares, representantes de los organismos e instituciones a que se refiere el art. 3º de la Ley 188/99 y o personalidades destacadas en los ámbitos que se ocupan de los derechos de las mujeres. Estas integrantes deberán asimismo nombrar a un/a suplente, quién podrá reemplazarla en las reuniones y votar en nombre de la organización en el caso de que la titular no pueda asistir ese día.

También otros artículos del Reglamento que son analizados en el presente informe son los siguientes:

Artículo 8º A los fines organizativos participarán de las sesiones, una coordinadora y dos veedoras designadas por la DGMuj. Históricamente esta coordinación la asumió la Coordinadora del Observatorio de equidad de Género.

Artículo 9º El Jurado ad-hoc deberá estar constituido como mínimo, tres meses antes del otorgamiento del premio y sesionará cada vez que sea necesario hasta cumplir su cometido.

Artículo 10º La convocatoria para constituir el Jurado ad-hoc será efectuada por todos los medios (teléfonos, fax, internet, mail, medios gráficos, televisivos, radiales, etc.) con un mínimo de 15 días antes de la primera reunión.

Artículo 11º Para la selección del premiado o criticado (arts. 3º y 4º) durante el año anterior a su otorgamiento, podrá efectuarse por delegación a través de personas que registren y graben los programas o comerciales de TV y radio, pudiendo recaer dicha delegación en personas con capacidades diferentes seleccionadas por el Jurado ad-hoc (del año y/o posterior).

Artículo 12º la Dirección General de la Mujer podrá hacer un llamado por distintos medios para invitar a presentarse a este premio. El jurado podrá tomar en consideración a aquellos medios que se presenten al certamen u otros que hayan sido relevados por distintas vías. Históricamente son las miembros del jurado quienes se ocupan de acercar distintas producciones.

Artículo 13º En todos los casos el Jurado ad-hoc será convocado como mínimo 15 días antes de cada reunión. En la práctica luego de cada reunión se envía un mail con las actas y la invitación a la reunión siguiente.

Artículo 14º El Jurado deberá sesionar con un mínimo de 10 miembros (entre titulares y suplentes) y al menos la coordinadora o una veedora de la DGMuj en todas las reuniones y en la votación.

Artículo 15º Las ternas que serán sometidas a la votación del Jurado o del público según corresponda, serán elegidas por el Jurado en el transcurso de sus deliberaciones, por unanimidad de los presentes, igualmente se procederá con la mención crítica. Asimismo, será el Jurado quien redacte los fundamentos que respalden su nominación en cada caso.

Artículo 16º En la votación de las categorías correspondientes a ser votadas por el Jurado ad hoc se procederá de la siguiente manera: cada organización participante tendrá derecho a un voto que será emitido por su representante titular o suplente en sobre cerrado, marcando en la boleta con una cruz la opción de la terna que eligen o dejando desierta la categoría. Para ejercer el derecho al voto las representantes titular y suplente de la organización deberán acreditar, sumando la asistencia de ambas, un 70 % de presencias en las sesiones de ese año. A tal efecto la DGMuj llevará un listado de asistencia que difundirá al jurado luego de cada reunión.

B) La nómina de integrantes del jurado del Premio Lola Mora 2016 informada por el auditado

La nómina de integrantes del jurado del Premio Lola Mora correspondiente al año 2016 fue acompañada por el auditado en su respuesta a la Nota AGCBA 1179/18. El detalle de organizaciones y cantidad de representantes por organización es el siguiente:

Tabla 59

Organización:	Cantidad de representantes:
Fundación AVON	2
ODEMA	2 (indicando una titular y una suplente)
PROYECTARG	2
Comisión Mujer, Niñez y Adolescencia de la Legislatura CABA	2
AEFIP Capital	2
Enlaces territoriales	1
ELA	1

Red. Int. de Periodistas con visión de género	1
Asociación Argentina de Educadores Sexuales	1
RATT Argentina	1
Fundación Tehuelche	1
Lugar de Mujer	1
FEIM	1
Asociación de Mujeres Arquitectas e Ingenieras	1
Defensoría del Pueblo de la CABA, DG de Niñez, Género y Diversidad.	1
Dign@s de ser	1
Mujeres en Acción Asociación Civil	1
Fundación Agenda de las Mujeres	1
CAMI / Secretaría de la Mujer de la AMIA	1
Centro Cultural Nelly Omar / Frente Diversidad Popular	1
Red por la Infancia	1
Cátedra de introducción a los estudios de género	2

Fuente: Elaboración propia sobre la base de respuesta a la Nota AGCBA 1179/18.

Respecto de esta conformación final del jurado, es dable realizar algunas consideraciones en torno a las exigencias de representaciones de determinadas instituciones (conf. Art. 3° de la Ley 188).

Así, se constata la presencia de:

- Representantes de organizaciones sociales no gubernamentales dedicadas a la temática de la mujer
- Representantes de la Universidad de Buenos Aires,
- Representantes de la Dirección General de la Mujer o del organismo que en el futuro la reemplace en el ámbito ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Un representante designado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires especializado en temas de género.

Ahora bien, respecto de la exigencia de dicho artículo 3° de la Ley 188 de contar con “*representantes de los bloques de legisladores metropolitanos*”, corresponde señalar que esto se cumple de modo parcial ya que hay en el jurado dos legisladoras (en representación no de los bloques sino de la “*Comisión de la Mujer, Niñez y Adolescencia de la Legislatura*”). Tampoco se observa entre las/os miembros del jurado a una/un representante de la Organización de las Naciones Unidas. El artículo 3° de la Ley 188 expresa específicamente que “*se invitará, asimismo, a la Organización de las Naciones Unidas a designar su representante para integrar el jurado*”, y el cuadro de jurados finales no presenta representante de ONU y tampoco el auditado acompañó en los materiales suministrados la invitación cursada.

Es cierto que el Reglamento acompañado por el auditado es más flexible que la Ley 188, en tanto en su art. 7° estipula que *“El Jurado ad-hoc deberá estar constituido por un mínimo de 15 integrantes titulares, representantes de los organismos e instituciones a que se refiere el art. 3° de la Ley 188/99 y o personalidades destacadas en los ámbitos que se ocupan de los derechos de las mujeres”* (el resaltado y subrayado nos pertenece). De todos modos, la voluntad de la Legislatura expresada en la norma incluye todas las representaciones enumeradas. Ella no se encuentra reflejada en la conformación del jurado del Premio Lola Mora 2016 (Observación 16.1).

C) Análisis de las Actas de Reuniones del Jurado del Premio Lola Mora año 2016

Otro procedimiento de auditoría realizado en torno al análisis del cumplimiento de la normativa vigente en relación al Premio Lola Mora del año 2016, en lo atinente al proceso de conformación y composición final del jurado, ha sido la lectura de las 11 Actas de reunión del Jurado 2016, para constatar si se cumple con la exigencia del Reglamento que estipula, en su art. 16° que *“para ejercer el derecho al voto las representantes titular y suplente de la organización deberán acreditar, sumando la asistencia de ambas, un 70 % de presencias en las sesiones de ese año. A tal efecto la DGMuj llevará un listado de asistencia que difundirá al jurado luego de cada reunión”*

El cuadro que sigue a continuación, presenta en la columna de la izquierda la nómina del jurado final del Premio Lola Mora del año 2016, seguido de 11 columnas que reflejan cada Reunión del Jurado del año 2016, para chequear la asistencia al 70% de las sesiones del año. En la última columna se coloca el porcentaje de asistencia efectiva a las reuniones, y se colorea en rojo aquellas organizaciones o entidades que no han reunido el 70% de asistencia a las reuniones.

Tabla 60.

Organización:	Reuniones del Jurado Premio Lola Mora año 2016											% asistencias
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Fundación AVON	NO	N O	SI	SI	SI	AA	SI	SI	SI	A A	NO	6 de 11 (55%)
ODEMA	SI	SI	SI	NO	A A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	9 de 11 (82%)
PROYECTARG	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	AA	SI	SI	AA	9 de 11 (82%)
Comisión Mujer, Niñez y Adolescencia de la Legislatura CABA	SI	A A	SI	SI	N O	SI	SI	SI	SI	SI	SI	9 de 11 (82%)
AEFIP Capital	NO	N O	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	AA	8 de 11 (73%)

Enlaces territoriales	SI	SI	A A	SI	SI	SI	N O	SI	SI	SI	SI	9 de 11 (82%)
ELA	SI	SI	SI	SI	SI	AA	SI	NO	SI	SI	SI	9 de 11 (82%)
Red. Int. de Periodistas con visión de género	SI	N O	SI	NO	SI	SI	SI	SI	A A	SI	SI	8 de 11 (73%)
Asociación Argentina de Educadores Sexuales	SI	SI	SI	NO	SI	AA	SI	SI	SI	SI	NO	8 de 11 (73%)
RATT Argentina	SI	SI	SI	NO	A A	AA	SI	SI	SI	SI	AA	7 de 11 (64%)
Fundación Tehuelche	SI	SI	SI	SI	N O	NO	SI	SI	A A	A A	AA	6 de 11 (55%)
Lugar de Mujer	SI	A A	SI	SI	SI	SI	SI	AA	SI	A A	AA	7 de 11 (64%)
FEIM	SI	SI	A A	SI	A A	SI	SI	SI	A A	SI	SI	8 de 11 (73%)
Asociación de Mujeres Arquitectas e Ingenieras	AA	SI	A A	NO	SI	SI	N O	SI	A A	SI	SI	6 de 11 (55%)
Defensoría del Pueblo de la CABA, DG de Niñez, Género y Diversidad.	AA	A A	SI	SI	SI	AA	SI	SI	A A	SI	NO	6 de 11 (55%)
Dign@s de ser	AA	N O	SI	SI	A A	SI	SI	AA	N O	SI	AA	5 de 11 (45%)
Mujeres en Acción Asociación Civil	AA	N O	N O	NO	N O	NO	N O	SI	N O	N O	SI	3 de 11 (27%)
Fundación Agenda de las Mujeres	AA	A A	SI	NO	A A	SI	SI	SI	SI	SI	NO	6 de 11 (55%)
CAMI / Secretaría de la Mujer de la AMIA	AA	N O	SI	SI	N O	NO	N O	AA	SI	SI	SI	5 de 11 (45%)
Centro Cultural Nelly Omar / Frente Diversidad Popular	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	7 de 11 (64%)
Red por la Infancia	NO	N O	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	A A	AA	6 de 11 (55%)
Cátedra de introducción a los estudios de género	SI	SI	SI	NO	SI	AA	SI	SI	A A	SI	SI	8 de 11 (73%)

Fuente: Elaboración propia sobre la base de respuesta a la Nota AGCBA 1179/18.

Referencia: AA significa ausente con aviso.

Como se puede apreciar en el cuadro, de las 22 organizaciones o entidades que integraron el jurado, sólo 10 de ellas cumplieron con el requisito del 70% de asistencia a las sesiones del año 2016. Así, 12 de ellas no deberían haber conformado el jurado del Premio Lola Mora 2016 (Observación 16.2).

6.9 Análisis del presupuesto-financiero

a) Anteproyecto de Presupuesto 2015

El artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, establecen la metodología para elaborar el Anteproyecto y el Proyecto de Ley de Presupuesto para cada ejercicio. Se señala que las Jurisdicciones y Entidades, son las encargadas de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto conforme a los lineamientos generales, fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Sobre la base de estos Anteproyectos de Presupuesto, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

De acuerdo a la información relevada y las respuestas recibidas (Nota 461 y 459), se constató que no obran antecedentes en el organismo auditado y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2016 para el Programa 69 y el Programa 70.

Es de señalar que, el contar con el anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio, permite al organismo planificar sus necesidades financieras para cumplir con los objetivos y lineamientos generales establecidos por el Poder Ejecutivo y plasmados en la política jurisdiccional. El anteproyecto de presupuesto constituye una herramienta de gestión que posibilita determinar los gastos indispensables para el funcionamiento del Programa para dar cumplimiento a los objetivos definidos para cada Servicio Público (Observación 20.2).

b) Presupuesto

Por Ley 5495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016.

Mediante el Decreto 9/16, se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2016, fijado por Ley N° 5.495.

En el Anexo VI se detallan los créditos distribuidos para la actividad N° 3 "Unidades Convivenciales" del Programa 69 "Asistencia a Víctimas de la Violencia" y la N° 3 "Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades" del Programa 70 "Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades" que ejecutan la Unidad Ejecutora 480 "Dirección General de la Mujer"; dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Por otra parte, mediante el Decreto 10/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, reglamentando la ley 5495.

Cabe señalar que el área contable de la Dirección General de la Mujer no cuenta con acceso al SIGAF (Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera). Para controlar la ejecución presupuestaria debe solicitar la información correspondiente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. (Observación 20.3).

Programa 69, Actividad 3.

El siguiente cuadro muestra la incidencia de cada una de las actividades respecto del presupuesto sancionado del Programa 69 para el año 2016:

Tabla 61.

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	%
45	480	69		Asistencia Víctimas de la Violencia	72.325.583,00	100,00%
45	480	69	1	Conducción	54.419.410,00	75,24%
45	480	69	3	Unidades Convivenciales	7.625.705,00	10,54%
45	480	69	4	Centros Integral de la Mujer	10.280.468,00	14,21%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

El cuadro que antecede muestra que la actividad 3 representa un 10,54% en cuanto a la asignación financiera de recursos del Programa 69.

A continuación, en el siguiente cuadro se muestra el presupuesto sancionado para el programa 69 actividad 3 por inciso:

Tabla 62

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	%
45	480	69	3		Unidades Convivenciales	7.625.705	100,00%
45	480	69	3	2	Bienes de consumo	586.975	7,70%
45	480	69	3	3	Servicios no personales	6.935.175	90,94%
45	480	69	3	4	Bienes de Uso	103.555	1,36%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

El cuadro precedente muestra que el inciso 3 representa un 91% en cuanto a la actividad 3 del Programa 69.

Programa 70, Actividad 3.

El siguiente cuadro muestra la incidencia de cada una de las actividades respecto del presupuesto sancionado del Programa 70 para el año 2016:

Tabla 63

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	%
45	480	70		Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.528.200,00	100%
45	480	70	3	Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.187.640,00	97%
45	480	70	60	Acumar	340.560,00	3%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

El cuadro que antecede muestra que la actividad 3 representa un 97% en cuanto a la asignación financiera de recursos del Programa 70.

A continuación, en el siguiente cuadro se muestra el presupuesto sancionado para el programa 70 actividad 3 por inciso:

Tabla 64

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	%
45	480	70	3		Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.187.640	100%
45	480	70	3	2	Bienes de consumo	727.961	6%
45	480	70	3	3	Servicios no personales	11.156.239	85%
45	480	70	3	5	Transferencias	1.303.440	10%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

El cuadro precedente muestra que el inciso 3 representa un 85% en cuanto a la actividad 3 del Programa 70.

c) Metas físicas 2016

Programa 69, Actividad 3.

A continuación, se expone un cuadro con el detalle de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 69 correspondiente al año 2016:

Tabla 65

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta: VICT.VIOL.DO-MIC.Y SEXUAL ASIST.	PERSONA	10.240	10.240	14.549

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

Tabla 66

Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas)	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total
Meta: VICT.VIOL.DOMIC.Y SEXUAL ASIST.					
Programación Física :	2.530	2.510	2.600	2.600	10.240
Ejecución Física :	2.809	3.654	3.873	4.213	14.549

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

Asimismo, se solicitó al organismo auditado mediante Nota N°462/18 los informes trimestrales de gestión. El mismo informó que no se encuentra registro formal en cuanto a la existencia de dichos informes elaborados en el periodo solicitado (Observación 20.5). Por lo tanto, no es posible evaluar la ejecución física del objeto de auditoría.

Atento la respuesta, y teniendo en cuenta que:

- ✓ el objetivo del presente Proyecto es una “auditoría de gestión”
- ✓ la meta física se define a nivel de Programa Presupuestario
- ✓ el objeto de esta auditoría es la Actividad 3 del Programa 69,

Se concluye que no es posible identificar la definición, programación y ejecución de la meta física asignada a la mencionada actividad.

Programa 70, Actividad 3.

A continuación, se expone un cuadro con el detalle de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 70 correspondiente al año 2016:

Tabla 67

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sancción	Vi-gente	Realizado
Meta: CAPACITACIÓN / SENSIBILIZACIÓN DE PERSONAS EN TEMAS DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	COMPRO-MISO	90	90	98

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

Tabla 68

Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas)	1° Trim.	2° Trim.	3° Trim.	4° Trim.	Total
Meta: CAPACITACIÓN / SENSIBILIZACIÓN DE PERSONAS EN TEMAS DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES					

Programación Física :	0	0	90	0	90
Ejecución Física :	0	0	98	0	98

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

Asimismo, se solicitó al organismo auditado mediante Nota N°462/18 los informes trimestrales de gestión. El mismo informó que no se encuentra registro formal en cuanto a la existencia de dichos informes elaborados en el periodo solicitado (Observación 20.5). Por lo tanto, no es posible evaluar la ejecución física del objeto de auditoría.

Atento la respuesta, y teniendo en cuenta que:

- ✓ el objetivo del presente Proyecto es una “auditoría de gestión”
- ✓ la meta física se define a nivel de Programa Presupuestario
- ✓ el objeto de esta auditoría es la Actividad 3 del Programa 69,

Se concluye que no es posible identificar la definición, programación y ejecución de la meta física asignada a la mencionada actividad.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, se observa que la meta física definida a nivel de Programa, no identifica la totalidad de las acciones llevadas a cabo por la actividad. Así, la unidad de medida “*Compromiso*” de la meta “*capacitación/sensibilización de personas en temas de género e igualdad de oportunidades*” no permite dar cuenta de la suscripción de compromisos con áreas de gobierno en torno del Plan de Igualdad de oportunidades y de Trato, la realización de acciones de capacitación y promoción comunitaria y la atención de mujeres en el Centro Integral de la Mujer Arminda Aberastury, entre otras acciones (Observación 20.5).

d) Modificaciones Presupuestarias 2016

Programa 69, Actividad 3.

Mediante Nota AGCBA N° 460/2018, la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPU) Y Nota N° 459/2018, dirigida a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de desarrollo Social (DGTA/MDS), se solicitó la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2016 de la Actividad 3 del programa 69 (Anexo I).

Según la información remitida las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$ 505.622,00.- mientras que la modificación presupuestaria por disminución de crédito ascendió a \$ 999.369,00.- Por lo que se deduce que la Actividad 3 del Programa 69 registra una disminución

de créditos por un monto de \$ -493.747,00.- El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la mencionada Dirección General, coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría y la información obrante en el distributivo de créditos 2016.

Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso

Tabla 69

Jur	UE	Progr	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Modificación presupuestaria	%
45	480	69	3		Unidades Convivenciales	7.625.705,00	7.131.958,00	-493.747,00	-6%
45	480	69	3	2	Bienes De Consumo	586.975,00	290.223,00	-296.752,00	-51%
45	480	69	3	3	Servicios No Personales	6.935.175,00	6.743.941,00	-191.234,00	-3%
45	480	69	3	4	Bienes De Uso	103.555,00	97.794,00	-5.761,00	-6%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

Como se observa en el cuadro anterior, la modificación presupuestaria por disminución representa un (6%) con respecto del crédito sancionado. Asimismo, en el inciso 2 se observa una reducción del 51% pero que no es representativo del total general de la actividad.

El 86% de los requerimientos fueron aprobados mediante el Decreto N°10 AJG a través de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016, pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial (art 63 Ley 70) (Observación 20.4). En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente. Por otro lado, en el Capítulo III Modificaciones; art 9 (Normas Anuales de Modificación Presupuestarias): *"Las modificaciones de créditos presupuestarios deben ser aprobados conforme el nivel de autorización que se consignan en el Capítulo IX Delegación de Facultades: Los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los cinco días de firmados"*.

Por otro lado, en el caso de aquellas modificaciones presupuestarias de la actividad 3 del programa 69 efectuadas durante el ejercicio 2016 que cuentan con los actos administrativos aprobatorios correspondientes (14% de los requerimientos), se constató que las mismas se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2016, aprobadas mediante el Decreto N° 27/2016.

Programa 70, Actividad 3.

Mediante Nota AGCBA N° 460/2018, dirigida a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPU) Y Nota N° 459/2018, dirigida a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de desarrollo Social (DGTA/MDS), se solicitó la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2016 de la Actividad 3 del programa 70.

Según la información remitida las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$ 10.046.677,00.- mientras que la modificación presupuestaria por disminución de crédito ascendió a \$ 7.618.151,00.- Por lo que se deduce que la Actividad 3 del Programa 70 registra un aumento de créditos por un monto de \$ 2.428.526,00.- El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la mencionada Dirección General, coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría y la información obrante en el distributivo de créditos 2016.

Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso Tabla 70

Jur	UE	Progr	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Modificación presupuestaria	%
45	480	70	3		Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.187.640,00	15.616.166,00	2.428.526,00	18%
45	480	70		2	Bienes de consumo	727.961,00	328.927,00	-399.034,00	-55%
45	480	70		3	Servicios no personales	11.156.239,00	14.491.489,00	3.335.250,00	30%
45	480	70		5	Transferencias	1.303.440,00	795.750,00	-507.690,00	-39%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

Como se observa en el cuadro, la modificación presupuestaria por aumento representa un (18%) con respecto del crédito sancionado.

El 53% de los requerimientos fueron aprobados mediante el Decreto N°10 AJG a través de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016, pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial (art 63 Ley 70) (Observación 20.4).

Por otro lado, en el caso de aquellas modificaciones presupuestarias de la actividad 3 del programa 70 efectuadas durante el ejercicio 2016 que cuentan con los actos administrativos aprobatorios correspondientes (47% de los requerimientos), se constató que las mismas se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2016, aprobadas mediante el Decreto N° 27/2016.

e) Ejecución del Presupuesto 2016

Programa 69, Actividad 3.

La ejecución presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 45 (Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano), UE 480 (Dir. General Mujer), Programa 69 (Asistencia víctimas de la violencia) para el ejercicio 2016 fue la siguiente:

Tabla 71

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Dev/T.Gasto
45	480	69		Asistencia Víctimas de la Violencia	72.325.583,00	98.625.916,00	97.638.087,36	100,00%
45	480	69	1	Conducción	54.419.410,00	79.484.140,00	79.174.125,98	81,09%
45	480	69	3	Unidades Convivenciales	7.625.705,00	7.131.958,00	7.064.552,05	7,24%
45	480	69	4	Centros Integral de la Mujer	10.280.468,00	12.009.818,00	11.399.409,33	11,68%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

A continuación, en el siguiente cuadro se muestra la incidencia del devengado auditado respecto del gasto total del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - Jurisdicción 45:

Tabla 72

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	Devengado	% Dev/T.Gasto
45				Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	6.169.684.223,00	6.570.582.291,23	100,00%
45	480	69		Asistencia Víctimas de la Violencia	72.325.583,00	97.638.087,36	1,49%
45	480	69	1	Conducción	54.419.410,00	79.174.125,98	1,20%
45	480	69	3	Unidades Convivenciales	7.625.705,00	7.064.552,05	0,11%
45	480	69	4	Centros Integral de la Mujer	10.280.468,00	11.399.409,33	0,17%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

El cuadro que antecede muestra que la actividad 3 del Programa 69 representa un 0,11% en cuanto a la asignación financiera de recursos de la Jurisdicción 45 (Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano).

A continuación, en el siguiente cuadro se muestra la incidencia del devengado auditado respecto del gasto total del Dirección General Mujer - UE 480:

Tabla 73

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	Devengado	% Dev/T.Gasto
45	480			Dirección General de la Mujer	85.853.783,00	112.961.463,96	100,00%
45	480	69		Asistencia Víctimas de la Violencia	72.325.583,00	97.638.087,36	86,43%
45	480	69	1	Conducción	54.419.410,00	79.174.125,98	70,09%
45	480	69	3	Unidades Convivenciales	7.625.705,00	7.064.552,05	6,25%

45	480	69	4	Centros Integral de la Mujer	10.280.468,00	11.399.409,33	10,09%
----	-----	----	---	------------------------------	---------------	---------------	--------

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

El cuadro que antecede muestra que la actividad 3 del Programa 69 representa un 6,25% en cuanto a la asignación financiera de recursos de la UE 480 (Dir. General Mujer).

Ejecución presupuestaria a nivel de Inciso

Tabla 74

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sancionado	Vigente	Devengado
45	480	69	3		Unidades Convivenciales	7.625.705	7.131.958	7.064.552
45	480	69		2	Bienes de consumo	586.975	290.223	290.222
45	480	69		3	Servicios no personales	6.935.175	6.743.941	6.713.940
45	480	69		4	Bienes de Uso	103.555	97.794	60.390

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

La actividad específica 3°, objeto de nuestra auditoría, tuvo un peso relativo del 7,24% sobre la totalidad del gasto devengado, por el programa, para el ejercicio 2016. Respecto al ejercicio inmediato anterior, el monto ejecutado (\$4.118.844,97), se incrementó en un 71,52% representativo de \$2.945.707,08 (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos siete pesos con 08/100). Considerando el índice de inflación oficial de la Ciudad, también se observa un incremento del gasto del orden del 21% respecto del ejercicio 2015.

El siguiente cuadro muestra la ejecución del Presupuesto Ejercicio Año 2016 de la Actividad 3 del Programa 69. En él se detalla la ejecución clasificada por objeto del gasto a nivel de partida principal.

Tabla 75

Programa 69: Asistencia Víctima de la Violencia										
Jur.	UE	Prog	Act	Inc	Ppal	Ppar	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejec
45	480	69	3				Unidades Convivenciales	7.131.958,00	7.064.552,05	99%
45	480	69	3	2			Bienes De Consumo	290.223,00	290.222,30	100%
45	480	69	3	2	3		Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	210.734,00	210.733,30	100%
45	480	69	3	2	3	1	Papel Y Cartón Para Oficina	54.366,00	54.365,77	100%
45	480	69	3	2	3	2	Papel Y Cartón Para Computación	0	0	
45	480	69	3	2	3	3	Productos De Artes Gráficas	69.452,00	69.451,93	100%

45	480	69	3	2	3	4	Manufactura De Pulpa, Papel Y Cartón	86.916,00	86.915,60	100%
45	480	69	3	2	5		Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	15.116,00	15.116,00	100%
45	480	69	3	2	5	2	Productos Farmacéuticos Y Medicinales	15.116,00	15.116,00	100%
45	480	69	3	2	9		Otros Bienes De Consumo	64.373,00	64.373,00	100%
45	480	69	3	2	9	1	Elementos De Limpieza	64.373,00	64.373,00	100%
45	480	69	3	3			Servicios No Personales	6.743.941,00	6.713.939,75	100%
45	480	69	3	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	2.790.941,00	2.790.939,88	100%
45	480	69	3	3	3	1	Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Locales	756.949,00	756.948,37	100%
45	480	69	3	3	3	5	Limpieza, Aseo Y Fumigación	2.033.992,00	2.033.991,51	100%
45	480	69	3	3	5		Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	225.000,00	195.000,00	87%
45	480	69	3	3	5	2	Servicios Especializados	225.000,00	195.000,00	87%
45	480	69	3	3	9		Otros Servicios	3.728.000,00	3.727.999,87	100%
45	480	69	3	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	3.728.000,00	3.727.999,87	100%
45	480	69	3	4			Bienes De Uso	97.794,00	60.390,00	62%
45	480	69	3	4	3		Maquinaria Y Equipo	97.794,00	60.390,00	62%
45	480	69	3	4	3	7	Equipo De Oficina Y Moblaje	97.794,00	60.390,00	62%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

Del Cuadro precedente se concluye que la ejecución financiera de la Actividad 3 del Programa 69 fue del 99%.

El 92,28% de la ejecución (\$6.518.939,75), se concentra en tres partidas parciales:

- ✓ La partida 3.9.2 “Servicios de Comidas, Viandas y Refrigerios”, la cual comprende los gastos en concepto de servicios integrales de alimentación a las víctimas de violencia, totalizo un monto devengado por \$3.727.999,87 (tres millones setecientos veintisiete mil novecientos noventa y nueve con 87/100 pesos), alcanzando un peso relativo de 52,77% sobre el total devengado por la Actividad objeto de auditoría.
- ✓ El gasto encuadrado como 3.3.5 “Limpieza, Aseo y Fumigación” por \$2.033.991,51 (dos millones treinta y tres mil novecientos noventa y un peso con 51/100) y el 3.3.1 “Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales” por \$756.948,37 (setecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 37/100) completan el 92,28%, con una ponderosidad del 28,79% y 10,71% respectivamente.

Programa 70, Actividad 3.

La ejecución presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 45 (Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano), UE 480 (Dir. General Mujer), Programa 70 (Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades) para el ejercicio 2016 fue la siguiente:

Tabla 76

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Dev/T.Ga sto
45	480	70		Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.528.200,00	15.744.597,00	15.323.376,60	100,00%
45	480	70	3	Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.187.640,00	15.616.166,00	15.287.254,78	99,76%
45	480	70	60	Acumar	340.560,00	128.431,00	36.121,82	0,24%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

A continuación, en el siguiente cuadro se muestra la incidencia del devengado auditado respecto del gasto total del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - Jurisdicción 45:

Tabla 77

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	Devengado	%
45				Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	6.169.684.223,00	6.570.582.291,2	100,00%
45	480	70		Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.528.200,00	15.323.376,60	0,23%
45	480	70	3	Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.187.640,00	15.287.254,78	0,23%
45	480	70	60	Acumar	340.560,00	36.121,82	0,00%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

El cuadro que antecede muestra que la actividad 3 del Programa 70 representa un 0,23% en cuanto a la asignación financiera de recursos de la Jurisdicción 45 (Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano).

A continuación, en el siguiente cuadro se muestra la incidencia del devengado auditado respecto del gasto total del Dirección General Mujer - UE 480:

Tabla 78

Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	Devengado	%
45	480			Dirección General de la Mujer	85.853.783,00	112.961.463,96	100,00%
45	480	70		Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.528.200,00	15.323.376,60	13,57%
45	480	70	3	Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.187.640,00	15.287.254,78	13,53%
45	480	70	60	Acumar	340.560,00	36.121,82	0,03%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

El cuadro que antecede muestra que la actividad 3 del Programa 70 representa un 13,53% en cuanto a la asignación financiera de recursos de la UE 480 (Dir. General Mujer).

La actividad específica 3º, objeto de nuestra auditoría, tuvo un peso relativo del 99,76% sobre la totalidad del gasto devengado por el programa, para el ejercicio 2016. Respecto al ejercicio inmediato anterior, el monto ejecutado (\$3.954.525,41), se incrementó en un 286,58% representativo de \$11.168.409,81. Teniendo en cuenta el índice oficial de inflación para la Ciudad de Buenos Aires se tiene un incremento real del presupuesto del 174%.

Ejecución presupuestaria a nivel de Inciso

Tabla 79

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
45	480	70	3		Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.187.640,00	15.616.166,00	15.287.254,78
45	480	70	3	2	Bienes de consumo	727.961,00	328.927,00	328.926,50
45	480	70	3	3	Servicios no personales	11.156.239,00	14.491.489,00	14.162.579,10
45	480	70	3	5	Transferencias	1.303.440,00	795.750,00	795.749,18

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

El siguiente cuadro muestra la ejecución del Presupuesto Ejercicio Año 2016 de la Actividad 3 del Programa 70. En él se detalla la ejecución clasificada por objeto del gasto a nivel de partida principal para la Actividad 3º.

Tabla 80

Programa 70: Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades										
Jur.	UE	Prog	Act	Inc	Ppal.	Ppar.	Descripción	Vigente	Deven-gado	% Ejec
45	480	70					Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	15.616.166,00	15.287.254,78	97,89%
45	480	70	3	2			Bienes De Consumo	328.927,00	328.926,50	100,00%
45	480	70	3	2	1		Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	5.297,00	5.297,00	100,00%
45	480	70	3	2	1	1	Alimentos Para Personas	5.297,00	5.297,00	100,00%
45	480	70	3	2	2		Textiles Y Vestuario	93.155,00	93.155,00	100,00%
45	480	70	3	2	2	2	Prendas De Vestir	0	0	
45	480	70	3	2	2	3	Confecciones Textiles	93.155,00	93.155,00	100,00%
45	480	70	3	2	3		Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	48.492,00	48.492,00	100,00%
45	480	70	3	2	3	1	Papel Y Cartón Para Oficina	0	0	
45	480	70	3	2	3	2	Papel Y Cartón Para Computación	0	0	
45	480	70	3	2	3	3	Productos De Artes Gráficas	0	0	
45	480	70	3	2	3	4	Manufactura De Pulpa, Papel Y Cartón	48.492,00	48.492,00	100,00%
45	480	70	3	2	9		Otros Bienes De Consumo	181.983,00	181.982,50	100,00%
45	480	70	3	2	9	1	Elementos De Limpieza	0	0	
45	480	70	3	2	9	2	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	0	0	
45	480	70	3	2	9	5	Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos Y De Laboratorio	181.983,00	181.982,50	0,00%
45	480	70	3	3			Servicios No Personales	14.491.489,00	14.162.579,10	97,73%
45	480	70	3	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	102.726,00	102.725,08	100,00%
45	480	70	3	3	3	1	Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Locales	22.000,00	21.999,08	100,00%
45	480	70	3	3	3	5	Limpieza, Aseo Y Fumigación	80.726,00	80.726,00	100,00%

45	480	70	3	3	4		Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	821.000,00	821.000,00	100,00%
45	480	70	3	3	4	1	Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad	821.000,00	821.000,00	100,00%
45	480	70	3	3	5		Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	278.309,00	278.309,00	100,00%
45	480	70	3	3	5	2	Servicios Especializados	278.309,00	278.309,00	100,00%
45	480	70	3	3	7		Pasajes, Viáticos Y Movilidad	290.254,00	283.206,93	97,57%
45	480	70	3	3	7	1	Pasajes	9.908,00	6.020,93	60,77%
45	480	70	3	3	7	2	Viáticos	8.346,00	5.186,00	62,14%
45	480	70	3	3	7	8	Movilidad	272.000,00	272.000,00	100,00%
45	480	70	3	3	9		Otros Servicios	12.999.200,00	12.677.338,09	97,52%
45	480	70	3	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	12.999.200,00	12.677.338,09	97,52%
45	480	70	3	5			Transferencias	795.750,00	795.749,18	100,00%
45	480	70	3	5	1		Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	795.750,00	795.749,18	100,00%
45	480	70	3	5	1	7	Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro	795.750,00	795.749,18	100,00%

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

Del Cuadro precedente se concluye que la ejecución financiera de la Actividad 3 del Programa 70 fue del 97,89%.

El 88,30% de la ejecución (\$ 13.498.338,09), se concentra en cinco partidas parciales:

- ✓ La partida 3.9.2 “Servicios de Comidas, Viandas y Refrigerios”, totalizo un monto devengado por \$12.677.338,09 (doce millones seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y ocho pesos con 09/100), alcanzando un peso relativo de 82,93% sobre el total devengado por la Actividad objeto de auditoría.
- ✓ El gasto encuadrado como 3.4.1 “Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad” por \$821.000 (ochocientos veintiuno mil pesos) completa el 88,30%, con una ponderosidad del 5,37%.

f) Relevamiento de carpetas de pago

En el Anexo V se encuentra el detalle de los gastos analizados conforme la muestra seleccionada.

Programa 69, Actividad 3.

De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente en términos generales:

- La aplicación del Decreto N° 433/2016, el Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, para el pago de servicios contratados, in-



cumpliendo con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires y según el siguiente detalle:

Tabla 81

Programa 69		
1.419.939,51	28%	Limpieza, Aseo Y Fumigación
3.727.999,87	72%	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios
5.147.939,38	100%	

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

- La incorrecta imputación de gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio, lo cual surge de la descripción de las facturas y de los actos administrativos que aprueban los mismos.

Las observaciones en particular sobre los comentarios esbozados anteriormente, se encuentran detallados en el punto 20.7 "Observaciones" del presente informe. Allí se formulan, para cada caso particular, las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría aplicados sobre las carpetas de pago relevadas conforme la muestra oportunamente seleccionada.

Programa 70, Actividad 3.

De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente en términos generales:

- La aplicación del Decreto N° 433/2016, el Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, para el pago de servicios contratados, incumpliendo con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires y según el siguiente detalle.

Tabla 82.

Programa 70		
72.226,00	3%	Limpieza, Aseo Y Fumigación
278.309,00	10%	Servicios Especializados

2.482.089,14	88%	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigere- rios
2.832.624,14	100%	

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

- La incorrecta imputación de gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio, lo cual surge de la descripción de las facturas y de los actos administrativos que aprueban los mismos.

Las observaciones en particular sobre los comentarios esbozados anteriormente, se encuentran detallados en el punto 20.8 "Observaciones" del presente informe. Allí se formulan, para cada caso particular, las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría aplicados sobre las carpetas de pago relevadas conforme la muestra oportunamente seleccionada.

CAJAS CHICAS COMUNES Y ESPECIALES 2016 **(Programa 69, Actividad 3 y Programa 70, Actividad 3).**

Se solicitó mediante Nota AGCBA N° 1348/18 dirigida a la Dirección General de Contaduría, poner a disposición las rendiciones de cajas chicas comunes y especiales utilizadas para gastos efectuados durante el año 2016 de la Dirección General de la Mujer; y los actos administrativos aprobatorios de las mismas. Del relevamiento realizado se verificó que se encuentran adjudicadas para la Dirección General de la Mujer cuatro Cajas Chicas Especiales, de las cuales tres están destinadas al "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, mantenimiento básico y funcionamiento de hogares premio" Lola Mora, una por un monto total de \$180.000, la segunda por un monto de \$ 280.000 de los cuales \$ 3.000 corresponden al programa 69 actividad 3, la tercera por un monto de \$ 195.000 y la cuarta correspondiente a Expensas por un monto de \$ 544.757,37.

Asimismo, se encuentra adjudicada en el año 2016 una Caja Chica Común destinada a la Dirección General de la Mujer por un monto total de \$ 105.996,40 (incluyendo cinco rendiciones), de los cuales \$ 83.997,32 (cuatro rendiciones) son destinados al programa 69.

Del análisis realizado sobre los expedientes, se pudo verificar que de las 5 cajas chicas analizadas, el 40% de los casos (dos de ellas), no contienen los actos administrativos aprobatorios correspondientes (Observación 20.6).

7. Solicitud de información a Organismos de Control.

Por NOTAS N° 473/2018, 475/2018, 476/2018, 477/2018 y 478/2018 se requirió información y copias de actuaciones y/o informes efectuados sobre las prestaciones y servicios objeto de esta auditoría a la Defensoría del Pueblo, a la Asesoría General, a la Procuración General, a la Sindicatura General y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat.

Las respuestas recibidas señalaron lo siguiente:

- ✓ Por medio del PV-2018-10165741, la Procuración General señala que no ha tramitado actuaciones o recibido documentación sobre las actuaciones y servicios objeto de la auditoría.
- ✓ Por NOTA S/N de fecha 11 de abril de 2018, la Defensoría del Pueblo remite copia de las Resoluciones N°0312/15 y 1213/16, relativas a los Centros Integrales de la Mujer, que no forman parte del objeto de Auditoría. Asimismo, la respuesta incluyó un informe descriptivo efectuado por profesionales del Área de Género del Centro de Atención de Niñez, Adolescencia y Género de la Defensoría a la Casa de Medio Camino Juana Manso.
- ✓ Por NOTA N°660-AGT-2018, la Asesoría general Tutelar responde el requerimiento señalando que *"se efectúan visitas institucionales desde la Secretaría General de Gestión de este Ministerio Público alcanzando al Hogar Eva Duarte y la Unidad Convivencial N°2 El Refugio"*: En dicho marco, la Asesoría informa la realización de visitas a ambas instituciones durante el año 2016. En cuanto al hogar María Eva Duarte, la Asesoría señala que dichas visitas tuvieron como objetivos centrales: 1) verificar que la población tuviere el respectivo marco jurídico que justifique su alojamiento en el dispositivo; 2) constatar que toda la población contase con el respectivo DNI, 3) indagar sobre las medidas de esparcimiento llevadas a cabo y la asistencia a programas del GCBA. En el caso del Refugio, la Asesoría advirtió que la mayoría de los niños ingresados no contaban con DNI y que tampoco se encontraban escolarizados.
- ✓ Por NO-2018-09086397, la Auditoría Interna del Ministerio de Hábitat y Derechos Humanos informa que no han realizado informes sobre el objeto sujeto a examen en el período 2016 ni obran antecedentes de auditorías (Observación 21).

V. Observaciones

Las observaciones se realizaron y ordenaron de acuerdo a las diferentes temáticas desarrolladas en el punto aclaraciones previas, incluyendo aquellas que surgen como limitaciones al alcance.

Estructura orgánica funcional.

Observación N° 1:

La estructura vigente se encuentra aprobada solo hasta nivel de Gerencia Operativa, no existiendo estructura formal debajo de ese nivel. Asimismo, las áreas creadas por disposición, carecen de definición de sus funciones y responsabilidades. Adicionalmente, las personas responsables de las mismas en el año 2016 así como sus responsables actuales no se encuentran formalmente designadas, toda vez que la normativa de designación no ha sido actualizada. La ausencia de organigrama que incluya todos los niveles de conducción, así como la falta de delimitación de las responsabilidades y las falencias en términos de asignaciones de autoridad constituyen una debilidad de control interno.

Recursos humanos

Observación N° 2:

2.1. Los listados de personal con que cuenta el ente auditado carecen de integridad y los datos allí contenidos no resultan confiables. Ello así, por cuanto se detectaron diferencias entre los listados remitidos por el propio ente auditado, así como la ausencia de información relativa a los recursos humanos que efectivamente se desempeñan en las actividades y programas examinados⁶⁸.

2.2 Falta de personal para cubrir los Equipos de Trabajo Intervinientes, en los términos estipulados por el Protocolo de Intervención, a saber: 1 psicólogo especialista en niños, niñas y adolescentes para el Refugio Mariquita Sánchez, un Coordinador/a para el Refugio Tita Merello, un/a trabajador/a social para la Casa de Medio Camino Juana Manso, un/a psicopedagogo/a para la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos y un/a Coordinador/a y un/a psicopedagogo/a para el Hogar Eva Duarte⁶⁹. Adicionalmente, se observa un descenso en la cantidad actual de personal (conforme roles previstos en el Protocolo) respecto del que se desempeñaba en 2016: en el Refugio Mariquita Sánchez (2 facilitadore/as); en el Refugio Tita Merello (3 psicólogo/as, 1 facilitador/a), en la Casa de Medio Camino Juana Manso (1 administrativo/a menos), en la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos (1 trabajador/a social

⁶⁸ Es dable señalar que, en descargo del presente Informe efectuado por la Subsecretaría de Promoción Social, dicha repartición remitió una lista de personas que se habrían desempeñado como delegadas comunales durante el año 2016. Dicho listado contenía el nombre y apellido de las personas, así como la mención de la Comuna correspondiente. El mismo no incluyó información relativa a la situación de revista, el cargo, la antigüedad, el nivel de instrucción ni la profesión u oficio de las personas involucradas.

⁶⁹ Es dable señalar que, conforme las entrevistas efectuadas, en la actualidad, la función de psicólogo especialista en niño/as sería cumplida por dos profesionales provenientes de una ONG. También se habría incorporado un/a Coordinador/a en el Refugio Tita Merello, un/a trabajador/a social en la Casa de Medio Camino Juana Manso y dos Coordinador/as en el Hogar María Eva Duarte.

menos) y en el Hogar Eva Duarte (psicólogo/a, 1 trabajador/a social, 2 facilitador/as menos).

Abordaje de las situaciones de Trata laboral.

Observación N° 3

3.1 El Refugio Tita Merello aloja mujeres víctimas de trata sexual y también laboral. No obstante, el Protocolo de Intervención Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica define al efector encargado de la atención de esta problemática como “Unidad Convivencial Segura para mujeres, niños y niñas en situación de trata con fines de explotación sexual”. De esta forma, el Protocolo no contiene ni pauta el abordaje de los casos de personas víctimas de trata laboral que son efectivamente atendidos en el Refugio Tita Merello.

3.2 A la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

El Gobierno de la Ciudad no cuenta con Refugios que permitan el alojamiento conjunto de familias víctimas de trata laboral, cuando las mismas se encuentran compuestas por varones (padres y hermanos) mayores de 18 años. De esta forma, la Dirección General de la Mujer procede a alojar a las mujeres y sus hijo/as, mientras que los varones mayores de 18 años deben ser derivados a otros dispositivos, produciéndose la separación del grupo familiar⁷⁰.

Registraciones y Estadísticas producidas por la Dirección General de la Mujer

Observación N° 4

4.1. Los listados de personas atendidas por las Unidades Convivenciales producidos por el ente auditado carecen de integridad, confiabilidad y exactitud. La información correspondiente a las unidades convivenciales propias resulta incompleta y contradictoria. Aquella relativa a la Casa de

⁷⁰ Al respecto, cabe señalar que el Artículo 6° de la Ley 114 señala que el Gobierno de la Ciudad tienen el deber de asegurar a niñas, niños y adolescentes la efectivización del derecho a la convivencia familiar. A su vez, el artículo 25° de la misma norma reconoce Derecho a la Convivencia familiar y comunitaria, según el cual “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser criados y cuidados por sus padres y a permanecer en su grupo familiar de origen, en una convivencia sustentada en vínculos y relaciones afectivas y comunitarias”. Por último, el artículo 72° señala que los organismos de atención de niños, niñas y adolescentes deben “respetar y preservar los vínculos familiares”. Asimismo, la Ley 2781 de Trata establece en el Art. 2° inciso e) que la autoridad de aplicación debe “brindar a las personas y grupos familiares afectados, en consonancia con lo establecido en la Ley 114, alojamiento inmediato y durante el período en que permanezcan en situación de vulnerabilidad”.

Medio Camino Margarita Barrientos no resulta oportuna, ya que el ente auditado no dispone de dicha información en forma permanente. Esta situación constituye una debilidad de control interno, a la vez que impide el adecuado cálculo de información estadística.

4.2 Durante el período auditado, el ente auditado no produjo información estadística que dé cuenta de las características sociodemográficas de la población atendida, así como tampoco cuantificaciones de las diferentes prestaciones brindadas por las Unidades Convivenciales y de la utilización de su capacidad instalada⁷¹.

Aspectos prestacionales generales de las Unidades Convivenciales.

Observación N° 5

5.1. Aspectos relativos a la atención de la salud

El Refugio Tita Merello, la Casa de Medio Camino Juana Manso y el Hogar María Eva Duarte no cuentan con prioridad para la atención en los efectores de salud, de modo tal de garantizar la asistencia directa y sin demora de la población alojada en los mencionados dispositivos

5.2 Aspectos relativos a la educación de niños, niñas y adolescentes alojados.

5.2.1 La asignación horaria de la escuela domiciliaria que funciona en los Refugios Mariquita Sánchez y Tita Merello resulta escasa⁷².

5.2.2 El establecimiento educativo al que concurren los/as niños y niñas, hijo/as de las mamás adolescentes alojadas en el Hogar Eva Duarte, no se encuentra incorporado a la enseñanza oficial.

5.3 Aspectos relativos al acceso a Programas sociales.

El Refugio Tita Merello carece de instancias de articulación formal con las restantes áreas del Ministerio, destinadas a facilitar el acceso de las mujeres alojadas a los programas sociales.

⁷¹ En su descargo, la Subsecretaría de Promoción Social señala que dicha información comenzó a ser registrada a partir del año 2017.

⁷² Cabe señalar, además, que la Ley 2.781 de Asistencia Integral a las Víctimas de Trata de personas establece en su artículo 2º, inciso g) establece que la Ciudad de Buenos Aires debe "garantizar la incorporación de niños, niñas y adolescentes afectados al sistema formal de educación". Al respecto, ver también art. 16 bis de la Ley 1688, el inciso b) del punto 5 del Artículo 7º del ANEXO 1 del Dto. 130/10. Sobre la importancia del tema ver el inciso c) del punto 3 del Art. 11 de la Ley 26.485.

5.4. Aspectos relativos a la realización de actividades y talleres

5.4.1 Cuatro de los cinco efectores no registran los talleres en las planillas estipuladas por el Protocolo de Intervención⁷³. Tampoco se ha constatado la existencia de registros alternativos, periódicos y sistemáticos, de estas actividades. La ausencia de registración y documentación de estas actividades constituye asimismo una debilidad de control interno.

5.4.2 La información relativa a capacitaciones y talleres desarrollados en las Unidades Convivenciales –ya sea aquellas actividades llevadas a cabo por el Área de Promoción y Capacitación de la Dirección General, como aquellas a cargo del Programa de Voluntariado de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil- no se encuentra adecuadamente sistematizada, careciendo de integridad, confiabilidad y exactitud. Esta situación constituye una debilidad de control interno.

5.4.3 A diferencia de lo estipulado por el Protocolo de Intervención, las actividades realizadas en los dispositivos bajo la modalidad de taller están prioritariamente orientadas al uso del tiempo libre y a la recreación institucional, antes que, a la inclusión social y laboral. Asimismo, se evidencia la existencia de una serie de actividades orientadas a reforzar el rol materno/cuidadora de la mujer alojada, mientras que hay escaso número de actividades relativas a la autonomía de las mujeres.

- ✓ Refugio Mariquita Sánchez: carece de actividades de alfabetización para las mujeres alojadas.⁷⁴ Tampoco se observan actividades ligadas al fomento de la inclusión laboral⁷⁵.
- ✓ Refugio Tita Merello: solo realiza una actividad de taller. Asimismo carece de actividades de alfabetización para las mujeres

⁷³ Protocolo de Intervención, pp. 667.

⁷⁴Al respecto, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece en su Artículo 10º, incisos e) y f), que los estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar “*las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia de conocimientos existentes entre el hombre y la mujer*” y “*la reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas de estudio para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente*”.

⁷⁵ Además de lo estipulado por el protocolo (pp. 493), es dable recordar que la Ley 1688 de Protección y asistencia a víctimas de violencia familiar y doméstica establece la obligación de desarrollar acciones para “*promover la independencia social y económica de las víctimas*” (Art. 2, inciso h). Sobre la importancia de la temática, ver también inciso c) del punto 6 del Art. 11 de la Ley 26.485.

alojadas⁷⁶ y no cuenta con actividades propias o articulación institucional que favorezcan el ingreso a los programas de empleo de las mujeres alojadas⁷⁷.

- ✓ Casa de Medio Camino Juana Manso: solo cuenta con una actividad destinada a promover el egreso y carece de acciones tendientes a promover la capacitación y la formación laboral⁷⁸.
- ✓ Hogar María Eva Duarte: el Programa no promueve la realización de talleres al interior de la Unidad Convivencial⁷⁹.

5.4.4 No se ha podido constatar la realización, por parte del ente auditado, de acciones de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por los Voluntarios del Programa de Voluntariado de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil como así tampoco aquellas llevadas a cabo en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil, emprendidas por la misma Dirección General en las Unidades Convivenciales.

5.5 Aspectos particulares de la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos.

5.5.1 La Fundación Margarita Barrientos ha presentado un único informe relativo al Proyecto institucional conveniado. Las acciones descritas en el mismo no cuentan con acompañamiento documental que dé cuenta de su efectiva realización, así como tampoco cuantificación de las prestaciones suministradas. En lo que respecta al ente auditado, la ausencia de exigencia de esta información revela una debilidad de control interno.

5.5.2 La Dirección General de la Mujer no ha acompañado ningún tipo de documentación que demostrara supervisiones realizadas a la Fundación Margarita Barrientos (obligación que surge de la cláusula 6ta. del Convenio) ni tampoco requirió que la Fundación demostrara en forma fehaciente el destino de los importes otorgados como subsidio (conf. Cláusula 5ta. del Convenio).

⁷⁶ Protocolo de Intervención, pp. 529 y 541.

⁷⁷ Protocolo de Intervención, pp. 527 y 541. Cabe señalar además que inciso f) del Artículo 2º de la Ley 2.781 de Asistencia Integral a las Víctimas de la Trata de Personas establece que la Ciudad de Buenos Aires, promueve “*acciones tendientes a desarrollar emprendimientos productivos, de modo de incorporar a las víctimas al empleo formal y generar fuentes genuinas de recursos económicos que garanticen su subsistencia*”. Al respecto, ver también el inciso a) del punto 5 del Artículo 7º del ANEXO 1 del Dto. 130/10.

⁷⁸ Una vez más, la Ley 1688 de Protección y asistencia a víctimas de violencia familiar y doméstica establece la obligación de desarrollar acciones para “*promover la independencia social y económica de las víctimas*” (Art. 2, inciso h).

⁷⁹ Protocolo de Intervención, pp. 618.

5.5.3 La póliza de seguro de responsabilidad civil contratada por la Fundación no resulta acorde con la actividad desarrollada por la Casa de Medio camino, toda vez que la misma consigna como actividad asegurada la de “comedor comunitario”.

Sobre el cumplimiento del protocolo: registraciones en libros y planillas.

Observación N°6.

En el conjunto de los efectores, se constató la ausencia de cumplimiento de lo dispuesto por el Protocolo de Intervención respecto de los Libros “Reuniones” (ausente en 2 de 5 dispositivos), “Salidas y permisos”, (ausente en 3 de 5 dispositivos) “Asambleas convivenciales” (ausente en 3 de 5 dispositivos), “Actuaciones” (ausente en 4 de 5 dispositivos) y “Movimientos diarios” (ausente en 4 de 5 dispositivos). Asimismo, se constató el incumplimiento de lo dispuesto por la norma respecto al libro de “Audiencias”, por parte del Refugio Mariquita Sánchez

Sobre el cumplimiento del protocolo: relevamiento y análisis de los legajos de personas asistidas

Observación N° 7

7.1 Se detectó falta de Ficha RUM original en el 29,5% de los casos, destacándose los casos de la Casa de Medio Camino Juana Manso donde el 69.2% de los casos no poseen la misma, y del Refugio Tita Merello, donde dicho registro no se encuentra en la totalidad de los casos. En aquellos casos donde se dispone de la misma, se observó que en un 69.6% de los casos, la misma no corresponde a la estipulada por el Protocolo de Intervención y en un 74.5% no está completa.

7.2 El requisito de presentación de reglamento de Convivencia estipulado por el Protocolo no se cumple en casi el 65.3% de los casos, destacándose los casos de los Refugios Mariquita Sánchez y Tita Merello, donde dicho requisito no se cumple en la totalidad de los casos.

7.3 Asimismo, se observa la carencia de la copia del formulario de ingreso de la mujer en el 88,5% de los casos analizados, destacándose que en el Hogar Eva Duarte y en el Refugio Mariquita Sánchez dicho registro falta en el 100% de los casos.

7.4 Finalmente, se observa falta de Ficha de Niño/a en el 96.6% de los casos.

7.5 Por otro lado, en relación a los informes diagnósticos, se verificó que tanto el Hogar Eva Duarte como la Casa de Medio Camino Juana Manso carecen de los tres tipos de informes diagnósticos relevados en la muestra (salud, psicosocial y social) en el 100% de los casos (6 y 13 casos respectivamente), mientras que el Refugio Mariquita Sánchez registra el mismo porcentaje en el caso de los informes sociales y de salud, y que en el caso del informe psicosocial se registra su ausencia en el 94,9% de los casos (37 casos). Además, en la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos y el Refugio Tita Merello se observaron importantes carencias de informes psicosociales (50% y 75% respectivamente) y de informes sociales y de salud (62,5% y 97,1% respectivamente).

7.6 En lo respectivo a las acciones estipuladas para garantizar la satisfacción de los derechos básicos de la mujer y sus hijo/as, se detectaron altos porcentajes de mujeres alojadas que carecen de registros de salud y planillas de salud integral (58% y 94,9% respectivamente). Asimismo, se observan porcentajes elevados de mujeres alojadas sin registros de intervenciones sociales (51%), psicológicas (36.3%) y legales (65%).

7.7 En cuanto al egreso, se observó ausencia de formulario de egreso de las mujeres el 23.1% del total de la muestra.

7.8 En cuanto al seguimiento de la salud y la constancia de escolarización se observa que el 49% de los legajos de las madres con hijos no registran constancia de escolarización de los niños, mientras que en el 69% de los legajos no obran constancias que certifiquen el seguimiento de salud de los niño/as.

7.9 En cuanto a las obligaciones específicas establecidas por el protocolo para cada efector se observó

- Refugio Mariquita Sánchez: Ausencia de informes mensuales jurídicos (37 casos de 39), de actas de recomendaciones realizadas por abogado patrocinante (37 casos de 39), documentación relativa a la renuncia al patrocinio (33 casos de 39) y el acta de entrega de insumos (38 de 39).
- Refugio Tita Merello: ausencia de informe de seguimiento mensual (12 casos de 12).
- Casa de Medio Camino Juana Manso: ausencia de informes de seguimiento trimestral (13 casos de 13), del Plan de Acción Individual (13 casos de 13) y ausencia de constancia de derivaciones a CIMs para atención y patrocinio (5 de 13 casos).
- Casa de Medio Camino Margarita Barrientos: ausencia de informes de seguimiento trimestral (8 casos de 8) y, en menor medida, del Plan de Acción Individual (6 de 8)

- Hogar Eva Duarte: ausencia de informes de seguimiento trimestral (6 casos de 6), del Plan de Acción Individual (6 casos de 6), y de la constancia de patrocinio jurídico de las Defensorías Zonales del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la Dirección General de la Mujer (5 de 6).

Supervisión de casos y monitoreo de Unidades Convivenciales.

Observación N° 8.

8.1 Las Casas de Medio Camino y el Refugio Mariquita Sánchez no cuentan con espacio de prevención y abordaje de los casos de burnout por los que atraviesan los Equipos Técnicos intervinientes en la atención de este tipo de problemáticas.

8.2 La Dirección General no lleva registro, ni cuenta con respaldo documental, de las actividades de supervisión y monitoreo realizadas en las Unidades convivenciales. La ausencia de registración y documentación de estas actividades constituye una debilidad de control interno.

Articulación con otros programas propios del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y de otros programas de otros Ministerios.

Observación N° 9.

Se observan dificultades en lo atinente a las acciones de articulación institucional destinadas a facilitar el egreso de la población con dificultades de acceso a la vivienda o bien de la población con padecimientos mentales que afectan su posibilidad de autovalimiento, lo que se traduce en un incremento de los tiempos de permanencia en los dispositivos de albergue por un lapso superior al recomendado por el propio ente auditado.

Equipo de seguimiento.

Observación 10.

10.1 El Equipo de Seguimiento de la Dirección General de la Mujer carece de formalización institucional. La ausencia de inclusión del área en el organigrama, así como la falta de delimitación de las responsabilidades constituyen debilidades de control interno.

10.2 Las funciones del Equipo de Seguimiento no se encuentran normadas en el Protocolo de Intervención.

10.3 La información relativa a los botones antipánico de la población alojada en los dispositivos, así como aquella egresada de los mismos, que gestiona el Equipo de Seguimiento no se encuentra adecuadamente sistematizada.

10.4 Se advierte insuficiencia de personal respecto de las tareas que desarrolla el Equipo de Seguimiento⁸⁰.

10.5 Las mujeres mayores de 18 años en condiciones de egresar o egresadas del Hogar María Eva Duarte carecen de seguimiento pues el mismo no se incluye en la labor del Equipo de Seguimiento de la Dirección General de la Mujer.

Sobre la seguridad de los dispositivos.

Observación N° 11.

11.1 La Dirección General no cuenta con información completa relativa al personal de seguridad que presta servicios en las Unidades Convivenciales bajo su órbita.

11.2 Solo dos de las ocho personas relevadas que se encuentran abocadas al cumplimiento de las tareas de seguridad se encuentra registrada en el "Listado de personal vigilador con habilitación vigente", tal como establece la normativa vigente.

11.3 El personal de vigilancia relevado en el Refugio Mariquita Sánchez, el Hogar Eva Duarte y la Casa de Medio Camino Juana Manso no cuenta con capacitación en temáticas de género. Esta situación denota falencias en torno del carácter profesionalizado que debe caracterizar al personal de seguridad como asimismo la ausencia de capacitación específica, cuestiones ambas establecidas en la normativa vigente en materia de personal de seguridad privada.

11.4 En la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos se desempeña una persona de vigilancia que integra fuerzas de seguridad, lo que contraviene la normativa vigente en la materia. La Casa tampoco cuenta con cámaras de seguridad en el predio de la Unidad Convivencial ni con botón antipánico.

11.5 El personal del Refugio Tita Merello no dispone de botón antipánico, el que solo se encuentra accesible para el personal perteneciente a empresa privada contratada para proveer el servicio de seguridad.

⁸⁰ Cabe señalar que, en la actualidad, según la entrevista mantenida con la responsable del área, el Equipo cuenta con 2 personas más, de modo tal que totaliza 4 integrantes.

Sobre infraestructura edilicia

Observación N°12

12.1. Refugio Mariquita Sánchez

- 12.1.1 En los baños, falta por lo menos un inodoro pequeño para uso de los niños.
- 12.1.2 Problemas de humedad en una pared que está siendo reparada.
- 12.1.3 Se observaron algunas puertas en dormitorios y baños con falta de mantenimiento.

12.2. Refugio Tita Merello

- 12.2.1 Artefactos de iluminación incompletos.
- 12.2.2 Falta reja en un sector de la terraza, sin una razón aparente.

12.3. Casa de Medio Camino Juana Manso.

- 12.3.1 Lugar de guardado muy escaso.
- 12.3.2. Artefacto de luz sin carcasa protectora.
- 12.3.3 Un inodoro clausurado.
- 12.3.4 Falta la tapa en el 80% de los botones de descarga de los inodoros y la flor en una de las duchas.
- 12.3.5. Problemas en las placas del cielorraso suspendido y humedad en dos de sus paredes.

12.4. Casa de Medio Camino Margarita Barrientos

- 12.4.1 No presentan el Plan de Evacuación aprobado ni exhibe certificado de habilitación.
- 12.4.2: Falta de detectores de humo.

12.5 Hogar María Eva Duarte

- 12.5.1 El Hogar no cuenta con ascensor o rampa de acceso

Sobre servicio de comida:

Observación n°13.

13.1 Respecto a los dispositivos que se encuentran prestando el servicio alimentario a través de la Licitación N ° 94/SIGAF/2015:

13.1.1 Se observa el incumplimiento del Art. N° 46 respecto a las temperaturas de mantenimiento de alimentos en caliente según los controles efectuados en 3 de los 4 refugios visitados⁸¹. Las mediciones fueron tomadas en el centro del alimento al momento de la recepción de las viandas calientes para el almuerzo. Alcance del incumplimiento del 75 %.

13.1.2 Se observa el incumplimiento del Art. N° 53 en relación a los contenedores en uso para el traslado de alimentos por ser de un material inadecuado (telgopor) no aceptado por el pliego vigente ya que impide el mantenimiento de la cadena de frío o de calor en 3 de 4 refugios visitados⁸². Alcance del incumplimiento del 75%.

13.1.3 Se observa la falta de entrega del remito del día que detalle las viandas calientes y/o frías entregadas en la casa Juana Manso y en el refugio Mariquita Sánchez; incumpliendo el Art. N° 45 del pliego vigente.

13.1.4 Se observan irregularidades en la presentación de los remitos de mercadería y raciones que entrega la empresa BAGALÁ SA en la totalidad de los dispositivos visitados incumpliendo el Art. N° 45 del pliego; a saber:

- ✓ No detalla el menú ni el número de lista al cual corresponde según el mosaico establecido por pliego;
- ✓ No posee datos ni firma del responsable a cargo de la recepción que notifique su conformidad.

13.1.5 Se observa el incumplimiento del Art. N° 46 del pliego respecto a que las mercaderías utilizadas deben de primera calidad y poseer rótulo alimentario según los requisitos que establece el C.A.A (Código Alimentario Argentino). En la casa Eva Duarte se encontraron alimentos frescos fraccionados sin rótulo desconociendo su procedencia y durabilidad (manteca, queso fresco, medallones de pollo y queso estacionado en hebras).

13.1.6 Se observa el incumplimiento del Art. N° 46 respecto a las temperaturas de conservación de las viandas para la cena en la casa Eva Duarte, las cuales se conservan en una heladera que funciona con una temperatura interna de 14.2 °C siendo la temperatura óptima inferior a los 8 °C.

⁸¹ Casa Eva Duarte: Vianda de raviolos con salsa filetto a 58.6 °C; Refugio Mariquita Sánchez: Pollo al horno a granel a 59.6 °C y Refugio Tita Merello: Vianda de fideos con carne estofada a 58.5 °C (La temperatura adecuada no debe ser inferior a los 65 °C).

⁸² Casa Eva Duarte; Refugio Mariquita Sánchez y Casa Juana Manso.

13.1.7 Se observa el incumplimiento del Art. N° 44 respecto a especificaciones técnicas detalladas en el Anexo A del pliego vigente en relación al gramaje establecido por ración de alimento encontrando déficit del mismo, a saber:

- ✓ Refugio Mariquita Sánchez: La ración de carne estofada prevista para la cena, es inferior en ambos grupos etarios relevados representando un déficit del 32 % en gramos por ración (para niños de 1 a 6 años) y del 37 % (para niños de 7 años y más). A su vez, la ración de postre lácteo sabor chocolate presenta un déficit del 28 % en gramos por ración para ambos grupos etarios.
- ✓ Casa Eva Duarte: Pollo desmenuzado para niño de 8 meses de vida presentó un déficit de 21 gramos en su ración relevada para el almuerzo.
- ✓ Refugio Tita Merello: La ración de carne estofada es inferior en ambos grupos etarios relevados representando un déficit del 39 % en gramos por ración (para niños de 1 a 6 años) y del 37 % (para niños de 7 años y más). Además, la ración del postre flan de vainilla presentó un faltante del 37.5 % en gramos por ración (para niños y adultos).
- ✓ Casa Juana Manso: el almuerzo presentó diferencias de gramaje según lo establecido en el pliego 94/SIGAF/2015. La ración de carne para el almuerzo relevado es inferior en ambos grupos etarios representando un déficit de gramaje del 56 % por ración (para niños de 1 a 6 años) y del 68 % (para niños de 7 años y más).

13.1.8 Se observa la falta de cumplimiento respecto a los aportes nutricionales que conlleva el déficit de gramaje por ración determinados en el Anexo A del pliego vigente, a saber:

- ✓ Refugio Mariquita Sánchez: se observa un déficit del 22.2 % respecto al aporte proteico por ración para la cena prevista para el grupo etario de 7 años y más. A su vez, esta diferencia sobrelleva en el aporte de lípidos, el cual representa un déficit del 32.7 % para el mismo grupo etario y del 58.6 % para el grupo de niños de 1 a 6 años.
- ✓ Refugio Tita Merello: se observa un déficit del aporte total proteico por ración de 14.4 % para los niños de 1 a 6 años y del 19.9 % en las raciones para comensales de 7 años y más.
- ✓ Casa Juana Manso: se observa un déficit del aporte total proteico por ración de 23.7 % para los niños de 1 a 6 años y del 40.6 % en las raciones para comensales de 7 años y más. A su vez, el aporte de lípidos se encuentra disminuido (déficit del 42.9 % y 47.8 % respectivamente) por la falta de entrega de

dos alimentos que los contienen como ser queso rallado y dulce de leche.

13.1.9 Se observa la falta de control por parte de la DGHySA a los dispositivos relavados en el presente informe ya que solo se tomó vista de una visita registrada en la casa Eva Duarte durante el año 2016 para realizar un control higiénico sanitario. El Art. N° 49 del pliego vigente establece que todos los servicios de la prestación alimentaria brindada en los dispositivos, serán objeto de una permanente fiscalización por parte de la DGHySA.

13.1.10 Se observa la falta y/o irregularidades del “Libro de Observaciones” para asentar los temas que surjan en relación a los servicios alimentarios prestados por la empresa adjudicataria, a saber:

- ✓ La totalidad de los “Libros de Observaciones” relevados, presentan la falta de designación del representante técnico por parte de la empresa adjudicataria.
- ✓ Los dispositivos Eva Duarte y Tita Merello no contaban con un libro de observaciones durante el año 2016.

13.1.11 Se observa la falta de entrega de equipamiento por parte de la empresa adjudicataria para realizar los controles pertinentes según los establece el Art. N° 47 según el siguiente detalle:

- ✓ Refugio Mariquita Sánchez: falta de un termómetro específico (pincha carne) para realizar los controles de temperatura de los alimentos
- ✓ Refugio Tita Merello y Casa Juana Manso: faltante de un termómetro específico (pincha carne) para realizar los controles de temperatura de los alimentos y de una balanza con capacidad máxima de peso de hasta 20 Kg con una sensibilidad de 10 gr.

13.1.12. En la Casa de Medio Camino Juana Manso se observa la existencia de un hueco en el techo del depósito de alimentos no percederos, así como la presencia de una iluminación artificial es con tubos blancos sin protección frente a roturas, contraviniendo lo establecido por el C.A.A. Capítulo II. Establecimientos.

13.2 Respecto a la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos

13.2.1 Respecto a la contratación de la prestación alimentaria, se observan contradicciones entre la información recabada en la Unidad

Convivencial y aquella provista por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

13.2.2 Se observa la falta de planificación de los menús diarios brindados a las personas alojadas en la Casa de medio camino lo que conlleva a un desbalance en el aporte de los nutrientes

13.2.3 Se observa la falta de estandarización de los menús brindados en relación a los diferentes grupos etarios que pueden encontrarse alojados en la casa de medio camino. Se tomó vista de la elaboración de un único menú para toda la población asistida (mujeres y niños).

13.2.4 Se observa la falta de libreta sanitaria y curso de manipulador de alimentos de la persona encargada de elaborar a diario los alimentos para los alojados en la casa de medio camino

13.2.5 Se observa una práctica inadecuada de manipulación de alimentos al conservar corte vacuno de milanesas en crudo en el interior de la heladera sin protección alguna con riesgo de producir contaminación cruzada de alimentos.

13.3 A la Unidad de Nutrición y Control de Servicios Alimentarios (UNYCSA).

Se observan debilidades en los controles efectuados por UNYCSA, toda vez que a lo largo de 2016 el Refugio Tita Merello, así como la Casa de Medio Camino Juana Manso y el Hogar Eva Duarte han recibido una única visita por parte de la mencionada Unidad de Control.

Sobre el Plan de Igualdad de Oportunidades.

Observación N° 14.

14.1 El área no cuenta con instrumentos estandarizados para la realización de las evaluaciones periódicas del grado de cumplimiento que alcanzan de las Líneas suscriptas en el marco del Plan de Igualdad.

14.2 El área no realiza procedimientos propios tendientes a verificar el efectivo cumplimiento de las Líneas firmadas. De esta forma, la acción de monitoreo se limita a solicitar informes al ente suscriptor, generalmente cursados por vía electrónica, los que carecen de documentación que acredite el efectivo cumplimiento de lo acordado con la jurisdicción firmante.

14.3 Los recursos humanos con que cuenta el área resultan insuficientes para ejercer la tarea de evaluación y monitoreo de las Líneas suscriptas con las jurisdicciones.

14.4 La información acerca del grado de cumplimiento del Plan carece de la integridad, confiabilidad y exactitud, denotando debilidades en materia de actividades de control.

14.5 El Plan de Igualdad correspondiente al período auditado denota porcentajes importantes de incumplimiento.

Promoción y capacitación.

Observación N° 15.

La información relativa a las actividades de capacitación resulta contradictoria conforme las diferentes fuentes de información lo que evidencia falta de confiabilidad, integridad y exactitud, denotando asimismo debilidades en materia de actividades de control.

Premio Lola Mora.

Observación N° 16.

16.1 Se evidenció un cumplimiento parcial de la exigencia del artículo 3º de la Ley 188 que establece la necesidad de contar en el jurado con *“representantes de los bloques de legisladores metropolitanos”*. Asimismo, tampoco obra constancia de la invitación cursada a la Organización de las Naciones Unidas para la integración del Jurado.

16.2 Doce de las 22 organizaciones que fueron admitidas para integrar jurado definitivo 2016 no cumplieron con el requisito de asistir al 70 % de las sesiones anuales mantenidas por los representantes de las organizaciones o entidades.

16.3 Se observó falta de resguardo de la documentación relativa a las Actas del Jurado otorgante del Premio, lo que constituye una debilidad de control interno.

CIM Aberastury.

Observación N° 17

17.1 El Centro no cuenta con protocolo propio de intervención. Su actuación tampoco se encuentra normada por el Protocolo de Intervención que regula las intervenciones de los restantes CIM y de la totali-

dad de los efectores de la Gerencia Operativa del programa del Programa 69. Al respecto cabe tener presente que el CIM también atiende mujeres que se encuentran atravesadas por la problemática de la violencia.

17.2 El Centro no participa de las reuniones periódicas de articulación llevadas a cabo por la Gerencia Operativa del Programa con los restantes Centros Integrales de la Mujer. Al respecto debe tenerse presente que, más allá de la dependencia funcional de este Centro, el mismo también atiende mujeres atravesadas por la problemática de la Violencia.

17.3 El Centro no cuenta con instancia de supervisión de las situaciones de burnout, que asista a las profesionales intervinientes.

17.4 El Centro registra detectores de humo incompletos.

17.5 Se constató la existencia de problemas de humedad en una pared que, al momento de la visita, está en trámite de ser reparada.

Área Descentralizada de Comunas.

Observación N° 18.

En 2016, 3 Comunas de la Ciudad carecían del/ de la correspondiente representante de la Dirección General de la Mujer.

Observatorio de Género.

Observación N° 19.

La labor desarrollada por el Observatorio de Género resulta reducida.

Sobre el presupuesto y su ejecución.

Observación N° 20.

20.1 Ni el Programa 69 ni el Programa 70 registran afectación del inciso 1 – gastos en personal- para la actividad 3; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y configura una debilidad del sistema de control interno.

20.2 El organismo auditado no cuenta con el anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2016 y; no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de

Hábitat y Desarrollo Humano, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2016, en lo pertinente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para los Programa 69 y 70.

20.3 El organismo auditado no cuenta con clave de acceso al Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF). Por este motivo, para controlar la ejecución presupuestaria –tanto financiera cuanto física- el área Contable de la Dirección General debe solicitar la información correspondiente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Esta situación acarrea dificultades para el ejercicio de la actividad de control interno.

20.4 En el 86% de los requerimientos de modificaciones presupuestarias correspondientes al Programa 69 Actividad 3) y el 53% de los requerimientos correspondientes al Programa 70 Actividad 3), que fueron aprobados mediante el Decreto N°10 AJG, no cuentan con los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial.

20.5 El ente auditado no remitió los informes trimestrales de gestión. Asimismo, las metas físicas no se encuentran adecuadamente definidas, ya que, en el caso del Programa 70 Actividad 3), la meta “*compromiso capacitación/sensibilización de personas en temas de género e igualdad de oportunidades*” no da cuenta de la totalidad de acciones desarrolladas en el marco de la actividad.

20.6 Del análisis realizado sobre los expedientes electrónicos, se pudo verificar que de las 5 cajas chicas analizadas, el 40% de los casos (dos de ellas), no contienen los actos administrativos aprobatorios correspondientes.

20.7 De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa 69, Actividad 3, objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente en términos generales:

20.7.1 La aplicación del Decreto N° 433/2016, el Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, para el pago de servicios contratados, incumpliendo con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires. E El 72% de dichos gastos corresponden a servicios de comidas, viandas y refrigerios, mientras que el 28% restante corresponden a servicios de limpieza, aseo y fumigación.

20.7.2 La incorrecta imputación de gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio, lo cual surge de la descripción de las facturas y de los actos administrativos que aprueban los mismos. Esta situación constituye una debilidad del sistema de control.

Carpetas de Pago (Muestra)

a) Inciso 3. – Servicios no personales. (Ver Anexo IX)

Del análisis efectuado sobre las 14 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 3 - Actividad 3. - Programa 69 por un monto total de \$ 5.147.939,38, se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados al inciso 3 correspondientes a dicha muestra, por un monto de \$ 5.147.939,38 se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010, modificado por el Decreto N° 752/10, y del Decreto N° 433/2016⁸³, incumpliendo la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires.
- El 9,60% de los gastos imputados al inciso 3 por la prestación del servicio de alimentación se facturo en el año 2015 pero se registró en el Sigaf en el 2016, por lo tanto, se concluye que el gasto devengado no corresponde al periodo auditado.
- El 87,68% de los gastos imputados al inciso 3 se corresponden a gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.

20.8 De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa 70, Actividad 3, objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente en términos generales:

20.8.1 La aplicación del Decreto N° 433/2016, el Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, para el pago de servicios contratados, incumpliendo con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires. El 88% corresponde a servicios de comidas,

⁸³ El Decreto N° 433/16 sancionado en fecha 09 de agosto de 2016 deroga los decretos N° 556/10 y 752/10

viandas y refrigerios, el 10% a servicios especializados de seguridad y el 25 restante, a servicios de limpieza, aseo y fumigación.

20.8.2 La incorrecta imputación de gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio, lo cual surge de la descripción de las facturas y de los actos administrativos que aprueban los mismos. Esta situación constituye una debilidad del sistema de control.

20.8.3 La partida 3.9.2, que asciende a un monto de \$ 9.999.200,00, se destina servicios de comida. Sin embargo, este tipo de prestaciones no se condicen con el objeto del Programa 70, por lo tanto, se registra una incorrecta asignación de recursos presupuestarios.

Análisis por partida presupuestaria **Carpetas de Pago (Muestra)**

b) Inciso 2 – Bienes de consumo (Ver Anexo IX)

Del análisis efectuado sobre las 2 carpetas de pago relevadas correspondientes al gasto imputado al inciso 2. - Actividad 3 - Programa 70 por un monto total de \$ 228.467, se verificó lo siguiente:

- El 78,78% de los gastos imputados a este inciso, por un monto de \$ 179.975 corresponden a gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- El 78,78% de los gastos imputados al inciso 2, por un monto de \$ 179.975 se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010, incumpliendo la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires. El 21,22% restante mediante licitación pública.

c) Inciso 3. – Servicios no personales. (Ver Anexo IX)

Del análisis efectuado sobre las 8 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 3 - Actividad 3. - Programa 70 por un monto total de \$ 6.763.708,08; se verificó lo siguiente:

- El 41,88% de los gastos imputados al inciso 3, por un monto de \$ 2.832.624,14 se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010, modificado por el Decreto N° 752/10, y del Decreto N°

433/2016⁸⁴, incumpliendo la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires. El 58,12% se aprobaron por Licitación Pública.

- Del 90,04% de los gastos imputados al inciso 3, por un monto de \$ 6.089.758,95 se constató una incorrecta imputación. El 41,83% se corresponden a gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio. El 48,21% restante corresponde a la prestación del servicio de alimentación para la Dirección General de la Mujer, pero según la descripción de programa 70 este servicio no se encuentra incluido dentro de su objeto.

Para el análisis del inciso 3 partida 4-1, correspondiente a contratos de locación de servicios, se seleccionó una muestra de 7 contratos (que equivale a 14 facturas) por un monto total de \$ 145.500. El 86% de dichos contratos (seis contratos) imputados en el Inciso 3, Actividad 3 del Programa 70 no corresponden a dicho programa durante el periodo 2016, según lo informado por el organismo auditado mediante la respuesta a Nota AGCBA N°1177/18. Los 6 contratos de locación se encuentran prestando servicios en distintas Unidades Convivenciales correspondientes al programa 69 según nómina de personal remitida por la Dirección General de la Mujer. El 14% restante (un contrato) corresponde a dicho programa según la misma nómina.

En los contratos figuran que prestan servicios en la Dirección General de la Mujer, sin especificar la dependencia en la cual presta servicio.

d) Inciso 5 – Transferencias (Ver Anexo IX)

Del análisis efectuado sobre las 4 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado al inciso 5 - Actividad 3 - Programa 70 por un monto total de \$ \$ 795.749,08; se verifico lo siguiente:

- El 100% de las transferencias no corresponden al programa auditado, sino que corresponden al programa 69, actividad 4 según consta en el acto administrativo aprobatorio de cada una.
- En uno de los cuatro expedientes analizados no consta el convenio.

Sobre el control interno.

Observación N° 21.

⁸⁴ El Decreto N° 433/16 sancionado en fecha 09 de agosto de 2016 deroga los decretos N° 556/10 y 752/10

Se observan debilidades del sistema de control interno toda vez que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hábitat y Derechos Humanos no ha realizado exámenes sobre el objeto auditado correspondientes al ejercicio 2016 o a años anteriores.

VI. Recomendaciones

Estructura orgánico-funcional

Recomendación N° 1:

Aprobar la estructura orgánico-funcional en todos sus niveles y designar formalmente a los responsables de cada una de las áreas que comprende la misma.

Recursos Humanos

Recomendación N° 2:

2.1. Mantener actualizado y completo el listado de personal, incluyendo la información relativa a su situación de revista, cargo, función, antigüedad, nivel de instrucción, profesión, capacitación y toda aquella que fuera necesaria a los fines de llevar a cabo una adecuada gestión y control de los recursos humanos.

2.2. Completar y fortalecer la dotación de recursos humanos de las Unidades Convivenciales conforme lo dispuesto por el Protocolo de Intervención en materia de roles, sus responsabilidades y las necesidades funcionales de las mismas.

Abordaje de situaciones de Trata laboral.

Recomendación N° 3.

3.1. Adecuar el contenido del Protocolo a los fines de incluir las pautas relativas al abordaje de las situaciones de trata laboral.

3.2. Promover la creación de dispositivos que garanticen el alojamiento conjunto, conforme establece la normativa vigente en materia de infancia, de los grupos familiares que han sido víctimas de trata laboral.

Registraciones y estadísticas producidas por la Dirección General de la Mujer.

Recomendación N° 4.

4.1 Mantener actualizados y completos los listados de las mujeres y sus hijo/as alojado/as en las Unidades Convivenciales, garantizando su disponibilidad para el ejercicio de un adecuado control interno de la gestión.

4.2 Llevar a cabo la producción de información estadística que dé cuenta de las características sociodemográficas de la población atendida, así como también de aquella relativa a las prestaciones brindadas en las unidades Convivenciales y su nivel de ocupación.

Aspectos prestacionales generales de las Unidades Convivenciales.

Recomendación N° 5.

5.1 Aspectos relativos a la atención de la salud.

Promover las articulaciones institucionales necesarias a los fines de garantizar la atención directa y sin demora de la población alojada en los dispositivos que requiere ser atendida en los efectores de salud.

5.2 Aspectos relativos a la educación de niños, niñas y adolescentes alojados.

5.2.1. Promover las articulaciones institucionales necesarias para incrementar la asignación horaria de las escuelas domiciliarias que funcionan en el Refugio Mariquita Sánchez y Tita Merello.

5.2.2 Promover la inclusión de los niño/as alojados en el Hogar María Eva Duarte en instituciones oficialmente reconocidas y especializadas en la atención de la primera infancia.

5.3. Aspectos relativos al acceso a Programas sociales.

Favorecer la articulación formal con los organismos de gobierno en pos de posibilitar el acceso de las mujeres alojadas en el refugio Tita Merello a los programas sociales, desarrollando a esos efectos instrumentos tales como protocolos, formularios de derivación, acuerdos de gestión, etc...

5.4 Aspectos relativos a la realización de actividades y talleres.

5.4.1 Registrar y documentar, conforme lo dispuesto por el Protocolo de Intervención, las actividades de talleres y capacitación realizadas en las unidades Convivenciales.

5.4.2 Sistematizar la información relativa a las actividades de talleres y capacitación realizadas –tanto por los efectores de la propia Dirección General cuanto por otros programas- en las unidades Convivenciales.



5.4.3 Promover la realización en las Unidades Convivenciales de actividades de inclusión social y laboral que favorezcan la autonomía y el empoderamiento de las mujeres, tal como establece el Protocolo vigente.

5.4.4 Monitorear y supervisar las actividades realizadas por voluntarios y otros Programas de Gobierno, llevadas a cabo en las Unidades Convivenciales.

5.5 Aspectos particulares de la casa de Medio Camino Margarita Barrientos.

5.5.1 Favorecer la producción de informes periódicos por parte de la Fundación Margarita Barrientos, que documenten el grado de implementación del proyecto Institucional que dio lugar al Convenio y que cuantifiquen las prestaciones suministradas en el marco del mismo.

5.5.2 Profundizar la supervisión de la ejecución del convenio, verificando además la correcta utilización de los fondos transferidos en el marco del convenio, dando cumplimiento a las cláusulas 5ta. y 6ta. del Convenio.

5.5.3 Verificar que la póliza de seguros se ajuste a la prestación efectivamente prevista en el marco del Convenio suscripto con la fundación Margarita Barrientos.

Sobre el cumplimiento del protocolo: registraciones en libros y planillas.

Recomendación N° 6.

Verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el Protocolo en materia de registros en Libros rubricados

Sobre el cumplimiento del protocolo: relevamiento y análisis de los legajos de personas asistidas.

Recomendación N° 7.

7.1 Cumplimentar lo dispuesto por el Protocolo en materia de utilización de la Ficha RUM.

7.2 Presentar y hacer suscribir el Reglamento de Convivencia estipulado por el protocolo.

7.3 Cumplimentar lo dispuesto por el Protocolo en materia de utilización de Formulario de Ingreso.



7.4 Cumplimentar lo dispuesto por el Protocolo respecto a la Ficha del Niño.

7.5 Efectuar y documentar la realización de las evaluaciones diagnósticas previstas en el Protocolo.

7.6 Cumplimentar lo dispuesto por el Protocolo en materia de registros de las acciones inherentes a la atención de la salud, así como de los aspectos sociales, legales y psicológicos de la asistencia suministrada.

7.7 Cumplimentar lo dispuesto por el Protocolo respecto a la utilización del Formulario de Egreso.

7.8 Efectuar y documentar la realización de las acciones inherentes al seguimiento de la salud y de la escolarización de los niños y niñas alojado/as en las Unidades Convivenciales.

7.9 Confeccionar los informes jurídicos, las actas de recomendaciones realizadas por el abogado patrocinante, la documentación relativa al patrocinio y el acta de entrega de insumos en el Refugio Mariquita Sánchez. Efectuar los informes de seguimiento mensual estipulados para el Refugio Tita Merello. Realizar los informes de seguimiento trimestral y el Plan de Acción Individual establecidos para las Casas de Medio Camino Juana Manso, Margarita Barrientos y el Hogar Eva Duarte. Dejar constancia de las derivaciones a los CIMs efectuadas por la Casa de Medio Camino Juana Manso y del patrocinio jurídico ejercido por el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Supervisión de casos y monitoreo de Unidades Convivenciales.

Recomendación N° 8.

8.1 Dotar a los efectores señalados de los espacios terapéuticos adecuados para la prevención y el abordaje de los casos de burnout.

8.2 Registrar y documentar las actividades de supervisión y monitoreo efectuadas en las Unidades Convivenciales.

Articulación con otros programas propios del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y de otros programas de otros Ministerios.

Recomendación N° 9.

Fortalecer las acciones de articulación institucional tendientes a favorecer el egreso de la población alojada en las Unidades Convivenciales.

Equipo de Seguimiento.

Recomendación N° 10.

10.1 Formalizar la existencia del Equipo de Seguimiento, determinando sus responsabilidades primarias y acciones.

10.2 Incluir en el Protocolo la pautas que orienten la modalidad de abordaje que debe aplicar el Equipo de Seguimiento.

10.3 Sistematizar adecuadamente la información referida a los botones antipánico, incluyendo aquella relativa a la población alojada en los dispositivos propios, efectores conveniados y población egresada que continúe siendo atendida por el Equipo de Seguimiento.

10.4 Fortalecer la composición del Equipo Técnico.

10.5 Desarrollar acciones tendientes a garantizar el seguimiento de las mujeres mayores de 18 años en condiciones de egresar o egresadas el Hogar María Eva Duarte.

Sobre la seguridad de los dispositivos.**Recomendación N° 11.**

11.1 Contar con información relativa al personal de seguridad que se desempeña en los dispositivos propios y conveniados, contando con datos inherentes a su identidad y antecedentes, y verificando que su perfil se ajuste a aquel requerido para la atención de la problemática específica abordada en los dispositivos bajo examen.

11.2 Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de habilitación del personal de seguridad.

11.3 Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de capacitación del personal de vigilancia.

11.4 Certificar que los efectores conveniados cumplan con la normativa vigente en materia de personal de seguridad y su participación en las fuerzas de seguridad, reforzando además los aspectos edilicios y de equipamiento asociados a la seguridad de dichas instituciones.

11.5 Garantizar el acceso al botón antipánico por parte del personal del Refugio Tita Merello.

Sobre infraestructura edilicia.**Recomendación N°12.**

12.1. Refugio Mariquita Sánchez.

- 12.1.1 Procurar que la cantidad de inodoros pequeños se adecue al número de niños alojados en el refugio
- 12.1.2 Completar la reparación de los problemas de humedad detectados en una pared
- 12.1.3 Procurar el adecuado mantenimiento de las puertas de dormitorios y baños

12.2. Refugio Tita Merello.

- 12.2.1 Completar los artefactos de iluminación
- 12.2.2 Colocar enrejado faltante

12.3. Casa de Medio Camino Juana Manso.

- 12.3.1 Procurar la ampliación de lugar de guardado
- 12.3.2 Reemplazar el artefacto de luz
- 12.3.3 Reparar y habitar el inodoro clausurado
- 12.3.4 Proceder a la reparación de la descarga de los inodoros y de las duchas
- 12.3.5 Reparar el cielorraso suspendido y los problemas de humedad detectados en dos paredes.

12.4. Casa de Medio Camino Margarita Barrientos.

- 12.4.1 Garantizar la exhibición del Plan de evacuación y del certificado de habilitación
- 12.5.1 Proveer los detectores de humo faltantes.

12.5. Hogar María Eva Duarte.

- 12.5.1. Garantizar la accesibilidad del hogar María Eva Duarte.

Sobre el servicio de comida.

Recomendación N° 13.

13.1 Respecto a los dispositivos que se encuentran prestando el servicio alimentario a través de la Licitación N° 94/SIGAF/2015:

- 13.1.1 En relación a las temperaturas inadecuadas de los alimentos en caliente, dar cumplimiento al Art. N° 46 del pliego, donde se establecen las temperaturas óptimas que deben tener los servicios de alimentación para garantizar la seguridad alimentaria en lo que respecta a la inocuidad de los alimentos y evitar el riesgo de provocar ETAS (enfermedades transmitidas por los alimentos).

13.1.2 En materia de contenedores utilizados para el traslado de alimentos, dar cumplimiento al Art. N° 53 del pliego vigente, el que detalla expresamente que los mismos deberán ser de material que asegure el mantenimiento de la cadena de frío o de calor, con una aislación de poliuretano, y poseer una eficiente barrera contra el vapor, no aceptándose el uso de contenedores de telgopor o plástico común.

13.1.3 En cuanto a la entrega efectiva de los remitos, dar cumplimiento al Art. N° 45 del pliego de bases y condiciones vigente.

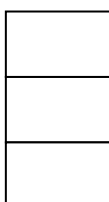
13.1.4 En relación a de los requisitos para la formulación de los remitos de mercadería entregada por las empresas proveedoras de alimentos, dar cumplimiento al Art. N° 45 del pliego de bases y condiciones vigente, el que detalla la información que debe contener el remito para que, tanto el efector como otras áreas u organismos de control, puedan realizar el control.

13.1.5 Dar cumplimiento al Art N° 46 del pliego vigente en relación a la calidad de los alimentos que conforman la prestación alimentaria brindada en los hogares. En dicho artículo se detallan los parámetros establecidos en el Código Alimentario Argentino como así también se expresa que los alimentos de origen animal deben poseer identificación de SENASA (Servicio Nacional de Calidad y Seguridad Agroalimentaria) y certificado de transporte otorgado por la misma entidad.

13.1.6 En relación a las temperaturas inadecuadas halladas en los hogares respecto a las viandas para la cena, dar cumplimiento al Art. N° 46 del pliego donde se establecen las temperaturas óptimas para brindar servicios de alimentación que garanticen una seguridad alimentaria en lo que respecta a la inocuidad de los alimentos, evitando así el riesgo de provocar ETAS (enfermedades transmitidas por los alimentos).

13.1.7 y 13.8 Dar cumplimiento al Anexo A del pliego en el cual se establecen los mosaicos de menús con sus variantes de listas y gramajes por ración de alimentos, enfatizando el control en la cantidad de mercadería entregada en los hogares como así también en la elaboración y servido de los mismos. El gramaje del plato final representa la cantidad de energía y nutrientes que dispone la persona en cada servicio de alimentación que el hogar le brinda durante su permanencia, con lo cual es un factor importante para la conservación de su salud.

13.1.9 Fortalecer el control ejercido en los hogares por la DGHySA, a cargo de la verificación de los aspectos higiénicos sanitarios y bromatológicos de los alimentos. Su intervención periódica en los distintos efectores donde se brindan servicios de alimentación favorece a la mejora constante de los servicios brindados.



13.1.10 Verificar la existencia en los efectores de los Libros de Observaciones y efectuar en ellos las registraciones correspondientes –conforme establece el Art. 50 del Pliego-, a los fines de garantizar la notificación fehaciente de las partes intervinientes en la prestación alimentaria y, de este modo, establecer una comunicación dinámica entre las mismas, revirtiendo en tiempo y forma las anomalías detectadas en el efector.

13.1.11 Dar cumplimiento al Art. N° 47 respecto a la provisión de balanzas y termómetros a los efectos de la debida recepción del servicio alimentario y efectuar los controles oportunos respecto a las temperaturas y los gramajes establecidos por pliego.

13.1.12. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Alimentario Argentino en su Capítulo II: “De las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos elaboradores / Industrializadores de alimentos”, en relación a los aspectos edilicios de los sectores en los cuales se manipulan y/o elaboran alimentos.

13.2 Respecto a la Casa de Medio Camino Margarita Barrientos

13.2.1 Garantizar que los entes públicos intervinientes proporcionen información veraz y oportuna respecto de la prestación de los servicios alimentarios suministrada en los efectores conveniados.

13.2.2 y 13.2.3 Planificar en forma previa los servicios de alimentación, de modo tal de contemplar las cuatro comidas diarias que se brindan en los hogares. Esta práctica evita caer en la monotonía alimentaria, garantizando el aporte de nutrientes y energía diario acorde a las necesidades nutricionales de la población objetivo y contemplando los requerimientos nutricionales particulares de los distintos grupos etarios.

13.2.4 y 13.2.5 Dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Alimentario Argentino en su Capítulo II: “De las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos elaboradores / Industrializadores de alimentos”, en relación al personal que manipula y elabora alimentos, donde se establecen los requisitos respecto a la vestimenta y a la documentación necesaria para el personal y donde se fijan los parámetros necesarios en la manipulación de los alimentos para evitar las prácticas inadecuadas.

13.3 A la Unidad de Nutrición y Control de Servicios Alimentarios (UNYCSA).

13.3 Enfatizar el control efectuado por UNYCSA de los servicios de alimentación que se brindan en los hogares mencionados anteriormente para detectar las posibles debilidades, permitiendo la actuación en

tiempo y forma del área responsable del control de los servicios de alimentación.

Sobre el Plan de Igualdad de Oportunidades.

Recomendación N° 14.

14.1 Desarrollar instrumentos estandarizados que permitan la evaluación periódica del grado de cumplimiento de las Líneas suscriptas en el marco del plan de igualdad.

14.2 Realizar procedimientos que permitan documentar y certificar adecuadamente el grado de cumplimiento de las líneas suscriptas en el marco del Plan de Igualdad.

14.3 Fortalecer la dotación de recursos humanos necesaria para desarrollar la tarea de evaluación y monitoreo de las Líneas del plan de igualdad.

14.4 Sistematizar adecuadamente la información relativa al grado de cumplimiento del Plan de Igualdad, garantizando su integridad, confiabilidad y exactitud.

14.5 Favorecer el desarrollo de acciones de articulación institucional tendientes a promover el incremento del grado de cumplimiento de las Líneas suscriptas en el marco del Plan de Igualdad.

Promoción y Capacitación.

Recomendación N° 15.

Sistematizar adecuadamente la información relativa a las actividades llevadas a cabo por área de Capacitación Y Promoción, garantizando su integridad, confiabilidad y exactitud.

Premio Lola Mora.

16.1 Dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente en materia de integración del jurado del Premio Lola Mora.

16.2 Realizar acciones tendientes a promover la asistencia de los representantes de las organizaciones o entidades que integran el Jurado del premio Lola Mora, adecuando el funcionamiento del mismo a lo que establece la normativa vigente.

16.3 Procurar el adecuado resguardo de las Actas de reunión del Jurado del Premio Lola Mora.

CIM Aberastury.**Recomendación N° 17.**

17.1 Desarrollar una normativa de intervención para el Centro Integral Arminda Aberastury

17.2 Favorecer la inclusión del CIM Aberastury en los espacios institucionales con que cuenta la Dirección General de la Mujer a los fines de posibilitar las acciones de articulación de dicha institución con los restantes efectores de la Dirección General.

17.3 Dotar al CIM Aberastury de un espacio de abordaje y tratamiento de la problemática de burnout de los profesionales intervinientes.

17.4 Dotar al CIM Aberastury de los detectores de humo correspondientes.

17.5 Completar la reparación de los problemas de humedad detectados.

Área Descentralizada de Comunas.**Recomendación N° 18.**

Completar la designación de la totalidad de las delegadas comunales de la Dirección General de la Mujer.

Observatorio de Género.**Recomendación N° 19.**

Fortalecer la labor desarrollada por el Observatorio de Género de la Dirección General de la Mujer.

Sobre el presupuesto y su ejecución.**Recomendación N° 20.**

20.1 Efectuar en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos, las previsiones que resulten necesarias para lograr que la ejecución presupuestaria refleje adecuadamente los gastos incurridos en el Inciso 1.

20.2 Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, con relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio.

20.3 Arbitrar los medios necesarios para que el organismo auditado cuente con clave de acceso al Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

20.4 Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 10/2016, con relación a la aprobación de las modificaciones de créditos presupuestarios, haciendo constar los actos aprobatorios y publicando los mismos en el Boletín Oficial.

20.5 Producir y dar a conocer a los organismos que correspondan los informes trimestrales de gestión conforme lo establece la Ley 70 y el Decreto Reglamentario 1000/99. Definir adecuadamente, en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos, las metas físicas que resulten necesarias para la medición de todas las actividades desarrolladas en cada programa.

20.6 Incorporar en la totalidad de los expedientes de tramitación de cajas chicas, los actos administrativos aprobatorios correspondientes.

20.7.1 Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad (Ley 2095), respecto a las contrataciones del servicio de limpieza y del servicio alimentario.

20.7.2 Procurar que los gastos imputados a la Dirección General de la Mujer, se correspondan con los servicios efectivamente allí prestados.

Carpetas de Pago (Muestra)

a) Inciso 3. – Servicios no personales.

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010, modificado por el Decreto N° 752/10, y del Decreto N° 433/2016, dado que el mismo constituye un mecanismo de reconocimiento y aprobación de gastos.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 69 los gastos por la prestación de servicios brindados correspondientes al ejercicio 2016.

- Procurar que los gastos imputados a la Dirección General de la Mujer, se correspondan con los servicios efectivamente allí prestados.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 70 los gastos por la prestación de servicios brindados en la actividad mencionada.

20.8.1 Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad (Ley 2095), respecto a las contrataciones del servicio de limpieza y del servicio alimentario.

20.8.2 Procurar que los gastos imputados a la Dirección General de la Mujer, se correspondan con los servicios efectivamente allí prestados.

20.8.3 Realizar una adecuada programación gasto, asignando la partida correspondiente a los servicios de comida a los programas presupuestarios y actividades que efectivamente proporcionen prestaciones de naturaleza alimentaria.

b) Inciso 2 – Bienes de consumo

- Procurar que los gastos imputados a la Dirección General de la Mujer, se correspondan con los servicios efectivamente allí prestados.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010, modificado por el Decreto N° 752/10, y del Decreto N° 433/2016, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación.

c) Inciso 3. – Servicios no personales.

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010, modificado por el Decreto N° 752/10, y del Decreto N° 433/2016, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación.
- Procurar que los gastos imputados a la Dirección General de la Mujer, se correspondan con los servicios efectivamente allí prestados.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 70 los gastos por la prestación de servicios brindados en la actividad mencionada.

- Procurar que los contratos de locación de servicios imputados a la Actividad 3 del Programa 70, se correspondan con el personal que efectivamente allí se desempeña.

d) Inciso 5 – Transferencias

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 3 del Programa 70 los gastos por transferencias correspondientes a la actividad mencionada.
- Incorporar a los expedientes los convenios correspondientes.

Sobre el control interno.

Recomendación N°21.

Fortalecer las acciones de control interno sobre los programas y actividades auditados.

VII. Conclusión

En lo atinente a su labor de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia alojadas en las Unidades Convivenciales, la Dirección General de la Mujer debe fortalecer aquellas acciones de inclusión social y laboral tendientes a favorecer la autonomía de las mujeres y posibilitar su egreso, así como procurar una mayor articulación institucional en cuanto al acceso prioritario a la salud de las mujeres y en materia de educación de los niños y niñas alojados en las instituciones de mayor seguridad (Refugios). Asimismo, la Dirección General deberá fortalecer la sistematización de las acciones realizadas por el Equipo de Seguimiento, garantizando que el mismo abarque a la totalidad de la población alojada en los diversos efectores propios y conveniados con que cuenta el ente auditado. Por último, deberá ejercer un mayor control sobre las condiciones en que se presta el servicio de seguridad, verificando la habilitación y capacitación del personal involucrado en el desempeño de dichas tareas.

Por otra parte, la Dirección General deberá arbitrar los medios para resolver las debilidades detectadas en la Unidad Convivencial Conveniada, desarrollando los controles relativos a los aspectos prestacionales y de rendición de cuenta de los fondos otorgados, verificando la efectiva prestación del servicio y adecuando, también en este caso, los dispositivos de seguridad a la normativa vigente.

Luego, la Dirección General debe fortalecer la labor llevada a cabo en torno a la implementación las políticas de igualdad de oportunidades, previstas en

la Constitución de la Ciudad, consolidando la dotación de personal, afianzando el sistema de supervisión y monitoreo y promoviendo un incremento de los niveles de cumplimiento de los acuerdos de gestión oportunamente suscriptos con las jurisdicciones.

Finalmente, la Administración deberá evitar la utilización de modalidades de contratación de carácter excepcional, de modo tal de contar con un marco contractual que delimite con exactitud las condiciones de calidad en las que debe prestarse los servicios contratados, así como garantizar una correcta imputación de los gastos efectuados.

ANEXO I. Organigrama

La Dirección General de la Mujer de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la CABA (Decreto 363/15 y Decreto 399/16).

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL (Decreto 363/15 y Decreto 399/16)

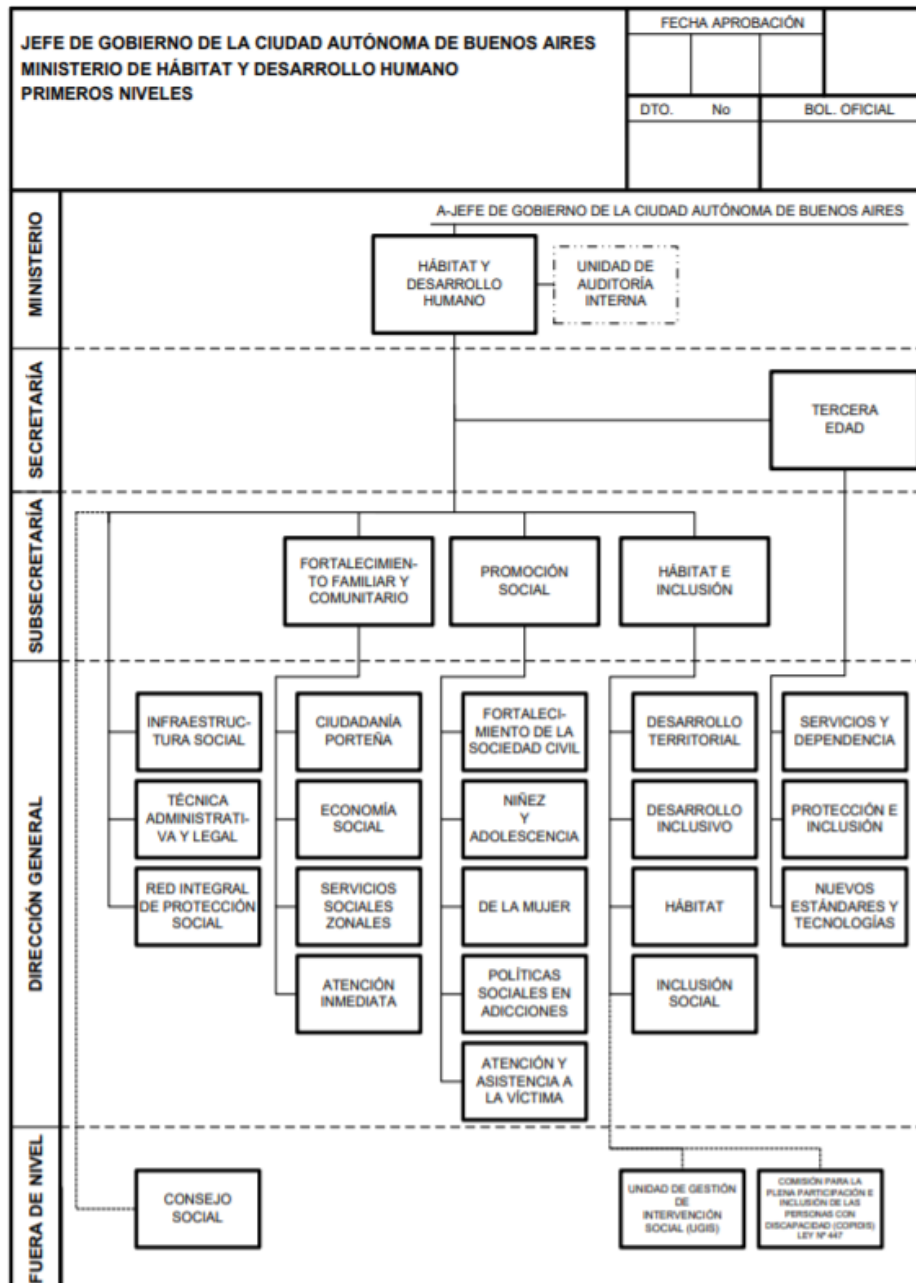
Descripción de Responsabilidades Primarias:

- Monitorear y evaluar el desempeño de los programas a fin de optimizar los procesos y mejorar los estándares de calidad en la atención profesional.
- Determinar los mecanismos e instrumentos para la identificación y caracterización de la demanda social, a fin de conocer las distintas necesidades de la población en situación de vulnerabilidad, brindando herramientas que permitan construir proyectos de vida alternativos.
- Fortalecer a los grupos familiares, comunitarios e institucionales en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social como estrategia de prevención a través de su apoyo y fortalecimiento brindando herramientas que impidan la vulneración de sus derechos.
- Supervisar y coordinar la implementación técnica y administrativa de las políticas sociales en todos los niveles de la Subsecretaría, asegurando la ejecución transversal de los programas del Ministerio, entre los subsectores públicos, privados y de la sociedad civil.
- Promover y gestionar el crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social, brindando atención integral mediante el trabajo en gestión asociada en Centros de Primera Infancia (CPIs) junto a organizaciones de la sociedad civil.
- Determinar los mecanismos e instrumentos para la identificación y caracterización de la demanda social zonal, a fin de conocer las distintas necesidades de la población en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar, implementar y monitorear programas destinados a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.
- Diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres en el

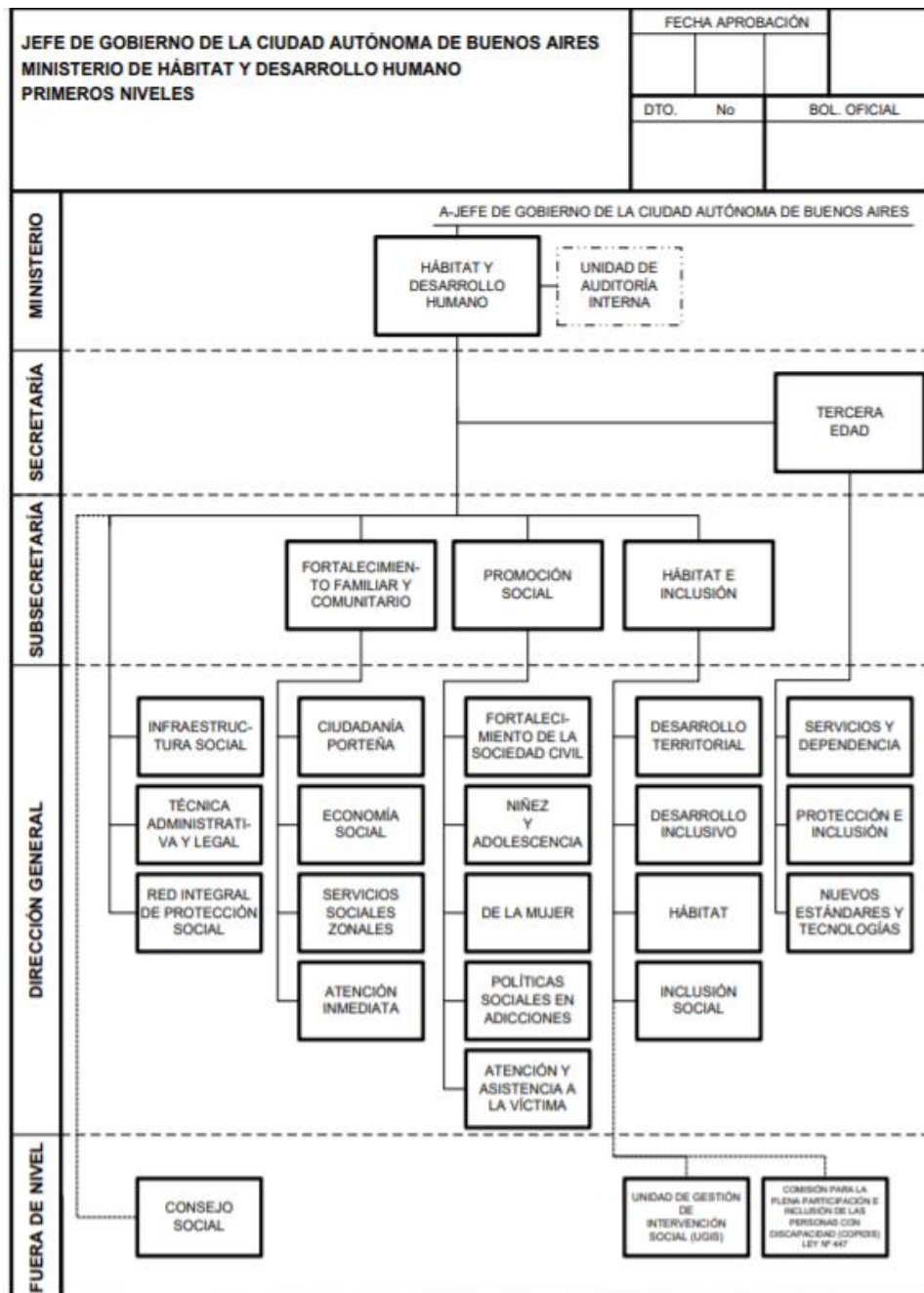
acceso y goce de todos los derechos, la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas y la coordinación del Plan de Igualdad entre varones y mujeres.

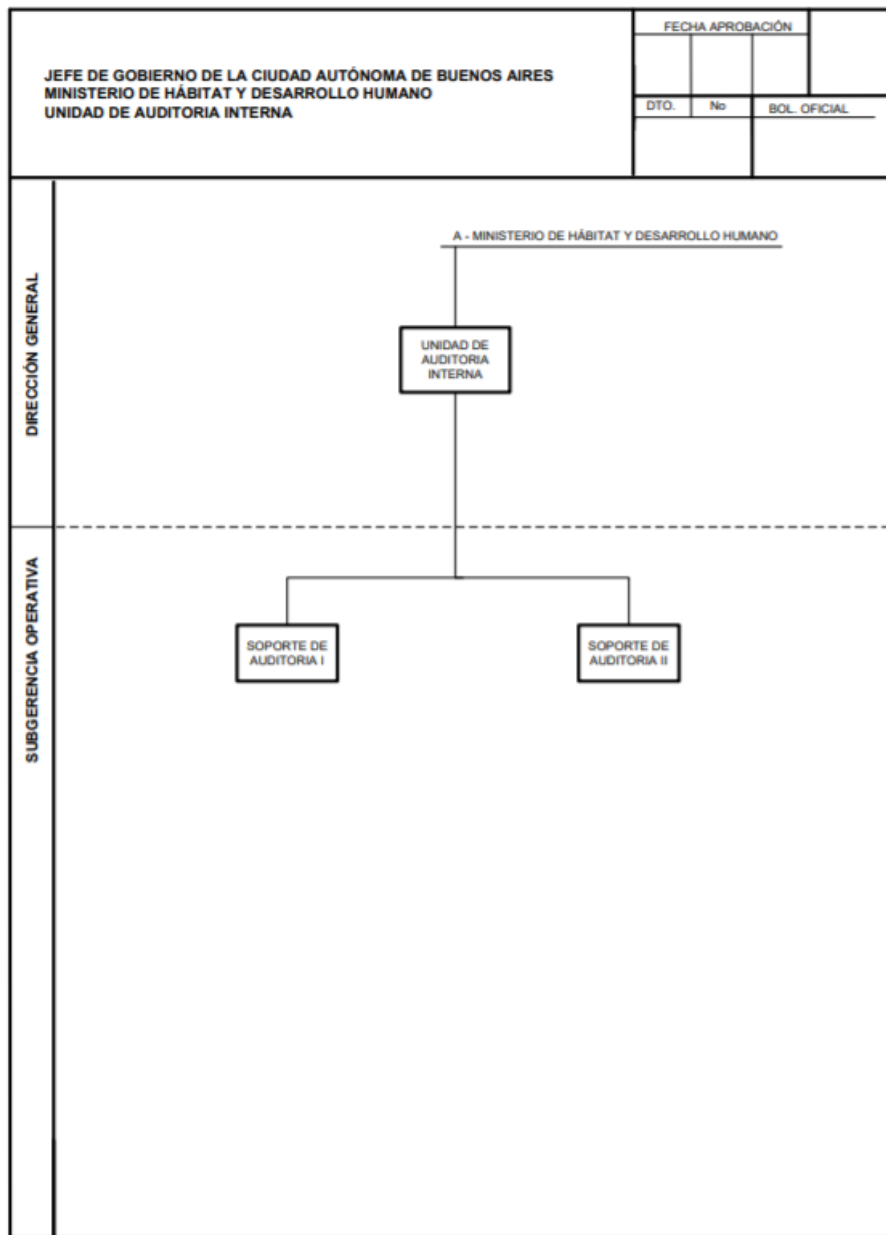
- Planificar, coordinar y desarrollar programas dirigidos a la asistencia con especial énfasis en la prevención y la reinserción social de las personas con problemáticas de adicciones en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar el Programa de Externación Asistida para la Integración Social (PREASIS) a fin de lograr la restitución de los derechos de los habitantes atenuados en su ejercicio debido a una prolongada internación en un hospital de salud mental.
- Promover y articular políticas contra la trata de personas y brindar soporte a los damnificados por tal delito (Ley N° 2781).

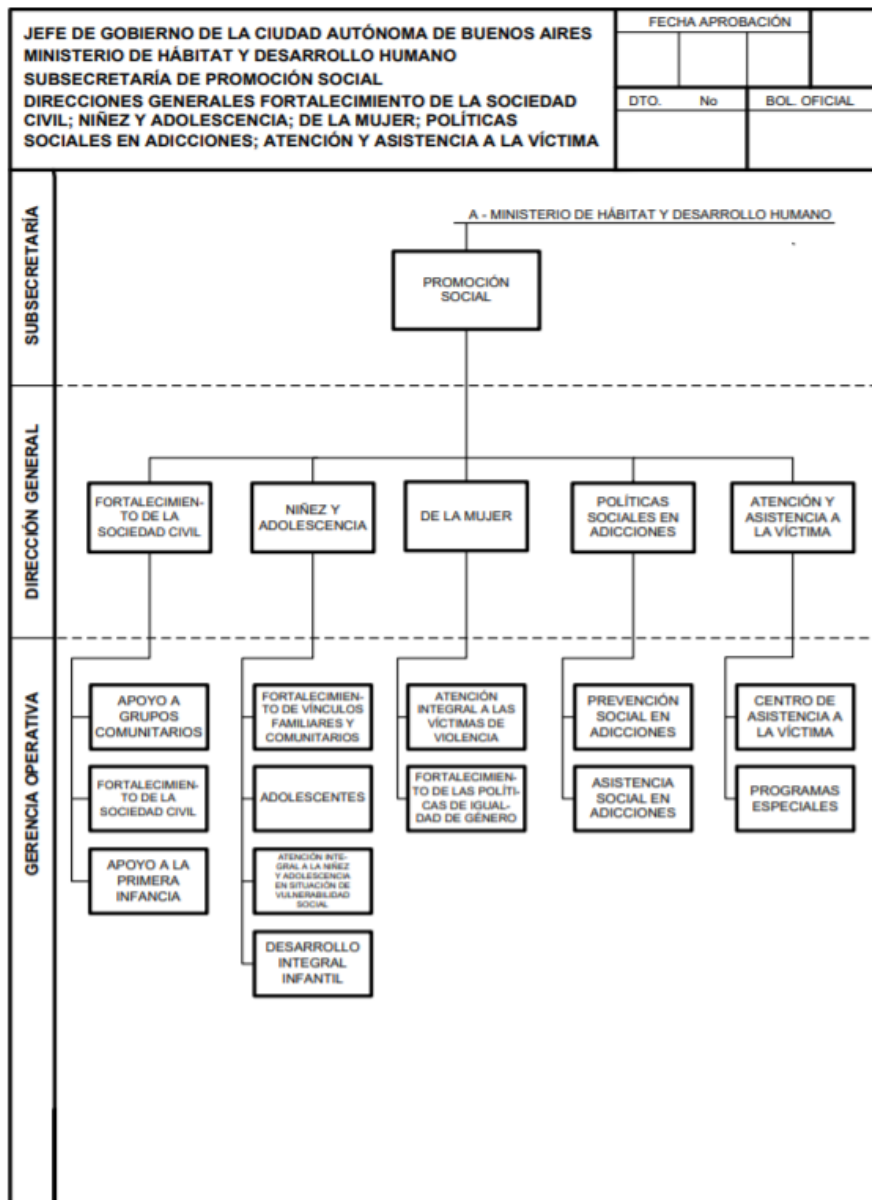
Organigrama (Decreto 363/15)



Organigrama (Decreto 399/16)









ANEXO II. Normativa

Tabla 1: Normativa referida por el auditado en respuesta a nota AGCBA 462/2018, en donde consigna las normas por las que se rige.

Normativa	Descripción	
Constitución Nacional	Ley Fundamental. Principios Generales. Pactos internacionales	Sanción:15/12/1994 Publicación:10/01/1995 BO N° 28057
Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos		
Ley 23.179	Aprueba Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Sanción:08/05/1995 Publicación: BO N° 25690
Ley 24.632	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención e Belém de Pará)	Sanción:13/03/1996 Publicación: BO N° 28370
Ley 26.171	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Sanción:15/11/2006 Publicación: BO N° 31050
Leyes Nacionales		
Ley 24.417	"Protección contra la violencia familiar"	Sanción:7/12/1994 Publicación: BO N° 28052
Ley 26.061	"Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes"	Sanción:28/09/05 Publicación: BO N° 30767
Ley 25.087	Modificación del Código Penal. Delitos contra la integridad sexual	Sanción:14/05/1999 Publicación: BO N° 29147

Ley 26.485	Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales	Sanción:11/03/2009 Publicación: BO N° 31632
Ley 26.364	"Prevención, sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas"	Sanción:15/12/1994 Publicación:10/01/1995 BO N° 28057
Ley 26.842	Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Ley complementaria de la Ley N° 26.364	Sanción:19/12/2013 Publicación: BO N° 32550
Ley 26.791	Modificación del Código Penal. Sustituyen los incisos 1º y 4º del art. 80 del Código Penal e incorpora los incisos 11 y 12. Sustituye el art. 80 in fine	Sanción:14/11/2012 Publicación: BO N° 32543
Ley 25.8717	"Ley de Migraciones"	Sanción:17/12/2003 Publicación: BO N° 30322
Ley 26.618	Modificación del Código Civil. Matrimonio Igualitario.	Sanción:15/7/2010 Publicación: BO N° 31949
Ley 26.743	"Derecho a la Identidad de Género"	Sanción:9/5/2012 Publicación: BO N° 32404
Ley 26.852	Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro	Sanción:24/4/2013 Publicación: BO N° 32644
Ley 25.326	"Ley de Protección de Datos Personales"	Sanción:4/11/2000 Publicación: BO N° 29517
Ley 25.543	"Ley de obligatoriedad del ofrecimiento de la prueba del VIH a la mujer embarazada"	Sanción:27/11/2001 Publicación: BO N° 29812
Ley 25.929	"Protección del embarazo y recién nacido"	Sanción:25/8/2004 Publicación: BO N° 28057
Ley 26.130	"Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica. Ligadura de trompas y vasectomía"	Sanción:9/8/2006 Publicación: BO N° 30978

Ley 26.873	"Lactancia materna. Promoción y concientización pública"	Sanción:3/7/2031 Publicación: BO N° 32696
Ley 26.742	"Ley sobre derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado"	Sanción:9/5/2012 Publicación: BO N° 32404
Ley 26.862	"Ley de acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción humana médicamente asistida"	Sanción:5/6/2013 Publicación: BO N° 32667
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ley Fundamental. Principios Generales	Sanción:01/10/1996 Publicación:10/10/1996 BOCBA N° 47
Leyes CABA		
Ley 114	"Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes"	Sanción: 3/12/1998 Publicación: BO N° 624
Ley 1225	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito laboral del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Sanción:4/12/2003 Publicación: BO N° 1855
Ley 1688	"Protección y asistencia a víctimas de violencia familiar y doméstica"	Sanción:28/4/2005 Publicación: BO N° 2207
Ley 5306	Instituye el 2 de octubre de cada año como el "Día de Lucha contra el Acoso Sexual Callejero"	Sanción:2/7/2015 Publicación: BO N° 4697
Ley 5861	Régimen de reparación económica para niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas colaterales de femicidios	Sanción:31/08/17 Publicación: BO N° 5219
Ley 474	"Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre mujeres y varones"	Sanción:5/8/2000 Publicación: BO N° 1030
Ley 1845	Ley de Protección de Datos Personales	Sanción:24/11/2005 Publicación: BO N° 2494
Resoluciones CABA		
Resol. N° 856/MDSGC/11	Crea el Programa de Atención Integral a Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual. Aprueba el Protocolo de Intervención Programa	30/08/2011 No publicada

	de Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual	
Resol. N° 281/2003	Crea en dependencia de la Dirección General de la Mujer el Área de Servicios Desconcentrados	24/6/2003 BOCBA N° 1736
Resol. N° 44/SSPSOC/08	Crea el programa de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Oportunidades	7/4/2008 BOCBA N° 2903
Resol. 2017-431-MHYDHGC	Aprueba el Informe de Gestión de la DG correspondiente al año 2016.	27/4/2017 BOCBA N° 5127
Disposiciones CABA		
Disposición N° 5/2009	Crea el Observatorio de Equidad de Género	

Otras normas no informadas por el auditado pero que guardan relación con el Proyecto de Auditoría:

Llama la atención que en su contestación a Nota AGCBA 462/2018, en donde el auditado detalla las normas por las que se rige, no haya incluido la siguiente normativa, que resulta de relevancia:

Tabla 2: Normas no informadas por el auditado en respuesta a Nota AGCBA 462/2018, y que guardan relación con el Proyecto de Auditoría.

Tipo de norma	Número	Fecha de sanción / publicación	Descripción
Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la	Aprobada por Ley 25.632	Sanción ley de aprobación: 01/08/2002 Publicación: B.O. N° 29.973	El Protocolo establece en su art. 3º que "Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de: a) Alojamiento adecuado; b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus

Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños			derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender; c) Asistencia médica, psicológica y material; y d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación. En art. 4º, por su parte, establece que “Cada Estado Parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones del presente artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuado” El art. 5º establece que “Cada Estado Parte se esforzará por prever la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio”, mientras que el art. 6º estipula que “Cada Estado Parte velará por que su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos”
Ley CABA	2.781	Sanción: 10/07/2008 Publicación: BOCBA N° 2994	Ley de Asistencia Integral a las Víctimas de la Trata de Personas. Establece en su art. 1º que “la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza la asistencia integral a las víctimas de trata de personas a efectos de contener la situación de emergencia social que las afecta, en el marco de lo establecido por la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños” y en su art. 2º, enumera acciones que se deben desarrollar con el fin de dar cumplimiento dicho objeto.

Ley CABA	4036	Sanción: 24/11/2011 Publicación: BOCBA N° 3851	Establece en el art. 14 que “Serán responsabilidades del Gobierno de la Ciudad la prevención y/o detección de situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal o social de niños, niñas y adolescentes, así como también su correspondiente intervención y asistencia. Para ello implementará [...] Orientación y asistencia psicológica y legal a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltratos o situación de violencia” En el art. 20 establece que “el Gobierno de la Ciudad implementará acciones destinadas a: 1. Garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato, el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y garantías. 2. Incentivar y promover la inserción laboral de mujeres desocupadas a través de la capacitación laboral y del estímulo a la creación de proyectos propios, conforme la Ley 1892 o la que un futuro la reemplace. Tendrán prioridad las mujeres que se encuentren dentro de programas contra violencia doméstica y/o sexual. 3. Brindar albergue a las mujeres con o sin hijos que atraviesen situaciones de violencia doméstica y/o sexual. En todos los casos se brindará a las mujeres alojadas asistencia psicológica, asesoramiento legal, y patrocinio jurídico gratuito. Cuando la situación de violencia genere un grave riesgo para la salud psicofísica para las mujeres en esta situación, el albergue será de domicilio reservado y su dirección no será pública”.
Decreto CABA	181/2008	Sanción: 05/03/2008 Publicación: BOCBA N° 2888	“Implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres”: instruye al Área Vicejefe de Gobierno y a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a que implementen a través de medidas concretas en su ámbito de actuación, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres, que fuera creado por la Ley N° 474. También Instruye al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir anualmente Acuerdos de Gestión con

			el resto de los Ministerios que conforman este Poder Ejecutivo, en los que se especifiquen las líneas en materia de género a desarrollar en cada Área Temática
Decreto CABA	130/2010	Sanción: 27/01/2010 Publicación: BOCBA N° 3351	Crea el Comité de Lucha contra la Trata, que estará integrado por un representante del Ministerio de Desarrollo Social, un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad, un representante del Ministerio de Desarrollo Económico, un representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos y un representante del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Dicho comité será la autoridad de aplicación de la Ley N° 2.781.
Resolución CABA	760/MDSGC/2009:	Sanción: 08/06/2009 Publicación: BOCBA N° 3221	Articulación y Cooperación de la DGMUJ con la OVD: se estableció un circuito de derivación de casos entre la Oficina de Violencia Domestica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Dirección General de la Mujer.

ANEXO III. Descripción y análisis de actividades y talleres de las Unidades convi- venciales

Dispositivo Mariquita Sánchez.

Tipo de actividad

De 9 actividades/talleres 4 son de tareas de cuidado/hogar
5 de 9 son de recreación

Población destinataria

8 de 9 son para mujeres
1 de 9 incluye niños/niñas

Planificación

1 de 9 a demanda de las mujeres
1 de 9 planificada por la DGMUJ
6 de 9 no consta quien planifica

Frecuencia

9 de 9 semanal

Dictado/coordinación

6 de 9 actividades/talleres son dictadas por voluntariado
1 de 9 actividades/talleres lo dicta ONG "Dignos de Ser"
1 de 9 actividades/talleres lo dicta una puericultura de la DGMUJ
9 de 9 son de frecuencia semanal

Tita Merello

Tipo de actividad

1 de 1(recreación)

Población destinataria

No se puede determinar

Planificación

No se puede determinar

Frecuencia

1 de 1 semanal

Dictado/coordinación de la actividad

ONG Rio Abierto

Juana Manso

Tipo de actividad

2 de 6 actividades son de tareas de cuidado/hogar
2 de 6 actividades son de recreación

Población Destinataria

2 de 6 actividades son destinadas a niños/as
4 de 6 a mujeres

Planificación

3 de 6 no se puede determinar
2 de 6 planificadas por la DGMUJ
1 de 6 planificado equipo técnico JM

Frecuencia

6 de 6 semanal

Dictado/coordinación de la actividad

1 de 6 equipo técnico de JM
1 de 6 equipo de seguimiento
2 de 6 voluntariado
1 de 6 ONG
1 de 6 no se puede determinar

Margarita Barrientos

Tipo de actividad

3 de 6 tareas de cuidado/hogar
1 de 6 recreaciones
1 de 6 salida laboral
1 de 6 Estrategia de supervivencia⁸⁵

Población Destinataria

6 de 6 mujeres

Planificación

6 de 6 equipo MB

Frecuencia

6 de 6 semanal

⁸⁵ Acciones para generar ingresos en contextos de pobreza.

Dictado/coordinación de la actividad
6 de 6 Fundación MB

Eva Duarte

No tiene actividades/talleres en la Unidad Convivencial

ANEXO IV.
Plan de Igualdad de Oportunidades: Tabla 3

Ministerio	Líneas suscriptas	Líneas cumplimentadas totalmente	Líneas cumplimentadas parcialmente	Líneas incumplidas	Porcentaje de cumplimiento	Líneas incumplidas	Motivo de incumplimiento
Modernización	6	3	1	2	33,3	Diseño y desarrollo de una aplicación móvil	Cambio de
						Se transferirá información del Plan de Igualdad a la página del Ministerio de Modernización	Cambio de funcionario
Ambiente y espacio público	6	6	0	0	0,0		
Desarrollo Urbano	6	3	2	1	16,7	Se facilitará el acceso a guarderías para los hijo/as de empleadas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.	Cambio de funcionario
Salud	19	9	1	9	47,4	Conformación de una Comisión de Igualdad de oportunidades y Trato en el Ministerio de Salud	Razones ajenas a la DGMUJ
						Inclusión de contenido sobre la temática de género e igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres, en los exámenes de ingreso al sistema de residencias y concurrencias	Razones ajenas a la DGMUJ
						Realización de capacitación sobre salud integral desde la perspectiva de género a residentes y concurrentes de hospitales públicos de CABA	Razones ajenas a la DGMUJ
						Articulación con MDHYDH y las áreas del Ministerio de salud el adecuado registro de casos de diferentes tipos de violencia hacia la mujer	Razones ajenas a la DGMUJ
						Desarrollo de estrategias de capacitación específicas para la temática de la violencia hacia la mujer	Razones ajenas a la DGMUJ
						Inclusión de los contenidos de la temática de género e igualdad de oportunidades en el marco del Programa de Atención Integral de Adolescentes Jóvenes del Ministerio de Salud	Razones ajenas a la DGMUJ
						Planificación e implementación de estrategias de registro estadístico, promoción y prevención en torno a los consumos de sustancias psicoactivas, desde una perspectiva de género	Razones ajenas a la DGMUJ
						Diseño e implementación de estrategias de comunicación de sensibilización e información en cuestiones de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres	Razones ajenas a la DGMUJ
						Articulación de los equipos de la DGMUJ con el Programa de Salud hospitalaria,	Razones ajenas a la DGMUJ
Gobierno	5	5	0	0	0,0		
Hacienda	6	3	0	3	50,0	Se incorporarán preguntas que indaguen problemáticas de género en la EAH (Encuesta Anual de Hogares) y así sumarla a la información estadística.	Razones ajenas a la DGMUJ
						Las DGEyC junto a la DGMUJ coordinarán estrategias tendientes a generar investigaciones sobre temáticas de género	Razones ajenas a la DGMUJ
						Se brindarán capacitaciones en género al personal del Ministerio de Hacienda.	Razones ajenas a la DGMUJ

Cultura	13	4	0	9	69,2	Se brindará asesoramiento bibliotecológico al Centro de Documentación "Zita Montes de Oca"	Razones ajenas a la DGMUJ
						Se trabajará para ejecutar acciones tendientes a potenciar la cooperación entre la Biblioteca antes mencionada y la Red de Bibliotecas de la Ciudad	Razones ajenas a la DGMUJ
						Se diseñarán eventos y festivales para promover los derechos de las mujeres y contra la violencia.	Razones ajenas a la DGMUJ
						La DGMUJ brindará asistencia técnica a la Dirección General de Promoción Cultural para que se introduzca la perspectiva de género en la selección de proyectos.	Razones ajenas a la DGMUJ
						Se dará participación a la DGMUJ en eventos que realice el Ministerio de Cultura en los que se trabajen temáticas de género	Razones ajenas a la DGMUJ
						Se otorgarán becas en los cursos del Centro Cultural San Martín para mujeres alojadas en las UCs que pertenecen a la DGMUJ.	Razones ajenas a la DGMUJ
						El Ministerio de Cultura y la DGMUJ trabajarán para mantener actualizada la Biblioteca de la Mujer.	Razones ajenas a la DGMUJ
						El Ministerio de Cultura y la DGMUJ elaborarán contenidos editoriales que aborden la temática del rol de la mujer en la cultura porteña.	Razones ajenas a la DGMUJ
						Se articularán actividades conjuntas con la DG de Promoción Cultural destinadas a las mujeres alojadas en las UCs.	Razones ajenas a la DGMUJ
AGC	3	0	0	3	100,0	Se elaborarán estrategias de intervención contra la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral.	Cambio de funcionario
						Se realizarán capacitaciones sobre trata de personas y explotación sexual y laboral al personal de la AGC	Cambio de funcionario
						La DGMUJ y la AGC trabajarán para cumplimentar la "Ley de talles" para promover la no discriminación y descatalizar y deconstruir los estereotipos de la mujer establecidos	Cambio de funcionario
Secretaría de Medios	5	1	0	4	80,0	Se elaborarán estrategias de difusión de los	Razones
						Se promoverá, con el apoyo de la DGMUJ, un decálogo para el tratamiento no estereotipado de la mujer.	Razones ajenas a la DGMUJ
						Se realizarán jornadas de sensibilización y capacitación a trabajadores de los medios de comunicación del GCBA sobre el uso de lenguaje no sexista e imágenes de violencia, discriminación, cosificación y estigmatización de las mujeres.	Razones ajenas a la DGMUJ
						Se generará contenido audiovisual con perspectiva de género a ser emitido por la señal "Ciudad Abierta".	Razones ajenas a la DGMUJ
Ente de Turismo	11	5	0	6	54,5	Se coordinarán estrategias de difusión de los	Razones
						Se mencionará en el "Buenos Aires Bus" una breve reseña histórica de las mujeres cuyos nombres llevan las calles del barrio Puerto Madero	No específica
						Se realizarán capacitaciones al personal del Ente sobre género, violencia de género e igualdad de oportunidades.	No específica
						En las visitas guiadas se incluirán lugares donde hubiera transcurrido algún acontecimiento histórico cuyas protagonistas hayan sido mujeres.	No específica
						Desde la DGMUJ se brindarán talleres de sensibilización de la temática de género en el evento "La Ciudad de Moda"	Razones ajenas a la DGMUJ
						La DGMUJ brindará capacitación para la sensibilización de estas temáticas en el concurso "Destino Buenos Aires"	Razones ajenas a la DGMUJ

Secretaría General y Relaciones Internacionales	4	1	0	3	75,0	Se generarán actividades culturales y	Razones
						Se facilitará información a la DGMUJ sobre convenios con organizaciones que trabajen la temática de género y diversidad.	Cambio de funcionario
						Se incorporará la perspectiva de género en las políticas y estrategias de información y comunicación de los actos de gobierno y servicios de la comunidad del Gobierno de CABA.	Cambio de funcionario
Subsecretaría de Contenidos.	2	1	0	1	50,0	Los agentes que funcionan bajo su órbita asistirán a jornadas de sensibilización y capacitación sobre las temáticas mencionadas anteriormente.	
Gabinete de Ministros (Secretaría de descentralización)	3	2	0	1	33,3	Se procurará garantizar mecanismos que permitan incluir la perspectiva de género en la elaboración del presupuesto participativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	No específica
Gabinete de Ministros (Secretaría de función pública)	2	2	0	0	0,0		
Gabinete de Ministros (Secretaría de integración social y urbana)	1	1	0	0	0,0		
Vicejefatura de Gobierno (DG Desarrollo saludable)	7	4	0	3	42,9	Se capacitará al personal de atención al público	No
						Se realizará un material conjunto (folleto) sobre prevención de salud cardiovascular para mujeres.	No específica
						Se realizará una capacitación a cargo del Equipo de Estaciones Saludables, sobre nutrición y hábitos alimentarios para mujeres, niñas, niños y adolescentes de la Casa "Juana Manso", en articulación con el Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano.	No específica
Vicejefatura de Gobierno (DG Políticas de Juventud)	16	12	1	3	18,8	La DG articulará para que alguna banda	No
						Se procurará la participación equitativa de mujeres y varones en todas las acciones del Programa "Proyectate" de la DG Políticas de Juventud	No específica
						Se colaborará desde la DGMUJ en el armado del "Protocolo de Derivación" de las Consejerías de Salud	No específica
Vicejefatura de Gobierno (Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural)	5	3	0	2	40,0	Se informará y se dará participación a la DGMUJ	no
						Se realizará difusión de los servicios y programas de la DGMUJ en los distintos espacios de atención al público y/o eventos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural	No específica

Vicejefatura de Gobierno (Subsecretaría de Deportes)	2	2	0	0	0,0		
Vicejefatura de Gobierno (Subsecretaría de Desarrollo Familiar)	9	2	3	4	44,4	Se fomentará una mayor corresponsabilidad	No
						Se impulsará la revalorización del trabajo del hogar y de las tareas de cuidado de personas dependientes para que gocen del reconocimiento social que se merecen.	No específica
						Se apoyarán proyectos de ley vinculados con la conciliación trabajo-familia, la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en las tareas de cuidado de dependientes.	No específica
						Se incluya sistematicamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo, estableciendo nuevos indicadores para un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y varones, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar, con el objetivo de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar los estereotipos negativos de determinados colectivos de mujeres.	No específica
Educación	8	7	0	1	12,5	El Ministerio de Educación articulará con el Observatorio de Equidad de Género el desarrollo de líneas de investigación en relación al Plan Real de Oportunidades entre Mujeres y Varones en el ámbito escolar.	Razones ajenas a la DGMUJ
Justicia y Seguridad	9	6	0	3	33,3	Se realizará una Jornada sobre trata de	Razones
						Se informará y se dará participación a la DGMUJ de los eventos nacionales e internacionales que realice el Ministerio de Justicia y Seguridad, cuando en estos se trabajen, cuando en estos se trabajen en temáticas de género	Razones ajenas a la DGMUJ
						Se incorporará en las denuncias y/o informes del Ministerio de Justicia y Seguridad, el sexo de las víctimas y se desagregará este dato en las estadísticas y en el mapa del sitio.	Razones ajenas a la DGMUJ
Desarrollo Humano y Hábitat -DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil	6	5	0	1	16,7	A través del Programa "Responsabilidad Social Empresarial", se promoverá la participación de empresas en eventos puntuales, organizados por la DGMUJ, de acuerdo a su agenda anual	Razones ajenas a la DGMUJ
Desarrollo Humano y Hábitat -DG Niñez y Adolescencia	4	4	0	0	0,0		
Desarrollo Humano y Hábitat -DG Políticas de adicciones	8	7	0	1	12,5	La DG de Políticas Sociales en Adicciones realizará una jornada en el marco del "Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres", en la que participará la DGMUJ.	Razones ajenas a la DGMUJ
Desarrollo Humano y Hábitat -DG de Asistencia a la Víctima	2	2	0	0	0,0		
SS. Fortalecimiento Familiar y Comunitario - DG Servicios Sociales Zonales	4	4	0	0	0,0		

SS. Fortalecimiento Familiar y Comunitario - DG Ciudadanía porteña	1	1	0	0	0,0		
SS. Fortalecimiento Familiar y Comunitario - DG Atención Inmediata	5	4	1	0	0,0		
SS. Fortalecimiento Familiar y Comunitario - DG Economía Social	5	3	0	2	0,0	Se realizará capacitación y formación laboral y	No
						La DGMUJ capacitará sobre perspectiva de género a personal, docentes y participantes de la GO de Microemprendimientos, perteneciente a la DG de Economía Social.	No se pudieron lograr encuentros
Subsecretaría de Hábitat e Inclusión	7	4	1	2	28,6	Se brindaran capacitaciones respecto de	No
						Se realizara difusión de los servicios y programas de la Dirección General de la Mujer en los espacios de UTIU 8 Norte, UTIU 8 Sur y UTUI 4, UTIU 8 Y 9 Oeste, UTIU 8 y 9 Este y UTIU 7, durante el año en curso, a los distintos proyectos, a través de charlas y material informativo sobre los recursos que brinda la Dirección General de la Mujer.	No especifica
	190	116	10	64	33,7		

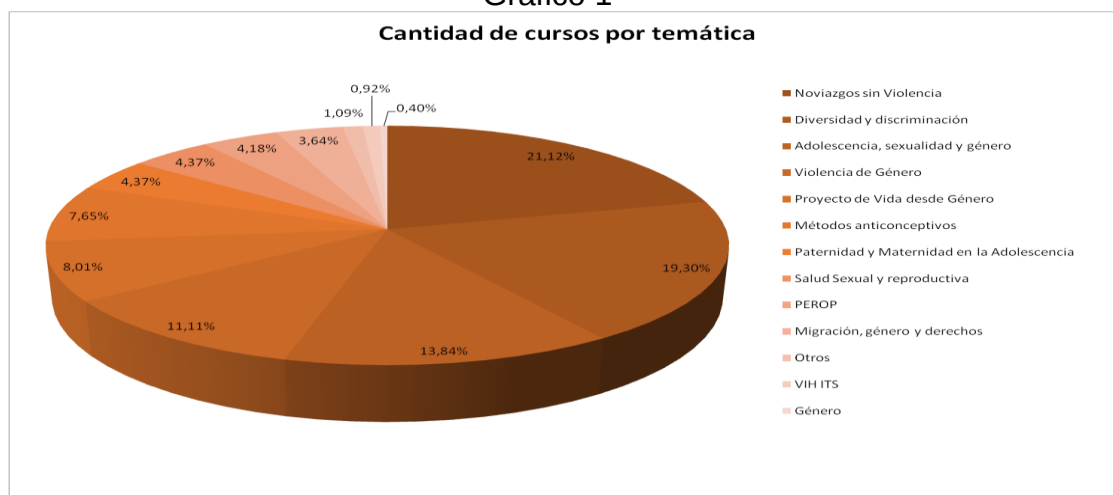
Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a NOTA AGCBA 1179/18

ANEXO V.

Análisis de las actividades de capacitación realizadas por la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades

En cuanto a la temática de los cursos, la mayor proporción se concentró en las temáticas de Noviazgos sin Violencia, a la que le corresponde el 21% del total (116 cursos) y la temática Diversidad y Discriminación, a la que le corresponde el 19% del total de cursos dictados en el período auditado (106 cursos). En una proporción menor de cursos dictados se encuentra la temática Adolescencia, Sexualidad y Género, sobre la cual se concentró el 13,8% del total de cursos (76 cursos), Violencia de Género, temática sobre la cual se dictó el 11% de los cursos (61), la temática Proyecto de Vida desde Género concentró el 8% de los cursos (44) mientras que a la temática Métodos Anticonceptivos le correspondió el 7,6% del total de cursos (42). Finalmente, entre las temáticas menos asiduas se encuentran Paternidad y Maternidad en la Adolescencia y también Salud Sexual y Reproductiva, ambas con el 4,3% sobre el total de cursos (24), seguidas de la temática "PEROP" con el 4% del total de cursos (23), Migración, Género y Derechos con el 3,6% del total de cursos (20), el 0,9% de los cursos versaron sobre la temática VIH/ITS (5 cursos) y la temática Género registró solamente el 0,4% del total de cursos (2). Las temáticas restantes sin especificar concentran el 1% de cursos restantes, identificados bajo la categoría "Otros" (6 cursos).

Gráfico 1

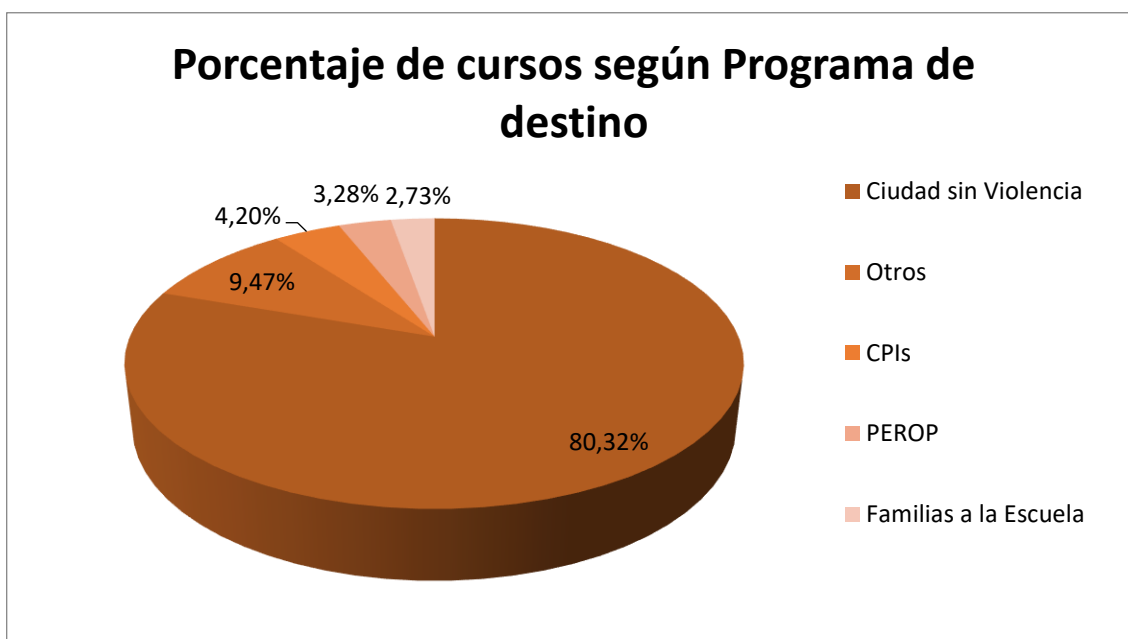


Fuente: Detalle de acciones de capacitación y mujeres DGMuj

La mayor parte de los cursos fueron dictados por el subprograma Ciudad sin Violencia, que depende de la propia Dirección General. Ellos alcanzaron el 80% del total (441 cursos). Los cursos restantes se dictaron bajo la órbita de programas dependientes de otra Dirección General: los Centros de Primera Infancia

("CPIs") dictaron el 4,2% del total de cursos (23 cursos), el Programa de Entrenamiento para Responsables de Oficinas de Personal ("PEROP") dictó el 3,2% de los mismos (18) y finalmente al subprograma "Familias a la Escuela" le corresponde el 2,7% del total (15 cursos). Los demás programas, indicados bajo la categoría "Otros", registraron el 9,4% del total de cursos dictados bajo el período auditado (52 cursos). Entre las instituciones comprendidas en la categoría "otros" se cuentan la Secretaría de Hábitat e Inclusión, la Maternidad Sardá, la escuela de enfermería del Hospital Piñero, la Defensoría del Público, entre otras.

Grafico 2

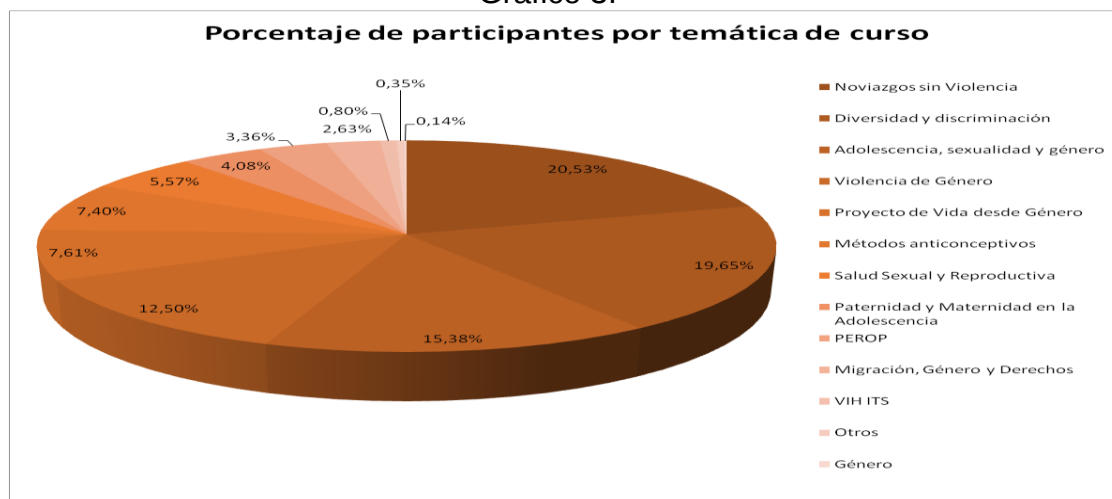


Fuente: Detalle de acciones de capacitación y mujeres DGMuj

Con respecto a la cantidad de participantes que registró cada temática en el período auditado, la mayor proporción de asistentes se concentró en dos temáticas: Noviazgos sin Violencia, con el 20,5% del total de participantes (2098) y Diversidad y Discriminación, con el 19,6% del total de asistentes a cursos bajo el período auditado (2008 personas). En menor proporción a las temáticas mencionadas anteriormente se encuentran Adolescencia, Sexualidad y Género, que registró el 15% del total de participantes (1572), la temática Violencia de Género, a la cual asistió el 12,5% del total de participantes (1278), Proyecto de Vida desde Género, temática que registró el 7,6% del total de participantes (778) y Métodos Anticonceptivos con un 7,4% sobre el total de participantes (756). Entre las temáticas en las cuales hubo menor porcentaje de participantes se encuentran Salud Sexual y Reproductiva con el 5,5% del total de participantes (569), Paternidad y Maternidad en la Adolescencia con el 4% del total (417 participantes), la temática PEROP con el 3,3% del total de participantes (343), la temática Migración, Género y Derechos, a la cual asistió el 2,6% del total de

los participantes (269), la temática VIH/ITS con el 0,8% del total de participantes (82) y la temática "Género" con el 0,1% del total de participantes (14). Las temáticas restantes sin especificar concentran el 0,3% de los participantes, identificados bajo la categoría "Otros" (36 personas).

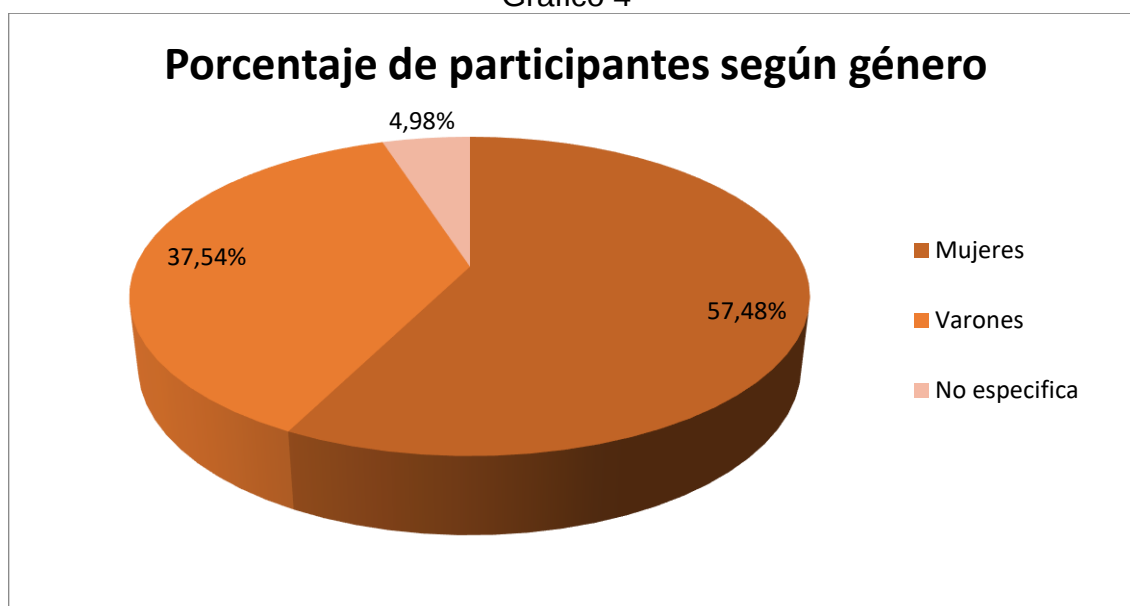
Gráfico 3.



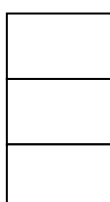
Fuente: Detalle de acciones de capacitación y mujeres DGMuj

Con respecto al género de los participantes que asistieron a los cursos en el período auditado, el 57,5% del total fueron mujeres (5874 participantes) mientras que el 37,5% fueron varones (3837 participantes). El 5% restante de los participantes (509 personas) no tiene un género indicado en el documento fuente de la información bajo análisis en el presente papel de trabajo.

Gráfico 4

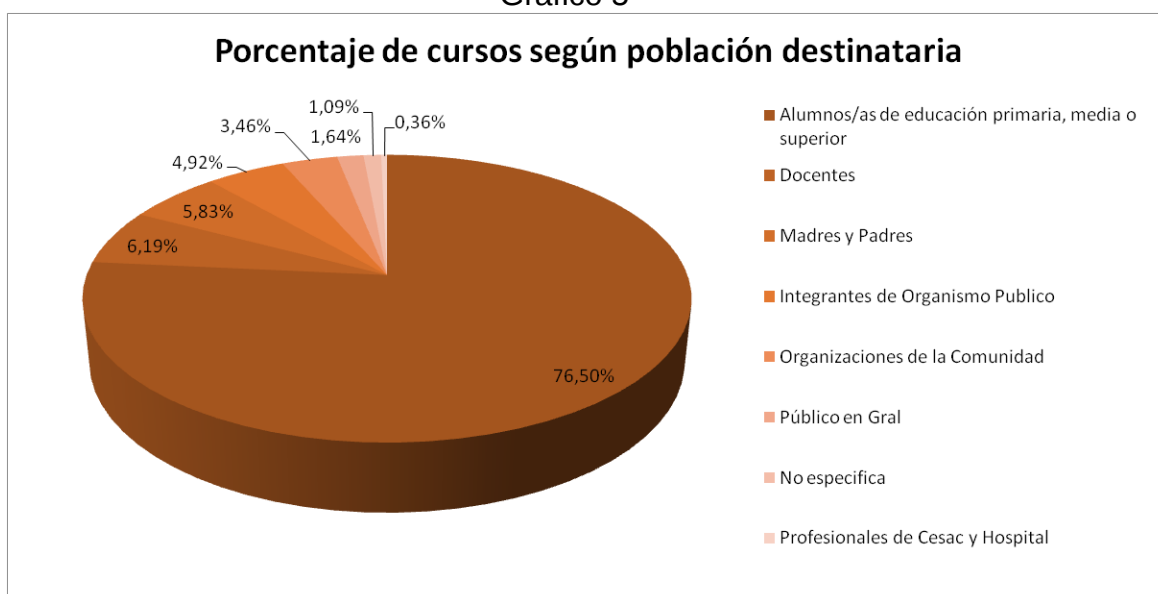


Fuente: Detalle de acciones de capacitación y mujeres DGMuj



En cuanto a la población destinataria de los cursos, el 76,5% del total de los cursos estuvieron destinados a Alumnos/as de educación primaria, media o superior (420 cursos). En proporción considerablemente menor, el 6,1% de los cursos tuvo como destinatarios/as a docentes (34 cursos), el 5,8% de los cursos se dictaron a madres y padres (32 cursos), el 4,9% de los cursos dictados tuvo como destinatarios a integrantes de organismos públicos (27 cursos), el 3,4% del total de cursos dictados se brindaron a organizaciones de la comunidad (19 cursos), un 1,6% del total de cursos se dictó al público en general (9 cursos) y finalmente se dictó el 0,3% del total de los cursos a profesionales del Cesac y Hospital (2 cursos). Para el 1% sobre el total de cursos restantes no se especifica población destinataria (6 cursos).

Gráfico 5



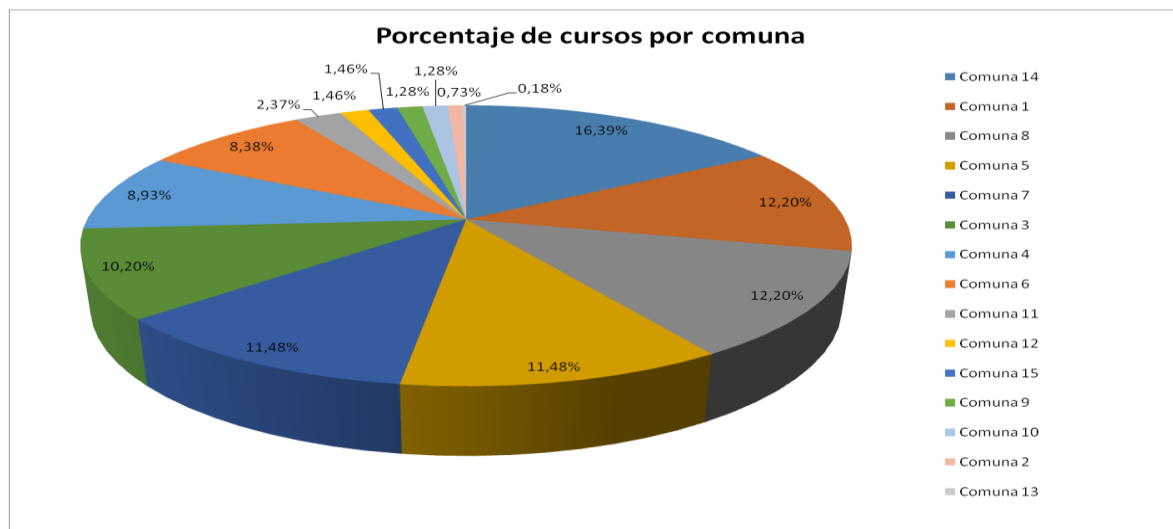
Fuente: Detalle de acciones de capacitación y mujeres DGMuj

En el cuadro que se encuentra a continuación se expresa la proporción de cursos dictados en cada comuna. Como se ve en la figura, hay 8 comunas que concentran más del 90% del total de cursos dictados bajo el año auditado (comunas 14, 1, 8, 5, 7, 3, 4 y 6), mientras que las 7 comunas restantes concentran menos del 10% de los mismos.

En la comuna 14 es en donde más cursos se dictaron, con un 16,4% del total (90 cursos). Tanto la comuna 1 como la comuna 8 registran aproximadamente un 12% del total de cursos dictados (67), mientras que la comuna 5 y la comuna 7 también registran la misma proporción de cursos, un 11,5% (63 cursos). En la comuna 3 se dictó aproximadamente el 10% del total de los cursos bajo el período auditado (56 cursos), mientras que las comunas 4 y 6 fueron receptoras del 9% y el 8,3% del total de los cursos, respectivamente (49 cursos y 46 cursos).

Dentro de las 7 comunas que conjuntamente recibieron menos del 10% de los cursos impartidos durante el período auditado se encuentran la comuna 11, a la que le correspondió el 2,3% del total (13 cursos), las comunas 12 y 15 para las cuales se destinó la misma cantidad de cursos, aproximadamente un 1,5% del total (8 cursos), el 1,2% de los cursos se dictaron en la comuna 10 (7 cursos), la comuna 2 fue receptora del 0,7% del total de los cursos dictados (4) y por último en la comuna 13 se dictó solamente el 0,2% de los cursos, es decir, un sólo curso en todo el período auditado.

Gráfico 6



Fuente: Detalle de acciones de capacitación y mujeres DGMuj

ANEXO VI.

Distribución de créditos presupuestarios Programa 69 y 70, Actividad 3: Tabla 4.

Programa 69: Asistencia Víctima de la Violencia										
Jur.	UE	Pro-grama	Activi-dad	In-ciso	Pda. Prin-cipal	Pda. Parcial	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
45	480	69	3				Unidades Convivenciales	7.625.705,00	7.131.958,00	7.064.552,05
45	480	69	3	2			Bienes De Consumo	586.975,00	290.223,00	290.222,30
45	480	69	3	2	3		Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	312.127,00	210.734,00	210.733,30
45	480	69	3	2	3	1	Papel Y Cartón Para Oficina	145.000,00	54.366,00	54.365,77
45	480	69	3	2	3	2	Papel Y Cartón Para Computación	67.000,00	0	0
45	480	69	3	2	3	3	Productos De Artes Gráficas	52.127,00	69.452,00	69.451,93
45	480	69	3	2	3	4	Manufactura De Pulpa, Papel Y Cartón	48.000,00	86.916,00	86.915,60
45	480	69	3	2	5		Productos Químicos, Combustibles Y Lubri-cantes	142.848,00	15.116,00	15.116,00
45	480	69	3	2	5	2	Productos Farmacéuticos Y Medicinales	142.848,00	15.116,00	15.116,00
45	480	69	3	2	9		Otros Bienes De Consumo	132.000,00	64.373,00	64.373,00
45	480	69	3	2	9	1	Elementos De Limpieza	132.000,00	64.373,00	64.373,00
45	480	69	3	3			Servicios No Personales	6.935.175,00	6.743.941,00	6.713.939,75
45	480	69	3	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	3.207.175,00	2.790.941,00	2.790.939,88
45	480	69	3	3	3	1	Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Locales	1.257.175,00	756.949,00	756.948,37
45	480	69	3	3	3	5	Limpieza, Aseo Y Fumigación	1.950.000,00	2.033.992,00	2.033.991,51
45	480	69	3	3	5		Servicios Especializados, Comerciales Y Fi-nancieros	0	225.000,00	195.000,00
45	480	69	3	3	5	2	Servicios Especializados	0	225.000,00	195.000,00
45	480	69	3	3	9		Otros Servicios	3.728.000,00	3.728.000,00	3.727.999,87
45	480	69	3	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	3.728.000,00	3.728.000,00	3.727.999,87
45	480	69	3	4			Bienes De Uso	103.555,00	97.794,00	60.390,00
45	480	69	3	4	3		Maquinaria Y Equipo	103.555,00	97.794,00	60.390,00
45	480	69	3	4	3	7	Equipo De Oficina Y Moblaje	103.555,00	97.794,00	60.390,00
							Total General	7.625.705,00	7.131.958,00	7.064.552,05

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

Tabla 5

Programa 70: Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades											
Jura.	UE	Prog	Act	Inc	Ppal.	Ppar.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	
45	480	70					Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades	13.187.640,00	15.616.166,00	15.287.254,78	
45	480	70	3	2			Bienes De Consumo	727.961,00	328.927,00	328.926,50	
45	480	70	3	2	1		Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	216.000,00	5.297,00	5.297,00	
45	480	70	3	2	1	1	Alimentos Para Personas	216.000,00	5.297,00	5.297,00	
45	480	70	3	2	2		Textiles Y Vestuario	209.551,00	93.155,00	93.155,00	
45	480	70	3	2	2	2	Prendas De Vestir	209.551,00	0	0	
45	480	70	3	2	2	3	Confecciones Textiles	0	93.155,00	93.155,00	
45	480	70	3	2	3		Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	190.901,00	48.492,00	48.492,00	
45	480	70	3	2	3	1	Papel Y Cartón Para Oficina	45.000,00	0	0	
45	480	70	3	2	3	2	Papel Y Cartón Para Computación	52.000,00	0	0	
45	480	70	3	2	3	3	Productos De Artes Gráficas	51.901,00	0	0	
45	480	70	3	2	3	4	Manufactura De Pulpa, Papel Y Cartón	42.000,00	48.492,00	48.492,00	
45	480	70	3	2	9		Otros Bienes De Consumo	111.509,00	181.983,00	181.982,50	
45	480	70	3	2	9	1	Elementos De Limpieza	25.000,00	0	0	
45	480	70	3	2	9	2	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	16.000,00	0	0	
45	480	70	3	2	9	5	Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos Y De Laboratorio	70.509,00	181.983,00	181.982,50	
45	480	70	3	3			Servicios No Personales	11.156.239,00	14.491.489,00	14.162.579,10	
45	480	70	3	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	102.726,00	102.726,00	102.725,08	
45	480	70	3	3	3	1	Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Locales	23.526,00	22.000,00	21.999,08	
45	480	70	3	3	3	5	Limpieza, Aseo Y Fumigación	79.200,00	80.726,00	80.726,00	
45	480	70	3	3	4		Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	606.004,00	821.000,00	821.000,00	
45	480	70	3	3	4	1	Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad	606.004,00	821.000,00	821.000,00	
45	480	70	3	3	5		Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	298.309,00	278.309,00	278.309,00	
45	480	70	3	3	5	2	Servicios Especializados	298.309,00	278.309,00	278.309,00	
45	480	70	3	3	7		Pasajes, Viáticos Y Movilidad	150.000,00	290.254,00	283.206,93	
45	480	70	3	3	7	1	Pasajes	0	9.908,00	6.020,93	
45	480	70	3	3	7	2	Viáticos	0	8.346,00	5.186,00	
45	480	70	3	3	7	8	Movilidad	150.000,00	272.000,00	272.000,00	
45	480	70	3	3	9		Otros Servicios	9.999.200,00	12.999.200,00	12.677.338,09	
45	480	70	3	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	9.999.200,00	12.999.200,00	12.677.338,09	

2019 - 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

45	480	70	3	5			Transferencias	1.303.440,00	795.750,00	795.749,18
45	480	70	3	5	1		Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	1.303.440,00	795.750,00	795.749,18
45	480	70	3	5	1	7	Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro	1.303.440,00	795.750,00	795.749,18
							Total General	13.187.640,00	15.616.166,00	15.287.254,78

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

ANEXO VII
Modificaciones Presupuestarias
Programa 69, Actividad 3 – Unidades Convivenciales

Tabla 6

Tipo Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número Norma Aprob	Desc Norma Aprob	Ejer Norma Aprob	Nro. MP	Tipo de Ajuste	Jur	Prog	Act	Inc	Principal	Parcial	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	19/8/2016	1015	MHYDHGC	2016	5660	SEC	45	69	3	3	5	2	195.000,00	
23-RESOLUCION	20/10/2016	1255	MHYDHGC	2016	7721	SEC	45	69	3	3	5	2	40.000,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10104	COM	45	69	3	3	3	1		114.948,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	10104	COM	45	69	3	3	3	5	107.365,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	1259	COM	45	69	3	2	3	1		145.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	1259	COM	45	69	3	2	3	2		67.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	1259	COM	45	69	3	2	3	3		52.127,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	1259	COM	45	69	3	2	3	4	33.236,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	1259	COM	45	69	3	2	5	2		127.732,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	1259	COM	45	69	3	2	9	1		66.629,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3662	COM	45	69	3	2	3	1	42.905,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3662	COM	45	69	3	2	3	3	69.452,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	3662	COM	45	69	3	2	9	1		998
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6309	COM	45	69	3	2	3	4	5.680,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6313	COM	45	69	3	3	3	1	523	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	6313	COM	45	69	3	3	3	5		523
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	9345	COM	45	69	3	2	3	1	11.461,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	9347	COM	45	69	3	4	3	7		5.761,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	9349	COM	45	69	3	3	3	1		385.801,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AJG	2016	9349	COM	45	69	3	3	3	5		22.850,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	523	AJG	2016	10347	RES	45	69	3	3	5	2		10.000,00
TOTAL:													505.622,00	999.369,00

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

Modificaciones Presupuestarias
Programa 70, Actividad 3 – Fortalecimiento Políticas de Igualdad de oportunidades:
Tabla 7.

Tipo Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Desc Norma Aprob	Ejer Norma Aprob	Nro. MP	Tipo de Ajuste	Jur	Prog	Act	Inc	Principal	Parcial	Subparcial	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	4/4/2016	387	MHYDHGC	2016	2376	SEC	45	70	3	3	4	1	0	109.095,00	
23-RESOLUCION	5/7/2016	824	MHYDHGC	2016	3521	SEC	45	70	3	3	7	8	0	122.000,00	
23-RESOLUCION	12/2/2016	114	MHYDHGC	2016	380	SEC	45	70	3	2	1	1	0		208.000,00
23-RESOLUCION	12/2/2016	114	MHYDHGC	2016	380	SEC	45	70	3	2	2	2	0		200.000,00
23-RESOLUCION	12/2/2016	114	MHYDHGC	2016	380	SEC	45	70	3	2	2	3	0	5.000,00	
23-RESOLUCION	14/10/2016	1229	MHYDHGC	2016	7685	SEC	45	70	3	3	4	1	0		37.000,00
23-RESOLUCION	17/10/2016	1236	MHYDHGC	2016	7696	SEC	45	70	3	5	1	7	87		600.000,00
23-RESOLUCION	19/8/2016	1016	MHYDHGC	2016	5658	SEC	45	70	3	2	9	4	0	4.000,00	
23-RESOLUCION	25/4/2016	471	MHYDHGC	2016	2560	SEC	45	70	3	3	5	2	0		20.000,00
23-RESOLUCION	25/4/2016	471	MHYDHGC	2016	2560	SEC	45	70	3	3	7	1	0	10.000,00	
23-RESOLUCION	25/4/2016	471	MHYDHGC	2016	2560	SEC	45	70	3	3	7	2	0	10.000,00	
23-RESOLUCION	26/8/2016	1034	MHYDHGC	2016	5713	SEC	45	70	3	3	4	1	0	75.000,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	10104	COM	45	70	3	3	3	1	0		1.526,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	10104	COM	45	70	3	3	3	5	0	1.526,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	11074	RES	45	70	3	5	1	7	87	92.310,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	1259	COM	45	70	3	2	1	1	0		8.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	1259	COM	45	70	3	2	2	2	0	253.418,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	1259	COM	45	70	3	2	3	1	0		45.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	1259	COM	45	70	3	2	3	2	0		52.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	1259	COM	45	70	3	2	3	3	0		51.901,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	1259	COM	45	70	3	2	3	4	0	6.492,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	1259	COM	45	70	3	2	9	1	0		25.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	1259	COM	45	70	3	2	9	2	0		16.000,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	1259	COM	45	70	3	2	9	5	0		62.009,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	3662	COM	45	70	3	2	2	2	0		255.160,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	3662	COM	45	70	3	2	2	3	0	81.677,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	3662	COM	45	70	3	2	9	5	0	173.483,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	4825	RES	45	70	3	2	2	3	0	1	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	6309	COM	45	70	3	2	2	2	0		6.477,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	6309	COM	45	70	3	2	2	3	0	6.477,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	9345	COM	45	70	3	2	1	1	0	5.297,00	
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	9345	COM	45	70	3	2	2	2	0		1.332,00
27-DECRETO	5/1/2016	10	AIG	2016	9345	COM	45	70	3	2	9	4	0		3.965,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	26/1/2016	40	SSGAE	2016	267	RES	45	70	3	3	4	1	0	90.901,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	523	AIG	2016	10347	RES	45	70	3	2	9	4	0		35
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	523	AIG	2016	10347	RES	45	70	3	3	4	1	0		23.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	523	AIG	2016	10347	RES	45	70	3	3	7	1	0		92
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	523	AIG	2016	10347	RES	45	70	3	3	7	2	0		1.654,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	523	AIG	2016	10347	RES	45	70	3	3	9	2	0	9.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	28/12/2016	523	SSGAE	2016	10683	RES	45	70	3	3	9	2	0		6.000.000,00
TOTAL:														10.046.677,00	7.618.151,00

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

ANEXO VIII

Detalle de Carpetas de Pago (muestra seleccionada)

Apartado a) – Inciso 2

Tabla 8

Carpeta N°	Factura							PRD		Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN					
	N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura						Nro.	Monto	Pr	Act.	Inc	PPR
LP-2016-16431469	0037-00020153	12/07/16	Staples Argentina S.A.	34-99903208-9	Articulos de Librería	\$ 171.547,90	B	91062/16	\$ 171.804,09	Dirección General de la Mujer	DEC 474/13 GCABA (Licitacion Publica)	107668/16	69	3	2	3	3	\$ 54.086,90
	ND 0040-00006450	13/07/16	Staples Argentina S.A.	34-99903208-9	Ajuste Dif. Precios	\$ 256,19	B											
LP-2016-12136336	0030-00026281	26/04/16	Valot S.A.	30-60380823-8	Papel higienico	\$ 75.424,00	B	48151/16	\$ 75.424,00	Dirección General de la Mujer	RES 638/16 MHGC	59961/16	69	3	2	3	4	\$ 75.424,00
												Total Inciso 2						\$ 129.510,96

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

Apartado b) – Inciso

Tabla 9

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

Carpeta N°	Factura								PRD		Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						
	N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	Nro.	Monto				Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
LP-2016-20975825	0002-00000896	01/09/16	Manservice S.R.L.	30-71115937-8	1ra Quincena Junio 2016	Servicio de Limpieza Hogar San Martin	\$ 479.976,00	B	115884/16	\$ 479.976,00	Secretaría de Tercera Edad del Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	RES 904/16 MHYDHGC	179551/16	69	3	3	3	5	\$ 479.976,00	
LP-2017-03104903	0002-00000961	11/01/17	Manservice S.R.L.	30-71115937-8	1ra Quincena Octubre 2016	Centros de día 2,3,4,5,8,9,13,15,17,18, 19,26,27,29,30 y Refugio Especial Protegido.	\$ 339.806,00	B	254493/16	\$ 339.806,00	Secretaría de Tercera Edad del Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	RES 812/16 SECTED	297630/16	69	3	3	3	5	\$ 339.806,00	
LP-2017-03105571	0002-00000962	11/01/17	Manservice S.R.L.	30-71115937-8	2ra Quincena Octubre 2016	Centros de día 2,3,4,5,8,9,13,15,17,18, 19,26,27,29,30 y Refugio Especial Protegido.	\$ 339.806,00	B	254498/16	\$ 339.806,00	Secretaría de Tercera Edad del Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	RES 812/16 SECTED	298970/16	69	3	3	3	5	\$ 339.806,00	
LP-2017-03226270	0002-00000633	16/01/17	Gente de Limpieza S.A.	30-71451749-6	Julio 2016	Servicio de Limpieza correspondiente Piedras 1281	\$ 288.000,00	B	256397/16	\$ 288.000,00	Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil	DIS 100/16 DGFSCIV	299302/16	69	3	3	3	5	\$ 107.365,00	
LP-2016-14430227	0002-00000323	24/05/16	Gente de Limpieza S.A.	30-71451749-6	Febrero 2016	Servicio de Limpieza Refugio Mariquita Sanchez	\$ 70.000,00	B	69945/16	\$ 70.000,00	Dirección General de la Mujer	DIS 605/16 DGTALMHYDH	85808/16	69	3	3	3	5	\$ 70.000,00	
LP-2016-14425388	0002-00000331	24/05/16	Gente de Limpieza S.A.	30-71451749-6	Enero 2016	Servicio de Limpieza Refugio Mariquita Sanchez	\$ 70.000,00	B	69979/16	\$ 70.000,00	Dirección General de la Mujer	DIS 611/16 DGTALMHYDH	83956/16	69	3	3	3	5	\$ 70.000,00	
LP-2016-20600490	0004-00000175	25/08/16	Emevese S.A.	30-71216744-7	Mayo 2016	Efectores dependientes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia	\$ 384.403,51	B	131924/16	\$ 384.403,51	Dirección General de Niñez y Adolescencia	RES 236/16 SSPSOC	166271/16	69	3	3	3	5	\$ 12.986,51	
EX-2016-20913485	0041-00002109	31/08/16	Bagala S.A.	30-55011974-5	2da Quincena Agosto 2016	Servicio de Alimentación Hogar Raimondi	\$ 2.310.964,83	B			Secretaría de Tercera Edad del Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	DIS 801/16 DGSD	215335/16	69	3	3	9	2	\$ 2.310.964,83	
EX-2016-21935023	0041-00002119	15/09/16	Bagala S.A.	30-55011974-5	1da Quincena Septiembre 2016	Servicio de Alimentación Hogar Raimondi	\$ 2.165.481,55	B			Secretaría de Tercera Edad del Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	DIS 863/16 DGSD - RES 1232/16 MHYDHGC	215328/16	69	3	3	9	2	\$ 922.857,00	
EX-2016-07123630	0041-00001875	09/12/15	Bagala S.A.	30-55011974-5	Noviembre 2015	Servicio de Alimentación Refugio Mariquita Sanchez	\$ 158.868,52	B			Dirección General de la Mujer	DIS 546/16 DGTALMHYDH	69129/16	69	3	3	9	2	\$ 158.868,52	
EX-2016-00899310	0008 - 00001088	02/12/15	Teylem S.A	33-70844441-9	Octubre 2015	Servicio de Alimentación Casa Juana Manso	\$ 108.982,68	B			Dirección General de la Mujer	DIS 12/2016 DGMUJ - DIS 585/16 DGTALMHYDH	77430/16	69	3	3	9	2	\$ 108.982,68	
EX-2016-00899510	0008 - 00001116	03/12/15	Teylem S.A	33-70844441-9	Noviembre 2015	Servicio de Alimentación Casa Juana Manso	\$ 108.178,74	B			Dirección General de la Mujer	DIS 11/2016 DGMUJ - DIS 584/16 DGTALMHYDH	77439/16	69	3	3	9	2	\$ 108.178,74	
EX-2016-07123568	0041-00001877	09/12/15	Bagala S.A.	30-55011974-5	Noviembre 2015	Servicio de Alimentación Hogar María Eva Duarte	\$ 71.603,14	B			Dirección General de la Mujer	DIS 28/2016 DGMUJ - DIS 552/16 DGTALMHYDH	69115/16	69	3	3	9	2	\$ 71.603,14	
EX-2016-07123603	0041-00001876	09/12/15	Bagala S.A.	30-55011974-5	Noviembre 2015	Servicio de Alimentación Unidad Convencional 2	\$ 46.544,96	B			Dirección General de la Mujer	DIS 42/2016 DGMUJ - DIS 550/16 DGTALMHYDH	69122/16	69	3	3	9	2	\$ 46.544,96	
Total Inciso 3																		\$ 5.147.939,38		

ANEXO IX

Detalle de Carpetas de Pago (muestra seleccionada)

Apartado a) – Inciso 2

Tabla 10

Carpetas N°	Factura							PRD		Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN					
	N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	Nro.	Monto				Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto
CG-2016-7819927	0030-00023924	23/02/16	Valot S.A.	30-60380823-8	Papel higienico - Toallas de Papel	\$ 48.491,98	B	7338/16	\$ 48.492,00	Dirección General de la Mujer	RES 1004/15 MHGC	20296/16	70	3	2	3	4	\$ 48.492,00
LP-2016-16624980	0003-00004870	10/06/16	A.M.G. Farma S.R.L.	33-70770101-9	Lancetas ACCU CHEC MULTICLIX	\$ 179.975,00	B	83573/16	\$ 179.975,00	DG Tercera Edad	RES 112/16 SECTED	111762/16	70	3	2	9	5	\$ 179.975,00

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

Apartado b) – Inciso 3 Adjuntar anexo

Tabla 11

Carpeta N°	Factura								PRD		Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones
	N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	Nro.	Monto				Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
LP-2017-03226270	0002-00000633	16/01/17	Gente de Limpieza S.A.	30-71451749-6	Julio 2016	Servicio de Limpieza correspondiente Piedras 1281	\$ 288.000,00	B	256397/16	\$ 288.000,00	Direccion General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil	DIS 100/16 DGFSCIV	299302/16	70	3	3	3	5	\$ 72.226,00	Mal imputado - La diferencia corresponde a imputaciones a en prog.64, 69, 71
LP-2016-21014412	0002-00000519	02/09/16	Sicuranza S.R.L.	30-66069630-6	Marzo 2016	Por Asist. Y Control de monitoreo Sede Programa Buenos Aires Presente	\$ 282.979,89	B	100836/16	\$ 282.979,89	Direccion General de Atencion inmediata	RES 399/16 SSFFYC	175904/16	70	3	3	5	2	\$ 278.309,00	Mal imputado - La diferencia corresponde a imputaciones a en prog.69 S/OP
EX-2016-24138473	0041-00002152	24/10/16	Bagala S.A.	30-55011974-5	2da Quincena Septiembre 2016	Servicio de Alimentacion Hogar Raimondi	\$ 2.175.610,68	B	234266/16	\$ 2.175.610,68	Secretaria de Tercera Edad del Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	DIS 1013/16 DGSD RESOL 1431/16 MHYDHGC	271459/16	70	3	3	9	2	\$ 2.175.610,68	Mal imputado servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio
EX-2014-17160997	-	-	Bagala S.A.	30-55011974-5	Octubre 2016	-	-	-	247500/16	\$ 673.949,13	Dirección General de la Mujer	RES 302/15 MHGC LICITACION PUBLICA	286254/16	70	3	3	9	2	\$ 673.949,13	No corresponde al programa el servicio de comidas
	-	-	Bagala S.A.	30-55011974-5	Junio 2016	-	-	-	148842/16	\$ 670.622,68	Efectores SSPSOC/Centros Infantiles	RES 302/15 MHGC LICITACION PUBLICA	174866/16	70	3	3	9	2	\$ 670.622,68	Mal imputado servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio
EX-2016-24469139	0008-00002919	17/10/16	Teylem S.A	33-70844441-9	1ra Quincena Octubre 2016	Servicio de Comedor Centro de Inclusión Social Costanera	\$ 237.876,26	B	240391/16	\$ 237.876,26	Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario	DIS 837/16 DGDAL RES 889/16 SSFFYC	274947/16	70	3	3	9	2	\$ 194.520,26	Mal imputado servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio
EX-2016-24565296	0006-00000134	16/10/16	Elisis S.A.	30-69172696-3	1ra Quincena Octubre 2016	Servicio de Comedor Centro de Acompañamiento y Seguimiento social	\$ 111.958,20	B	254436/16	\$ 111.958,20	Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario	DIS 836/16 DGDAL RES 885/16 SSFFYC	290945/16	70	3	3	9	2	\$ 111.958,20	Mal imputado servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio
EX-2014-17160997 EX-2016-8557875 EX-2016-12338915 EX-2016-16247500	-	-	Bagala S.A.	30-55011974-5	-	-	-	-	-	-	-	LICITACION PUBLICA	302565/16	70	3	3	9	2	\$ 2.586.512,13	No corresponde al programa el servicio de comidas
Total Inciso 3																			\$ 6.763.708,08	

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

Anexo Contratos de Locación de Servicios

Tabla 12

Carpeta N°	Factura								Modalidad de Contrato	Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones
	N° Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura					Pr	Act	Inc	PPR	PPA	Monto	
EX 1042464/16	0001-00000022	02/09/16	Alvarez, Florencia Ana Maria	27-26735638-1	Septiembre 2016	Honorarios	\$ 11.000,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	165369/16	70	3	3	4	1	\$ 11.000,00	UC. Refugio Mariquita Sanchez
	0001-00000020	12/08/16	Alvarez, Florencia Ana Maria	27-26735638-1	Agosto 2016	Honorarios	\$ 9.500,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	150399/16	70	3	3	4	1	\$ 9.500,00	UC. Refugio Mariquita Sanchez
EX 1042745/16	0001-00000065	07/09/16	Ardiles Alonso, Maria Candela	27-29967916-6	Septiembre 2016	Honorarios	\$ 11.500,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	170325/16	70	3	3	4	1	\$ 11.500,00	UC. Refugio Mariquita Sanchez
	0001-00000057	26/04/16	Ardiles Alonso, Maria Candela	27-29967916-6	Abril 2016	Honorarios	\$ 10.000,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	55707/16	70	3	3	4	1	\$ 10.000,00	UC. Refugio Mariquita Sanchez
EX 1042922/16	0002-00000002	12/04/16	Aulita, Natalia	27-31983742-1	Septiembre 2016	Honorarios	\$ 11.000,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	165289/16	70	3	3	4	1	\$ 11.000,00	FPIO/CIM Aberastury
	0002-00000008	02/09/16	Aulita, Natalia	27-31983742-1	Abril 2016	Honorarios	\$ 9.500,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	46972/16	70	3	3	4	1	\$ 9.500,00	
EX 1043128/16	0002-00000005	07/09/16	Azlor, Rosario	27-31943457-2	Septiembre 2016	Honorarios	\$ 11.500,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	170327/16	70	3	3	4	1	\$ 11.500,00	UC. Hogar Eva Duarte
	0001-00000055	20/04/16	Azlor, Rosario	27-31943457-2	Abril 2016	Honorarios	\$ 10.000,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	52381/16	70	3	3	4	1	\$ 10.000,00	UC. Hogar Eva Duarte
EX 1043490/16	0001-00000108	01/09/16	Burgos, Norma Beatriz	27-17459130-5	Septiembre 2016	Honorarios	\$ 10.000,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	165033/16	70	3	3	4	1	\$ 11.000,00	UC. Hogar Eva Duarte
	0001-00000029	07/09/16	Burgos, Norma Beatriz	27-17459130-5	Abril 2016	Honorarios	\$ 9.500,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	46962/16	70	3	3	4	1	\$ 9.500,00	UC. Hogar Eva Duarte
EX 1043607/16	0002-00000041	04/09/16	Casamayou, Valeria	27-26194194-0	Septiembre 2016	Honorarios	\$ 11.500,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	166018/16	70	3	3	4	1	\$ 11.500,00	UC. Casa Juana Manso
	0002-00000035	12/04/16	Casamayou, Valeria	27-26194194-0	Abril 2016	Honorarios	\$ 10.000,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	52370/16	70	3	3	4	1	\$ 10.000,00	UC. Casa Juana Manso
EX 3863078/16	0003-00000006	01/09/16	Corbalan, Maria Fernanda	27-29636443-1	Septiembre 2016	Honorarios	\$ 11.000,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	166020/16	70	3	3	4	1	\$ 11.000,00	UC. Refugio Tita Merello
	0001-00000066	12/04/16	Corbalan, Maria Fernanda	27-29636443-1	Abril 2016	Honorarios	\$ 9.500,00	C	DEC 224/13	DGMujer	RES 20/16 MHYDHGC	46964/16	70	3	3	4	1	\$ 9.500,00	UC. Refugio Tita Merello

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

Apartado c) – Inciso 5. Transferencias

Tabla 13.

Carpeta N°	Convenio	Beneficiario	Período	Descripción	Importe	Acto administrativo	IMPUTACIÓN						Observaciones
							Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
EX-2016-26088327	27811911/16	DIGNOS DE SER Asociacion de Prevencion y Asistencia contra la violencia	Cuota inicial	Cuota Subsidio para cubrir gastos correspondientes adecuacion edilicia, canon alquiler, y cualquier otro necesario para garantizar el funcionamiento del CIM (26 cuotas)	\$ 220.000,00	DIS 237/16 DGMUJ	70	3	5	1	7	\$ 220.000,00	Según la Dis. 237 corresponde al programa 69, actividad 4.
EX-2016-26276229	16845370/16	Fundacion Margarita Barrientos	Noviembre 2016	Cuota Subsidio (8 cuotas)	\$ 212.129,28	DIS 205/16 DGMUJ	70	3	5	1	7	\$ 212.129,28	Según la Dis. 205 corresponde al programa 69, actividad 4.
EX-2016-27957719			Diciembre 2016	Cuota Subsidio (8 cuotas)	\$ 212.129,28	DIS 240/16 DGMUJ	70	3	5	1	7	\$ 212.129,28	Según la Dis. 240 corresponde al programa 69, actividad 4.
EX-2016-26278327	No consta	Asociacion Civil PRONAT's	Noviembre 2016	Cuota Subsidio (12 cuotas)	\$ 151.490,52	DIS 227/16 DGMUJ	70	3	5	1	7	\$ 151.490,62	Según la Dis. 227 corresponde al programa 69, actividad 4.

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.

ANEXO X
Detalle de Cajas Chicas
Tabla 14

CAJA CHICA ESPECIAL									
Rendición	Repartición	Cant. Fact	Monto Total	Programa	Actividad	Imputación	Norma Aprobatoria del Gasto	N° Expediente	Observaciones
1	Dirección General de la Mujer	21	\$ 180.000,00	69	3	INC 3	DI-2016-207-DGMUJ	EE N° 19803194-DGMUJ-16	Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, mantenimiento básico y funcionamiento de hogares Premio "Lola Mora"
2	Dirección General de la Mujer	Cuota 1	\$ 138.487,97	69	3	INC 3	DISP-697-DGTALMHYDH RES-94-2016	EE N° 7346126-DGMUJ-16	Expensas
	Dirección General de la Mujer	Cuota 2	\$ 136.034,45	69	3	INC 3	DISP-1150-DGTALMHYDH RES-213-2016		
	Dirección General de la Mujer	Cuota 3	\$ 137.459,35	69	3	INC 3	DISP-1347-DGTALMHYDH RES-328-2016		
	Dirección General de la Mujer	Cuota 4	\$ 132.775,60	69	3	INC 3	DISP-427-DGTALMHYDH RES-388-2016		
3	Dirección General de la Mujer		\$ 280.000,00	69	3	INC 3	DI-2016-241-DGMUJ	EE N° 19803532-DGMUJ-16	Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, mantenimiento básico y funcionamiento de hogares Premio "Lola Mora"

4	Dirección General de la Mujer	44	\$ 195.000,00	69	3	INC 3	RESOL-2016-1121MHYDHGC DI-2016-238-DGMUJ	EE Nº 21696697-DGMUJ-16	Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, mantenimiento básico y funcionamiento de hogares Premio "Lola Mora"
---	-------------------------------	----	---------------	----	---	-------	---	-------------------------	---

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA Nº 458/18.

Tabla 15

CAJA CHICA COMUN								
Rendición	Repartición	Cant. Fact	Monto Total	Programa	Actividad	Imputación	Norma Aprobatoria del Gasto	Nº Expediente
1	Dirección General de la Mujer	57	\$ 17.999,69	69	1	INC 2	DI-2016-103-DGMUJ	EE Nº 7945763-DGMUJ-16
2	Dirección General de la Mujer	58	\$ 21.999,44	69	1	INC 3	DI-2016-148-DGMUJ	
3	Dirección General de la Mujer	60	\$ 21.999,79	69	1	INC 3	DI-2016-175-DGMUJ	
4	Dirección General de la Mujer	86	\$ 21.999,08	70	3	INC 3	DI-2016-203-DGMUJ	
5	Dirección General de la Mujer	60	\$ 21.998,40	69	1	INC 3	DI-2016-231-DGMUJ	

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA Nº 458/18.

Tabla 16

CAJA MOVILIDAD								
Rendición	Repartición	Monto Total	Programa	Actividad	Imputación	N° Formu- lario	Norma Aprobatoria del Gasto	N° Expediente
1 ° Tri- mestre	Dirección General de la Mujer	-	-	-	-	-	-	EE N° 8042146-DGMUJ-16
2 ° Tri- mestre	Dirección General de la Mujer	\$ 50.000,00	70	3	INC 3	C42 - 52613/16	DI-2016-77-DGMUJ	
3 ° Tri- mestre	Dirección General de la Mujer	\$ 50.000,00	70	3	INC 3	C42 - 129915/16	DI-2016-141- DGMUJ	
		\$ 61.000,00				C42 - 144467/16		
4 ° Tri- mestre	Dirección General de la Mujer	\$ 111.000,00	70	3	INC 3	C42 - 12170/16	DI-2016-242- DGMUJ	

Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 458/18.